DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Montevideo, Jueves 18 de Marzo de 1971

TOMO 262 — Dirección: Florida 1178 — Teléfonos: 83371 - 95925 - 96583 — Número 18518

La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deban cumplir y hacer cumplir las leyes, actos gubernativos y administrativos. — (Decretos 12 de agosto de 1907 y 3 de diciembre de 1917)

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DEL INTERIOR

1

Resolución 387|971. — Se nombra Oficial Inspector en la Jefatura de Policía de Montevideo

Ministerio del Interior.

Montevideo, 3 de marzo de 1971.

Visto: que se encuentra vacante el cargo de Oficial Inspector en la Jefatura de Policía de Montevideo y la propuesta formulada por la citada Jefatura, y

Atento: a lo dispuesto por la resolución del Poder Ejecutivo N.o 798 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del artículo 168, numeral 24 de la Constitución, que permite delegar atribuciones.

El Ministro del Interior en ejercicio de las atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1.o Nómbrase Oficial Inspector, Código Bg, Grado 8, del Programa 4.04, Jefatura de Policía de Montevideo, al Oficial Ayudante Antonio Rafael Cardozo Cabrera.

2.o Comuníquese, anótese y a sus efectos, pase a la Contaduría Central de este Ministerio; cumplido, archívese. — SANTIAGO DE BRUM CARBAJAL.

2

Resolución 388|971. — Se nombran Oficiales Subayudantes en la Jefatura de Policía de Montevideo

Ministerio del Interior.

Montevideo, 3 de marzo de 1971.

Visto: que se encuentran vacantes varios cargos de Oficial Subayudante en la Jefatura de Jolicía de Montevideo y la propuesta formulada por dicha Jefatura, y

Atento: a lo dispuesto por la resolución del Poder Ejecutivo N.o 798 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del artículo 168, numeral 24 de la Constitución, que permite delegar atribuciones.

El Ministro del Interior en ejercicio de las atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1.o Nómbranse Oficiales Subayudantes, Código Bg, Grado 6 del Programa 4.04, Jefatura de Policía de Montevideo, a los Cadetes egresados del Instituto de Enseñanza Profesional Rodolfo Pereira Werner y Luis Posada Soca.

2.o Comuníquese, publíquese, anótese y a sus efectos, pase a la Contaduría Central de este Ministerio, cumplido, archívese. — SANTIAGO DE BRUM CARBAJAL.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

3

Resolución 380|971. — Se incorpora a los funcionarios de las listas de disponibilidad que se indican, a diversos Incisos y Programas.

Ministerio de Economía y Finanzas

Ministerio de Defensa Nacional.

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 27 de enero de 1971.

Visto: la conveniencia de hacer efectiva la redistribución de funcionarios públicos.

Resultando: que los funcionarios redistribuídos por la presente resolución fueron oportunamente incorporados en listas de disponibilidad remitidas a la Oficina Nacional del Servicio Civil por los Organismos a que pertenecen.

Considerando: I) Que la incorporación de los funcionarios mencionados en la parte resolutiva, responde a los requerimientos que en materia de personal formularon ante la Oficina Nacional del Servicio Civil, los Organismos a los cuales se les destina;

II) El asesoramiento técnico de la Oficina Nacional del Servicio Civil.

Atento: a lo establecido por los artículos 441 y 442 de la ley N.o 13.640 de 26 de diciembre de 1967 el decreto N.o 594|969 de 26 de noviembre de 1969 y al inciso d) del numeral 1.o de la Resolución N.o 798|968 de 6 de junio de 1968, modificado por la Resolución N.o 2.030 de 15 de diciembre de 1970:

Los Ministros de Economía y Finanzas, Defensa Nacional, Ganadería y Agricultura y Salud Pública, en ejercicio de atribuciones delegadas,

RESUELVEN:

1.o Incorpórase al Inciso 05, Programa 01, Unidad Ejecutora 01, "Ministerio de Economía y Finanzas", al señor Celso Guisantes Borrazás, Oficina de Origen: Inciso 03, Programa 01, Unidad Ejecutora 01, "Ministerio de Defensa Nacional", cargo Jefe de 1.a, Código Ab, Grado 12, Sueldo básico $ 18.000.00.

2.o Incorpórase al Inciso 05, Programa 02, Unidad Ejecutora 02, "Contaduría General de la Nación", a la señora Teresa Domínguez Chavez; Oficina de Origen: Inciso 07, Programa 02, Subprograma 9, "Dirección Laboratorios de Análisis"; Cargo: Oficial 4.o, Código Ab, Grado 5, Sueldo básico $ 13.400.00.

3.o Incorpórase al Inciso 12, Programa 04, Unidad Ejecutora 10, "Hospital Maciel", a los funcionarios que a continuación se indican, provenientes del Inciso 05, Programa 17, Unidad Ejecutora 14, "Dirección General de Estadísticas y Censo": Winston Reali, cargo: Auxiliar Administrativo, Sueldo básico $ 16.050.00; Julio A. Rucks, cargo: Auxiliar Administrativo, Sueldo básico $ 16.050.00.

4.o El Poder Ejecutivo, previa información de la Oficina Nacional del Servicio Civil y la Contaduría General de la Nación, procederá a hacer efectiva las disposiciones contenidas en los artículos 8.o a 13 del decreto N.o 594|969 de 26 de noviembre de 1969.

5.o Las dotaciones de los cargos redistribuídos y las partidas correspondientes hasta el monto de las respectivas contrataciones se transferirán a las Unidades Ejecutoras a las que se incorporan los funcionarios, suprimiéndose el mismo importe en el Organismo de origen y a partir de la fecha de que habla el Numeral precedente.

6.o Hasta la oportunidad en que sea dictada la resolución a que se refiere el Numeral 4.o los funcionarios redistribuídos por los Numerales 1.o a 3.o seguirán percibiendo en sus organismos de origen y como si continuaren prestando servicios en ellos, las remuneraciones y compensaciones de cualquier naturaleza a que tienen derecho a la fecha de la presente resolución.

7.o A los fines establecidos en el artículo 12 del decreto N.o 594|969, los funcionarios mencionados en los Numerales 1.o a 3.o dispondrán de un plazo de quince días corridos a partir de la fecha de notificación de esta resolución para presentar ante la Oficina Nacional del Servicio Civil, la opción a que refiere la citada norma. En caso de no formularse la referida declaración, se entenderá que el funcionario opta por las compensaciones de la Oficina a la que se le incorpora.

8.o Los Departamentos de Personal de los organismos de origen de los funcionarios citados en los Numerales 1.o a 3.o notificarán a éstos la presente resolución, dentro del plazo de 48 horas a partir de la fecha de su recepción.

9.o Los funcionarios redistribuídos por los Numerales 1.o a 3.o deberán presentarse a los organismos de destino inmediatamente de notificados de la presente resolución.

10. Comuníquese, etc. — CESAR CHARLONE. — Gral. CESAR R. BORBA. — ANGEL CESAR RONCO. — JUAN MARIA BORDABERRY.

4

Resolución 381|971. — Se efectúan promociones en la Dirección General Impositiva - Oficina de Impuestos Internos.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 11 de febrero de 1971.

Visto: estos antecedentes por los que la Dirección General Impositiva - Oficina de Impuestos Internos - eleva propuestas destinadas a conferir los ascensos de su personal, a que dan lugar las vacantes producidas dentro de su planilla presupuestal.

Considerando: que se ha cumplido el plazo previsto en el artículo 356 de la ley N.o 13.032 de 7 de diciembre de 1961 y lo dispuesto por el decreto de 17 de diciembre de 1957.

Atento: a lo informado por la Dirección General Impositiva - Oficina de Impuestos Internos, - Contaduría General de la Nación, Contaduría Central de esta Secretaría de Estado y a lo dispuesto en el inciso b) del numeral 1.o de la resolución del Poder Ejecutivo N.o 798|968 de fecha 6 de junio de 1968, reglamentaria del artículo 168, numeral 24 de la Constitución de la República que faculta delegar atribuciones,

El Ministro de Economía y Finanzas, en ejercicio de las atribuciones delegadas;

RESUELVE:

1.o Efectúanse las siguientes promociones en la Dirección General Impositiva - Oficina de Impuestos Internos:

Para Contador, Código AaA, Grado 7, al actual Jefe del Servicio de Inspección Contable, Código AaA, Grado 3, Contador Félix Pepe.

Para Jefe del Servicio de Inspección Contable, Código AaA, Grado 3, al actual 2.o Jefe del Servicio de Inspección Contable, Código AaA, Grado 2, señor Oscar Antiga.

Para Contador, Código AaA, Grado 5, al actual Subcontador, Código AaA, Grado 3, Contador Enzo Sisto.

Para Subcontador, Código AaA, Grado 3, al actual Contador, Código AaA, Grado 2 Contador Jaime Doñora.

Para Jefe de Laboratorio, Código AaA, Grado 7, al actual Químico, Código AaA, Grado 4, Químico Máximo Amorín.

Para Químico, Código AaA, Grado 4, al actual Subjefe Químico, Código AaA, Grado 1, Químico Eva Burstein de Dellacroce.

Para Jefe de 1.a (Inspector), Código Ab, Grado 12, al actual Jefe de 2.a, Código Ab, Grado 11, señor León Alejo Luján.

Para Jefe de 2.a, Código Ab, Grado 11, al actual Jefe de 3.a (Inspector), Código Ab, Grado 10, señor José Luis Pitameglio.

Para Jefe de 3.a (Inspector), Código Ab, Grado 10, al actual Subjefe (Inspector), Código Ab, Grado 9, señor Juan Sicardi.

Para Subjefe (Inspector), Código Ab, Grado 9, al actual Oficial 1.o, Código Ab, Grado 8, señor Luis R. Warnes.

Para Oficial 1.o, Código Ab, Grado 8, al actual Oficial 2.o (Inspector), Código Ab, Grado 7, señor Eduardo Laens Curbelo.

Para Oficial 2.o (Inspector), Código Ab, Grado 7, al actual Oficial 3.o (Inspector), Código Ab, Grado 6, señor Domingo Siberio.

Para Oficial 3.o (Inspector), Código Ab, Grado 6, al actual Oficial 4.o, Código Ab, Grado 5, señora Janet Ayanián de Benedetti.

Para Jefe de 1.a, Código Ab, Grado 12, al actual Jefe de 2.a (Inspector), Código Ab, Grado 11, señor Américo Spicacci.

Para Jefe de 2.a (Inspector), Código Ab, Grado 11, al actual Jefe de 3.a (Inspector), Código Ab, Grado 10, señor Dagoberto Yocco.

Para Jefe de 3.a (Inspector), Código Ab, Grado 19, al actual Subjefe (Encargado de Cuentas Corrientes de Tabacos), Código Ab, Grado 9, señor Mario Rodríguez.

Para Subjefe (Encargado de Cuentas Corrientes de Tabacos), Código Ab, Grado 9, al actual Oficial 1.o, Código Ab, Grado 8, señorita Martha Rufina Abraham.

Para Oficial 1.o, Código Ab, Grado 8, al actual Oficial 2.o, Código Ab, Grado 7, señor Jean Durval Belhot.

Para Oficial 2.o Código Ab, Grado 7, al actual Oficial 3.o (Inspector), Código Ab, Grado 6, señor Marizul Saco de Montemuiño.

Para Oficial 2.o (Inspector), Código Ab, Grado 6, al actual Oficial 4.o, Código Ab, Grado 5, señor Mario Dellacasa.

Para Jefe de 1.a (Inspector), Código Ab, Grado 12, al actual Jefe de 2.a (Inspector), Código Ab, Grado 11, señor Wilson Ibarbourou.

Para Jefe de 2.a (Inspector), Código Ab, Grado 11, al actual Jefe de 3.a (Inspector), Código Ab, Grado 10, señor Máximo Klein.

Para Jefe de 3.a (Inspector), Código Ab, Grado 10, al actual Subjefe (Campaña), Código Ab, Grado 9, señor Héctor Arocena.

Para Subjefe (Campaña), Código Ab, Grado 9, al actual Oficial 1.o (Campaña), Código Ab, Grado 8, señor Oscar Acosta y Lara.

Para Oficial 1.o (Campaña), Código Ab, Grado 8 al actual Oficial 2.o, Código Ab, Grado 7, señora María Teresa Rodríguez de Laens.

Para Oficial 2.o, Código Ab, Grado 7, al actual Oficial 3.o (Inspector), Código Ab, Grado 6, señor Halle Godoy Silva

Para Oficial 3.o (Inspector), Código Ab, Grado 6, al actual Oficial 4.o, Código Ab, Grado 5, señora Sonia Morales de Tcholakian.

Para Jefe de 2.a (Inspector), Código Ab, Grado 11, al actual Jefe de 3.a (Inspector), Código Ab, Grado 10, señor Octavio Borjas.

Para Jefe de 3.a (Inspector), Código Ab, Grado 10, al actual Subjefe (Receptor de Impuestos), Código Ab, Grado 9, señor Carlos Alberto Larrosa.

Para Subjefe (Receptor de Impuestos), Código Ab, Grado 9, al actual Oficial 1.o, Código Ab, Grado 8, señor Amílcar Lamenza.

Para Oficial 1.o, Código Ab, Grado 8, al actual Oficial 2.o (Inspector), Código Ab, Grado 7, señorita Elvira Flores.

Para Oficial 2.o (Inspector), Código Ab, Grado 7, al actual Oficial 3.o, Código Ab, Grado 6, señor Pedro Gaudin.

Para Oficial 3. Código Ab, Grado 6, al actual Oficial 4.o (Inspector), Código Ab, Grado 5, señora Eder Cardozo.

Para Jefe de 2.a, Código Ab, Grado 11, al actual Jefe de 3.a (Inspector), Código Ab, Grado 10, señor Ruben Buoncristiano.

Para Jefe de 3.a (Inspector), Código Ab, Grado 10, al actual Subjefe (Campaña), Código Ab, Grado 9, señor José Francisco Fernández.

Para Subjefe (Campaña), Código Ab, Grado 9, al actual Oficial 1.o, Código Ab, Grado 8, señorita Elsa Julieta Nese.

Para Oficial 1.o, Código Ab, Grado 8, al actual Oficial 2.o, Código Ab, Grado 7, señor Mario M. Bertolotti.

Para Oficial 2.o, Código Ab, Grado 7, al actual Oficial 3.o, Código Ab, Grado 6, señor Cayetano Rumi.

Para Oficial 3.o, Código Ab, Grado 6, al actual Oficial 4.o, Código Ab, Grado 5, señorita Opertina Myriam de Freitas.

Para Jefe de 2.a (Inspector), Código Ab, Grado 11, al actual Jefe de 3.a (Inspector), Código Ab, Grado 10, señor Eusebio Ramos Colasso.

Para Jefe de 3.a (Inspector), Código Ab, Grado 10, al actual Subjefe (Inspector), Código Ab, Grado 9, señor Walter Haro.

Para Subjefe (Inspector), Código Ab, Grado 9, al actual Oficial 1.o, Código Ab, Grado 8, señor Uruguay Ipar.

Para Oficial 1.o, Código Ab, Grado 8, al actual Oficial 2.o (Inspector), Código Ab, Grado 7, señora Olga Spinelli.

Para Oficial 2.o (Inspector), Código Ab, Grado 7, al actual Oficial 3.o (Inspector), Código Ab, Grado 6, señorita María Elvira Bravo.

Para Subjefe (Campaña), Código Ab, Grado 9, al actual Oficial 1.o, Código Ab, Grado 8, señor Francisco Tejera.

Para Oficial 1.o, Código Ab, Grado 8, al actual Oficial 2.o (Inspector), Código Ab, Grado 7, señor Vicente Mallada.

Para Oficial 2.o (Inspector), Código Ab, Grado 7, al actual Oficial 3.o, Código Ab, Grado 6, señora María C. Costa de Chiossi.

Para Oficial 3.o, Código Ab, Grado 6, al actual Oficial 4.o (Campaña), Código Ab, Grado 5, señorita María Fontes Rossi.

Para Oficial 1.o, Código Ab, Grado 8, al actual Oficial 2.o, Código Ab, Grado 7, señor Luis A. Fernández.

Para Oficial 2.o, Código Ab, Grado 7, al actual Oficial 3.o, Código Ab, Grado 6, señor Juan Tomás Alvarez.

Para Oficial 3.o, Código Ab, Grado 6, al actual Oficial 4.o (Campaña). Código Ab, Grado 5, señor Humberto Pontet.

Para Oficial 1.o, Código Ab, Grado 8, al actual Oficial 2.o (Inspector), Código Ab, Grado 7, señor Florencio López.

Para Oficial 2.o (Inspector), Código Ab, Grado 7, al actual Oficial 3.o, Código Ab, Grado 6, señor Héctor Curuchet.

Para Oficial 3.o, Código Ab, Grado 6, al actual Oficial 4.o (Campaña), Código Ab, Grado 5, señor José Ricardo Martínez.

Para Oficial 1.o, Código Ab, Grado 8, al actual Oficial 2.o (Inspector), Código Ab, Grado 7, señora Nelly Améndola de Sabella.

Para Oficial 2.o (Inspector), Código Ab, Grado 7, al actual Oficial 3.o (Inspector), Código Ab, Grado 6, señor Rivera Yáñez.

Para Oficial 3.o (Inspector), Código Ab, Grado 6, al actual Oficial 4.o (Campaña), Código Ab, Grado 5, señora María E. González de Ferreyra.

Para Oficial 2.o, Código Ab, Grado 7, al actual Oficial 3.o, Código Ab, Grado 6, señor Casimiro León.

Para Oficial 3.o, Código Ab, Grado 6, al actual Oficial 4.o, Código Ab, Grado 5, señor Omar Bicera.

Para Oficial 2.o (Inspector), Código Ab, Grado 7, al actual Oficial 3.o (Inspector), Código Ab, Grado 6, señorita Mirtha E. Villa.

Para Oficial 3.o (Inspector), Código Ab, Grado 6, al actual Oficial 4.o (Inspector), Código Ab, Grado 5, señor José P. Feitoza.

Para Oficial 2.o, Código Ab, Grado 7, al actual Oficial 3.o, Código Ab, Grado 6, señorita María Elisa Lessa.

Para Oficial 3.o, Código Ab, Grado 6, al actual Oficial 4.o (Inspector), Código Ab, Grado 5, señorita María Teresa Grimoldi.

Para Oficial 2.o (Inspector), Código Ab, Grado 7, al actual Oficial 3.o, Código Ab, Grado 6, señora María E. Daneri de Zanelli.

Para Oficial 3.o, Código Ab, Grado 6, al actual Oficial 4.o (Inspector), Código Ab, Grado 5, señor Uberfil Buscio.

Para Oficial 2.o (Inspector), Código Ab, Grado 7, al actual Oficial 3.o, Código Ab, Grado 6, señora María E. Rivero de Roves.

Para Oficial 3.o, Código Ab, Grado 6, al actual Oficial 4.o, Código Ab, Grado 5 señor Oscar Cajiga.

Para Oficial 3.o, Código Ab, Grado 6, al actual Oficial 4.o, Código Ab, Grado 5, señor Hugo Berro.

2.o Comuníquese pase a la Contaduría Central de este Ministerio a sus efectos y archívese. — CESAR CHARLONE.

5

Resolución 382|971. — Se efectúan promociones en la Inspección General de Impuestos, de la Dirección General Impositiva.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 11 de febrero de 1971.

Visto: vacante un cargo de Revisor de 2da. Código Ac, Grado 11; uno de Oficial 3.o, Código Ab, Grado 6 y tres de Oficial 4.o, Código Ab, Grado 5 en la Inspección General Impositiva.

Considerando: que se han cumplido los plazos de vacancia previstos en el artículo 356 de la ley N.o 13.032 de 7 de diciembre de 1961 y lo establecido por el decreto de 17 de diciembre de 1957.

Atento: a lo informado por la Dirección General Impositiva, Inspección General de Impuesto, Contaduría Central de esta Secretaría de Estado, Contaduría General de la Nación y a lo dispuesto en el inciso b) del numeral 1.o de la resolución del Poder Ejecutivo N.o 798|968 de fecha 6 de junio de 1968, reglamentaria del artículo 168, numeral 24 de la Constitución de la República que faculta delegar atribuciones.

El Ministro de Economía y Finanzas en ejercicio de las atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1.o Efectúanse las siguientes promociones en la Inspección General de Impuestos, de la Dirección General Impositiva:

Para el cargo de Revisor de 2.a, Código Ac, Grado 11, al actual Revisor de 3.a Código Ac, Grado 10, señor Conrado Mitrovich.

Para el cargo de Oficial 3.o, Código Ab, Grado 6, al actual Oficial 4.o, Código Ab, Grado 5, señora Susana Brito del Pino de Orticochea.

Para los cargos de Oficial 4.o, Código Ab, Grado 5, a los actuales Auxiliares 1.os, Código Ab, Grado 4, señor Angel Guazzo, señora María Arenas de Paez y al señor Omar Díaz.

2.o Comuníquese, pase a la Contaduría Central a sus efectos y archívese. — CESAR CHARLONE.

6

Resolución 389|971. — Se hacen promociones en la Dirección General Impositiva, Oficina de Impuesto a la Renta.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 4 de marzo de 1971.

Visto: estos antecedentes por los que la Dirección General Impositiva, Oficina de Impuesto a la Renta, eleva propuesta destinada a conferir los ascensos de su personal a que dan lugar las vacantes producidas dentro de su planilla presupuestal.

Considerando: que se han cumplido los plazos de vacancia dispuestos en el artículo 356 de la ley N.o 13.032 de 7 de diciembre de 1961 y lo dispuesto por el decreto de 17 de diciembre de 1957.

Atento: a lo informado por la Dirección General Impositiva, Oficina de Impuesto a la Renta, Contaduría General de la Nación y Contaduría Central de esta Secretaría de Estado y a lo dispuesto en el inciso b) del numeral 1.o de la resolución del Poder Ejecutivo N.o 798|968 de fecha 6 de junio de 1968, reglamentaria del artículo 168, numeral 24 de la Constitución de la República que faculta delegar atribuciones.

El Ministro de Economía y Finanzas, en ejercicio de las atribuciones delegadas.

RESUELVE:

1.o Efectúanse las siguientes promociones en la Dirección General Impositiva, Oficina de Impuesto a la Renta.

Escalafón Técnico Profesional, Clase AAA

Para Director de División. Grado 8 al Cr. Manuel Llosa Cid, actual subdirector de División.

Para Subdirector de División a los funcionarios Cr. Faustino Lorenzo y Dr. Oscar Alonso, actual Inspector de 1ra. y Asesor Letrado respectivamente.

Para Inspector de primera, Grado 7 a la Cra. María Barnetche, actual Inspector de Segunda.

Para Inspector de segunda, Grado 6 a los funcionarios: Yamandú Rovira y Agustín Giménez, Alberto de la Bandera y Ana María Díaz Paulós, actuales Inspectores de 3ra.

Escalafón Técnico, Clase AAB

Para procurador de primera, Grado 5 a la funcionaria María Bonifacino, actual Procurador de Segunda.

Escalafón Especializado, Clase AC

Para Jefe operador, Grado 15, al funcionario Sr. Juan Carlos Parada.

Para Operador de Primera, Grado 13, a los funcionarios: Italia G. de Brado y Naná Benítez de Opizzo, actuales Perforadores de Primera.

Para Perforador de Primera, Grado 12, a los funcionarios: Israel Graña, María Campelo de Clavera y Fco. Echeverry, actuales Perforadores de 2da.

Para Inspector de Cuarta, Grado 13, a los funcionarios Mirta Castro de Cravino, Ricardo Arbeleche, José Lussich, Enrique Demicheri, actual Inspector de 5.a.

Escalafón Administrativo, Clase AB

Para Jefe de Primera, Grado 12, a la funcionaria: señora René Medina de Alberti, actual Jefe de 2da.

Para Jefe de Segunda, Grado 11, al funcionario Alfredo Romero, actual Jefe de 3ra.

Para Jefe de 3ra., Grado 10, a los funcionarios Graciano Iriberry, José Echevarriarza y Azucena Martorell, actuales Subjefes.

Para Subjefes, Grado 9, a los funcionarios María Veloso, Yolanda Cifone, Aurora Messere, Eduardo Núñez, actuales Oficiales 1.os.

Para Oficial 1.o, Grado 8, a los funcionarios: Elvira Castro de Mato, Margarita Pallas de Reybaud, Irma Bentancur, Nelly Fernández de Rueda y María Mira de Gabito, actuales Oficiales 2.os.

Para Oficial 2.o, Grado 7, a los funcionarios Juan Carlos Barozzi, Luisa Bordoni de Benedetto, Guillermo Lapaz, César López, Humberto Marra, Alberto Paradela, Rosa Niubo de Vélez, Marta González de Castro, Hilda Sibolella, actuales oficiales 3.os.

Escalafón de Servicio, Clase AD

Para Subconserje, Grado 5, a Orfilia A. de Caprile, actual Ayudante de 2da.

2.o Comuníquese, pase a la Contaduría Central a sus efectos y archívese. — CESAR CHARLONE.

7

Resolución 390|971. — Se declara definitiva la incorporación de un funcionario al Inciso 05, Programa 01 del Ministerio de Economía y Finanzas.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 4 de marzo de 1971

Visto: lo dispuesto por resolución de 27 de enero de 1971, que incorpora al Inciso 05, Programa 01, Unidad Ejecutora 01, Ministerio de Economía y Finanzas, al señor Celso Guisantes Borrazás, Oficina de Origen, Inciso 03, Programa 01, Unidad Ejecutora 01, Ministerio de Defensa Nacional, cargo: Jefe de 1.a, Código Ab, Grado 12, sueldo básico $ 20.906.00.

Considerando: I) Que al dictarse la incorporación dispuesta, la Oficina Nacional del Servicio Civil y la Contaduría General de la Nación, habían proporcionado el asesoramiento técnico requerido de acuerdo con las normas estatuídas por el decreto 594|969 de 26 de noviembre de 1969.

II) El contenido de los numerales 4.o, 5.o y 6.o de la resolución de fecha 27 de enero de 1971, relacionados con el trámite a seguir a fin de proceder a la incorporación definitiva del funcionario Celso Guisantes Borrazás, en cumplimiento de lo establecido por los artículos 441 y 442 de la ley N.o 13.640 de 26 de diciembre de 1967 y al decreto 594|969 de 26 de diciembre de 1969.

III) Que dichas normas legales y reglamentarias se han observado en el trámite previo de la citada resolución.

Atento: a la necesidad de efectuar los ajustes dispuestos en el numeral 3.o de la misma, en los créditos presupuestales de los Programas 5.01 "Ministerio de Economía y Finanzas" y 3.01 "Ministerio de Defensa Nacional" a lo informado por la Contaduría Central de esta Secretaría de Estado, Contaduría General de la Nación y a lo dispuesto en el inciso d) del numeral 1.o de la resolución del Poder Ejecutivo 798|968 de fecha 6 de junio de 1968 y ampliada por la resolución 2.030 del 15 de diciembre de 1970, reglamentaria del artículo 168, numeral 24 de la Constitución de la República que faculta delegar atribuciones.

El Ministro de Economía y Finanzas en ejercicio de las atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1.o Declárase como definitiva la incorporación del funcionario Celso Guisantes Borrazás dispuesta en la resolución de fecha 27 de enero de 1971.

2.o A los fines establecidos en el artículo 13 del decreto 594|969 de 26 de diciembre de 1969, la Contaduría General de la Nación habilitará las partidas necesarias a efectos de ajustar los créditos que exija la adecuación de lo dispuesto en esta resolución.

3.o Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos. — CESAR CHARLONE.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

8

Decreto 126|971. — Se autoriza la libre exportación de sorgos graníferos y maíces

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Industria y Comercio.

Montevideo, 5 de marzo de 1971.

Visto: las estimaciones primarias y perspectivas favorables sobre áreas sembradas y rendimientos unitarios de sorgos graníferos y maíces, de la presente zafra.

Resultando: la difusión en el país de las semillas híbridas, de alta calidad, de sorgos graníferos y maíces han elevado, en forma muy significativa, en los últimos años, los rendimientos unitarios de esos cultivos de verano en el presente. las condiciones climáticas favorables y el tonelaje de semillas importadas y nacionales que se destinó a la siembra, hacen prever la obtención de buenas cosechas y abundantes.

Considerando: I) El consumo anual en el país, de ambos cereales, estimados en 50.000 toneladas para el sorgo y 120.000 para el maíz, frente a los resultados que alcanzarán ambas cosechas. ha de determinar un saldo exportable de los mismos, máxime que el buen rendimiento obtenido en los cereales de invierno hace descartar cualquier posibilidad de escasez de granos para alimentación animal;

II) Por tanto, se procederá a autorizar la exportación de sorgos graníferos y maíces de la cosecha 1971, a fin de sostener el precio local en defensa de la producción, y estimular la siembra de estos cereales en años venideros, como fuente de consumo general, productor de materia prima para la industria y generador de divisas;

III) Finalmente, corresponde destacar que, siendo las zafras que se comienzan a cosechar, casi totalmente provenientes de semillas híbridas, cuyas "hijas" no sirven para resiembra, la exportación que se autoriza por este decreto no está comprendida dentro de las disposiciones del artículo 27 de la ley N.o 13.664, del 14 de junio de 1968;

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o Autorízase la libre exportación de sorgos graníferos y maíces de la cosecha nacional 1971.

Art. 2º El Ministerio de Ganadería y Agricultura queda facultado para regular las autorizaciones de exportación, teniendo en cuenta los volúmenes de sorgos maíces y otros cereales de invierno producidos y las necesidades del consumo interno.

Art. 3.o Los interesados en exportar deberán presentarse por escrito ante la Asesoría Técnica del Ministerio de Ganadería y Agricultura solicitando un cupo de exportación, el que no podrá exceder de 5.000 tt. por solicitud, a los efectos de concertar el o los negocios con el exterior. Dentro de los quince días hábiles, a contar del día siguiente al del otorgamiento del cupo, el interesado deberá confirmar por escrito ante la misma Asesoría, la cantidad a exportar. Vencido dicho plazo, las cantidades autorizadas y no negociadas perderán validez, pudiendo los interesados solicitar un nuevo cupo, cuya autorización se regulará por el procedimiento anteriormente establecido.

Art. 4.o Por cada operación concertada el Ministerio de Ganadería y Agricultura, extenderá, a través de su Asesoría Técnica un certificado para presentar ante el Banco de la República Oriental del Uruguay, a los fines de realizar las gestiones de exportación. Transcurrido un plazo de 60 días hábiles, a partir del día siguiente de su expedición, sin que la exportación se haya realizado o registrado el negocio en el Banco de la República caducará automáticamente la vigencia del mencionado certificado.

Art. 5.o La Asesoría Técnica del Ministerio de Ganadería y Agricultura enviará directamente al Banco de la República copia de las autorizaciones de cupos exportables y certificados, a medida que los mismos sean otorgados

Art. 6.o El presente decreto entrará en vigencia a partir de la fecha.

Art. 7.o Comuníquese, etc. — **PACHECO ARECO.** JUAN MARIA BORDABERRY. — WASHINGTON CATALDI.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

9

Resolución 383|970. — Se mantiene la resolución por la que se concedió la solicitud de registro de la marca "Lamipren".

Ministerio de Industria y Comercio.

Montevideo, 26 de febrero de 1971.

Visto: el recurso de revocación interpuesto por la firma Sudamtex de Uruguay S. A., de Montevideo, contra la resolución del Poder Ejecutivo de fecha 14 de mayo de 1969, por la cual se concedió, entre otras, la solicitud de registro de la marca "Lamipren", acta N.o 102.523, formulada por la firma Pyrlon Sociedad Anónima, de Montevideo. para distinguir los artículos comprendidos en la clase 4;

Considerando. del estudio de las presentes actuaciones surge que corresponde mantener el acto impugnado, máxime teniendo en cuenta que el mismo no sólo se ajusta a derecho, sino que además, la recurrente no aporta ningún elemento de juicio nuevo capaz de hacer variar el criterio sustentado en oportunidad de dictarse la cuestionada resolución de 14 de mayo de 1969;

Con: lo dictaminado por la Asesoría Letrada del Ministerio de Industria y Comercio y los señores Fiscales de Gobierno de 1er. y 2.o Turno; y

Atento: a lo dispuesto por el inciso 1) del numeral 1.o de la resolución del Poder Ejecutivo 798|968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del artículo 168, numeral 24 de la Constitución de la República, que permite delegar atribuciones;

El Ministro de Industria y Comercio, en ejercicio de las atribuciones delegadas.

RESUELVE:

1.o Mantiénese en todos sus términos la resolución de 14 de mayo de 1969, por la cual se concedió. entre otras, la solicitud de registro de la marca "Lamipren". acta número 102.523, formulada por la firma Pyrlon Sociedad Anónima, de Montevideo, para distinguir los artículos comprendidos en la clase 4.

2.o Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección de la Propiedad Industrial. — JULIO MARIA SANGUINETTI.

10

Resolución 384|970. — Se revoca una resolución y se concede el registro de la marca "Alycron".

Ministerio de Industria y Comercio.

Montevideo, 26 de febrero de 1971.

Visto: el recurso de revocación interpuesto por la firma Jorge Engel, de la República Argentina, contra la resolución de fecha 27 de setiembre de 1968, por la que se concedió, entre otras, la solicitud de registro de la marca "Alycron", acta N.o 87.912, formulada por la firma Hilados Sintéticos S. A. (HISISA), de Montevideo, para distinguir únicamente los artículos comprendidos en las clases 5 y 6.

Resultando: I) Aduce la recurrente que al registro del signo en cuestión interpuso oportunamente su formal oposición (llamado de atención), dado que en el mismo es evidentemente confundible con el de su propiedad "Cualicron", acta N.o 81.171, que protege la clase 4;

II) En la gestión primaria se dedujo oposición también con la marca "Lycra" y, en esa oportunidad, los asesores intervinientes consideraron, que el signo propuesto a registro no era confundible con ésta pero sí con "Cualicron", por lo que aconsejaron el registro de "Alycron" para distinguir los artículos de las clases 5 y 6;

III) La Asesoría Letrada de esta Secretaría de Estado informa que tiene sus dudas acerca de si, originalmente, no correspondía conceder al registro solicitado para todas las clases que pide su titular, ya que no se había deducido ninguna oposición valedera, de las previstas por el artículo 10 de la ley N.o 9.956. No obstante, la situación a variado puesto que actualmente media un recurso de revocación interpuesto en tiempo y forma y es indudable que las denominaciones "Alicron" y "Cualicron" no pueden coexistir para distinguir artículos de la misma clase sin peligro de confusión;

Considerando: del estudio de las presentes actuaciones surge que en el caso y dada la evidente afinidad entre los productos de las clases 4 y 5, y la semejanza existente entre los vocablos que integran los signos en pugna, corresponde, en salvaguardia de los derechos de la marca registrada y en defensa de los consumidores, revocar, en la parte pertinente el acto impugnado y autorizar el registro del signo atacado solamente para proteger los artículos de la clase 6;

Con: lo dictaminado por la Asesoría Letrada y el señor Fiscal de Gobierno de 2.o Turno;

Atento: a lo dispuesto por el inciso 1) del numeral 1.o de la resolución del Poder Ejecutivo 798|968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del artículo 168, numeral 24 de la Constitución de la República, que permite delegar atribuciones:

El Ministro de Industria y Comercio, en ejercicio de las atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1.o Revócase, en la parte pertinente, la resolución de fecha 27 de setiembre de 1968, por la que se concedió, entre otras, la solicitud de registro de la marca "Alicron", acta N.o 87.912 formulada por la firma Hilados Sintéticos S. A. (HISISA), de Montevideo, para distinguir únicamente los artículos comprendidos en las clases 5 y 6.

2.o Concédese el registro de la marca "Alycron", acta N.o 87.912, en favor de la firma Hilados Sintéticos S. A. (HISISA), de Montevideo, para distinguir únicamente los artículos comprendidos en la clase 6.

3.o Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección de la Propiedad Industrial. — JULIO MARIA SANGUINETTI.

11

Resolución 385|970. — Se revoca una resolución y se concede el registro de la marca "No-Na"

Ministerio de Industria y Comercio.

Montevideo, 26 de febrero de 1971.

Visto: el recurso de revocación interpuesto por la firma "Ricardo Garrido", de Montevideo, contra la resolución de 20 de marzo de 1969, por la que se desestimó entre otras, su solicitud de registro de la marca "No-Na", Acta número 89.630.

Resultando: I) La resolución de que se trata se fundamentó en el hecho de encontrarse inscripta la marca "Nona", de evidente similitud gráfico fonética con la propuesta, que impide su coexistencia pacífica en el Registro;

II) A fs. 22 la razón social "Ibáñez y Rosón S. R. L.", de Montevideo, propietaria del signo opositor "Nona", presenta un escrito mediante el que presta su conformidad para que se conceda el registro de la marca "No-Na" para distinguir "galletitas en general", de la clase 1.

Considerando: que en el presente caso corresponde revocar el acto impugnado y autorizar el registro del signo "No-Na", Acta N.o 89.630 para distinguir únicamente "galletitas en general", máxime teniendo en cuenta que el impedimento que obstaba a su inscripción ha desaparecido por voluntad del titular de la marca que oportunamente se opusiera de oficio por parte de la Sección Examen de Marcas de la Dirección de la Propiedad Industrial.

Con: lo dictaminado por la Asesoría Letrada del Ministerio de Industria y Comercio y el señor Fiscal de Gobierno de Primer Turno.

Atento: a lo dispuesto por el inciso 1) del numeral 1.o de la resolución del Poder Ejecutivo N.o 798|968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del artículo 168, numeral 24 de la Constitución de la República, que permite delegar atribuciones;

El Ministro de Industria y Comercio, en ejercicio de las atribuciones delegadas;

RESUELVE:

1.o Revócase, en la parte pertinente, la resolución de 20 de marzo de 1969, por la que se desestimó, entre otras, la solicitud de registro de la marca "No-Na", Acta número 89.630, formulada por la firma "Ricardo Garrido", de Montevideo.

2.o Concédese el registro de la marca "No-Na", Acta N.o 89.630 en favor de la firma "Ricardo Garrido", de Montevideo, para distinguir únicamente "galletitas en general", de la clase 1.

3.o Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección de la Propiedad Industrial. — JULIO MARIA SANGUINETTI.

MINISTERIO DE TRANSPORTE, COMUNICACIONES Y TURISMO

12

Resolución 386|971. — Se designa a un Técnico en el Escalafón Especializado de la Dirección General de Meteorología.

Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo.

Montevideo, 1.o de marzo de 1971.

Visto: estos antecedentes en los que la Dirección General de Meteorología del Uruguay propone la designación de la señora Blanca Joanicó de Maneiro para ocupar un cargo vacante en el Escalafón Especializado Código Ac de Oficial 4.o, Grado 5, "Especialización Climatología y Documentación".

Resultando: I) La referida funcionaria desempeña funciones en ese Organismo como Técnico Contratado en dicha especialidad desde el año 1964.

II) El cargo vacante para el cual se propone a dicha funcionaria es el último en Personal Especializado Código Ac, "Especialización Climatología y Documentación" y su propuesta no origina ninguna reclamación ni lesión de derecho.

Considerando: I) Que los cargos del Escalafón Especializado se encuentran entre las excepciones establecidas por el artículo 541 de la ley N.o 13.640 de 26 de diciembre de 1967, aplicable al caso de reenvío del artículo 112 de la ley N.o 13.737 de 9 de enero de 1969.

II) Que en el caso no sería de aplicación lo dispuesto en el artículo 522 de la ley N.o 13.892 de 19 de octubre de 1970 por ser funcionario público.

III) Las informaciones producidas por la Contaduría Central y Asesoría Letrada de este Ministerio; por la Oficina Nacional del Servicio Civil y por la Contaduría General de la Nación.

Atento: a lo dispuesto por el artículo 1.o, inciso b) de la resolución del Poder Ejecutivo N.o 798|68 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del artículo 168, numeral 24 de la Constitución que permite delegar atribuciones.

El Ministro de Transporte, Comunicaciones y Turismo, en ejercicio de las atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1.o Desígnase por vía de promoción, en el Programa 9.04 "Dirección General de Meteorología del Uruguay" para ocupar un cargo en el Escalafón Especializado, Código Ac, de Oficial 4.o, Grado 5. la actual "Técnico Contratado" con cargo al Rubro 0, Subrubro 09, Renglón 0.90 (Retribuciones Varias) señora Blanca Juanicó de Manelro, Credencial Cívica Serie BBB N.o 5405.

2.o Comuníquese publíquese y pase a sus efectos y por su orden a la Contaduría Central del Ministerio y Dirección Nacional de Transporte. — CARLOS QUERALTO ORIBE.

13

Decreto 140|971. — Se comete a la Comisión Delegada para estudiar el proyecto de tráfico aéreo rioplatense, el estudio referente a los problemas a que da lugar el tráfico aerocomercial entre el Uruguay y el Paraguay.

Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 12 de marzo de 1971.

Visto: el decreto del Poder Ejecutivo N.o 1476|970 de 10 de setiembre de 1970, por el que se autorizó a la empresa de aeronavegación "Líneas Aéreas Paraguayas" (L.A.P.), a extender hasta la ciudad de Buenos Aires, con derecho de tráfico entre Montevideo y dicha ciudad, una de las cuatro frecuencias semanales autorizadas entre Asunción y Montevideo.

Resultando: que el artículo 5.o del mencionado decreto establece que el Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo adoptará las medidas necesarias para la celebración con la República del Paraguay, de un acuerdo de distribución del tráfico, que contemple las reales necesidades del mercado.

Considerando: I) Que existe real conveniencia en la firma del citado instrumento internacional, en el cual se pueden preveer además los diversos problemas y aspectos que se suscitan en el tráfico aéreo entre ambos países.

II) Que a juicio del Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo, el estudio y redacción del mencionado acuerdo administrativo, a proponer a las autoridades del Paraguay, podría encomendarse a la misma Comisión Delegada, designada por decreto del Poder Ejecutivo del 26 de noviembre de 1970, para el estudio de un acuerdo similar, propuesto por la República Argentina.

III) Lo informado por el Asesor Letrado en Transporte, Aéreo del Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo, y por la Dirección Nacional de Transporte;

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o Cométese a la Comisión Delegada, designada por decreto de fecha 26 de noviembre de 1970 para el estudio de un Acta de distribución de tráfico aéreo con la Argentina, el estudio y redacción de un instrumento jurídico internacional de naturaleza similar, que prevea los diversos problemas y situaciones a que da lugar el tráfico aerocomercial entre el Uruguay y el Paraguay, no contemplados hasta el presente.

Art. 2.o La citada Comisión deberá concluir su trabajo en un plazo de treinta días a partir de su instalación.

Art. 3.o Previo conocimiento del Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo, del texto a tratarse, la Comisión procederá a su consideración con las autoridades del Paraguay, o con la Comisión que al efecto designe este país, así como a la firma del texto definitivo, ad-referendum de la aprobación por el Poder Ejecutivo.

Art. 4.o Comuníquese, publíquese y archívese. — PACHECO ARECO. — CARLOS QUERALTO ORIBE. — JORGE PEIRANO FACIO.

14

Decreto 141|971. — Se fija plazo a los prestatarios de servicios de transporte colectivo de pasajeros, Categoría C "Turismo" para la inscripción de vehículos en la Dirección Nacional de Transporte.

Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo.

Montevideo, 12 de marzo de 1971.

Visto: la necesidad de ejercer los controles periódicos que competen a esta Dirección Nacional en vehículos que prestan servicios en la Categoría C "Turismo" para el transporte colectivo de pasajeros y completar los registros de los mismos.

Considerando: I) Que es conveniente la presentación de los actuales prestatarios de los mencionados servicios;

II) Que la Dirección Nacional de Transporte propone fijar un plazo de sesenta días para la presentación de la documentación correspondiente;

III) Lo informado por la Dirección Nacional de Transporte;

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o Dentro de un plazo de sesenta (60) días, a contar de la publicación de este decreto, los prestatarios de servicios de transporte colectivo de pasajeros, de la Categoría C "Turismo", deberán proceder a la inscripción de sus vehículos en la Dirección Nacional de Transporte, adjuntando la documentación correspondiente.

Art. 2.o Vencido dicho plazo sin que se hubiera dado cumplimiento a lo dispuesto, la Dirección Nacional de Transporte no dará trámite a solicitudes de autorizaciones especiales ni renovará el distintivo de habilitación de los vehículos.

Art. 3.o El presente decreto se publicará en un diario de la Capital.

Art. 4.o Comuníquese y pase a sus efectos a la Dirección Nacional de Transporte. — PACHECO ARECO. — CARLOS QUERALTO ORIBE.

DIARIO OFICIAL ANEXOS

MUNICIPALES

DIRECCION DE NECROPOLIS

Defunciones registradas

Día 1.o de marzo de 1971

Jorge Ariel Suárez, oriental, 4 meses, G. Ramírez 1926.
Antonia Ma. Barroso de Maeso, oriental, 61 años, casada, Burgues 3544.
Josefa Zaneclato de Lutzden, italiana, 86 años, viuda, M. P. Nacional.
Cristina Mello, oriental, 1 mes, H. P. Rossell.
Blanca Martínez de Sarniguet, oriental 72 años, casada, Soriano 1718.
Ema Nieto Clavera, oriental, 79 años soltera, Canelones 2271.
Leonardo Tabarez, oriental, 1 mes, G. Ramírez 1926.
Sandra R. Barboza, oriental, 5 meses, H. P. Visca.
María Angélica González de Yailoche oriental, 63 años, casada, Timbó 268.
Roberto González García, oriental, 49 años, divorciado, Garibaldi 1729.
Eduardo José Percina Amaro, argentino 60 años, casado, Mariano Moreno 2668.
Ramona Pintos de Da Silva, oriental, 40 años, casada, Piagio Blanco 2458.
Juan Francisco Vera, argentino, 60 años, casado, Hospital Filtro.
Almerinda Rabaleiro de Costi, oriental, 82 años, viuda, Propios 2459.
Enriqueta Aste de Herrera, oriental, 75 años, viuda, M. Cervantes 1433.
Ricardo Juan Glosky, oriental, 41 años casado, José Ma. Silva 4166.
José María Frugoni, oriental, 53 años casado, H. Británico.
Adelina Coito de Benavente, oriental, 70 años, casada, Larravide 74.
Ramón Lecussatti, oriental, 36 años, divorciado, Hospital Maciel.
Javier Fernando Collazo Crossa, oriental, 1 hora, (6ta. Sección Judicial).
Juan Bautista Galán, oriental, 67 años, soltero, C. de la Vega 4385.
Asunción Quinteros de Ríos, oriental 79 años, viuda, 8 de Octubre 3020.
Dionisio Andrade Rivero, oriental, 71 años, viudo, 8 de Octubre 3020.
Dionisio, 19.a Sección.
Rafael Oteiro, español, 80 años, soltero, Hospital Maciel.
Isolina Macedo de Albarez, oriental, 47 años, casada, 8 de Octubre 3020.
José Leandro Acosta Fernández, oriental, 69 años, casado, Hospital Maciel.
Elia Escollo de Méndez, oriental, 45 años, H. P. Rossell.
Alba Risso de Cuenca y Lamas, oriental 83 años, viuda,, 8 de Octubre 2556
Rosa López Alfonso de Arias, oriental 87 años, viuda, H. Italiano.
Domingo Antonio Rayón, español, 81 años, casado, Charrúa 2462.
José Gerónimo Ormazabal, oriental, 74 años, casado, 12 de Octubre 5633.
Francisco Alfaro Márquez, francés, 69 años, casado, E. Sorrento P. 2, Ap. 17
Yolanda Camelli de Galaan, oriental, 65 años, casada, Sant. Americano.
Julio César Tardela, oriental, 57 años casado, Tristan Narvaja 1786.
Segunda Solé de Artola, oriental, 80 años, viuda, Copacabana 6812.
Simón Cano Morillas, español, 56 años, viudo, Garibaldi 1729.
Dalila Valle Lisboa de Vitale, argentina, 73 años, viuda, Propios 1511.
Diva Floreano, oriental, 84 años, viuda, Domingo Arena 4554.
Ofelia Springer, oriental, 79 años, viuda, Hospital Maciel.
Blanca Lila Mininide de Torres, oriental, 63 años, casada, Iglesias 443.
Josefa Cabrera de Mori, oriental, 81 años, viuda, Larravide 2351.
Gabriela Alvarez, oriental, 64 años, divorciada, Patagonia 3995.
Blanco Alberto Morales, oriental, 57 años, casado, Burdeos 1786.
Cecilio Pereira, oriental, 80 años, casado. Hospital Maciel.
Dinorah Márquez Gutiérrez, 81 años soltera, Clínicas.
Gutiérrez Pondini, sin vida, H. P. Rossell.
Josefina Elida Almada, oriental, 61 años, casada, Waterloo 947.
María Adelfa Etchepare de Fernández oriental,, 79 años, viuda, Larravide 74
Patricio Vega, oriental, 73 años, soltero. Hospital Maciel.
Héctor José Novo Lista, oriental, 50 años, casado, H. Italiano.
Víctor Daniel Romero, oriental, 3 meses, H. P. Rossell.
María Luisa Figueras de Chereza oriental, 66 años, viuda, P. C. Bauzá número 4881.
Roque Santulio Nicodemo, italiano, 84 años, viudo, H. Clínicas.
Juan Secardi, oriental, 78 años, casado,. H. Italiano.
Gina Gallo de Villorio, argentina, 79 años, viuda, 8 de Octubre 3099.
Elsio Souza, oriental, 75 años, viudo Hospital Maciel.
José Pérez, oriental, 85 años, casado, I. de María 1530.
Serafín Castro, oriental, 66 años, casado, 8 de Octubre 3020.

Día 2 de marzo de 1971

Olivera, (sin vida), H. P. Rossell.
Da Silva, (sin vida), H. P. Rossell.
Francisco Ferreira, portugués, 79 años, viudo, Durán 5484.
Mario Benavídez, oriental, 37 años, soltero, Colonia Saint Bois.
Paula Lacreda de Olivera, oriental, 74 años, viuda, (12.a Secc. Judicial).
Amalia Soreal Trinidade de Biassino, oriental, 86 años, viuda, Isidoro de María 1550.
Irma Da Silva de Ojeda, oriental, 43 años, casada, H. Pasteur.
Alvaro Delgado, oriental, 2 meses H. Pereira Rossell.
Modesto Jaime Fernández, oriental, 80 años, casado, Reyes 1611.
Juan Pérez López, oriental, 76 años, casado, Pozzolo 3671.
Alcina Múñoz Oribe de Alvarez, oriental, 89 años, viuda, Agraciada 2800.
Petronila Angela Luiñocore de Seco, oriental, 92 años, viuda, San Quintín 4273.
Mario Abelli Aziani, italiano, 65 años, casado, Garibaldi 1729.
Juana Velázquez de Beltrán, oriental, 72 años, casada, Cno. Maldonado 4490.
Néstor Pérez Ibáñez, oriental, 26 años, soltero, Clínicas.
Zunilda Pereira de Massaroni, oriental, 62 años, viuda, (20.a Secc. Jud.).
Ignacio Piedra Cueva, oriental, 97 años, viudo, Millán 2515.
Juana Alcambru de Márquez, oriental, cincuenta y cinco años, casada, Carlos Nery 3354.
Javier Alberto Graudos, oriental, 13 horas, Cerro Largo 1816.
María Noemia Carballo de Da Silva, brasileña, 49 años casada, Colonía Saint Bois.

Día 3 de marzo de 1971

María Luisa Adelaida Stalla de De Los Heros, oriental, 79 años, casada, Br. Artigas 1565.
José Nieto Laurito oriental, 68 años, casado, S. Americano.
Eusebia Robaina, oriental, 71 años, viuda, S. Americano.
Perla Reyes Pazos, oriental, 45 años, viuda, Sanat. Americano.
Pedro Paulino Ledesma, oriental, 81 años, casado, H. Clínicas.
José Ma. Coitinho, oriental, 66 años, casado, Solferino 3991.
Diego Bagliani, oriental, 66 años, casado, Sanatorio Italiano.
Cupertina Rodríguez de Doat, oriental, 85 años, viuda, 18 de Julio 2045.
María Costa de Freire, española, 79 años, viuda, Asoc. Española.
Andrea Viamonde de Vázquez, española, 37 años, casada, Br. Artigas 1465.
Edelvis Pizzano de Balyss, oriental, 38 años, casada, 8 de Octubre 2771.
Angel Estaquio Torres, oriental, 67 años, casado, Atirá 5572.
Ponciano López Da Silva, oriental, 62 años, casado, H. Maciel.
Eugenio E. Eufemio De Ríos, oriental, 78 años, casado, Colonia B. Etchepare.
Elvira Justa Trustt de Jarcocich, oriental, 71 años, casada, Argerich 4570.
María Petrona Rota de Sandro, oriental, 88 años, viuda, Lavalleja 1860.
María Celia Solari Irigoitia, oriental, 80 años soltera, Charrúa 2479.
Francisco Irigoyen Etcheverry, oriental, 52 años, casado, Garibaldi 1729.
Bernardo Tomás Bonora, oriental 73 años casado, Sant. A. Gortari.
Fernanda Crosse, oriental, 82 años, H. P. Rossell.
Justiniano L. Salaverua oriental, 70 años, casado, Guadalupe 1492.
José Atilio Cóppola Aguilla, oriental, 70 años, casado, G. Baldomir 2331.
Elena Suárez de Míguez, oriental, 94 años, viuda, Reyes 1331.
Julio Areco, oriental, 58 años, casado, Fomento 1684.
Tomasa Elena Pino de Galmarini, oriental, 59 años, casada, M. Uruguaya.
Tabaré Antonio Praderio, oriental, 57 años, soltero, Vázquez 1089.
José Cammarano Cusatti, italiano, 93 años, Y. Núñez 2198.
Raymundo Picans Etcreverri, oriental, 42 años, soltero, E. Vega 3513.
Angel Gavioli italiano, 82 años viudo A. Frigonal N.o 9.
María Celina Agarrayua, oriental, 54 años, casada, Hospital Maciel.
Bernabé Delfino, oriental, 63 años, soltero, Av. Italia 2465.
Domingo Oxandasent, oriental, 42 años, casado, H. Clínicas.



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

COMISION PERMANENTE

CUARTO PERIODO DE LA XL LEGISLATURA

5ª SESION

PRESIDE: EL SEÑOR SENADOR DON CARLOS W. CIGLIUTI
(PRESIDENTE)

SUMARIO

Ute, para informarse sobre la marcha del conflicto.
—Debate.

14—**Suspensión de la seguridad individual.**
—Exposición del señor legislador Gutiérrez Ruiz.
—Intervención del señor legislador Rath y del señor Presidente.

—Se resuelve incluir el tema planteado en primer término de la orden del día de la próxima sesión que realice la Comisión Permanente.

17—**Se levanta la sesión.**

(Es la hora 20 y 35 minutos.)

1

(Texto de la Citación:)

"Montevideo, 20 de enero de 1971.

La Comisión Permanente se reunirá mañana, jueves 21, a la hora 17 y 30, a fin de informarse de los asuntos entrados.

Mario Farachio - Andrés M. Mata
Secretarios"

2

Asisten los señores senadores **Paz Aguirre, Cigliuti, Zorrilla de San Martín** y **Pedro Zabalza**; y los señores representantes **Vidal Zaglio, De Paula, Gutiérrez Ruiz, Rath** y **Vila.**

3

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay número para sesionar.

Está abierta la sesión.

(Es la hora 17 y 35 minutos.)

—Dese cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

El Poder Ejecutivo remite los siguientes Mensajes:

Por los que da cuenta de haber dictado decretos, facultando al Banco Hipotecario del Uruguay para conceder préstamos a las cooperativas de vivienda; Y al que acompaña las actuaciones de la Comisión de Represión de Ilícitos Económicos, relacionadas con la detención de personas imputadas en realizar colocaciones de dinero a elevados intereses.
Pasen a una Comisión Especial integrada por los señores legisladores Paz Aguirre y Vidal Zaglio.

Por los que solicita venia para exonerar de sus cargos a las siguientes personas:

Funcionario de la Dirección General Impositiva - Oficina de Impuestos Internos. (Carp. 286).

Cocinero de 2ª del Instituto Nacional de Alimentación. (Carp. 283)

Funcionario de la Dirección de Industrias. (Carpeta 285)

Y remite los expedientes relacionados con las solicitudes de venia para exonerar de sus cargos a un Capataz del Servicio de Intendencia del Ejército, y a varios funcionarios del Ministerio de Ganadería y Agricultura, que le fueran devueltos por el Senado a fin de completar antecedentes. (Carps. 291, 288, 289, 290 y 287)
Pasen a una Comisión Especial integrada por los señores legisladores Zorrilla de San Martín y De Paula.

4

Mensajes del Poder Ejecutivo por los que da cuenta de la nómina de personas detenidas por aplicación de las Medidas Prontas de Seguridad. (Carp. 266)
Pasen a una Comisión Especial integrada por los señores legisladores Paz Aguirre y Vidal Zaglio.

(Texto de los Mensajes:)

(Carp. 266/970. Rep. 17/971)

"PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Ministerio de Defensa Nacional

Montevideo, 5 de enero de 1971.

Señor Presidente de la Comisión Permanente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 168 inciso 17, párrafo segundo de la Constitución de la República, el Poder Ejecutivo pone en conocimiento de ese Alto Cuerpo, que fueron detenidos por la Jefatura de Policía de Montevideo, Selva Artigas Antúnez de Bromber, Washington Pérez Rosini y Carlos Alfredo Rodríguez Mercader, en aplicación de las Medidas Prontas de Seguridad previstas en el Decreto de fecha 24 de junio de 1969.

Saludo al señor Presidente con mi mayor consideración.

JORGE PACHECO ARECO. — Gral. Antonio Francese. Gral. César R. Borba.

PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Ministerio de Defensa Nacional

Montevideo, 6 de enero de 1971.

Señor Presidente de la Comisión Permanente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 168, inciso 17, párrafo segundo de la Constitución de la República, el Poder Ejecutivo pone en conocimiento de ese Alto Cuerpo, que fueron detenidas por la Jefatura de Policía de Montevideo, las personas Humberto Lescano Amaro y Juan Carlos Gómez Haedo Fugasot, en aplicación de las Medidas Prontas de Seguridad previstas en el Decreto de fecha 24 de junio de 1969.

Saludo al señor Presidente con mi mayor consideración.

JORGE PACHECO ARECO. — Gral. Antonio Francese. Gral. César R. Borba.

PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Ministerio de Defensa Nacional

Montevideo, 7 de enero de 1971.

Señor Presidente de la Comisión Permanente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 168, inciso 17, párrafo segundo de la Constitución de la Re-

pública, el Poder Ejecutivo pone en conocimiento de ese Alto Cuerpo, que fueron puestos en libertad por la Jefatura de Policía de Montevideo, Natalio Dergan Jorge y Miguel Angel Olivera Rodríguez, quienes de acuerdo a lo previsto, optaron por salir del país.

Saludo al señor Presidente con mi mayor consideración.

JORGE PACHECO ARECO. — Gral. Antonio Francese. Gral. César R. Borba.

PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Ministerio de Defensa Nacional

Montevideo, 9 de enero de 1971.

Señor Presidente de la Comisión Permanente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 168, inciso 17, párrafo segundo de la Constitución de la República, el Poder Ejecutivo pone en conocimiento de ese Alto Cuerpo, que fueron detenidas por la Jefatura de Policía de Montevideo, en aplicación de las Medidas Prontas de Seguridad previstas en el Decreto de fecha 24 de junio de 1969, las personas: William Ichai Israel, María Nelly Cabrera Cambón y Santiago Blás Asnárez Arriera.

Saludo al señor Presidente con mi mayor consideración.

JORGE PACHECO ARECO. — Gral. Antonio Francese. Gral. César R. Borba."

(Carp. 266/970. Rep. 19/971)

"PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Ministerio de Defensa Nacional

Montevideo, 14 de enero de 1971.

Señor Presidente de la Comisión Permanente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 168, inciso 17, párrafo segundo de la Constitución de la República, el Poder Ejecutivo pone en conocimiento de ese Alto Cuerpo, que fueron detenidas por la Jefatura de Policía de Montevideo, Oscar Eduardo Berois Ferreira, Angel Lisio Mandacen Ramallo y Marcos Gustavo Carámbula Volpi, en aplicación de las Medidas Prontas de Seguridad previstas en el Decreto de fecha 24 de junio de 1969.

Saludo al señor Presidente con mi mayor consideración.

JORGE PACHECO ARECO. — Gral. Antonio Francese. Gral. César R. Borba.

PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Ministerio de Defensa Nacional

Montevideo, 15 de enero de 1971.

Señor Presidente de la Comisión Permanente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 168, inciso 17, párrafo segundo de la Constitución de la República, el Poder Ejecutivo pone en conocimiento de ese Alto Cuerpo, que fue detenido por la Jefatura de Policía de Montevideo, Jorge Valentín Santos Santana, en aplicación de las Medidas Prontas de Seguridad previstas en el Decreto de fecha 24 de junio de 1969.

Asimismo hago saber a ese Alto Cuerpo que fueron liberadas por la referida Jefatura, las personas Luis Ricardo García Cuaglia, Noel Viana Piñeiro, Antonio Tomas Mármol Suárez y Olga Raquel Estévez, quienes de acuerdo a lo previsto, optaron por salir del país.

Saludo al señor Presidente con mi mayor consideración.

JORGE PACHECO ARECO. — Gral. Antonio Francese. Gral. César R. Borba.

PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Ministerio de Defensa Nacional

Montevideo, 16 de enero de 1971.

Señor Presidente de la Comisión Permanente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 168, inciso 17, párrafo segundo de la Constitución de la República, el Poder Ejecutivo pone en conocimiento de ese Alto Cuerpo, que fueron puestas en libertad por la Jefatura de Policía de Montevideo, las personas: Julio Nelson Nieto Carrère, José Washington Naray Saa y Nuhas Abas Abelen, quienes se encontraban detenidos por violación de las Medidas Prontas de Seguridad, previstas en el Decreto de fecha 24 de junio de 1969.

Saludo al señor Presidente con mi mayor consideración.

JORGE PACHECO ARECO. — Gral. Antonio Francese. Gral. César R. Borba.

PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Ministerio de Defensa Nacional

Montevideo, 17 de enero de 1971.

Señor Presidente de la Comisión Permanente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 168, inciso 17, párrafo segundo de la Constitución de la República, el Poder Ejecutivo pone en conocimiento de ese Alto Cuerpo, que fueron detenidas por la Jefatura de Policía de Montevideo, las personas Yacob Ricardo Fraiman Mause, Daniel Alberto Rodríguez Larreta Martínez y Edmundo José Canalda Pereira, en aplicación de las Medidas Prontas de Seguridad previstas en el Decreto de fecha 24 de junio de 1969.

Saludo al señor Presidente con mi mayor consideración.

JORGE PACHECO ARECO. — Gral. Antonio Francese. Gral. César R. Borba."

5

Tiene la palabra el señor legislador Gutiérrez Ruiz.

SEÑOR GUTIERREZ RUIZ. — Señor Presidente: debemos hacer un planteo como cuestión previa, a nivel de aclaración, de un hecho que, en lo que nos es personal, nos importa mucho.

Creemos, honestamente, conforme a lo que pensábamos, que ha habido alguna irregularidad formal en el trámite de funcionamiento de esta Comisión Permanente. Lo decimos con todos los respetos que nos merece la Mesa.

El martes 12 de enero fue citada la Comisión Permanente un poco imprevistamente, sin orden del día,

que especificara el por qué de la citación, y que aclarara a los distintos miembros que la componemos, las razones que había para ello.

Nosotros, por razones particulares —teníamos una entrevista con el señor Ministro de Transporte, Comunicaciones y Turismo, relacionada con el Departamento que representamos— llegamos algunos minutos más tarde de lo que pensábamos a la sesión de esa Comisión.

Cuando llegábamos a la Cámara, nos encontramos con la noticia de que la Comisión había sesionado y adoptado como resolución la aprobación de las venias que daban el ascenso al grado de Generales a los señores Coroneles Chiappe y Forteza. Era, para nosotros, una resolución realmente inesperada.

Sabíamos que la Comisión Permanente estaba citada para el jueves 14 de enero, o sea 48 horas después, donde, lógicamente pensábamos replantear la reconsideración de lo resuelto.

Desgraciadamente, según se nos ha informado, por razones de trámite que nunca faltan, la Comisión Permanente no fue citada como estaba previsto, reuniéndose, recién, en el día de hoy.

En lo que nos es personal nos importa muy mucho puntualizar que nunca hubiéramos dado nuestro voto y que, por el contrario, hubiéramos solicitado la rectificación en tiempo y forma de la resolución adoptada, no por razones políticas menores, sino porque las venias solicitadas para ascender a Generales a estos dos Coroneles habían sido demoradas, no siendo resueltas por el Senado de la República, entendemos nosotros que por algunas razones válidas. Se nos ocurre, entre otras, por el hecho insólito y sin antecedentes de que, en el orden de prioridades o en el de quien tiene mayores derechos al ascenso en esos cargos dentro de nuestro Ejército, el Coronel Chiappe, estaba ubicado en el 66 lugar. Nunca, en la historia del país, se ascendió a ningún General por selección, o sea, por elección del Poder Ejecutivo, a un Coronel que tuviera una colocación tan baja dentro del ordenamiento de nuestras Fuerzas Armadas; y, mucho más, cuando la venia había sido solicitada en el momento en que el Coronel Chiape Posse estaba colocado en el número 78. Ascendió posteriormente, al grado 66, debido a que distintos Coroneles pasaron a retiro.

Sabemos que por encima de todos los partidos políticos y de sectores, esto ha producido malestar en las Fuerzas Armadas, debido a que marca una arbitrariedad y un antecedente que no es recomendable para la buena marcha del país.

Y esto es lo que siempre nos importa, por encima de quien gobierne o no gobierne. El caso del Coronel Forteza, si bien es grave, porque estaba colocado en el grado 44 en la lista de Coroneles —cuando se solicitó la venia estaba colocado en el número 56— es pálido problema al lado del caso del Coronel Chiappe Pose. El ejemplo que se ha dado creo que no es bueno. Debemos dejar constancia de esto, en lo que nos es personal, ya que esto implica casi, diríamos, una desmoralización en las prestigiosas Fuerzas Armadas del país que han visto cómo por primera vez en la historia se elegía, por Selección, de esta forma, recurriendo a hombres que están tan alejados de los primeros puestos, por méritos, por antigüedad o capacidad. No se ha elegido, evidentemente, entre los Coroneles de la derecha. Había 66 antes del Coronel Chiappe y 43 antes del Coronel Forteza.

Nosotros teníamos el deber de hacer esta puntualización y la obligación de decir que creemos ha habido un grave error por parte de alguien —no queremos ni somos quienes para acusar a nadie— cuando el martes 12, al hacerse la citación para esta Comisión Permanente no se informaba de cuál sería el tema a considerar, ya que evidentemente se trataba de un punto complejo y difícil. Se trataba de un tema que había despertado expectativa en la opinión pública y, por supuesto, en las Fuerzas Armadas, por la demora que existió en considerar este tema en el Senado. Sin embargo, se resuelve en forma inesperada, sin que nosotros personalmente contáramos con la más mínima información de que este tema iba a ser tratado en esa sesión. Esta, por otra parte, era un poco inesperada, ya que el día anterior se había votado la suspensión de las garantías individuales, tema importante y esencial, que ha traído las consecuencias a las que hoy vamos a hacer referencia. De manera que un día se trata el importantísimo asunto de la suspensión de las garantías individuales y, 24 horas más tarde, se cita a la Comisión Permanente para tratar, sin información, por lo menos en lo que me es personal, de cual era el asunto que se iba a considerar.

De manera, pues, señor Presidente, que planteamos nuestra disconformidad con el procedimiento y nuestra rotunda, afirmativa y total disconformidad con lo resuelto, porque se ha ascendido a un Coronel que estaba en el 78 lugar cuando se solicitó la venia, en forma arbitraria por parte del Poder Ejecutivo.

Caso similar es el del Coronel Forteza, aunque se premie aquí la brillante gestión del Interventor del Frigorífico Nacional, hoy en bancarrota.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra, para referirse a este mismo asunto, el señor legislador. La Mesa escuchará al señor legislador y luego procederá a contestar a ambos señores legisladores.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Es para dejar una constancia, señor Presidente.

El día anterior al mencionado por el señor legislador Gutiérrez Ruiz se reunió la Comisión Permanente. Concurrí a la misma superado un problema personal que afectaba mi salud, creyendo que no iba a poder consultar a mis compañeros de sector que se encontraban en el interior del país, a los efectos de estar presente en asunto tan importante y trascendente como es el de la suspensión de las garantías individuales prevista en el artículo 31 de la Constitución. Concurrí a esta sesión mientras me encontraba aún bajo asistencia médica. Sabido es que se me practicó una intervención quirúrgica de urgencia en los primeros días del año. Al día siguiente recibí una citación sin orden del día, con la misma sorpresa que exterioriza el señor legislador Gutiérrez Ruiz. No se me entregó ninguna información, que debió haberse ofrecido por los integrantes de la Subcomisión. Sin que esto signifique un reproche para nadie, digo que un asunto tan importante debe ser muy bien estudiado por cada uno de los integrantes de la Comisión, para lo cual es necesario poseer una información muy precisa del mismo.

Si yo hubiese estado en condiciones de concurrir a esa sesión, —me encontraba en ese entonces en el período post-operatorio— lo hubiera hecho. No pude hacerlo por esta circunstancia tan especial pero, de haber concurrido, seguramente no hubiera votado la venia solicitada por el Poder Ejecutivo. Me hubiera circunscripto a votar los ascensos para los Coroneles de la derecha.

Lamento este apresuramiento que ha cuestionado el señor legislador Gutiérrez Ruiz. Acompaño en ese aspecto sus expresiones, porque creo que es un asunto en el que había que contar, por la jerarquía que encierran esas designaciones, con el correspondiente informe. Además, debió haberse anunciado previamente qué asunto se iría a tratar en esa sesión.

Sorpresivamente, sin orden del día, sin información, se cita para una reunión de la Comisión Permanente y, quien se encontraba en una situación tan especial como el que habla, se veía obligado a estar ausente. De haber concurrido, de ninguna manera hubiese votado estos ascensos. Siempre hemos intervenido en estos aspectos de

la vida militar y alguna vez integramos la Comisión de Defensa Nacional de la Cámara de Diputados. Inclusive, durante largo tiempo detuvimos un proyecto de ley que vino del Poder Ejecutivo anterior al año 59, disponiendo los ascensos por Selección, exclusivamente para el primer grado superior de la Marina. Somos tan contrarios a esas situaciones, que siempre nos hemos opuesto a ellas en los gobiernos de todos los partidos, tanto del blanco como del colorado.

Sorpresivamente estos ascensos han sido votados en forma nunca vista, ya que ha habido un salto de la derecha muy pronunciado como el que acaba de denunciar el legislador Gutiérrez Ruiz.

Reconozco que esto no era de mi conocimiento. Me he enterado con sorpresa de que se han dejado de lado 77 nombres de Coroneles tan distinguidos como los que acaban de ser ascendidos. Esto no hubiera contado, de ninguna manera, con mi voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa desea aclarar —ya que parecería que ningún integrante de la Comisión Permanente va a referirse a este asunto— que la Comisión Permanente fue citada para el martes de la semana anterior en ejercicio de una facultad reglamentaria que tiene, y que debe ejercer más bien como un deber, toda vez que se encuentren informados asuntos a estudio de las Comisiones designadas.

La venia para el ascenso de los Coroneles Forteza y Chiappe Posse fue informada el lunes a la noche y la Mesa de la Comisión Permanente citó a ésta, porque tenía ese asunto informado, para el día martes. Los señores legisladores que no asistieron han dicho que no lo hicieron no porque no supieran que había sesión sino porque otras circunstancias les impidieron venir. Tanto es así que el día anterior estuvieron presentes. La Mesa, por consecuencia, no puede contestar como un cargo esta situación, porque se ha ajustado a las facultades reglamentarias.

La Mesa no puso, en la convocatoria, el objeto de la sesión, porque podía haber a consideración otros temas. Es tradición que los asuntos que entran antes de la sesión o durante ésta se pongan a consideración de la Comisión. Tan es esto así que el señor legislador Vidal Zaglio solicitó, durante una sesión de la Comisión Permanente, que se citara al Cuerpo para otra oportunidad —lamentablemente esa sesión no se pudo realizar por enfermedad del señor legislador— y no dijo para qué la pedía. Expresó por escrito: "Solicito al señor Presidente que se convoque a la Comisión Permanente. Saluda a Ud. muy atte. Luis Vidal Zaglio".

La Mesa no entendió que se tratara de un acto descortés, sino del ejercicio del derecho de pedir a la Mesa que se convoque a la Comisión Permanente.

No hay nada sorpresivo, porque no había compromiso ni resolución de la Comisión Permanente para ser citada el jueves de la semana anterior. Cuando se planteó la posibilidad de citar para este día, la Comisión había quedado sin número y yo, desde la Mesa, dije que no habiendo número no se podía votar, pero que en lo posible ajustaría mi actitud a ese temperamento.

Luego no se pudo realizar esa sesión, porque varios miembros de la Comisión no podían estar presentes, de manera que iba a ser una convocatoria fallida ya que no tendría quórum. Entonces, citamos para el jueves siguiente, o sea para hoy, a los efectos de tratar los asuntos que para esta fecha estuvieran informados. Y así se lo hice saber en forma expresa, por intermedio de Secretaría, al señor legislador Vidal Zaglio, que tenía un interés especial y directo en la realización de esa sesión.

Los señores legisladores utilizaron más o menos diecisiete veces la palabra "sorpresivamente". Pues bien, se equivocaron diecisiete veces porque no hubo nada sorpresivo. Fue en ejercicio de una facultad reglamentaria e incuestionable que tiene la Mesa, que se citó a la Comisión para considerar asuntos informados, que nunca se precisan en la convocatoria —en la de hoy tampoco— porque se agregan a medida que se informan. Yo tenía uno del día anterior, y podían aparecer otros al día siguiente.

El informe de la Comisión, por otra parte, fue conocido en Sala e incluso discutido. Los miembros de la Comisión, señores legisladores Rompani y Zorrilla de San Martín, informaron verbalmente a este Cuerpo acerca de los motivos que tenían para aconsejar el otorgamiento de la venia solicitada por el Poder Ejecutivo.

Con respecto al fondo del asunto, sin duda que no deberíamos estar conversando hoy, porque no se ha solicitado la reconsideración pertinente.

En lo que respecta a la Mesa, con esta aclaración podemos considerar como liquidada la incidencia.

Ha solicitado la palabra el señor legislador Rath.

SEÑOR RATH. — Me voy a referir al tema muy brevemente, para dejar constancia de mi posición respecto al mismo, ya que los señores legisladores Vidal Zaglio y Gutiérrez Ruiz lo han hecho.

Voy a hacerlo, repito, pero en un sentido contrario al de ellos. No asistí a esa reunión, que no considero que haya sido sorpresiva, —en eso coincido con el señor Presidente— por motivo de una indisposición pasajera y quiero decir que, si hubiera asistido, con mucho gusto hubiera dado mi voto afirmativo para conceder la venia para ascender al grado de General a los Coroneles Chiappe y Forteza.

Deseo manifestar, asimismo, que el poder político no puede barajar solamente el frío porcentaje de los números que corresponden a los puntajes de los Oficiales del Ejército. En mi criterio, todos los Oficiales del Ejército honran a la República, independientemente de su puntaje. Nuestra oficialidad es, en Latino América, una gran excepción, una isla dentro de un mar y un océano en los que el común denominador es otro estilo de vida, de filosofía y de conducta.

No creo mucho, sobre todo a cierta altura, en el problema de los puntajes. Entiendo que, en determinado momento, es el poder político quién tiene la decisión de determinar los ascensos. Según mi punto de vista hubiera votado con mucho gusto, aunque no conocía personalmente al ahora General Forteza; pero, sí, al actual General Chiappe, de quién tengo el más elevado concepto en el aspecto funcional y en el intelectual, por su gran conspicuidad y, por encima de todo eso, en el aspecto ético. Creo que es un Oficial que honra a las Fuerzas Armadas y lamento mucho no haber estado presente en esa sesión, porque, repito, con mucho gusto hubiera dado mi voto afirmativo a esa venia.

SEÑOR GUTIERREZ RUIZ. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR GUTIERREZ RUIZ. — Nosotros, que hemos usado cuatro veces la palabra "sorpresiva" —las otras tres se la dejamos a la Mesa— decimos que la Mesa cumplió formalmente, porque evidentemente está en su derecho al citar a la Comisión Permanente. Pero solo formalmente. Sé que el señor Presidente sabe que cumplió formalmente, y sabemos, también, que no hubo informe escrito de la Comisión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Nunca lo hay, señor legislador. Las venias se consideran en sesión secreta.

SEÑOR GUTIERREZ RUIZ. — La sesión duró escasos minutos, después que la venia había sido solicitada un año atrás y, lógicamente, era sorpresiva —utilizó la

palabra por quinta vez— para toda la opinión política, tanto del Senado como de la Cámara de Diputados, porque no había absolutamente nadie (salvo los que sabían lo que iba a ocurrir) informado de que se iba a tratar un tema tan importante. Un ascenso al grado máximo de nuestras Fuerzas Armadas, es importante. El mismo iba a ser aprobado en la Comisión Permanente luego que el tema se había estado eludiendo, por muchas razones que los señores senadores conocerán mejor que nosotros los representantes, durante un año.

Cuando llega el momento de resolverlo, así se hace y, formalmente, la Mesa cumplió bien. No se la puede acusar de haber transgredido alguna disposición reglamentaria; en ese caso estaríamos profundamente equivocados. Pero hay algo más en el país que vale y cuenta, que importa y está por encima del formulismo, qué es cómo y por qué se hacen las cosas. Esto es lo que queremos reconquistar, por lo menos, aunque nuestra protesta sea inútil.

Insinuaba la Mesa que ningún señor legislador había solicitado reconsideración del asunto. Nosotros consultamos si se puede solicitar en este momento reconsideración del tema.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa tiene dudas debido a la falta o ausencia de una disposición concreta en ese sentido, ya que el tema tiene una naturaleza muy especial. El asunto se considera en sesión secreta por el Cuerpo, porque la venia, —que promueve el apoyo o la crítica de los legisladores, por la delicada naturaleza del tema, muy especial,— se mantiene en reserva, no solamente la discusión en la Comisión Permanente como Cuerpo, sino también las opiniones de los señores legisladores, que son dadas en ejercicio de una investidura por la que se debe cuidar el secreto de muchas de las decisiones y discusiones que se plantean.

La Comisión Permanente pasó a sesión secreta en cuanto se resolvió considerar la venia y el informe fue producido, verbalmente, por los dos miembros de la Comisión pertinente. La sesión fue lo necesariamente extensa como para considerar el punto hasta agotarlo y se votó después que ningún otro señor legislador deseaba hacer uso de la palabra.

Es verdad que el Senado no resolvió el problema de las venias durante mucho tiempo. La Comisión Permanente, en cambio, lo hizo. Pero es la naturaleza misma de los órganos que actúan la que determina esa conducta. Podrá criticarse tanto la celeridad de la Comisión Permanente, como la omisión del Senado. Es un hecho completamente distinto, pero el procedimiento fue normal y no puede decirse, tampoco, que fuera sorpresivo, porque a consideración de la Comisión Permanente, por mandato constitucional, están todos aquellos asuntos que no han recibido resolución de los Cuerpos legislativos y que, por su naturaleza, pueden ser considerados por la misma.

Es como si se dijera que es sorpresivo que el Senado resuelva el 15 de marzo algo que la Comisión Permanente no consideró.

Este asunto se está desarrollando un poco al margen del Reglamento. La posición de la Mesa es muy liberal. Estamos un poco en "petit comité" discutiendo amablemente, sobre un tema que no está muy autorizado. Pero es claro que no se puede negar a los señores legisladores el uso de la palabra.

Han solicitado la palabra los señores legisladores Paz Aguirre y Zorrilla de San Martín. Creo que el señor legislador Gutiérrez Ruiz y yo ya hemos hablado mucho.

SEÑOR GUTIERREZ RUIZ. — He terminado mi intervención; pero si es factible, planteo la reconsideración de la resolución de la venia referida.

SEÑOR PRESIDENTE. — Creo que no es pertinente; pero como no le puedo contestar en forma definitiva, mientras hace uso de la palabra el señor legislador Paz Aguirre haremos las consultas del caso.

Tiene la palabra el señor legislador Paz Aguirre.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — Creo que la reconsideración no es de recibo, porque la Comisión Permanente adoptó una resolución, y la misma ya fue comunicada al Poder Ejecutivo hace muchos días, de modo que salió definitivamente de la órbita del Parlamento. Entiendo que no podemos volver atrás sobre un acto que ya tuvo consumación definitiva.

Por lo demás, el señor representante dice que no hace cargos a la Mesa, pero parecería que sí, los hace a los demás legisladores, integrantes de la Comisión, que promovieron el tratamiento del asunto resolviéndolo.

El tratamiento de ese tema no tuvo nada de sorpresivo, ya que se sabe que se pueden considerar venias de destitución, o venias para diplomáticos y para militares. Eso está dentro de lo usual y normal en el trabajo de la Comisión Permanente.

El señor legislador, además, tiene que saber que estaban presentes representantes de su Partido político; de manera que no fueron sorprendidos en su buena fe. El señor legislador Zorrilla de San Martín, integrante no sólo de su Partido sino de su sector político, estuvo presente, y no creo que haya sido sorprendido en su buena fe; por el contrario, habló muy claramente sobre cuales eran las motivaciones y razones que lo llevaban a dar su voto afirmativo a esta venia.

Creo que se está llevando demasiado lejos, extralimitando y exagerando todo lo que ha sido este episodio.

Por otra parte, cuando el señor legislador Rompani informó a la Comisión Permanente sobre las razones que lo habilitaban para otorgar su voto afirmativo a las venias que se pedían, expresó, claramente, que, tanto el actual General Forteza como el actual General Chiappe Possé, estaban comprendidos dentro del porcentaje que la ley establece para que el Poder Ejecutivo pueda utilizar el sistema de selección.

Como todos sabemos —no es nada nuevo— existen dos sistemas: el de concurso y el de selección. En este último, el Poder Ejecutivo tiene cierta discrecionalidad para elegir dentro de una proporción determinada. Ambos Oficiales estaban dentro de ese límite y el Poder Ejecutivo, en uso de sus facultades legales, puede proponer el ascenso de cualquiera de ellos, sin importar el grado de prelación que pueda tener uno sobre otro, siempre que se cumpla la exigencia de que estén comprendidos dentro de ese porcentaje.

Por lo tanto, el aspecto, ya sea desde el punto de vista legal como reglamentario, así como el de la actitud y decisión de la Comisión Permanente, me parecen que son absolutamente inobjetables.

En lo que respecta al pedido de reconsideración, creo que no procede, porque, a mi juicio, el punto ha salido definitivamente de la órbita del Parlamento.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador Zorrilla de San Martín.

SEÑOR ZORRILLA DE SAN MARTIN. — Muy brevemente, señor Presidente.

Si tuviera que enfrentarme otra vez al problema mi actitud sería idéntica a la que asumí en la última oportunidad, porque, para tomar la misma bajo mi total responsabilidad, me hice asesorar por el señor Ministro de Defensa Nacional.

Además, tuve que recurrir a la Ley Militar para ver si había algún lesionado como consecuencia de los ascensos que se proponían.

Creo que no ha habido ninguna lesión de derecho y que ambos Coroneles estaban dentro del porcentaje de la mitad de los elegidos.

Repito el argumento que hice el otro día. Cuando fuí Consejero de Gobierno, en dos ocasiones me tocó elegir, y lo hice con respecto a un Almirante que ocupaba el undécimo lugar. ¿Por qué? Porque era un hombre de mi confianza y porque con él tenía algún grado de amistad. Lo hice sabiendo que lesionaba a los que estaban con anterioridad en la lista.

Por otra parte, considero que en derecho, no se lesiona por el número de Militares que están a la derecha o a la izquierda; se lesiona por el incumplimiento de la ley.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — Apoyado.

SEÑOR ZORRILLA DE SAN MARTIN. — En este caso no ha habido incumplimiento de la ley.

A mi me hizo mucha fuerza un argumento del señor Ministro. El hecho de que el Senado hubiera detenido un año la venia para estos dos Generales, estaba lesionando, en el Escalafón, a 14 Tenientes Coroneles, porque habían 14 Coroneles que se encontraban en el grado de elegibles, que debían pasar a retiro por edad, pero no podían hacerlo desde el momento que eran elegibles para Generales. En consecuencia, estaba detenido todo el Escalafón del Ejército con esos 14 Tenientes Coroneles que iban a ser ascendidos a Coroneles.

Por lo tanto, los ascensos, a mi criterio, fueron realizados dentro de los extremos que determinan la ley y la Constitución. Naturalmente que no son ascensos de mi agrado. Primero, porque no conozco a las personas y, segundo, porque uno de ellos es persona de confianza del Presidente de la República. Ese hecho sólo sería suficiente para que votara negativamente.

Sin embargo, creo que la oposición bien entendida debe hacerse dentro del cumplimiento estricto de las normas legales y, en consecuencia, para no pretender lesionar con mi voto intereses sagrados de las Fuerzas Armadas, fué que acompañé en esta ocasión la solicitud, como lo haría hoy o en el futuro siempre que se planteara en idéntica forma.

Sostengo que lo importante, lo trascendental al asumir responsabilidad un legislador que interviene en la Comisión Permanente o en el Senado de la República, es que cuando vota, lo haga a conciencia, habiendo estudiado el tema y haciéndolo dentro de las disposiciones de la Constitución y la ley.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador Vila.

SEÑOR VILA. — Señor Presidente: voy a explicar la razón de mi voto.

El militar puede ascender por tres vías: antigüedad, concurso o selección.

¿Qué ha querido el legislador al establecer el procedimiento de la selección? Que el Poder Ejecutivo pueda nombrar Oficiales de alta graduación que sean de su total confianza.

El papel de la Comisión Permanente o del Senado en su caso, es relativo a otorgar la venia, porque el Poder Ejecutivo se mueve con discrecionalidad y sólo hay dos limitaciones. La primera, que el militar ascendido esté dentro de un grado en el Escalafón. Hasta determinada altura, que no lo recuerdo bien, pueden ser ascendidos por selección. Debajo de ella, no.

La segunda limitación es, precisamente, la venia que se le requiere al Poder Legislativo.

Cuando voté el ascenso a General de los Coroneles Forteza y Chiappe, me detuve a contemplar dos aspectos y nada más. Primero, si se cumplía con las disposiciones legales y constitucionales. Segundo, si había alguna tacha moral, alguna acusación de indignidad, pues, entonces sí, nosotros en ese caso teníamos, no el derecho, sino la obligación de objetar la selección que había operado el Poder Ejecutivo. No se daban esos extremos.

Por lo tanto, entendiendo, —lo sigo entendiendo así— que el Poder Ejecutivo pueda elegir, de acuerdo a sus facultades, en forma discrecional, no arbitraria, —para eso están las limitaciones— voté.

No creo que se haya sentido lesionado ningún Coronel, porque no podía tener expectativa para ascender por este procedimiento. Por otra parte, a ellos les quedan las otras dos vías; el Concurso o la antigüedad.

La filosofía que tuvo en cuenta el legislador para establecer este procedimiento, es la misma que lo guió para establecer cargos de especial confianza. El Subdirector de una importante repartición pública, de una Dirección de Impuestos o de un Ministerio, no se siente lesionado porque no acceda al cargo de Director General, por cuanto sabe muy bien que siendo ese cargo de especial confianza, está dentro de las facultades del Poder Ejecutivo no respetar el Escalafón cuando se proveen los ascensos.

En una palabra, su carrera, prácticamente, termina en el cargo de Subdirector. Acá no termina en el grado de Coronel, pues le quedan las otras vías. Pero el Poder Ejecutivo, como órgano, cualquiera sea la opinión que de él tengamos en estos momentos, debe tener, señor Presidente, por lo menos, el derecho a elegir personas de su confianza para ocupar generalatos.

En ese sentido di mi voto, sin entusiasmo, sin darle una real importancia al problema, que creo no tiene, convencido que no se lesiona el derecho de nadie, porque nadie puede decir que tiene derecho, dado que se participa un poco, en cierto modo, de una concesión graciosa que hace, por motivos especiales, el Poder Ejecutivo.

Nadie puede sentirse lesionado. Repito que sin entusiasmo, sin dolor, sin entrar a juzgar otros méritos, me bastaba a mi una cosa: esto estaba dentro de las normas legales y, en segundo lugar, ninguno de los dos aspirantes al generalato merecían tachas morales, ni era acusado de indignidad.

Por eso voté, y estaría dispuesto a hacerlo en cualquier otro momento, el ascenso de los Coroneles Forteza y Chiappe.

Nada más.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — En primer lugar, contestando a quien ocupa la Presidencia de la Comisión Permanente, declaro que no cuestiono la actitud de la Mesa porque entiendo que no ha estado correcta. La convocatoria no merece ninguna objeción, está dentro de las facultades del señor Presidente el hacerlo así. Por lo tanto, digo, la Mesa no puede ser cuestionada.

De cualquier manera, señor Presidente, manifiesto que se trata de una corruptela que hay que corregir.

Cuando se convoque a la Comisión Permanente para determinado asunto, habrá que mencionarlo en la orden del día. También, el legislador integrante de la Comisión, aunque estuviera enfermo, si quiere concurrir, que pueda hacerlo. Declaro que para mí esta citación fue un poco sorpresiva, mucho más, teniendo en cuenta que no se conocía la integración de la orden del día.

Para el caso que mencionó el señor Presidente, no indiqué el problema porque me circunscribí a las disposiciones del Reglamento de la Comisión Permanente, que establece que al solo pedido de un legislador debe ser convocada.

En cuanto a las consideraciones hechas por los señores legisladores Paz Aguirre y Vila, entiendo que no indican nada contrario de lo que yo sostuve. No cuestioné el derecho legal que tiene el Poder Ejecutivo de plantear, de proponer, el ascenso de dos Coroneles a Generales. Es decir, que las propuestas fueron hechas dentro de la legalidad. Está en la media que establecen las disposiciones militares, la derecha de los Coroneles. No hay, como dijo el señor legislador Vila, ascensos por antigüedad, sino por selección o concurso. Esta facultad está dentro de las posibilidades que tiene el Poder Ejecutivo para proponer la designación de dos de los Coroneles, que entiende de su conveniencia y de su interés. Además, tiene la facultad de la iniciativa, cosa que no pertenece al Poder Legislativo. Pero éste tiene una facultad muy importante: el derecho de no votar o el de hacerlo en forma negativa. Para eso está la Constitución que establece que el Senado posee la facultad de conceder venias, o, en este caso, la Comisión Permanente.

Me parece, señor Presidente, sin objetar las condiciones morales o funcionales de estos dos distinguidos oficiales del Ejército, eso sí, que en la media de la derecha de las facultades que tiene el Poder Ejecutivo de realizar proposiciones, que nunca se dio un caso tan original como éste, o sea el de ir tan al fondo de la lista, al cargo número 78, cuando hay muchos Coroneles que tienen mucha más antigüedad que estos.

De haber concurrido a la Comisión, señor Presidente, habría votado de una forma diferente por una razón fundamental: a mí no me merece confianza el Poder Ejecutivo, por lo que habría votado a los dos Coroneles de la derecha. Esto no quiere decir que objete a las personas propuestas al grado de General.

Declaro que no conozco a las personas propuestas no tengo ninguna vinculación con ellas. Y creo que el Ejército, tiene, como todos, sus expectativas y aspiraciones porque todos los militares, toda la oficialidad es de confianza.

Entiendo que el señor legislador Vila, al mencionar a los oficiales como de confianza del Poder Ejecutivo, en mi opinión, equivocó el término, porque no hay oficiales que no sean de confianza tanto para el Poder Ejecutivo como para el Poder Legislativo. Si no fuera así, tanto un Poder como el otro tiene la obligación de denunciar. Al decir, pues, que esos oficiales son de su confianza se está dando a entender que los otros no lo son.

Por lo tanto, repito, me parece que el término, de mi viejo camarada de la Cámara de Diputados, con el cual corremos la carrera del decanato, no fue el más adecuado, teniendo en cuenta sus vastos y reconocidos valores intelectuales para utilizar el idioma castellano.

Dejo constancia, señor Presidente, que me llamó la atención que el asunto no figurase en la orden del día. Además, desde hace 4 o 5 años no integro la Comisión Permanente, con lo que he perdido la experiencia en lo que tiene que ver en la forma en que se hacen las convocatorias.

Me parece que cuando se cita a la Comisión Permanente debe informársela de los asuntos que van a formar parte de la orden del día, para que sus integrantes, con la documentación necesaria, los antecedentes correspondientes, puedan estudiar los asuntos que figuran en ella. En este caso, lamentablemente, no ha sucedido.

Declaro que no hago ningún cargo de orden personal ni moral, ni siquiera de orden funcional; me refiero solamente a lo que mencionó el señor legislador Vila.

El Poder Ejecutivo, así como también el Poder Legislativo, tienen sus facultades expresas. Este último puede votar o no. En este caso, personalmente, hubiese votado a los dos Coroneles de la derecha que, a mi juicio, les correspondía el ascenso.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador Zabalza.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — ¿Me concede una interrupción, señor legislador?

SEÑOR ZABALZA. — Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor legislador.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — El señor legislador Vidal Zaglio, según entiendo, objeta el hecho de que no se conociera de antemano lo que se iba a tratar, por lo que la Comisión Permanente no estaba debidamente informada. Exactamente en la misma situación estaba el legislador que habla con respecto a la citación que formuló el señor legislador Vidal Zaglio hace ya varios jueves, oportunidad en que se enfermó. Recién al llegar a este recinto me enteré de la convocatoria de la Comisión Permanente que decía que ésta se reuniría a tal hora. Luego me enteré que el propósito del señor legislador Vidal Zaglio era plantear algo relativo a ascensos y promociones en Ute, etcétera.

En consecuencia, vine sin prepararme, sin tener conocimiento del tema.

Por lo tanto se trata del mismo caso que planteó el señor legislador.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Verá que no es así.

SEÑOR VILA. — ¿Me permite una interrupción, señor legislador?

SEÑOR ZABALZA. — Sí, señor legislador.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor legislador.

SEÑOR VILA. — Lamento que mi distinguido amigo, el señor legislador Vidal Zaglio, a quien no le disputo el decanato en la Cámara de Diputados porque cuando yo era un niño e iba a la Barra el ya estaba sentado en la Cámara, no me haya podido comprender.

Yo no me referí al voto de nadie sino al mío. Mi intención fue explicar por qué votaba. Lo único que hice fue aclarar mi actitud.

En cuanto al argumento que hizo el señor legislador a contrario sensu, que cuando hablé de la confianza estaba indicando una desconfianza con respecto a los otros, a los que hay que respetar, reconozco que es muy hábil, propio de la habilidad del señor legislador, pero no es exacto.

No hay una cosa tan tajante relativo a la confianza. Hay una serie de matices. Todo nuestro Ejército nos merece gran confianza pero eso no indica que podamos tener, sobre todo si somos hombres políticos, algunos jefes u oficiales que nos merezcan más confianza, más amistad, etc. Hay matices.

Nada más. Era lo que quería aclarar.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador Zabalza.

SEÑOR ZABALZA. — Señor Presidente: el planteamiento formulado por el señor legislador Vidal Zaglio trae a la realidad algo que se refiere a la esencia natural del funcionamiento de la Comisión Permanente. No conozco la tradición, pero aquí se citó que es tradición no confeccionar la orden del día y los asuntos entrados. Considero mala la tradición. Mala, porque el instituto de la Comisión tiene una facultad propia, muy caracterizante y esencial. Según el artículo 128 tiene un poder que no se le confiere a ningún otro: hacer advertencias al Poder Ejecutivo. Es decir, que, estando en receso las Cámaras, ésta Comisión se convierte en el centinela de todos los derechos. Para serlo es esencial que los integran-

tes de la misma conozcan las cosas que se van a tratar. Es decir, que si hay un error, si hay una arbitrariedad o si existe una lesión de cualquier otra naturaleza, hay que conocerlo. ¿Y como se conoce? Teniendo una orden del día, no improvisando. Por ejemplo, aquí se dijo que los ascensos de los militares podían hacerse por selección, concurso y antigüedad, pero hay quien dice que no puede hacerse más por ese último concepto.

De modo que, señor Presidente, el propio mecanismo de la Comisión nos está revelando la importancia que tiene el tema.

Por otra parte, las venias de ascensos, en la historia, se remontan a los orígenes de nuestra vida institucional. Hasta el año 1828, los gobiernos provisionales tenían la costumbre de darle grado de Coronel o General a cualquier funcionario.

Y a raíz de que jamás había entrado en un cuartel se estableció una disposición legal en ese año, creo que en el año 28 o 29, que exige que para determinados ascensos debía contarse con el asentimiento del Senado o de la Comisión Permanente, en su defecto.

De manera que hay que examinar una serie de factores y para eso hay que ir a las oficinas, a los Ministerios, al asesoramiento jurídico, etc., etc. Por lo tanto, la tradición de no confeccionar el orden del día es una mala tradición que lesiona a los Coroneles, como aquello de designar Coroneles en forma improvisada. Yo no creo en eso. Creo que el Poder Ejecutivo, desde el punto de vista político habrá procedido bien. Si yo fuera gobernante designaría a aquellas personas de mi confianza política, es decir, a aquellos que me merecieran la lealtad necesaria y con las cuales tuviera más vinculación personal.

Lo que es cuestionable es esa tradición porque, además, como dijo el señor legislador Paz Aguirre, hasta podrían designarse diplomáticos. Con esto de los asuntos entrados. No. Porque a nadie nos satisface, porque puede haber tachas físicas o morales que inhabiliten la designación de un diplomático. Por eso es necesario saber lo que se va a tratar.

Ya uno de los primeros de los Jiménez de Aréchaga decía que la Comisión Permanente es muy importante, porque toda institución destinada a controlar y reprimir abusos produce siempre el efecto preventivo de aminorarlos y no hay razón alguna para suponer que así no suceda tratándose de los actos del Poder Ejecutivo. Por eso son necesarias las funciones inspectivas o fiscalizadoras de la Comisión Permanente.

Es lógico. Lo que debemos estudiar es si podemos continuar con este tipo de citaciones sin orden del día, porque hay que evitar la aminoración de abusos futuros.

Nada más.

SEÑOR GUTIERREZ RUIZ. — ¿Me permite, señor Presidente?

Como somos quienes planteamos este asunto, queremos sintetizar nuestra posición haciendo un planteo realista, desde el punto de vista político, porque pese a lo que algunos sospechan, en el mundo político no andamos entre querubines y ángeles. Algunas manchitas tenemos y, evidentemente, esta es una actitud política. Al informar la Mesa que no se puede pedir reconsideración de los asuntos, aceptamos la realidad, pero queremos dejar sentado un hecho concreto.

Cuando fue pedida la venia para ascenso del Coronel Chiappe, ascendió también, pero por concurso, el Coronel Vadora. Es un hecho importante que marca una contradicción real, objetiva, entre ambos casos, lo que demuestra que en todo esto hay hechos políticos que nos preocupan. El Coronel Vadora ascendió por concurso, que ganó holgadamente y con el respeto, por supuesto, de todos los oficiales. El mismo año en que ganaba el concurso, era allanada, por este gobierno, la casa del Coronel Vadora, y era manoseada la familia de este ilustre oficial que, además pidió un Tribunal de Honor que no se le concedió por parte del Poder Ejecutivo, o de quienes eran los responsables, a pesar de haber demostrado su capacidad ganando el ascenso por concurso. Al mismo tiempo, el Poder Ejecutivo pide el ascenso del Coronel que estaba en el 78 lugar, cosa inaudita, porque era un hombre de la confianza del Presidente de la República, en una típica actitud tomada nada más que por aquello de ser amigo del que manda. Los dos serán ilustres Generales.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — Tiene que elegir a uno.

SEÑOR GUTIERREZ RUIZ. — El señor legislador sabe que hay razones y razones.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — ¿El señor legislador quería que eligiera el de su agrado?

SEÑOR GUTIERREZ RUIZ. — Nos alegra que el señor legislador tenga la íntima y profunda satisfacción por el ascenso a General del Coronel Chiappe Posse.

Pero queremos hacer el parangón entre los dos Coroneles que han sido ascendidos. A Vadora se le ascendió inmediatamente, porque era evidente que había ganado el concurso en buena ley, a pesar de que había sido perseguido políticamente —no nos engañemos— en un acto arbitrario por parte de las fuerzas policiales.

El Coronel Chiappe Posse fue ascendido por ser amigo de quien manda, a pesar de estar en el 78 lugar. Nos alegramos que suba a General, pero hay generales y generales, políticos y políticos, mentalidades y mentalidades

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Este asunto está liquidado.

La Mesa deja constancia, con respecto a la redacción de la orden del día de las sesiones siguientes, que ajustará su conducta a lo que se ha hecho hasta ahora. Dista mucho de creer que nadie pueda ser sorprendido porque se traiga a consideración un asunto importante. Los legisladores presentes, si hubieran pedido la postergación del asunto, así lo hubiera concedido la Comisión. Si hubieran venido todos a esa sesión, no sabemos lo que hubiera podido ocurrir, porque, de acuerdo a lo que se ha dicho, quizá no hubiera concedido esa venia ese día. La Mesa sabía que había algunos asuntos informados y citó. No los podía poner todos, porque no sabía cuales estaría en esas condiciones en el momento de iniciarse la sesión. Así se ha procedido siempre. Si la Comisión Permanente hubiera tenido quórum suficiente ese día, y algún legislador hubiera pedido mayor información el debate hubiera podido tener otro giro. Pero los que estaban presentes se ciñeron a lo que dijeron los dos miembros informantes, de común acuerdo, aconsejando el otorgamiento de la venia.

SEÑOR ZABALZA. — ¿Me permite señor Presidente?

Si somos los hombres que tenemos que estar con los ojos abiertos vigilando el cumplimiento de las leyes, tenemos que dar el ejemplo para erigirnos en jueces, y en ese sentido observo que el Reglamento que nos rige, es el de la Cámara de Representantes. Allí hay una orden del día para asuntos entrados y, más aún, deben declararse graves y urgentes antes de ser tratados. Lo mismo debe ocurrir aquí.

No es grave un asunto que había sido retenido en el Senado porque no contaba con los votos necesarios, y cuando siempre que se trató fue rechazado. Evidentemente, tenía importancia y me asombra que el señor Presidente diga que siempre se ha procedido así. Se da un Reglamento casero al cual no adhiero, porque soy integrante de un Partido que está en la oposición y debo exigir que se respete el mismo, que es lo más elemental que podemos hacer,

SEÑOR PRESIDENTE. — El Reglamento de la Comisión Permanente es casero. Lo hizo el Poder Legislativo cuando lo presidía el señor Juan Susviela en 1838. El artículo 4º dice que el Presidente hará citar a sesión cuando el gobierno lo invite a ello o algún miembro de la Comisión lo pida.

Como soy miembro de la Comisión y tengo asuntos informados cito a la misma.

Lo que le digo al señor legislador es que hay una enorme importancia entre las garantías que exige el funcionamiento de la Comisión y la circunstancia de que puedan estar invalidadas esas garantías, porque se haga una convocatoria sin establecer los asuntos a considerar.

Esos asuntos a veces pueden no ponerse en la orden del día, como en el caso de que hablo, pero si la Comisión hubiera estado en pleno, si hubiera habido cuatro miembros más, si no hubiera faltado el que faltó por razones de enfermedad, la Comisión hubiera tomado otra resolución. O, quizás, no. Pero no estaba disminuida ninguna garantía, por el hecho de que los asuntos no figuraban en la orden del día, porque así lo establecen las disposiciones reglamentarias.

Un señor legislador le pide al señor Presidente de la Comisión Permanente para que convoque a la misma para determinado día. Puede ser para tratar el problema de Ute, de ascensos en el Ejército o para averiguar por qué el cuadro de nuestras simpatías anda peor este año. No sabemos para qué: El señor legislador lo hizo así y la Mesa procedió del mismo modo que en anteriores oportunidades porque creía que estaba bien y sigue creyéndolo así. No podíamos incluir asuntos en virtud de que no sabíamos cuáles estarían despachados a la hora de reunirse la Comisión Permanente.

SEÑOR ZABALZA. — ¿Me permite?

Lo que me alarma es que diga que este Reglamento de la Comisión Permanente es casero.

SEÑOR PRESIDENTE. — Yo no dije eso.

SEÑOR ZABALZA. — ¿Qué quiere que sea, de fábrica y de una fábrica de extra-muros, que no sea hecho por el propio órgano? Evidentemente, ha sido realizado por el propio órgano y dice que debe guiarse por el Reglamento de la Cámara de Representantes, que, también, es casero como lo es el de la Cámara de Senadores. Eso es evidente e indiscutible.

No sé si habrá querido decir al referirse a casero a que sea propio, suyo, de su horma particular.

SEÑOR PRESIDENTE. — Eso es lo que quiso decir el señor senador.

Se da cuenta el señor senador que la Comisión Permanente tiene su Reglamento y él dice que se citará en la forma que he leído. En lo que no está previsto en este Reglamento, nos ajustamos al de la Cámara de Representantes, el que establece una norma; pero no lo que no está previsto en él. El Reglamento de la Comisión Permanente rige; cuando algo no está previsto, entonces, se aplica el de la Cámara de Diputados.

El Reglamento de la Cámara de Diputados es minucioso, cuidado, limitativo y, sin embargo, nosotros aplicamos un reglamento donde la discusión es libre. Ya ven que estamos tratando un tema prohibido y perimido y lo hacemos en obsequio a la amplitud y a la liberalidad con que debemos proceder.

SEÑOR ZABALZA. — Porque el Reglamento es casero suyo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Casero mío, no. Dice acá que la Comisión Permanente actuará con entera libertad. "La discusión general será libre", dice el artículo 6º Y aunque el Reglamento de la Cámara de Diputados con respecto a la discusión dice otra cosa, la Comisión Permanente tiene que actuar de acuerdo con las normas fijadas en su propio Reglamento.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — ¿Quién habló primero de casero?

SEÑOR PRESIDENTE. — Debido a que el señor senador se refirió a ello es que yo le contesté que el Reglamento que nosotros aplicábamos era casero, porque había sido hecho por la Comisión Permanente en el año 1838.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — El señor Presidente repitió la palabra dicha por el señor senador Zabalza.

SEÑOR RATH. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR RATH. — Quiero preguntar si no podemos empezar a sentar un precedente, digamos, o iniciar una jurisprudencia, en el sentido de que la Mesa en lo sucesivo haga conocer a los integrantes de la Comisión Permanente el temario que se va a tratar. Creo que esto es sumamente útil. Esto nada tiene que ver con la discusión que se había planteado anteriormente, porque entiendo que es bizantina. Inclusive, si se hubiera reconsiderado y existiera una posibilidad hipotética de que se reconsidere el tema de las venias, estaríamos igual que antes, porque los votos están, evidentemente, y la voluntad de los legisladores de la mayoría y, además, de un conspicuo integrante de la minoría también, se expresaría en ese sentido. Estimo que esto le da una mayor seriedad y sentamos un precedente.

Deseo venir a la Comisión Permanente sabiendo lo que vamos a tratar...

SEÑOR ZABALZA. — Apoyado.

SEÑOR RATH. — ...estudiar los temas, cómo vamos a votar; creo que es elemental. Si hasta hoy no hay antecedentes de que así se haga, creo que es el momento de iniciarnos, porque —no en este caso que no es sorpresivo, pero sí en otros— puede darnos la oportunidad de improvisar, de venir a tratar temas sin estudio previo. Considero que es de elemental seriedad.

Si lo permiten los Reglamentos y si la voluntad del señor Presidente así lo considera necesario, prefiero que en lo sucesivo se haga llegar a los señores miembros de la Comisión Permanente, un esbozo del temario a tratar.

6

SEÑOR ZORRILLA DE SAN MARTIN. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR ZORRILLA DE SAN MARTIN. — Señor Presidente: solicito que antes de levantar la sesión, se pase a sesión secreta a efectos de considerar 11 venias de destitución que han sido estudiadas por la Comisión que integro junto con el señor representante De Paula.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa considera que debemos pasar a sesión secreta una vez terminados los asuntos que tenemos para considerar. En la parte final de la sesión, trataríamos las venias.

SEÑOR ZORRILLA DE SAN MARTIN. — Yo lo decía a los efectos de que no levantara sorpresivamente la sesión.

7

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador Vidal Zaglio.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Señor Presidente: por vía de una denominada serie de regularizaciones —regularizaciones es el término que se ha empleado— el Directorio de Ute acaba de hacer una serie de promociones, con ese membrete: regularizaciones. Me he encontrado que como un hecho casi regular, con una serie de saltos —tengo aquí parte de la enorme documentación que significaría los ascensos en un Organismo que tiene 15.000 funcionarios— se han hecho promociones. Hay saltos que del grado 1º se van al grado 18; es decir ascienden 17 grados.

Algún funcionario, vinculado al Despacho de alguno de los Directores, ascendió 15 grados, contra toda la expectativa de los funcionarios. Hay Secciones enteras en que van de 8, 9 y 10 grados los ascensos dispuestos por el Directorio de Ute.

A mi me llama poderosamente la atención —no quiero hacer consideraciones con relación a esta actitud del Directorio; le hice saber a algunos de sus integrantes mi sorpresa por este acto administrativo— este procedimiento y considero la necesidad de alguna explicación del Directorio.

Además, señor Presidente, en el año 1965, el Directorio anterior adoptó una reglamentación, —a más de las disposiciones constitucionales y legales— elaborada y aprobada por una Comisión integrada por miembros del Directorio o sus representantes y delegados del personal, estableciendo normas para el ascenso, garantías, y las razones de su aplicación. Esas normas contemplaban toda la expectativa que en materia de posibilidades de ascenso tienen los funcionarios de toda la Administración Pública.

Por otra parte, desde hace mucho tiempo, fundamentalmente, con esa meticulosidad que demuestra el actual Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, anteriormente del Servicio Civil, que es el doctor Aquiles Lanza, se ha establecido, —y su voz cantante la hemos escuchado durante la confección de los últimos Presupuestos y Rendiciones de Cuentas—, la necesidad de la antigüedad calificada y, en muchos casos, la exigencia del concurso para el ascenso, lo que en algunos aspectos cuestioné.

Esta actitud del Directorio de Ute es, fundamentalmente, antinacionalista y las calificaciones las estimo como contrarias a los funcionarios militantes en el Partido Nacional.

Por rara coincidencia, generalmente, en estos ascensos del Directorio de Ute, han sido dejado de lado muchos funcionarios nacionalistas con antigüedad, con méritos, con calificaciones y, sobre todo, lo más importante, señor Presidente, con los informes correspondientes de sus jerarcas. El Directorio de Ute siempre hace valer, para evacuar consultas, el argumento de que no viene informado por el jerarca correspondiente en cada caso. Parecería que es como una norma imposible de variar, cuando no viene con el debido informe del jerarca administrativo correspondiente.

Se sabe, además, que en las grandes jerarquías funcionales del organismo actúan Ingenieros. Evidentemente, como el Directorio, en su enorme mayoría, está integrado por Ingenieros y un Arquitecto, la consideración personal que se tiene para los integrantes de la carrera universitaria que desarrollan, da un contacto y un respeto a sus opiniones, que parece inviolable, en muchos casos.

Lo cierto es que se había realizado un convenio entre el Directorio de Ute y sus funcionarios representados por los integrantes de las agremiaciones que los agrupan, en el año 1965. Por otra parte, teníamos las disposiciones del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, obra muy cara al Partido Nacional. Este tuvo intervención en la redacción de las disposiciones, en su incorporación a la Constitución y en la integración del Tribunal. Las disposiciones fueron redactadas, fundamentalmente, por el doctor Echegoyen por quien sentimos respeto y admiración, no sólo nosotros sino el resto del país, por haber consagrado estas importantes decisiones relativas a los derechos de los empleados públicos. Esto significa, en esencia, una garantía para todo funcionario público.

Los errores del Directorio de Ute, fundamentalmente para con un funcionario muy conocido, han dado origen a reclamos ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo. Pero los beneficios y el respaldo que significa el Tribunal de lo Contencioso Administrativo se ven disminuidos por la demora en los procedimientos. Generalmente, hay que esperar dos o tres años para lograr la justicia correspondiente y aclarar los errores cometidos por los Directorios.

No creo que éste sea el único Directorio que se haya equivocado, ni es éste un ataque personal contra un partido político. Creo, sí, que ha habido un lamentable error.

Estuve en Ute y le he hecho conocer a algunos de los Directores mi sorpresa por algunos ascensos de tanta significación como que llevan 15 grados y algún funcionario de Ute que no es miembro del Directorio dijo: Ah! pero se trata de un funcionario excepcional.

En algunos casos ha habido, evidentemente, preferencia política. Inclusive, los funcionarios de Ute sostienen que en un club colorado de la calle Constituyente se han hecho la mayoría de los ascensos preferenciales en esta regularización.

No voy a entrar al tema político. Prefiero —lo confieso— que el Directorio de Ute reconsidere esta actitud. Hay cientos de reclamos de funcionarios.

SEÑOR ZORRILLA DE SAN MARTIN. — Apoyado.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Hay, además, muchos otros funcionarios que no han reclamado por temor, pensando que al fin y al cabo los que mandan son los que mandan y hacer reclamo sería caer en el vacío.

Además, en los tres últimos años, el Directorio Interventor se ha olvidado de las disposiciones que acordaron el anterior Directorio de Ute y los trabajadores, es decir, la reglamentación de las vías para el ascenso, en lo que todos estuvieron de acuerdo. Se establecía allí el respeto debido a todos los valores funcionales que en cada caso existieran. Lo cierto es que no sabemos si está en desuso esa resolución interna del Directorio de Ute que mantiene su vigencia hasta que sea derogada formalmente. Además, no sabemos si por error o por olvido no se ha tenido presente.

El señor legislador Paz Aguirre dice que yo podría sorprender —y tiene razón— a la Comisión Permanente si planteara en todos sus detalles muchas de las consideraciones que tengo que hacer con relación a esta llamada regularización de Ute, que ha dejado tantos doloridos. Y con razón. Aquí tengo las listas enteras de algunas de las oficinas donde los saltos en el vacío son formidables. Esos saltos son, evidentemente, con preferencia política. Además, casi como consecuencia de todo esto, los errores para con los funcionarios nacionalistas son permanentes. Es decir que, como por una orientación adecuada, el Directorio de Ute se equivoca siempre con los funcionarios nacionalistas, en estas regularizaciones. Esta postergación es un hecho que ya parece ser natural.

No quiero hacer otras consideraciones. Voy a concretar mi pedido, por lo que solicito al señor Presidente que preste atención en lo que paso a expresar:

No voy a hacer una exposición política ni a leer todos los casos de postergaciones de que han sido objeto hombres de mi partido y otros que no lo son. Cuando digo eso el señor legislador Paz Aguirre me mira sonriente. Hay hombres de la lista 15 que han sido postergados en su derecho.

Repito que no voy a hacer un cuestionamiento político. Me interesa, sí, la revisión de estas regularizaciones. Por ello, pido que concurra a Sala el Presidente del Directorio de Ute o el Directorio, según se crea conveniente, a una sesión que deberá realizar la Comisión Permanente a esos efectos. Durante esta sesión conversaríamos con ellos y, si nos dicen que van a revisar toda esta enormidad, nos daremos por satisfechos. Hay jerarcas del Organismo que no son miembros del Directorio y tuvieron en sus manos toda la regularización.

Si el Directorio expresa que va a dar un plazo y va a hacer una comunicación pidiendo que los que se sientan lesionados en sus derechos se presenten por escrito y que está dispuesto a dar su contestación a cada uno, de estos planteamientos, nos daremos por satisfechos. No tenemos interés en hacer un planteamiento político; queremos, sí, que se haga justicia fundamentalmente con los funcionarios nacionalistas que han sido atropellados.

SEÑOR ZABALZA. — Y de la 15.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Y de otros sectores, que han sido atropellados en sus derechos. Algunos de la lista 15 han sido muy bien tratados.

Solicito que se realice una sesión especial la próxima semana, ya sea reservada o pública, a los efectos, no de hacer un cuestionamiento político, sino de que el Directorio de Ute revea el trámite de estas regularizaciones que constituyen un escándalo. En el futuro, podrá haber otros escándalos similares. No ha faltado quien ha dicho que en otras oportunidades se han producido escándalos de este tipo. Bueno; hay que terminar con esto.

Yo ocupé un cargo importante en la administración del gobierno anterior. En esa oportunidad, los ascensos contaron con la aprobación del Consejo de Gobierno.

Creo que lo mejor que hay que hacer es predicar con el ejemplo. Lo hemos hecho, y reclamamos con toda autoridad, en este caso, ante un acto administrativo lamentable del Directorio de Ute que se realice una sesión especial. Si el Presidente del Directorio expresa que está dispuesto a estudiar todo esto y a dar explicaciones con relación a estos saltos astronómicos en las regularizaciones de Ute y a dar la justificación que en cada caso corresponda a la Comisión Permanente, a la Asamblea General o al órgano del Poder Legislativo que corresponda para que éstos tomen en cuenta la preocupación del Directorio, no sería mi intención iniciar ningún escándalo político, sino resolver este problema de los funcionarios de Ute.

Pido, pues, señor Presidente, que luego que hagan uso de la palabra los señores legisladores que deseen referirse al tema, se vote mi moción.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿El señor legislador se refiere al procedimiento previsto en el artículo 32 del Reglamento de la Cámara de Representantes? No hay disposición concreta que ampare el pedido del legislador, salvo que se base en dicho artículo.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — El artículo 119 de la Constitución permite la concurrencia del señor Ministro a Sala acompañado con los miembros del Directorio. Ute gira bajo la órbita del Ministerio de Industria y Comercio, pero este Ministerio no tiene nada que ver en este asunto. Si el señor Presidente entiende que es necesario que concurra a Sala el señor Ministro —yo creo que no— para cumplir con los extremos correspondientes, solicitaría la presencia del Ministro o del Subsecretario de la Cartera correspondiente a los efectos de dar validez constitucional a la presencia en Sala del señor Presidente del Directorio.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Comisión Permanente no puede conducirse por lo que aprecie el señor legislador, sino por lo que establece la ley y el Reglamento. Para que pueda venir el Ministro debe hacerse jugar el mecanismo constitucional pertinente, pero en ese caso depende enteramente del Ministro que venga o no el Directorio del Ente de que se trata. Puede, incluso, no venir y, en este caso, la Comisión no tiene facultades para hacerlo concurrir.

También puede ocurrir lo contrario: que la Comisión Permanente desee que venga el Directorio pertinente con el Ministro, y entonces juega el artículo 32 del Reglamento de la Cámara de Representantes, caso en el cual se requiere que la mayoría absoluta de los miembros de la Comisión lo disponga así.

Antes de conceder la palabra al señor legislador Rath, he creido necesario hacer esta puntualización, porque es de toda evidencia que servirá para encauzar el debate, ya que existen dos caminos: o la vía constitucional del llamado a Sala, caso en el que puede o no concurrir el Directorio, o la vía reglamentaria de la Comisión General, por la que el Directorio tiene que concurrir necesariamente, acompañado por el señor Ministro.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — ¿Me permite, señor Presidente?

Quiero dejar constancia de que leí los mecanismos por los que se podría hacer concurrir al Directorio de Ute. Había visto sólo el artículo 119 de la Constitución, pero tengo acá los cuatro Reglamentos: el de la Cámara de Representantes, el del Senado, el de la Asamblea General y el de la Comisión Permanente. Estaba leyéndolos, reviendo todo este enjambre de disposiciones, difícil de mantener en la memoria.

Solicito, fundamentalmente, el auxilio de la Mesa, a efectos de saber cuáles son los términos reglamentarios o constitucionales que pueden permitir la concurrencia del Directorio de Ute a una sesión de la Comisión Permanente. Si el señor Presidente entiende que no es ese artículo que menciono, me doy por satisfecho; no hago cuestión al respecto.

Lo que expreso no es ni siquiera un planteamiento político. Reitero que entiendo que es un gravísimo error, que hace muchísimo daño a la Administración Pública el hacer regularizaciones, caso de Ute, en las que no se ha tenido en cuenta ni las propuestas de los jefes ni los derechos de los funcionarios. En muchos casos, si se los ha tenido, lo reconozco. Pero entramos en el año 1971, año de elecciones, y se demuestra, una vez más, que este gobierno no sirve y el país está deseando que se vaya. Pero este es un problema político que no quiero plantear en este momento.

Quiero circunscribirme, señor Presidente, a reclamar del Directorio de Ute que se revea todo lo referente a regularizaciones, que se atiendan los reclamos, haciéndose un llamado para que los que se sientan lesionados, se presenten.

SEÑOR PRESIDENTE. — El Reglamento de la Cámara de Diputados está perfectamente armonizado con la disposición constitucional. Cuando juega la disposición constitucional del llamado a Sala, el Ministro tiene la obligación de venir, y puede o no hacerse acompañar, según él lo quiera, por uno —y no más— de los Directores de que se trate. El Reglamento de la Cámara dice otra cosa y es que, sin el carácter de llamado a Sala que especifica la Constitución, en Comisión General, la Cámara —en este caso la Comisión Permanente— puede hacer venir a su seno, necesariamente acompaña-

do por el Ministro correspondiente, a un Directorio, en este caso, el de Ute. Eso lo dispone el artículo 32.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Es lo que planteo.

SEÑOR PRESIDENTE. — La otra precisión que deseo hacer es la de que, para el llamado a Sala previsto por la Constitución, tiene facultad de resolverlo un tercio de la Comisión Permanente. En cambio, para que juegue el artículo 32 y la Comisión se constituya en Comisión General, con asistencia de un Directorio y el Ministro correspondiente, se necesita mayoría absoluta. Es decir, para el primer caso, cuatro votos, para el segundo, seis.

Tiene la palabra el señor legislador Rath.

SEÑOR RATH. — No voy a acompañar el planteamiento del señor legislador Vidal Zaglio.

Si bien consideramos que el señor legislador tiene todo el derecho a atender los reclamos de funcionarios amigos, entendemos que su sugerencia de que habría una actitud antinacionalista en la conducta del Directorio Interventor de Ute, está totalmente fuera de lugar. La lógica más elemental nos indica que no es así.

No es así y me baso para decirlo en que el Directorio de Ute está integrado con dos Directores nacionalistas, de notoria filiación nacionalista...

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — A título personal.

SEÑOR RATH. — Sí, pero nacionalistas que en su Secretaría tienen miembros nacionalistas. Cuando sugieren un nombramiento es, por supuesto, de un funcionario nacionalista y muchas veces han designado peones o funcionarios recomendados por el propio señor legislador Vidal Zaglio, no obstante estar allí a título personal.

No quiero entrar en esta clase de debate; no me interesa. Eso me parece lógico e inclusive soy de los que creen que el tres y dos no es sucio, que la coparticipación en la dirección de los Entes Autónomos de los grandes partidos políticos en el poder, es algo importante. Aquello que se esgrimió por parte de quienes levantaron la reforma naranja de que el tres y dos era sucio, y demás, incluso sobre la coparticipación a cuota fija, no corre con mi predilección, porque entiendo que no debe ser así. El tres y dos es tan malo como el cinco y cero o el cuatro y uno, cuando no se encuentran los hombres adecuados para la función. Es un problema de selección de los hombres más adecuados para la conducción de la Administración autónoma.

De modo que eso no lo censuro. No quiero entrar en el debate político, sino, simplemente, hacer una puntualización objetiva sobre el tema. Si allí hay dos Directores nacionalistas ¿me va a decir a mí que no van a defender a sus correligionarios, a sus amigos, a toda la "grey" que está allí y que vemos todos los días haciendo cola en sus secretarías para solicitarles que sean defensores de sus justas reclamaciones?

Después, tienen otra vía: la del Contencioso Administrativo, al cual han ido muchos funcionarios de Ute; pero no tantos como los que fueron bajo la Administración de otros Directorios. Estas cosas siempre ocurren en la Administración autónoma.

Creo que en el seno de la Comisión Permanente, y en el Parlamento en general, perdemos un poco el tiempo considerando estos temas y postergando el tratamiento de otros que son más de nuestra competencia. Esta clase de problemas traen aparejados planteamientos típicamente políticos. Sé que es así, porque conozco algunos casos en particular que, evidentemente, si saltaron en el escalafón fue porque durante ocho años de gobierno nacionalista habían sido injustamente desplazados. Ahora encuentran la reivindicación por sus justos méritos con el actual Directorio en el cual, sin que lo establezca la Constitución, coparticipan muy distinguidos y conspicuos integrantes del Partido Nacional.

Por esas consideraciones, y otras que no deseo hacer ahora, por no alargar la discusión, ya que entiendo que el tema no tiene ninguna trascendencia, es que voy a votar negativamente la solicitud del señor legislador Vidal Zaglio.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — ¿Me permite, para contestar una alusión?

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor legislador Vila solicitó la palabra. El señor legislador Vidal Zaglio planteó el asunto...

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Pero las alusiones se contestan de inmediato.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor legislador tiene que comprender que es obvio que se aluda a él; pero se contesta de inmediato cuando se trata de una alusión personal.

Tiene la palabra el señor legislador Vila.

SEÑOR VILA. — Voy a acompañar la posición del señor legislador Vidal Zaglio.

No entro al fondo del asunto; no sé lo que puede haber en todo este problema de Ute. Pero me basta que un legislador serio, como lo es el señor diputado Vidal Zaglio, plantee el asunto en Comisión, para votar afirmativamente. Ha hecho un planteamiento juicioso, ponderado, y creo que el país va a ser, en última instancia, quien va a ganar con el esclarecimiento de todo ese problema.

Deseo manifestar, entonces, que acompaño la posición del señor legislador Vidal Zaglio.

En cuanto al mecanismo que se puede poner en juego, para mí es el del artículo 32. El Reglamento de la Comisión Permanente, en realidad son cuatro o cinco disposiciones que rigen con carácter de excepcionalidad, modificando el Reglamento de la Cámara de Representantes. La verdad es que nos regimos por el Reglamento de la Cámara de Representantes y el artículo 32, vale decir, constituirnos en Comisión General, establece, de acuerdo a su texto, la presencia del señor Ministro o de quien esté ocupando interinamente el Ministerio.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador Vidal Zaglio.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Señor Presidente: creo que ha cometido un error de interpretación el señor legislador Rath.

Yo podría haber hecho un "escandalete" político —y perdóneseme la expresión— sólo con las informaciones que tengo sobre la Mesa y aún más, con las que me están por llegar, porque los funcionarios del Senado son los primeros que se mueven para hacerme llegar esos datos.

Por otra parte, dice el legislador Rath, en una alusión política innecesaria, que probablemente muchos de estos saltos inesperados que tienen algunos funcionarios, se deben a un hecho conocido como el de que un Directorio de mayoría nacionalista del 3 y 2 por designación política de la minoría del Consejo de Gobierno anterior, pudo haber cometido algunos excesos.

Quiere decir que el miembro del Directorio de Ute que concurra, puede hacer valer sus derechos, si es válida esa argumentación, como también puede hacer valer las condiciones excepcionales de un funcionario que ha ascendido en forma verdaderamente acelerada.

Lo importante es que detrás de todo esto existe la inquietud de 15 mil funcionarios, la que se divide en dos

bandos: los que han sido ascendidos con estas regularizaciones, que tienen la inquietud de poder perderla, y los otros.

Si tienen la inquietud de poder perder su posición, es porque han ascendido en forma indebida. Los que cuentan con un derecho adquirido, no tienen que tener ninguna inquietud.

Por otra parte, no ganamos nada con hacer un planteamiento político. Necesitamos que el Directorio de Ute haga conciencia de un criterio que nos hemos formado en cuanto a procurar una solución a este problema, que es mucho más importante de lo que aparece en las manifestaciones de un legislador.

Por otra parte, mi propósito de haber creado un clima de escándalo político lo podría haber preparado en el día de hoy. Aquí lo tengo. Con leer parte de la documentación que traje hoy, podría crear un incendio político innecesario, pues no resuelve el problema de los funcionarios lesionados, y fundamentalmente los nacionalistas que han sido injustamente postergados.

Me interesa que se dé la razón a quien la tiene. Esto, en mi opinión, ha sido un grave error del Directorio de Ute. Esto no lo he guardado para mi, señor Presidente. A los dos Directores nacionalistas que han sido designados a título personal, se lo hice saber concurriendo a su despacho. Así fue con los ingenieros Fonseca y Oddo. Les dije que iba a hacer este planteamiento. En mi opinión creo que ha habido un grave error; pero si el señor legislador Rath no lo sabe, le digo que con su natural manera de proceder, dentro de una corrección ejemplar, como es costumbre en el ingeniero Oddo, estuvo ausente del Directorio de Ute durante todo el período de las regularizaciones, para no intervenir en ellas. Respeto su manera de pensar. Yo no hubiera actuado así, pero es la opinión del ingeniero Oddo.

Por su parte, el ingeniero Fonseca votó algunas regularizaciones que entendió eran correctas. Por supuesto que no todas son incorrectas. En otras ocasiones votó en contra o no concurrió al Directorio, a pesar de estar en la casa.

Esto demuestra que lo realizado es obra llevada a cabo en los despachos de los Directores Colorados.

No hago una cuestión moral ni intelectual sobre las personas de los Directores de Ute. Si fuera necesario, lo haría sin ninguna violencia y sin temor. Pero el problema no es de cuestionamiento a los Directores colorados, sino procurar una solución que dé a Ute una salida y tranquilidad a sus funcionarios. Eso es lo que me anima cuando pido el voto de los miembros de la Comisión Permanente para aplicar el artículo 32 del Reglamento de la Cámara de Representantes, de modo de ver si es posible que el Directorio de Ute revea todo lo actuado que para mi es un verdadero atropello a los funcionarios.

Es lo que quería manifestar.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador De Paula.

SEÑOR DE PAULA. — Nosotros no vamos a acompañar el planteamiento del señor legislador Vidal Zaglio y hacemos nuestros, para fundamento de nuestro voto negativo, los argumentos expuestos hace un momento por el señor legislador Rath.

El señor legislador Vidal Zaglio en su exposición afirmó que en estas regularizaciones que se han hecho por parte del Directorio de Ute, se ha puesto en evidencia una actitud, una posición antinacionalista en el sentido de que, de acuerdo a lo que él afirma, se ha relegado, en esos ascensos, a funcionarios simplemente por el hecho de pertenecer a determinado partido político. Un planteamiento en esa forma me resulta un poco insólito porque en ese Directorio, como muy bien lo decía el señor legislador Rath, hay representantes nacionalistas que aunque no estén en función del partido sino a título personal, no les impedía que hubieran tomado, en caso de que se hubieran cometido realmente injusticias, una actitud de defensa de esas personas.

Puede ser que en esas regularizaciones se hayan cometido errores.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Muchas, cientos.

SEÑOR DE PAULA. — Pero no de mala fe. Es un error como todos pueden cometer. Todos nos equivocamos. Pero en estos casos no creo que esté dentro de las facultades de la Comisión Permanente, la regularización. Hay un procedimiento especial al que podrán recurrir esos funcionarios y el Tribunal de lo Contencioso Administrativo dirá la última palabra. El error se corregirá.

En cuanto al procedimiento, no creo que el camino sea el llamado a Sala, dado que el interés del señor legislador Vidal Zaglio es, precisamente, la concurrencia del Directorio de Ute al Parlamento. Si se pone en juego ese mecanismo constitucional del llamado a Sala, entonces la concurrencia del Directorio es facultad del Ministro. Quien debe concurrir es el Ministro, que está facultado para hacerse acompañar por los Directores que estime conveniente. Solamente puede jugar ese artículo —creo que es el 32— en régimen de Comisión General. Entonces sí, debe concurrir el Directorio, en este caso acompañado del Ministro respectivo.

Las razones que hemos dado sirven como fundamento de nuestro voto negativo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador Paz Aguirre.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — Señor Presidente: me ocurre un poco lo que decía el señor legislador Vidal Zaglio al iniciarse la sesión. Hemos venido sin ningún conocimiento previo del tema que se iba a plantear. Teníamos alguna referencia muy vaga pero no conocíamos el alcance, las características del punto expuesto en la Comisión Permanente. Se trata, evidentemente, de un tema de carácter administrativo, de un Ente Autónomo, donde presuntivamente se habrían violado las normas de legítimo derecho al ascenso en cuyo caso, naturalmente, está expedita la vía para los reclamos correspondientes ante la autoridad jurisdiccional, en este caso, el Tribunal de lo Contencioso Administrativo. Es un problema de índole estrictamente administrativa.

De todas maneras no conozco bien el problema, salvo por una referencia que ha hecho el señor legislador Vidal Zaglio, ni cual es el verdadero alcance, significado e importancia de este asunto.

Le pediría al señor legislador Vidal Zaglio, justamente acompañando lo que fue preocupación inicial, que por lo menos nos permitiera tener algún conocimiento, o poder ojear esa carpeta que tiene, e interiorizarnos un poco de su contenido.

Así, en el caso de dar o no nuestro voto, podremos hacerlo con mínimo conocimiento de causa. Por eso, como creo que no afectará mayormente el curso de los acontecimientos, ni impide, ni obsta, al ejercicio de ningún derecho, solicito la suspensión o aplazamiento de este tema por algunos días escasos, para por lo menos, con conocimiento de causa, votar. Correspondería tener la oportunidad de tener delante ese expediente, estudiarlo, conocerlo, para ver así si el tema tiene la importancia y gravedad que le asigna el señor legislador.

De lo contrario, si se me exigiera un voto en estos momentos apresuradamente, con la base de una referencia hecha, pero sin conocer el texto mismo de los problemas que motivan la preocupación del señor legislador, tendría que votar, a favor o en contra, prácticamente en barbecho. Eso no me gusta hacerlo en esta ni ne ninguna otra oportunidad.

Por lo tanto, creo que lo aconsejable, en este caso, una medida de buena economía de nuestras actitudes, sería aplazar este tema, para darle oportunidad a todos los miembros de la Comisión Permanente, que recién hoy entran en contacto con el punto, de tener un conocimiento previo, mínimo, del tema.

Luego de ello podremos formarnos un concepto definitivo para votar o no la convocatoria del Ministro o del Ente Autónomo de que se trate, pero sabiendo ya perfectamente lo que hacemos.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — Con mucho gusto.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Fíjese, señor legislador, con que cuidado he hecho el planteamiento. Con un tercio de los componentes de la Comisión Permanente podría recurrir a la aplicación del artículo 119 de la Constitución y no lo hago. Me interesa procurar la solución de este problema. Tengo entendido que los cuatro legisladores nacionalistas lo votarían.

Por lo tanto obtendríamos el tercio necesario para un llamado a Sala. Se llamaría a Sala a un Ministro que no tiene nada que ver con esto, pero vinculado con un Director de un Ente Autónomo, lo que se llevaría a cabo en sesión privada.

Quiero una información que pueda dar el señor Presidente de Ute o cualesquiera de los miembros del Directorio, en una sesión de carácter reservado. En ella podría surgir el propósito del Directorio con respecto a las regularizaciones realizadas que han dejado a tanta gente desconforme.

Tenga por seguro el señor legislador de mi buena intención al hacer este planteamiento y no modifique los términos del mismo.

¿Qué otra actitud se puede tomar? ¿Se puede desautorizar al Directorio de Ute? No. ¿Se puede estar desconforme con lo actuado y provocar su renuncia? No. Se puede hacer caer al señor Ministro?. Tampoco. Lo único que pedimos es un informe. Por ello pienso que podemos contar con la buena disposición del Directorio para hacer un estudio de lo actuado y contemplar una serie de objeciones con respecto a regularizaciones, que podrán ser ciertas o no.

Como no tengo la documentación completa no estoy seguro de lo que ocurre. Además, los informes los recibo por etapas.

De modo que, reitero, no existe en mí el propósito de objetar la actuación del Directorio o la del señor Ministro ni hacer caer a nadie. Digo esto porque no tenemos ni votos ni posibilidades para hacerlo.

En consecuencia, señor Presidente, nuestro planteamiento es al solo efecto ilustrativo y para que Ute nos informe sobre esa lamentable actitud. Con ello no se compromete ni el Poder Legislativo, ni la Comisión, ni el Partido de Gobierno, porque este es un tema en el cual todos estamos sin conocimientos acabados. Reconozco que yo tampoco estoy seguro de que los informes que tengo sean los correctos. Por eso creo conveniente conversar con el Directorio.

Además, aclaro que el señor Ministro no tiene nada que ver con esto porque no participa en los ascensos ni en las promociones.

Por lo tanto, fíjese, señor Presidente, con que actitud abierta estamos planteando este tema.

La información que vamos a recibir los integrantes de la Comisión será importante y esperamos contar con la buena disposición del Directorio, en el caso de irregularidades, para que revea su actitud.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa desea introducir un elemento que tiene nada menos que 133 años de antigüedad.

Léase el artículo 9º.

(Se lee:)

"Si un miembro hiciera una moción y esta fuese apoyada por otro, el Presidente la pasará a una Comisión Especial para que informe sobre ella y la Comisión Permanente la discutirá".

—Se entiende que la discutirá después.

La moción del señor legislador Vidal Zaglio fué apoyada por el señor legislador Vila. Por eso me he permitido hacer leer esta disposición reglamentaria que prima sobre la de la Cámara de Diputados.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — El señor legislador Vidal Zaglio me obliga a tocar temas que no he podido estudiar y que ha lanzado repentinamente sobre la Mesa. No estoy seguro de que un tercio de la Comisión alcance para citar al señor Ministro. En el régimen del Senado y de la Cámara de Diputados se puede interpelar con un tercio pero aquí se formula una invitación al señor Ministro para que venga. Hay que resolver y las resoluciones se toman por mayoría. Ese criterio del tercio no creo que tenga validez en la Comisión Permanente. Por más que lo quisiera utilizar, entiendo que tendría que ser votado por mayoría.

Si se forzara la votación en el día de hoy —no conocía el artículo 9º que aclara el camino— a mi me obligaría a votar por si o por no, pero sin saber exactamente lo que hago.

No conozco nada de lo que tiene el señor legislador sobre la Mesa, sólo algunos de los conceptos que ha vertido. Además, no he visto las carpetas, las listas, no he leído cuantos grados tenía un funcionario y a cuántos más lo ascendieron.

De modo que, ¿cómo voy a votar si no conozco nada sobre el tema? Por eso, (aún no conociendo el artículo 9º) le digo al señor legislador que llevar adelante una votación de este tipo es obligar a los demás miembros de la Comisión a pronunciarse sobre un tema que no conocen.

SEÑOR RATH. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR RATH. — Yo creo que la instancia parlamentaria, en el tratamiento de esta clase de temas, debe ser la última. Cuando hay otras instancias para cumplir porque distraer la atención del Cuerpo si el tema puede tratarse en otro ámbito. Máxime cuando son asuntos circunscriptos e inclusive sumamente opinables.

La otra consideración que hacía el señor legislador Paz Aguirre, hay que tenerla en cuenta. El asunto lo conoce solamente el señor legislador Vidal Zaglio. Los demás desconocemos totalmente la información que él posee.

De modo que, señor Presidente, le informo al señor legislador Vidal Zaglio —claro que ahora queda un poco obviado por el artículo 9º leído por la Mesa— que hay una posibilidad de reconsideración. Según el reglamento de Ute es perfectamente viable, no sólo por parte del Directorio sino por parte de los Tribunales que califican los ascensos. Tan es así, que ya hay reclamaciones en curso y se han constituído tribunales, en los cuales hay representantes del Partido Nacional. Eso lo sabe bien el señor legislador.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — No los hay.

SEÑOR RATH. — Inclusive quedaría otra instancia más que es la que corresponde exclusivamente al Directorio. Ahora, si en Ute un Director se desinteresa del problema y se va cuando se ponen a consideración las promociones, es un proceder que no vamos a calificar. Evidentemente no se está defendiendo así a los correligionarios.

Quiero señalarle al señor legislador que hay dos caminos antes de llegar a plantear aquí el problema, y es la reconsideración en los tribunales calificadores, cosa que se está haciendo ya y, a posteriori, la reconsideración por parte del Directorio, que es políticamente mixto, a los efectos de estudiar las reclamaciones que puedan surgir. El momento de tratar eso aquí es después de pasar por esas dos etapas que son típicamente administrativas.

SEÑOR GUTIERREZ RUIZ. — ¿Me permite, señor legislador?

El señor Vidal Zaglio ha dicho que sería bueno y oportuno que el Directorio de Ute viniera a informar sobre un hecho respecto del cual tiene un gran legajo, sobre irregularidades e injusticias graves. No afirmo que tenga razón. Pero es un legislador serio, trabajador que hace con total honestidad un planteo no político. No creo que sea peligroso que el Directorio de Ute venga. Es posible que las afirmaciones que haga el señor legislador Vidal Zaglio sean totalmente desmentidas por el Directorio de Ute y todos quedemos contentos. Pero me llama la atención esa oposición cerril a que venga ese Directorio a dar informes. Parece que sería mejor que no viniera. Yo afirmo que es mejor que venga, para los funcionarios, para la opinión pública y para los representantes políticos que estamos aquí. Supongo que no va a aclarar nada —lo confieso— porque no tengo la menor confianza en la no arbitrariedad del Directorio de Ute. Pero no me parece bien que la mayoría diga que quiere buscar una salida para que el Directorio de Ute no venga. Lo que quiero puntualizar es que el señor legislador plantea esa necesidad en la mejor forma y el oficialismo del Partido Colorado se niega a ello.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — ¿Quién dijo eso?

(Interrupciones - Campana de orden.)

SEÑOR GUTIERREZ RUIZ. — El señor legislador Paz Aguirre está vestido de blanco porque tiene gran vocación angelical. ¿A qué juego nos quieren llevar? Es elemental que el oficialismo entienda que es bueno que el Directorio de Ute no venga y que nosotros entendamos que es bueno que lo haga. Ahí está el quid de la cosa. Queremos convencer a los legisladores de la mayoría que aunque venga Ute a informar no pasará nada grave, más allá de que el Directorio haya cumplido con la ley.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — El señor legislador viola el Reglamento cuando presume intenciones pues pone en mi boca cosas que no he dicho y lo hace con toda arbitrariedad. Yo no me he negado a que venga el Directorio de Ute. Tal vez, en conocimiento de los hechos, yo mismo quiera preguntar al Directorio de Ute, porque el único que va a poder hacerlo, va a ser el señor legislador Vidal Zaglio. Yo no conozco nada.

Lo que quiero decir es que deseo estar en antecedentes y conocer lo que ha planteado el señor legislador Vidal Zaglio, es decir, leer esos antecedentes, tener un mínimo de conocimiento para después juzgar y pronunciarme. Quizás después pueda votar la convocatoria del Directorio de Ute. Lo que yo le pedía era que aplazara esto para dar más tiempo a leer esos antecedentes a fin de formarnos conceptos del asunto y decidir con conocimiento de causa el voto en cuanto a la invitación de ese Directorio.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — ¿Me permite, para una aclaración?

El señor legislador Paz Aguirre, en un juego habilidoso de palabras, muy propio de sus condiciones intelectuales, que son muy valiosas, por cierto, dice que después que conozca los antecedentes va a decidir si vota o no. Es lo mismo que si cuando él planteaba una interpelación en la Cámara de Diputados yo le hubiera dicho que me pusiera en conocimiento de toda la documentación para examinarla primero y después votar. Lo cierto es que el señor legislador requiere un tiempo prudencial para estudiar los antecedentes vinculados con las irregularidades cometidas en las llamadas regularizaciones. Pero yo no pido que el Directorio venga hoy, sino el martes o el miércoles, de manera que él tendrá tiempo, como todos, para interiorizarse del asunto. Probablemente tenga más facilidades que yo para informarse, porque hay un distinguido integrante del Directorio de Ute, que fue nuestro compañero en el Parlamento durante muchos años, que es el ingeniero Fabini. Como integrante del sector de Unidad y Reforma él le puede informar sobre todo este tema en lo que probablemente, esté en desacuerdo conmigo y oficiando como buen integrante del gobierno —vaya si lo hace muy bien— vendría el martes a defender al Directorio, creyendo que mi propósito es atacar. No quiero atacar a nadie. Cuando tenga que hacerlo lo haré. Pero lo que me interesa es que este escándalo de las regularizaciones en Ute se revea. No me interesa que las tres personas que integran el Directorio de Ute se vayan, porque el Partido Colorado tiene tan pocos nombres y tan malos que quién sabe si los que los sustituyan serán mejores o peores. Al final de cuentas vale más malo conocido que bueno por conocer. Lo que quiero es buscar una solución para el personal.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — El señor legislador trae a colación el hecho de que yo le pidiera información en una interpelación, por anticipado. Pero la verdad es que cuando yo pedía una interpelación, el señor legislador votaba sistemáticamente en contra. Así que yo tendría que hacer lo mismo hoy pero, por el contrario, no lo hago así. Quiero tener el derecho a conocer, primero, para decidir, luego, a saber si hay una causa mínima suficiente para invitar al Directorio de Ute. Si el señor legislador quiere negar esa información, está en su derecho, pero no procede correctamente.

SEÑOR DE PAULA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR DE PAULA. — Señor Presidente: creo que estamos actuando fuera del Reglamento de la Comisión Permanente, extra reglamentariamente.

La lectura que hizo el señor Presidente del artículo 9º del Reglamento de la Comisión Permanente, es muy clara. La discusión que se promueve en este momento, sobre la moción que planteó el señor legislador Vidal Zaglio, no corresponde hacerla sino en una etapa posterior.

El artículo dice que si un miembro hiciera una moción y esta fuese apoyada por otro, el Presidente la pasará a una Comisión Especial para que informe sobre ella y la Comisión Permanente la discutirá.

El señor legislador Vidal Zaglio hizo una moción, la que fue apoyada por el señor legislador Zorrilla de San Martín. Entonces, ¿qué es lo que corresponde reglamentariamente? El artículo dice que el Presidente la pasará. Algo así como sin más trámite. Estamos en una moción que no admite discusión. La pasará sin más trámite a una Comisión Especial. Esa Comisión Especial será la que recogerá los informes, los datos necesarios y la que emitirá, después, su opinión. Es lo informado por esa Comisión Especial lo que será, luego, sometido a consideración y discusión de la Comisión Permanente.

De manera que no corresponde, estimo, ni siquiera hacer una moción. Sin el ánimo de cortar o de impedir que los señores legisladores se manifiesten, me parece que lo natural, y el sentido común así lo aconseja, es que

nos ajustemos a lo que establece el artículo 9º y que esta moción, que ha presentado el señor legislador Vidal Zaglio, reglamentariamente, pase a la Comisión Especial. Una vez que ésta se pronuncie, recién, entonces, se promoverá esta discusión de si corresponde, o no, hacer ese llamado a Sala o invitar a que concurra el Directorio de Ute a la Comisión Permanente, en un régimen de Comisión General.

Era cuanto tenía que decir.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — Estimo que he dicho cuanto tenía que decir. He sido el 1º. Solicito el derecho de informarme para saber si corresponde o no dar andamiento al pedido del señor legislador Vidal Zaglio. Si se me quiere obligar a votar sin ese mínimo conocimiento, lamentablemente, el propio legislador Vidal Zaglio me está llevando a votar en contra, no por el fondo, sino por el procedimiento mismo que emplea.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa hizo leer el artículo 9º del Reglamento de la Comisión Permanente en la esperanza de solucionar satisfactoriamente el entredicho, en virtud de que nada se pierde, en ningún sentido, cumpliendo el mismo que, por otra parte, es ineludible.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — No hago cuestión porque yo conocía el artículo 9º. Estuve examinando toda la reglamentación de todos los Cuerpos legislativos. Pero eso no impide, vamos a ser, muy claros, que no se pueda tratar sobre tablas. Es decir, un señor legislador formula una moción y nadie pide que se trate sobre tablas el asunto y, entonces sí, pasa a la Comisión.

Yo solicité que se resolviera hoy invitar al Directorio de Ute, si es necesario con la concurrencia del señor Ministro, o a un miembro del mismo para que, en una sesión reservada, dé explicaciones sobre las regularizaciones. Y nada más. Es decir, el señor Presidente podrá pasar el asunto a Comisión como una cuestión de trámite, pero no me puede impedir que solicite la concurrencia del Directorio de Ute para cualquier día de la semana próxima y que se vote la moción. ¿Qué podrá suceder?

Que como las mayorías triunfan, y como el gobierno está dispuesto a que no se diga una sola palabra sobre determinadas informaciones, el derecho de contralor elemental que tiene el Poder Legislativo se pierda.

Sin otro propósito que el de que, en una sesión secreta o reservada, como se le quiera llamar, se reciba información de un miembro del Directorio de Ute, que nos dará la razón o nos la negará, salvándose de esa manera todas las inquietudes de la mayoría, es que formulo esta moción. De esa manera podremos sacar una solución que beneficia al país.

Si el Directorio de Ute se aviene a reabrir el debate a los efectos de volver a considerar, frente a las observaciones del Parlamento, todos estos requerimientos de cientos de funcionarios que se presentaron por escrito, quedaremos satisfechos.

Adelanto que si el Directorio de Ute nos trae su palabra de que van a rever todos los nombramientos, de que van a estudiar nuevamente las regularizaciones, enviándonos, luego, su informe, estaremos conformes. No tengo ningún otro interés. ¿Qué gano yo con que el señor Pereyra Reverbel o el señor Fabini. o algún otro colorado, se vayan del Directorio? No ganamos nada. Si ya es minoría en el país el Partido Colorado, ¿para qué necesitamos otra cosa?

Precisamos una información desde el punto de vista de su actuación administrativa, que consideramos equivocada. Si el Directorio no la considera así, mantiene el derecho de la mayoría, de tres integrantes del Directorio, de sostener un criterio, en mi opinión equivocado, ¿qué otro camino nos queda? Que los funcionarios se presenten ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo, como en el caso del señor Defuente, notorio militante del Partido Nacional, a quien se le dará la razón dentro de tres años, debido al trámite lento, pesado, y muy retardado de ese Tribunal. ¿A cientos de funcionarios, vamos a hacerlos esperar tres años, cuando ha habido ascensos de 18 grados?

Lo que requiero es una información. Si el Directorio de Ute dice que dentro de un mes o un mes y medio contesta que es lo que ha hecho en materia de estudio sobre revisión de regularizaciones, ya está terminado este asunto, porque dentro de un mes y medio termina la actividad de la Comisión Permanente y no tendremos el derecho al pataleo, perdóneseme la expresión poco parlamentaria.

Por eso, dentro de cuatro o cinco días, con el tiempo necesario para que el señor legislador Paz Aguirre, por intermedio de un miembro en ese Directorio, que responde a su sector integralmente, pueda informarse en ese lapso, veremos las explicaciones que nos dan. Si el Directorio viene con el propósito conciliador de buscar una solución, de rever lo actuado, ya tenemos la solución.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa previene a la Comisión Permanente dos cosas; que le hemos destinado a este asunto un rato muy largo y no hacemos otra cosa que repetir lo mismo y hasta con las mismas palabras. Hay una disposición reglamentaria, que puede ser mala o puede ser muy buena, pero que está vigente y hay que cumplirla. Nada prohibe cumplir el Reglamento, y hasta está bien cumplido esta vez, porque todas las garantías, todas las informaciones que reclama el señor legislador las tendrá a través de una Comisión que él mismo va a integrar y que hará las averiguaciones pertinentes para informar a la Comisión Permanente; ésta, entonces, después, con el informe de la Comisión, procederá.

No corresponde, ni siquiera, votar; y le pido con cordialidad, al señor legislador Vidal Zaglio, que no insista con nuevos argumentos ya que los dijo todos y, algunos, pudo habérselos ahorrado porque son completamente inexactos. No insista en su moción porque no es pertinente. Vamos, entonces, a proceder de acuerdo a lo que establece el artículo del Reglamento que hemos leído.

Pasemos el asunto a una Comisión Especial y cuando ésta informe la Comisión Permanente proveerá. La Comisión Especial convocará al Directorio de Ute que para eso, sí, tiene facultad, informándose adecuadamente sobre todos los extremos. De esta manera, resolvemos este asunto.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — ¿Cuántos votos se precisan para resolver?

SEÑOR PRESIDENTE. — Le he dicho 6, señor legislador; pero como hay que decirle dos veces las cosas, le digo, media docena, ahora.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — No se moleste, señor Presidente. Usted no me dijo 6 votos.

SEÑOR PRESIDENTE. — No me molesto. Lo dije con toda claridad. Para un caso le dije cuatro y para otro seis votos. Para el artículo constitucional cuatro votos y para el artículo 32 del Reglamento de la Cámara de Diputados, seis. Para el artículo 9º de la Comisión Permanente, ninguno. La Mesa ordena pasar este asunto a la Comisión Especial que se integraría con los señores legisladores Paz Aguirre y Vidal Zaglio.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — No tengo ningún inconveniente, señor Presidente, en seguir ese procedimiento. Más aún; demuestra que mi propósito es buscar una so-

lución a este grave problema creado a los funcionarios de Ute, fundamentalmente, a los notorios militantes del Partido Nacional. Debe haber, también, miembros de otros partidos, no lo dudo. Seguro que del sector del señor legislador Vila, existen en cantidad.

No tengo ningún inconveniente; no estoy apurado por resolver este problema sino que los que lo están son los funcionarios que se han visto postergados.

Si con el señor legislador Paz Aguirre buscamos una solución el próximo lunes, convocamos a la Comisión para el martes, resolviendo este problema. Si el martes no encontramos la solución, me veré necesitado a imponer la de los cuatro votos o la concurrencia del otro nacionalista que, por una circunstancia casual no pudo concurrir a la sesión de hoy, puede llegar a pesar en esta decisión.

El señor legislador Vila es un hombre de convicciones firmes por lo que no va a cambiar su posición, tendremos los seis votos necesarios.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa dispone que el asunto planteado por el señor legislador Vidal Zaglio pase a una Comisión Especial integrada por los señores legisladores Paz Aguirre y Vidal Zaglio, a la que se le enviará la versión taquigráfica de lo actuado en la tarde de hoy.

8

Para ocuparse de otro asunto, tiene la palabra el señor legislador Zorrilla de San Martín.

SEÑOR ZORRILLA DE SAN MARTIN. — En primer término, deseo realizar una consulta a la Mesa.

¿Se ha fijado fecha para la próxima sesión?

SEÑOR PRESIDENTE. — No, señor legislador.

SEÑOR ZORRILLA DE SAN MARTIN. — Solicitaría, entonces, que, una vez que se fije, se me anote en primer término a los efectos de realizar una sesión respecto al problema agropecuario.

En estos días se ha dado a publicidad en la prensa un comunicado firmado por 15 sociedades productoras, que realmente alarma y preocupa.

En los años que llevo en el Parlamento, y en representación del Departamento de San José —más de veinte— no he visto un comunicado como el publicado en el diario "El País" el 19 de enero de 1971 y que firman 15 sociedades agropecuarias del litoral. Estas estiman caótica y desastrosa la situación económica del productor agropecuario.

Solicito, pues, que se me autorice a realizar esta exposición.

9

Deseo plantear, también, lo siguiente.

Voy a dar lectura a un telegrama que solicito se ponga en conocimiento del Banco Central. Dice: "Rivera, 11 de enero de 1971. Senador Zorrilla de San Martín. Actitud Banca privada cobrando intereses exagerados a productores rurales exige urgente planteo soluciones en el Parlamento".

Firman: Juan A. Navarro, Toribio Fernández, Adán Martínez y Luis Alberto Cal.

Como el Banco Central es el encargado de la fiscalización de los intereses que se cobran por los préstamos, solicito que este telegrama y mis palabras sean pasadas al Ministerio de Economía y Finanzas con destino al Banco Central para que, con la urgencia del caso, requiera la información necesaria en la ciudad de Rivera.

10

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — Voy a referirme a la autorización solicitada por el señor legislador Zorrilla de San Martín.

Voy a votar afirmativamente, en esta oportunidad, porque, planteado el caso, votar en contra parecería que existiera el propósito de impedir que un señor legislador como el señor Zorrilla de San Martín, por quien siento tan grande consideración, se manifieste sobre un tema que le interesa. Estando planteado concretamente este petitorio tan directo de un integrante de la Comisión Permanente, no voy a votar en contra. Pero planteo el caso para el futuro.

La Comisión Permanente debe analizar cuales son sus competencias. No creo que le corresponda a este Cuerpo deliberar sobre estos temas. La Comisión Permanente no es ni la Cámara de Representantes ni el Senado; es un órgano de características muy especiales, con cometidos muy específicos, establecidos en la Constitución y su misión es velar por la observancia de las leyes y la Constitución. No es un órgano que posea las facultades amplias de la Cámara de Representantes ni del Senado. Creo que se extralimita en sus funciones la Comisión Permanente si se le aplican a ella los criterios que rigen normal y naturalmente en las dos ramas parlamentarias, actuando en el período normal de sesiones.

Este sería un planteamiento a estudiar, para tomar una decisión definitiva sin tener en cuenta un planteamiento concreto que sería odioso votar en contra. En el futuro sí debemos tomar una decisión porque creo que no es una competencia de la Comisión tratar estos temas de carácter general sobre la economía del país. Estos temas escapan a la competencia de esta Comisión que es la que señala la Constitución de la República, en términos muy concretos.

Dejo, pues, planteada, por lo menos, esta inquietud a los efectos de que se establezca un criterio para movernos por un camino seguro en el futuro.

SEÑOR VILA. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR VILA. — Yo estoy en la misma posición del señor legislador Paz Aguirre.

Voy a votar por razones de elemental cortesía con el señor legislador Zorrilla de San Martín, a los efectos de que se le permita realizar una exposición en la primera sesión que efectúe el Cuerpo.

Creo recordar que el año pasado, el señor senador Carrere Sapriza, en la Comisión Permanente, realizó una exposición sobre la situación de la ganadería en el país. De cualquier forma, entiendo que excede a la competencia de la Comisión Permanente realizar este tipo de planteamientos. Me parece claro el artículo 129 de la Constitución que dice: "La Comisión Permanente velará sobre la observancia de la Constitución y de las leyes, haciendo al Poder Ejecutivo las advertencias convenientes al efecto, bajo responsabilidad para ante la Asamblea General actual o siguiente, en su caso". Y a la prueba está que en el mismo capítulo se prevé que, luego de tener

jurisdicción sobre determinados asuntos, vuelve a actuar la Cámara de Diputados o el Senado.

Creo que esto excede las competencias de la Comisión Permanente, —como lo señalaba hoy el señor legislador Zabalza—, la Comisión Permanente es centinela y custodio de los derechos, de la Constitución y del sistema legal.

Sin embargo, voy a votar afirmativamente. Me parece que es de buen estilo parlamentario hacerlo así, sobre todo tratándose del señor legislador Zorrilla de San Martín, por quien siento gran estima y de quien tengo el mejor de los conceptos.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa quiere recordar que las competencias de los órganos públicos están fijadas a texto expreso. Las que no figuran no son competencias de dichos órganos, salvo las necesarias para el cumplimiento de sus funciones específicas.

Por eso, me permitiré leer el artículo 132 de la Constitución que establece: "Corresponderá también a la Comisión Permanente..." —es decir, además de velar sobre la observancia de la Constitución y las leyes— "...prestar o rehusar su consentimiento en todos los casos en que el Poder Ejecutivo lo necesite con arreglo a la presente Constitución y la facultad..." —quiere decir que corresponderá también a la Comisión Permanente— "...concedida a las Cámaras en los artículos 118 y siguientes, sin perjuicio de lo dispuesto, etc.". El artículo 118 es el que autoriza a cualquier legislador a pedir informes; el 119 es el que concede la facultad de llamar a Sala por 1/3 de votos; el 120 autoriza a pedir datos con fines legislativos y el 121 autoriza a formular declaraciones.

Como generalmente las declaraciones que formulan los legisladores, con arreglo a este artículo 118, son de la naturaleza a que se refiere el señor legislador Zorrilla de Sán Martín, en el caso una información por escrito que se pasa a un órgano público, —en la Cámara de Representantes está establecido el momento en que se puede hacer la exposición, pero en el Senado no rige esta disposición— la facultad constitucional que tiene el legislador integrante de la Comisión Permanente parece ser idéntica a la del legislador integrante del Senado o de la Cámara de Representantes.

Por eso creí pertinente los dos planteamientos del señor legislador. Lo que podría no ser adecuado sería la oportunidad o el momento en que formuló su exposición. El ha pedido que se le permita realizar su exposición en la sesión próxima. Esto me parece adecuado. Con respecto al otro planteamiento, creo que se puede votar el pase de la versión taquigráfica al Banco Central, así como el texto del telegrama.

La Mesa pide perdón por haber intervenido en el debate.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — Yo planteaba la duda, que me subsiste aún.

SEÑOR ZORRILLA DE SAN MARTIN. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR ZORRILLA DE SAN MARTIN. — Confieso, lealmente, que tenía vacilaciones en cuanto a este planteamiento porque creía que estaría, quizás, al margen de las competencias de la Comisión, este tema. Pero leyendo este remitido de estas 15 agremiaciones de productores rurales que aducen la falta de cumplimiento de disposiciones relativas al pago de la producción de trigo del país y creyendo que esto afectaba la ley —no en este caso particular porque no existe ley sino un decreto dictado bajo las Medidas Prontas de Seguridad, régimen que actualmente vive la República, por el que se fijó el precio del trigo que antes se hacía por ley— me decidí a hacer este planteamiento.

El artículo 2º del comunicado dice que el mecanismo de compra por el Estado resulta insuficiente y es inadecuado.

Hay una crítica de los productores rurales a las disposiciones del decreto que fijó la compra-venta del trigo.

Creí, pues, que en este caso la Comisión Permanente era competente desde el momento que la crítica se hacía a una disposición del Poder Ejecutivo por falta de cumplimiento en el pago y en la adquisición de la zafra del trigo. Naturalmente que no quiero forzar a la Comisión Permanente, gratuitamente, a que por benevolencia vote esta autorización. Esto está muy lejos de mi espíritu.

Agradezco las palabras de los señores legisladores Paz Aguirre y Vila. Si la Comisión Permanente cree que es del caso que no se haga esta exposición, estoy dispuesto a no hacerla.

Me parece importante que el país conozca la situación de bancarrota y caos que vive la producción rural.

SEÑOR VILA. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR VILA. — En lo que me es personal, expreso que el señor legislador puede estar tranquilo porque, después de la lectura que ha hecho el señor Presidente, estoy convencido que es pertinente el planteamiento que desea realizar.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se autoriza al señor legislador Zorrilla de San Martín a realizar una exposición en la próxima sesión.

Los señores legisladores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—7 en 7. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

11

Se va a votar si se pasan las palabras pronunciadas por el señor legislador al Banco Central y al Ministerio correspondiente.

Los señores legisladores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—7 en 7. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

12

Para otro asunto, tiene la palabra el señor legislador Zorrilla de San Martín.

SEÑOR ZORRILLA DE SAN MARTIN. — Es para mocionar que se pase a sesión secreta a efectos de considerar venias de destitución.

(Apoyados.)

13

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — ¿Me permite, señor Presidente, previamente, para otro asunto? Antes de que se vote esa moción voy a solicitar que se vote otra que formularé, para considerar la cual, no necesitamos pasar a sesión secreta.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Es notorio, señor Presidente, que en estos días, con motivo del cierre de dos diarios, hay un grupo de obreros y periodistas del sector gráfico, que realizan una huelga de hambre.

Es un problema muy grave. Se trata de un grupo de gente que está haciendo peligrar su salud por mantener sus principios.

Como el próximo lunes se va a reunir la Comisión Especial que ha designado la Mesa para estudiar una moción que presenté, solicitaría que la Comisión Permanente le dé facultades a aquella para ocuparse del tema, ya que estamos en receso parlamentario y no actúa ni la Comisión de Legislación del Trabajo de la Cámara ni la de Previsión y Asistencia Sociales del Senado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Esta sí actúa.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Pero al solo efecto de considerar el problema del Banco de Previsión Social.

Se le podrían otorgar facultades a esa Subcomisión para informarse de la marcha del conflicto a ver, si mediando, se puede evitar el peligro de esas vidas.

SEÑOR PRESIDENTE. — A consideración de la Comisión Permanente.

La Mesa entiende que es muy loable la inquietud del señor legislador; pero no cree que sea adecuada y oportuna la intervención de la Comisión Permanente en un problema tan delicado que, probablemente, merecería más bien, la atención individual de los señores legisladores. No creo que sea de conveniencia general, ni aún parlamentaria, la participación de un órgano del Poder Legislativo en un conflicto de esa entidad. Por otra parte, en el Senado, por ejemplo, nunca se ha votado algo así. Creo que en la Cámara de Diputados se hace algunas veces.

Tratándose de un órgano de facultades tan excepcionales como el que integramos...

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Quiero dejar una constancia, porque siempre se interpretan en otro aspecto estas intervenciones.

Adelanto que tengo veinte años de actuación en el Poder Legislativo, en su rama menor —el 14 de febrero cumplo veinte años de diputado— y nunca solicité la intervención de la Comisión de Legislación del Trabajo en asuntos similares. Muchas veces he votado su intervención, y otras lo he hecho por la negativa.

En este caso, se trata de vidas humanas que están en juego. Allá por los años 1957 y 1958, cuando un problema de los obreros de la industria frigorífica, se propuso adoptar una medida similar y voté la intervención de la Comisión de Legislación del Trabajo. Inclusive en este gobierno, que cuenta con mi total oposición he votado, contra la opinión de mis propios compañeros, resoluciones de la Comisión de Legislación del Trabajo.

En este caso, como la única actividad que tiene el Poder Legislativo es la Comisión Permanente, solicito a los colegas que dejen librado a la inteligencia del señor legislador Paz Aguirre —que no va a comprometer otra cosa que la buena intención del Parlamento— el buscar una solución a ese conflicto, en el que están en juego vidas humanas.

Por esos motivos, solicito que se vote.

SEÑOR PRESIDENTE. — Recuerdo al señor legislador que la Comisión Permanente tiene una naturaleza jurídica muy especial. No puede legislar...

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Pero puede mediar.

SEÑOR PRESIDENTE. — Una de las principales facultades que podría tener como órgano para intervenir en un conflicto obrero, no la tiene.

SEÑOR RATH. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR RATH. — Voy a apoyar la inquietud del señor legislador Vidal Zaglio, porque entiendo que este problema, desde el punto de vista reglamentario y de las competencias propias del Cuerpo, da razón, evidentemente, al pensamiento del señor Presidente, pero, por otra parte, hay de por medio un tema humano tal como lo plantea el señor legislador. Además, sólo se habla de la posibilidad de que la Subcomisión tome conocimiento se informe del hecho y, a posteriori, se dé cuenta o no a este Cuerpo.

No veo qué argumentos de peso pueden crearnos un inconveniente para dar un voto afirmativo a la moción. Con mucho gusto voy a acompañar la proposición del señor legislador.

SEÑOR GUTIERREZ RUIZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR GUTIERREZ RUIZ. — Se me ocurre que una solución práctica puede ser que la Comisión Permanente autorice a la Mesa para que, si lo entiende necesario, medie en el conflicto, es decir que si ve alguna posibilidad de mediación, actúe.

Se me ocurre que esa es una solución bastante lógica y justa, y todos conocemos las magníficas virtudes que posee el señor Presidente de la Comisión para mediar y solucionar problemas. Quizás no sea conveniente hacerlo, pero el criterio de la Mesa puede resolverlo. La Comisión votaría según lo que entendiera conveniente el señor Presidente de la Comisión.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Hice mención a la Comisión Especial porque ya había sido designada por el señor Presidente para trabajar en estos días, y nada más. Si hay que designar otra, no hago cuestión.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa debe precisar que las palabras del señor legislador Gutiérrez Ruiz podrían esclarecer el asunto, siempre que se sustituyera a la Mesa por la Subcomisión a que ha aludido el señor legislador Vidal Zaglio.

Lo que se puede hacer es decir a esos dos compañeros que integran la Subcomisión que vean si pueden hacer algo, y luego nos informen para resolver nosotros, a la vez, si podemos intervenir, ya que todos somos sensibles al problema humano que está pendiente. Claro que con este criterio se extenderían las facultades de la Comisión hasta ese límite, y no habría necesidad de votar.

(Apoyados.)

Así se hará.

14

Tiene la palabra el señor legislador Gutiérrez Ruiz.

SEÑOR GUTIERREZ RUIZ. — Todos recordamos, aunque parece que pasó ya mucho tiempo, que hace diez días esta Comisión Permanente votó la suspensión de las garantías individuales, por solicitud del Poder Ejecutivo.

Honradamente, pensamos que era un hecho realmente importante, grave, y en una exposición que realizamos en esa oportunidad, dijimos que nos inquietaban cuales eran los proyectos o planes del Poder Ejecutivo para solicitar a la Comisión Permanente tan grave medida.

Confesamos que no encontramos respuesta que nos conformara en las palabras de los Secretarios de Estado que estaban presentes en aquella oportunidad, generales Borba y Francese.

El Partido Nacional llegó a un acuerdo de todos sus miembros, por el que planteaba veinte días como máximo para la suspensión de las garantías individuales.

Insistimos en nuestra apreciación de que teníamos miedo de que se desprestigiara esto de suspender las garantías individuales y que el Poder Ejecutivo no supiera qué hacer con esta resolución tan importante, prácticamente inédita en los últimos años de la vida del país, salvo el año pasado.

Han pasado diez días desde que se tomó aquella resolución tan grave por parte de la Comisión Permanente. Se votaron cuarenta días porque a ese acuerdo llegó el partido de gobierno, el total de sus integrantes.

Hoy traemos, por obligación natural, el replanteamiento de la inquietud que sentimos, en forma personal, hace diez días. Pensamos que el Poder Ejecutivo tenía, aunque no lo explicitó en aquella oportunidad, alguna programación, algún ordenamiento, algún plan pensado para intentar solucionar, por lo menos, el problema de los sediciosos.

Confiamos —no tenemos ningún problema en afirmarlo— en que la presencia del general Francese, pese a que discrepamos con él en muchísimos planteamientos (hemos tenido duras discusiones con él en la Cámara) ya que lo sabemos un hombre recto y cabal, daría alguna orientación a la actuación del Poder Ejecutivo.

Hoy pecaríamos, quizás, hasta de inconscientes, si no replanteáramos el tema, porque realmente lo que está ocurriendo en el Poder Ejecutivo es calamitosamente asombroso.

No puede ser, señor Presidente, que en diez días se cambien tres Secretarios de Estado, en el Ministerio del Interior.

SEÑOR RATH. — ¿Que tiene que ver eso?

SEÑOR GUTIERREZ RUIZ. — Se nos dice qué tiene que ver. Es evidente, señor Presidente, que planteamos el hecho no como una posición política, sino porque nos está preocupando la imagen del país en lo interno y mucho más, quizás, en lo externo.

SEÑOR RATH. — ¿Me concede una interrupción, señor legislador?

SEÑOR GUTIERREZ RUIZ. — Sí, señor legislador.

SEÑOR RATH. — Me extraña enormemente este planteamiento insólito del señor legislador Gutiérrez Ruiz. Creo que es típicamente político y nada más. Es buscar pelos en la sopa. Es aquello que decía Gregorio de Tours, distinguido historiador del siglo VI, que el mundo envejece. El mundo envejece pero seguimos repitiendo las mismas cosas. Nos viene a referir los mismos argumentos el señor legislador Gutiérrez Ruiz.

¿Hay un hecho sobreviniente para poder reconsiderar la decisión anterior? El propio nacionalismo del señor legislador, ¿no estuvo acorde con que la situación era de tal gravedad que imponía la supresión de las garantías individuales aunque sea por 20 días? ¿La diferencia entre el nacionalismo y el Partido Colorado ¿no estuvo en un problema de días, de 20 a 40? Y ahora nos vienen a plantear una nueva problemática, en base a algo típicamente político que nada tiene que ver con la seguridad nacional.

El problema fundamental es que esas medidas se implantaron en base a que fue raptado nada menos que el Embajador del Reino Unido. Hay, además, otros dos hombres raptados hace más de 100 días que están sufriendo un trastocamiento total de carácter sicológico. ¿No hay sensibilidad frente a esto, como para venir a plantear acá un problema político de que se cambió de Ministro? Se cambió de Ministro pero no de orientación. Se va a seguir la misma línea de lucha contra los criminales, contra los asesinos, contra los que privan de su libertad a los representantes extranjeros para crearle problemas al país, para crear problemas al turismo, a la industria, al comercio, pretendiendo enlentecer el desarrollo del país. ¿Qué tiene que ver el cambio de Ministro? El gobierno puede tener dentro de sí, todas las discrepancias que quiera, pero su orientación es una. No ha habido causas sobrevinientes para cambiar de actitud. El señor Embajador Jackson sigue tan raptado como siempre. El señor Fly ha enviado una carta en la que se ve que ya perdió la noción del espacio y del tiempo y está en medio de una trastocación síquica.

¿Somos insensibles a todo eso? Esta es la manera de que eso siga, porque el movimiento sedicioso sigue en pie.

Creo que es inoportuno el planteamiento. No podemos perder el tiempo. Si algo debiera hacer la Comisión Permanente en estos momentos es todo lo contrario. Me parece que tendría que enviar un telegrama al Parlamento del Reino Unido haciéndole notar su solidaridad en estos momentos ante la preocupación del ser privado de su libertad, un Embajador, distinguido ciudadano de ese país.

Creo que en el planteamiento de este problema, y tal como anticipa hacerle el señor legislador Gutiérrez Ruiz, evidentemente ha errado el camino.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa, antes de darle la palabra al señor legislador Gutiérrez Ruiz, tiene que hacer una precisión.

Esta sesión comenzó a la hora 17 y 30 y son las 20 y 5. Saquen la cuenta del tiempo transcurrido. De acuerdo con el Reglamento de la Cámara de Representantes, que rige el funcionamiento de la Comisión Permanente, podría haber habido una media hora previa para considerar asuntos fuera de la convocatoria. No se podrá decir que la convocatoria no tiene motivo. El motivo son los asuntos informados por la Comisión relacionados con las venias de destitución.

En una media hora previa se pudo plantear el asunto a que se refirió el señor legislador Vidal Zaglio que llevó tanta discusión y el que planteó el propio legislador Gutiérrez Ruiz.

Pero no es compatible con el Reglamento que nos rige que la media hora previa se haya llevado a dos horas y media previas, y que todavía no hayamos entrado a considerar el asunto motivo de la convocatoria.

Creo que esta Comisión sesiona en forma ordinaria, cuando es citada porque las Comisiones informan, dado

que de acuerdo al artículo 9º ningún asunto se puede plantear sin que antes una Comisión lo haya informado.

De manera que en esta oportunidad hemos ido bastante más allá de los que nos está permitido por el Reglamento.

El señor legislador Zorrilla de San Martín, procediendo correctamente, pidió autorización para hacer una exposición en la sesión próxima, y es indudable, —a esta altura me parece, y ya sin ánimo de interrumpir el discurso del señor legislador— que lo mismo corresponde hacer por parte del señor legislador, con respecto al asunto que ha planteado. Es decir, que él se inscriba a su vez, para después del asunto que va a plantear el señor legislador Zorrilla de San Martín en la próxima sesión.

Si no hacemos así, la Comisión Permanente no va a poder cumplir bien con sus cometidos y no hay organismo que tenga dos horas y media para asuntos previos, como se ha registrado en la tarde de hoy.

Consulto a la Comisión en estos términos, porque me parece que si no ordenamos el trabajo, no se va a rendir. Eramos más los que empezamos que los que estamos ahora y confieso que hay muchos compañeros que permanecen en Sala por el afán de resolver el problema informado por la Comisión que integran los señores legisladores Zorrilla de San Martín y De Paula relativo a las venias de destitución.

Vamos a proceder con cierto orden, señor legislador, porque de lo contrario no vamos a tener sesiones.

¿No le parece adecuado al señor legislador Gutiérrez Ruiz, entonces, transferir su planteamiento para la próxima sesión en la oportunidad correspondiente, de acuerdo al Reglamento?

SEÑOR GUTIERREZ RUIZ. — ¿Retomo el uso de la palabra, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Sí, señor legislador.

SEÑOR GUTIERREZ RUIZ. — Antes que nada, creo que no es un problema de tiempo. Es realmente grave la suspensión de las garantías individuales. Me parece que existe una sensibilidad, por encima del tiempo que transcurre, como para dejar el asunto para la semana que viene. No tengo problemas en proceder así, pero sí necesidad y obligación de plantearlo.

Es un problema de sensibilidad. El señor legislador Rath pregunta qué sensibilidad tiene el señor legislador Gutiérrez Ruiz. Eso no puede ser. ¿Es que alguien duda que la imagen del país en estas 48 horas se ha deteriorado?

SEÑOR RATH. — ¿En qué se ha deteriorado?

(Campana de orden.)

SEÑOR GUTIERREZ RUIZ. — Que se cambie, señor Presidente, un Ministro del Interior en 24 horas, a cualquier régimen de gobierno lo deteriora en lo interno y en lo externo. Demuestra que no hay una planificación, una orientación, una línea de gobierno. Ni siquiera puede reprimir el crimen y obtener seguridad para los que fueron raptados; estos tres distinguidos ciudadanos extranjeros. Eso es lo que nos preocupa.

(Interrupciones. Campana de orden.)

—Los que tenemos cierta epidermis política nos damos cuenta de que esto está importando muy mucho. No es que la línea de gobierno no cambie, como decía el señor legislador. Es que se cambian hombres en forma totalmente accidental. No queremos decir arbitraria; pero nos sale naturalmente la expresión. Eso es lo que está sucediendo. ¿Y en qué cargo? En el fundamental. Desde el que se debe vigilar el cumplimiento perfecto de las garantías individuales. Eso es muy importante. Han pasado días, horas, minutos, —no interesa el tiempo real, concreto— pero ha habido un lapso en el cual la vigilancia del cumplimiento o no de estas garantías individuales ha quedado en manos de mandos de segunda categoría tanto de la Policía como del Ejército. Esto es gravísimo, señor Presidente. ¡Como no va a ser grave! Hay que tener una sensibilidad muy desgastada o no atender la cosa política, para no darse cuenta de la gravedad que esto tiene. Un general retirado de la República ha sido Ministro 24 horas. Es un general retirado pero es un general.

Por otra parte, ha habido cambios de nombres, señor Presidente, que no son meros cambios de nombres.

(Interrupciones. Campana de orden.)

—Pero señor legislador: me importa el Uruguay muy mucho como para creer que en este momento yo esté planteando una cuestión partidaria. Lo quiero muy mucho como para que se crea que en estos momentos me importa que esté Juan o Pedro en el Ministerio. Quiero, antes que nada, a mi país, y cuando veo que se deteriora su imagen, sufro. No admito, de ninguna manera, que estoy haciendo una maniobra política. Estoy inquieto por el Uruguay. ¡Como para no estarlo! Le pido al gobierno, le exijo como ciudadano y mucho más como representante, que cuide enormememente la imagen del país.

Digo y reitero que estando de Ministro el general Francese, con quien tuve hondas discrepancias —y las tengo— reconocí en él a un hombre con una orientación en la cual se podía ver que se buscaba una salida. Se ha cambiado de Ministro del Interior en estos momentos —y no porque tenga nada contra el Dr. De Brum Carbajal, ¡por favor!— prácticamente a los manotones.

El ciudadano anónimo, el que está en los barrios de Montevideo o en la chacra más olvidada del Caraguatá, siente que hay un desrrumbeo, un desnorteo en el gobierno, que se está luchando contra la sedición, contra los criminales, contra los que tienen a tres extranjeros detenidos. Y a pesar de que se pidió la supresión de las garantías individuales, todo sigue como está. ¿Qué va a seguir como estaba! ¡Mucho peor de lo que estaba!

Todo eso, señor Presidente, lo vivimos todos. Replanteo este tema, para que se estudie nuevamente la suspensión de las garantías individuales en una próxima sesión. Es necesario que el asunto se vaya meditando.

Entendemos que lo más pronto posible el gobierno deberá rectificar rumbos. Seríamos deshonestos si no planteáramos este asunto, porque todos sufrimos por este Uruguay que vemos que cada vez se deteriora más. Sufrimos tanto los que estamos en lo político como los que no lo están y también sufren los que están con el oficialismo. Además, se nombra un Ministro que renuncia a las 24 horas, luego de habérselo buscado con lupa. ¿Qué pasa? ¿Por qué sucede esto? Todo esto está ocurriendo en un Uruguay cada vez más cascoteado porque el gobierno no atina a nada. Eso es lo que nos preocupa.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa advierte que después de la contestación que dé el señor legislador Rath —que tiene todo el derecho a hacer— lo que corresponde es entrar a considerar las venias y el asunto que plantea el señor legislador Gutiérrez Ruiz sea tratado en una próxima sesión.

SEÑOR GUTIERREZ RUIZ. —Después que termine el señor legislador yo retomo el uso de la palabra, porque él va a hablar porque le concedí una interrupción.

SEÑOR PRESIDENTE. — No quiero presionar al señor legislador, pero considero que la contestación que

dé el señor legislador Rath podría poner punto final al asunto, que podría tratarse en una próxima sesión.

Tiene la palabra el señor legislador Rath.

SEÑOR RATH. — No deseo hacer uso de la palabra solamente para contestar una alusión, porque en realidad no me siento aludido por las palabras del señor legislador Gutiérrez Ruíz, sino porque como todos los que pertenecemos al Partido Colorado no somos insensibles a la situación del país y de la humanidad en general, que está pasando por una situación especial, una gran mutación, como dicen los historiógrafos.

Quiero decirle al señor legislador que no extrememos las cosas. Hace apreciaciones alarmistas y creo que en un tono eminentemente subjetivo y no me parece que tenga razón.

Hace poco leímos en el New York Times y otros periódicos de la prensa mundial que se daba la razón a la actitud del Gobierno de la República. El gobierno, en este caso, no ha cambiado su conducta. Podríamos alarmarnos si un cambio de Ministro significara un cambio en la línea de lucha del gobierno ante la sedición.

La tesitura del gobierno es no transar, no negociar con los delincuentes. Tiene una posición indeclinable respecto a los secuestros y con respecto a la autonomía de los Poderes que integran a la República. Eso no ha cambiado.

Además, al señor legislador lo alarma el cambio de un Ministro a las 24 horas de nombrado. Podría alarmarse si el nuevo Ministro fuera un hombre incompetente para la función; pero resulta que se trata de un hombre de Derecho. El Poder Ejecutivo nombra para ese cargo a un hombre de Derecho y por esa razón el señor legislador Gutiérrez Ruíz debería estar contento. Debo creer que conoce la trayectoria cívica y política del doctor de Brum Carbajal, que es un demócrata de sólidas convicciones. Podrá discrepar con él en el orden filosófico y político, pero no en cuanto a que es una garantía para todos, para los que integramos el gobierno y para los que están en la oposición.

Le pregunto al señor legislador si los actos delictivos que se están cometiendo en el país pueden llevar a un planteamiento como el que él formula; o sea, acelerar el levantamiento de las medidas tomadas hace pocos días por la Comisión Permanente a raíz de un cambio en la titularidad en el Ministerio del Interior.

El señor legislador habla de sensibilidad; yo hablo de una apreciación subjetiva. La actitud del gobierno es única e incambiable. Mientras este gobierno continúe su conducta será la misma sea quien sea el Ministro del Interior.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede retomar el uso de la palabra el señor legislador Gutiérrez Ruíz puesto que el señor legislador Rath le ha formulado una pregunta. Espero que sea breve.

SEÑOR GUTIERREZ RUIZ. — La pregunta del señor legislador Rath no tiene respuesta.

Nosotros expresamos que todo esto nos preocupaba. No se trata del cambio de orientación del Poder Ejecutivo sino el de la imagen que estos cambios de Ministros dan del país.

Cuando se suspendieron las garantías individuales los legisladores del Partido Nacional les formulamos decenas de preguntas a los representantes del Ejecutivo pero estos dieron la callada por respuesta.

El problema no es de si se duda o no de la eficiencia del doctor de Brum Carbajal, que es un hombre de Derecho. No; lo que se pide es que se presente un plan para lucha contra la sedición. La verdad es que no lo hay. Se solicita la supresión de las garantías individuales —y esto es lo que nos preocupa— sin proporcionar razones de fondo. Quiero recalcar que se pide algo muy importante: la supresión de las garantías individuales. Tengo conciencia de que esto es muy significativo.

SEÑOR RATH. — ¿Y el rapto del Embajador Inglés?

SEÑOR GUTIERREZ RUIZ. — Yo entiendo que cuando se pide algo tan importante como eso tiene que haber un plan.

En consecuencia, señor Presidente, solicito que este asunto se plantee en primer término de la orden del día de la próxima sesión, siempre y cuando el señor legislador Zorrilla de San Martín no tenga inconveniente en que se coloque el tema propuesto por él en segundo lugar.

(Apoyados.)

SEÑOR ZORRILLA DE SAN MARTIN. — Estoy de acuerdo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Por lo tanto, señores legisladores, para la próxima sesión de la Comisión Permanente figurará en primer término de la orden del día el planteamiento formulado por el señor legislador Gutiérrez Ruíz y, en segundo término, el del señor legislador Zorrilla de San Martín.

15

Se va a votar si se pasa a sesión secreta para considerar las venias informadas por la Comisión respectiva.

Los señores legisladores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—7 en 7. **Afirmativa. UNANIMIDAD.**

La Comisión Permanente pasa a sesión secreta.

(Así se hace.)

16

(En Sesión Pública.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a dar cuenta de lo actuado en sesión secreta.

SEÑOR PRO SECRETARIO (Aldama). — Se da cuenta que la Comisión Permanente, en sesión secreta, resolvió conceder las venias solicitadas por el Poder Ejecutivo para destituir a un Inspector Presupuestado del Programa 10.03, Dirección de Vialidad, inciso 10, Ministerio de Obras Públicas, Carpeta Nº 256; a un Oficial 4º del Servicio de Asistencia y Preservación Antituberculosa, Carpeta Nº 279; a un funcionario de la Dirección General Impositiva, titular de la Agencia de Rentas de Quebracho, Departamento de Paysandú, Carpeta Nº 280; y devolver, para complementación de antecedentes, las solicitudes de venias para destituir a una funcionaria de la Dirección General Impositiva, Oficina de Impuestos Directos, Carpeta Nº 270; a un Limpiador de Laboratorio de la Dirección de Laboratorios de Análisis, Carpeta número 271; a un Auxiliar 4º Presupuestado de Ose, Carpeta Nº 268; a un Auxiliar de Servicio del Centro Departamental de Salud Pública de San José, Carpeta número 269; a un funcionario del Hospital Maciel, Sirviente Secundario, Carpeta Nº 272; a un funcionario de la Dirección General de Estadística y Censos, Carpeta Nº 273; a un Auxiliar de Servicio de la Escuela de Sanidad, Carpeta Nº 274; a un funcionario de la Dirección Gene-

ral de Institutos Penales, Carpeta Nº 275; a un Ayudante de Veterinario de 1ª de la Dirección de Industria Animal, Carpeta Nº 277 y a un funcionario del Consejo del Niño, Maestro del Hogar de Varones de Rocha, Carpeta Nº 282.

17

SEÑOR PRESIDENTE. — No habiendo más asuntos que considerar, se levanta la sesión.

(Así se hace, siendo la hora 20 y 36 minutos.)

Dn. CARLOS W. CIGLIUTI
Presidente

Dn. Orlando Aldama
Dn. José Pedro León
Prosecretarios

Dn. HUGO GRACERAS SCALTRITTI
Director General del Cuerpo de Taquígrafos del Senado



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

COMISION PERMANENTE

CUARTO PERIODO DE LA XL LEGISLATURA

6ª SESION

PRESIDE: EL SEÑOR SENADOR DON CARLOS W. CIGLIUTI
(PRESIDENTE)

SUMARIO

—Se vota la moción del señor legislador De Paula: **negativa.**
—Se vota el informe de la Comisión Especial: **afirmativa.**

15—**Conflicto en el diario "B. P. Color".**
—Informe del señor legislador Paz Aguirre sobre lo actuado por la Comisión Especial.

16—**Suspensión de la Seguridad Individual.**
—Exposición del señor legislador Gutiérrez Ruiz. Intervención del señor legislador Rath.

17—**Cuarto intermedio.**
—Lo propone el señor legislador Gutiérrez Ruiz hasta después de finalizada la sesión del Senado.
—Se vota **afirmativamente.**
(La Comisión Permanente pasa a intermedio.)

18—**(Vueltos a Sala.)**
—Se levanta la sesión por falta de quórum.

(Es la hora 19 y 20 minutos.)

1

(Texto de la Citación:)

"Montevideo, 1º de febrero de 1971.

La Comisión Permanente se reunirá, a solicitud de un señor legislador, mañana martes 2, a la hora 17, a fin de informarse de los asuntos entrados y considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Informes de la Comisión Especial sobre regularizaciones presupuestales en Ute y sobre el conflicto en BP Color.

2º Exposición del señor legislador Héctor Gutiérrez Ruiz sobre suspensión de la seguridad individual.

3º Exposición del señor legislador Alejandro Zorrilla de San Martín sobre situación del agro.

Mario Farachio - Andrés M. Mata
Secretarios"

2

Asisten los señores senadores **Eduardo Paz Aguirre, Alejandro Zorrilla de San Martín** y los señores representantes **Alberto B. Barrán, Rutilo De Paula, Francisco Franco, Héctor Gutiérrez Ruiz, Angel Rath, Luis J. Vidal Zaglio y Jorge L. Vila.**

Faltan el señor senador **Pedro Zabalza** y el señor representante **Santiago I. Rompani.**

3

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

(Es la hora 17 y 17 minutos.)

—Se va a dar cuneta de una solicitud de sesión.

(Se da de la siguiente:)

"El señor legislador don Héctor Gutiérrez Ruiz solicita se cite al Cuerpo para el día de hoy a fin de considerar los asuntos que en el mismo pedido se mencionan".
Léase.

(Se lee:)

"Montevideo, enero 28 de 1971.

Señor Presidente de la Comisión Permanente,

Don Carlos W. Cigliuti.

El legislador que suscribe solicita se cite al Cuerpo para el próximo martes 2 de febrero, a las 17 horas, a fin de considerar los siguientes asuntos:

1º Informes de la Comisión Especial sobre regularizaciones presupuestales en Ute y sobre el conflicto en BP Color.

2º Exposición del señor legislador Héctor Gutiérrez Ruiz sobre suspensión de la seguridad individual; y

3º Exposición del señor legislador Alejandro Zorrilla de San Martín, sobre situación del agro.

Saludo al señor Presidente con atenta consideración.

Héctor Gutiérrez Ruiz"

Oportunamente se votará.

4

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

El Poder Ejecutivo remite Mensajes, por los que da cuenta de haber dictado los siguientes decretos y resoluciones:

Por la que se asciende al grado de Sargento 1ro. "Post Mortem", al Cabo de la Jefatura de Policía de Montevideo, señor José Leandro Villalba. (Carp. 266).

Por la que se designa Presidente del Directorio Interventor de Afe, al profesor Jorge Baliñas Barbagelata.

Por la que se designa Director General Interventor de Pluna, al Brigadier Danilo E. Sena.

Por los que se autoriza al Ministerio del Interior a disponer de determinadas sumas, para el pago de los servicios extraordinarios del personal de las Jefaturas de Policía de Montevideo y del Interior.
Pasen a una Comisión Especial integrada por los señores legisladores Paz Aguirre y Vidal Zaglio.

El mismo Poder remite Mensajes por los que solicita venia para exonerar de sus cargos a las siguientes personas:

Funcionario del Ministerio de Ganadería y Agricultura. (Carp. 292)

Funcionarios de la Dirección Nacional de Correos. (Carps. 293, 294 y 298)

Funcionaria del Hospital Vilardebó. (Carp. 297)

Y remite los expedientes relacionados con las solicitudes de venia para exonerar de sus cargos a un Enfermero del Hospital Hogar Luis Piñeyro del Campo y a un funcionario de la Dirección General de Telecomunicaciones, que le fueran devueltos por el Senado para completar antecedentes. (Carps. 244 y 299).
Pasen a una Comisión Especial integrada por los señores legisladores Zorrilla de San Martín y De Paula.

5

Mensajes del Poder Ejecutivo por los que da cuenta de la nómina de personas detenidas, por aplicación de las Medidas Prontas de Seguridad. (Carp. 266)

Pasen a una Comisión Especial integrada por los señores legisladores Paz Aguirre y Vidal Zaglio.

(Textos de los Mensajes:)

(Carp. 266/970. Rep. 24/971)

"PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Ministerio de Defensa Nacional

Montevideo, 21 de enero de 1971.

Señor Presidente de la Comisión Permanente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 168, inciso 17, párrafo segundo de la Constitución de la República, el Poder Ejecutivo pone en conocimiento de ese Alto Cuerpo, que fueron puestas en libertad por la Jefatura de Policía de Montevideo, las personas Marcos Gustavo Carámbula Volpi, Oscar Eduardo Berois Ferreira y Angel Lidio Mandacen Ramallo, quienes se encontraban detenidos por violación de las Medidas Prontas de Seguridad previstas en el Decreto de fecha 24 de junio de 1969.

Saludo al señor Presidente con mi mayor consideración.

JORGE PACHECO ARECO. — Gral. César R. Borba. Santiago de Brum Carbajal.

PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Ministerio de Defensa Nacional

Montevideo, 25 de enero de 1971.

Señor Presidente de la Comisión Permanente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 168, inciso 17, párrafo segundo, de la Constitución de la República, el Poder Ejecutivo pone en conocimiento de ese Alto Cuerpo la nómina de personas que fueron detenidas por la Jefatura de Policía de Río Negro, por aplicación de las Medidas Prontas de Seguridad previstas en el Decreto de fecha 24 de junio de 1969, Miguel Lisaldo Sosa Rodríguez, Luis Rodríguez, Miguel Angel Escobar Núñez, Marcos Eduardo Maidana Pesce y Dardo Alberto País Ovalle.

Saludo al señor Presidente con mi mayor consideración.

JORGE PACHECO ARECO. — Gral. César R. Borba. Santiago de Brum Carbajal."

(Carp. 266/970. Rep. 34/971)

"PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Ministerio de Defensa Nacional

Montevideo, 27 de enero de 1971.

Señor Presidente de la Comisión Permanente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 168, inciso 17, párrafo segundo de la Constitución de la República, el Poder Ejecutivo pone en conocimiento de ese Alto Cuerpo que fueron liberados por la Jefatura de Policía de Río Negro Guillermo Baltasar Barrientos Etcheverría, Miguel Lisaldo Sosa Rodríguez, Luis Rodríguez, Miguel Angel Escobar Núñez, Marcos Eduardo Maida Pesce y Dardo Alberto País Ovalle, quienes se encontraban detenidos por aplicación de las Medidas Prontas de Seguridad previstas en el Decreto de fecha 24 de junio de 1969.

Saludo al señor Presidente con mi mayor consideración.

JORGE PACHECO ARECO. Santiago de Brum Carbajal. Gral. César R. Borba.

PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Ministerio de Defensa Nacional

Montevideo, 28 de enero de 1971.

Señor Presidente de la Comisión Permanente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 168, inciso 17, párrafo segundo de la Constitución de la República, el Poder Ejecutivo pone en conocimiento de ese Alto Cuerpo, que fueron detenidos por la Jefatura de Policía de Montevideo, en aplicación de las Medidas Prontas de Seguridad previstas en el Decreto de fecha 24 de junio de 1969 las siguientes personas: Graciela Lanz Sosa, Brenda Bogliaccini Badano, Eduardo Sergio Iturriaga Varela, Nelson Eduardo Jean Bermúdez, Enrique Lafarge Baibi, Jorge Curbelo Pérez y Miguel Angel Coseres Lima.

Asimismo hago saber a ese Alto Cuerpo que fueron puestas en libertad por dicha Jefatura Edmundo José Canaida Pereira, Humberto Lescano Amaro y Juan Carlos Gómez Haedo Fugasot.

Saludo al señor Presidente con mi mayor consideración.

JORGE PACHECO ARECO. Santiago de Brum Carbajal. Gral. César R. Borba".

6

—Se va a votar si se desea realizar sesión.

Los señores legisladores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)

—9 en 9. **Afirmativa. UNANIMIDAD.**

7

En régimen de hora previa, tiene la palabra el señor legislador Vila.

SEÑOR VILA. — Como es de público conocimiento, desde hace noventa días los funcionarios municipales del Departamento de Río Negro están en conflicto y éste se ha agravado.

Los funcionarios habían decretado un paro y, posteriormente, frente a esa situación, el señor Intendente cerró la Intendencia, paralizando los servicios públicos importantísimos que la Comuna presta. Más tarde, una manifestación de los funcionarios municipales fue disuelta por la policía y presos muchos dirigentes gremiales habiendo sido trasladados a distintos lugares del departamento.

El Gobierno Central —de acuerdo a lo que se había informado— estaba pronto a remitir las sumas necesarias para realizar el pago de los sueldos y jornales. Indudablemente, esta sería la solución del conflicto y desde ese momento volverían los funcionarios a su trabajo reanudando la Intendencia los servicios ahora suspendidos.

Lamentablemente, no ha sido enviado ese dinero y el conflicto sigue en pie agudizado por cuanto la expectativa de los empleados se ha visto defraudada.

Deseo formular este planteamiento en Sala, puesto que es el único órgano legislativo en actividad, a los efectos de excitar la sensibilidad de la Administración Pública para que remita las sumas necesarias —de acuerdo a lo que se había prometido— para que la Intendencia pueda hacer efectivo el pago de sueldos y jornales y terminar con este problema que, naturalmente, no afecta solamente al funcionariado sino a toda la población de Río Negro.

En consecuencia, formulo moción para que mis palabras pasen al Ministerio de Economía y Finanzas.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

Los señores legisladores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—9 en 9. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

8

Tiene la palabra el señor legislador Zorrilla de San Martín.

SEÑOR ZORRILLA DE SAN MARTIN. — Muy brevemente deseo referirme a un lamentable fallecimiento y proponer los honores correspondientes.

Días pasados, la prensa nos informó que falleció en España la excelsa poetisa uruguaya Esther de Cáceres, una mujer admirable, iluminada y profunda.

Esther de Cáceres se recibió de médico allá por el año 1929 y actuó en hospitales con un espíritu humanitario realmente admirable. También fue médico de la Comuna de Montevideo.

Sin embargo, al margen de sus valores intelectuales como profesional extraordinaria, Esther de Cáceres tenía otros atributos más profundos: la literatura, la poesía y, sobre todo, los supremos valores del espíritu que adornaban esta mujer podían ponerla al nivel de las grandes poetisas que ha tenido el Uruguay.

Tuve el placer de conocer de cerca a Esther de Cáceres y escuchar, en alguna ocasión, su palabra galana, con un castellano estupendo, puro y pulido.

En un homenaje al poeta Emilio Oribe, en la Academia de Letras, Esther de Cáceres pronunció palabras que todavía resuenan en mis oídos.

En un libro de Domingo Luis Bordoli, "Antología de la Poesía Uruguaya Contemporánea", refiriéndose a esta poetisa, se dice algo que estimamos importante que quede en la versión taquigráfica de la sesión de hoy: "Creemos que el texto más iluminativo de la poesía de Esther de Cáceres lo ha escrito ella misma. Aparece en el pórtico de su libro "Los Cielos" y de él vamos a extratar los párrafos más esclarecedores. Nos dice allí que ésta poesía "huye de la vida", y que alcanza a las emociones y a las cosas vividas, cuando ya han llegado, de transformación en transformación, a unirse con lo central del alma".

¿De qué manera se siente en ese centro más íntimo del alma? "En el corazón de la música me siento", responde, y hace suyas las palabras de Schiller: "una disposición musical del espíritu precede, y a esta sigue entonces en mí la idea poética".

Señor Presidente: Esther de Cáceres, además, fue profesora de la Facultad de Humanidades, así como del Instituto Normal de Estudios Superiores.

Como creadora, su estilo ha sido definido como el de la gran tradición de la poesía española mística a nivel de la Luisi".

Ha editado varios libros, entre ellos "Las Insulas Extrañas", "Canción de Esther de Cáceres", "Libro de la Soledad", "Los Cielos", "Cruz y Extasis de la Pasión", "El Alma y el Angel", "Espejo sin Muerte", "Concierto de Amor", "Antología', "Mar en el Mar", "Paso de la Noche", "Los Cantos del Destierro" y "Tiempo y Abismo".

Mereció por su poesía el premio más elevado del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, habiendo recibido la Medalla de Oro.

Formó parte, desde 1941, de la Academia Nacional de Letras, donde, repito, con su palabra galana, adornaba los salones y exponía de una manera muy particular, las cosas que a ella le llegaban a lo más profundo de su estilo.

Propongo, señor Presidente, que la Comisión Permanente se ponga de pie en su homenaje, se pase nota de pésame a sus deudos, y a la Academia Nacional de Letras.

(Apoyados.)

SEÑOR RATH. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR RATH. — Demás está decir que compartimos íntegramente los conceptos vertidos por el señor legislador Zorrilla de San Martín.

Nosotros, que tuvimos la suerte y el alto honor de conocer a Esther de Cáceres, primero, como discípulos y, después, en el campo de la amistad, tenemos que decir que todo lo que ha expresado el señor legislador es cierto y que, además, el país pierde a una de sus grandes figuras intelectuales. La pierde, en el campo más caro para nuestra República, que es el de la cultura humanística.

Esther de Cáceres fue, por un lado, naturalmente, una mujer abocada al trabajo científico y técnico, a través de la medicina; pero en ningún momento descuidó, en toda su vida, realizando un tránsito permanente, lo que tiene que ver con las letras.

Fue, también, una docente distinguida. Ejerció la docencia en Enseñanza Secundaria, en la Facultad de Humanidades, y en el Instituto de Estudios Superiores. Prohijó toda creación estética, fuera o no literaria, de modo que durante muchos años ejerció una especie de mecenazgo en el Taller Torres García. En este viaje, cuando la muerte la encuentra en España, había pasado por Estados Unidos, donde se realizaba una exposición en el Museo Puggenheim de las obras de Torres García, otro de los grandes creadores que tuvo la República.

Además, hay otra faceta de Esther de Cáceres, aparte de la de poetisa e investigadora de la creación estética misma. En esas dos facetas, posiblemente todavía en el Uruguay no la podemos aquilatar en su justo término. Va a tener que pasar un tiempo, como ocurre siempre en materia artística, donde hay que alejarse un poco en la perspectiva del tiempo para realizar una valoración más nítida, más segura de los grandes valores espirituales y creativos de esta mujer, que honra a nuestro país.

Adhiero, entonces, señor Presidente, a las palabras pronunciadas por el señor legislador Zorrilla de San Martín, y voy a votar la moción que ha propuesto.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — Señor Presidente: es para expresar la adhesión de nuestro sector a los homenajes que se han propuesto en honor de la señora Esther de Cáceres, y expresar, también, nuestra absoluta identidad de pensamiento en cuanto a la exaltación que se ha hecho de sus altas virtudes personales, intelectuales y creadoras, pues fue, sin duda, uno de los más altos exponentes de la poesía nacional.

El país experimenta, con su muerte, una gran pérdida, lo que justifica ampliamente este homenaje que el Parlamento le rinde en el día de hoy.

SEÑOR VILA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR VILA. — Adherimos, señor Presidente, a este homenaje, porque admiramos, en Esther de Cáceres, su estro poético, su modo de decir purista, su labor docente, su honda cultura humanística, y su calidad de generosa protectora de las artes y las letras.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Quiero dejar constancia de nuestra adhesión a todas las consideraciones que hemos escuchado en torno a la figura de la doctora Esther de Cáceres, y expresar que el señor legislador Zorrilla de San Martín ha hecho uso de la palabra en nombre de todo el Partido Nacional.

Adherimos, pues, a todos los homenajes que se le tributen.

SEÑOR DE PAULA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR DE PAULA. — Es para expresar que adherimos al homenaje que se propone rendir a Esther de Cáceres.

Ya la Cámara de Representantes, en sesión que celebró el 28 de enero, rindió merecido homenaje a esa eximia poetisa que fue Esther de Cáceres. En aquella oportunidad, nuestra bancada adhirió a los honores tributados a esta ilustre personalidad, que en los distintos campos en que actuó lo hizo con brillo, poniendo en evidencia sus extraordinarias condiciones intelectuales y morales.

Con estas palabras, dejamos expresado nuestro homenaje a Esther de Cáceres, manifestando que acompañamos la moción del señor legislador Zorrilla de San Martín.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

Los señores legisladores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—10 en 10. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

La Mesa invita a los señores legisladores y a la Barra a ponerse de pie.

(Así se hace por unos instantes.)

9

SEÑOR ZORRILLA DE SAN MARTIN. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está anotado antes el señor legislador Vidal Zaglio.

SEÑOR ZORRILLA DE SAN MARTIN. — Es para referirme a otro homenaje que deseo realice el Cuerpo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR ZORRILLA DE SAN MARTIN. — Nos enteramos con profundo dolor de la pérdida de un gran amigo y compañero político, que tengo la seguridad, va a merecer el homenaje de toda la Comisión Permanente.

Días pasados falleció Silvio H. Silva, diputado del 50 al 54, senador de la República, integrante del Directorio del Banco de Seguros.

Silvio H. Silva fue de raíz herrerista, discípulo de Herrera. Luego acompañó a Fernández Crespo, y en toda su vida, a través de su actuación política, demostró, con su modestia, con su temperamento y su manera de ser, las virtudes que adornaban su personalidad.

Lo vimos trabajar en la Cámara de Diputados y en el Senado, preocupado siempre por los problemas de la previsión social. Era un especialista en la materia; se había dedicado con tesón y voluntad a tratar de solucionar los gravísimos problemas sociales.

No era un orador brillante; pero cuando hacía uso de la palabra trasuntaba, a través de su modestia, lo estudioso de su espíritu y, sobre todo, por encima de problemas políticos, buscaba soluciones a los grandes problemas de este país.

Silvio H. Silva fue, además, un excelente amigo, un hombre íntegro, un esposo ejemplar y un político intachable.

Creemos que el Partido Nacional y la República han perdido un gran ciudadano.

Recordamos, señor Presidente, aquella vieja anécdota griega que nos pinta el pasaje de un ciudadano que pregunta a un trabajador, en una cantera de mármol blanco, a un picapedrero, qué estaba haciendo. Y éste, superado por los problemas materiales, le responde: "Me estoy ganando el jornal". Luego le pregunta a otro, ya posesionado de los grandes valores espirituales, y éste le responde: "Señor: estoy construyendo una catedral".

A Silvio H. Silva, cuando fue llamado a prestar su ayuda en las cosas del país, siempre lo encontramos en el mismo además, dispuesto a acompañar las grandes soluciones nacionales, porque estaba construyendo, para el futuro, la catedral de la democracia, del derecho y de la justicia, en esta bendita tierra oriental.

Solicitaría que las palabras pronunciadas en Sala pasen a conocimiento de sus deudos, y que la Comisión Permanente remita nota de pésame a su señora esposa.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Creo que correspondería complementar la moción poniéndonos de pie en tributo de homenaje a la figura de aquel excelente ciudadano que mereció siempre la debida consideración de amigos y adversarios, porque reunía virtudes cívicas y morales realmente de excepción.

(Apoyados.)

—Creo que los compañeros de la bancada del Partido Colorado coinciden con lo manifestado por el señor senador, y apoyan el homenaje solicitado.

SEÑOR VILA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR VILA. — Quiero decir unas breves palabras en mi nombre y, también, en el de los miembros de la bancada del Partido Colorado, quienes así me lo solicitan, quizás por ser el único integrante de la misma que tuvo el honor y el gusto de trabajar en la Cámara, junto al señor Silvio H. Silva.

Como señalaba recién el señor senador Zorrilla de San Martín, siempre vimos a Silva preocupado por el bien, procediendo con gran honradez cívica, con profunda corrección. Rindió culto a la amistad.

De aquellos ya lejanos años en que nosotros nos iniciábamos en la vida parlamentaria, el recuerdo de Silva

es uno de los más gratos que tenemos. Era un hombre inteligente, trabajador y sumamente modesto.

El Partido Colorado, por mi voz, adhiere a este homenaje y expresa sus condolencias al Partido Nacional.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

Los señores legisladores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—9 en 9. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

La Mesa invita a la Comisión Permanente y a la Barra a ponerse de pie.

(Así se hace por instantes.)

—En el régimen de la media hora previa, tiene la palabra el señor legislador Vidal Zaglio.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Yo me había anotado con el propósito de referirme a dos asuntos. Uno de ellos ha sido planteado con todas las consideraciones que el caso merece, por el señor legislador Zorrilla de San Martín. Es el que se refiere al fallecimiento del ex senador, don Silvio H. Silva, cuya muerte, a pesar de saber que desde hace mucho tiempo estaba enfermo, nos ha sorprendido, realmente, porque no creíamos que se encontrara en un trance de esta naturaleza.

Realizados los homenajes a esta figura a quien mucho conocíamos y estimábamos, vamos, ahora, a plantear otro problema muy grave.

10

El asunto que debo considerar es uno de los más importantes de los que ha tenido últimamente la vida del país.

Son sorprendentes las declaraciones aparecidas en la prensa. Al respecto, tengo sobre mi banca una nota del diario "El Día", de cuya vinculación con el gobierno no cabe ninguna duda.

Parecería que en el Ministerio del Interior o en las organizaciones militares y policiales que tienen a su cargo la aplicación de las medidas en base al artículo 31 de la Constitución, han realizado un hallazgo que permitiría —así lo dice "El Día"— detectar la implicancia de diversos organismos públicos y personalidades políticas con los grupos sediciosos. Esto es tremendamente grave, señor Presidente.

No hay otra actividad legislativa que la de la Comisión Permanente y dado el hecho de que habrían involucradas personalidades políticas, podrían encontrarse comprometidos a estos gravísimos episodios que comenta dicho matutino, legisladores. Hoy comentaba esto el diario "El País" y toda la prensa, en los mismos términos.

No voy a efectuar consideraciones de otro tipo ni expresiones de otra índole. Pero creo que luego de la aplicación de las medidas que tienen vinculación con la suspensión de las garantías individuales y habiendo contado con la presencia en esta Sala de los señores Ministros del Interior y de Defensa Nacional, no podemos quedarnos en silencio. Puede ocurrir que algunos de los legisladores aquí sentados tengan vinculación con la acusación que hace la prensa que recoge versiones que vendrían del Ministerio del Interior.

El doctor de Brum Carbajal fue hasta ayer, se puede decir, senador de la República. Es parlamentario más que hombre de gabinete.

Sin hacer aplicación de ninguna disposición constitucional sino dándole expresión a una inquietud del único órgano legislativo que continúa actuando, que es la Comisión Permanente, considero que no sería improcedente solicitar la concurrencia del señor Ministro a la primera reunión que este Cuerpo realice a los efectos de dar tranquilidad a la opinión pública y saber quienes son los legisladores, si los hubiera, o los políticos, que han procedido con desarreglos de conducta al comprometerse en estos hechos verdaderamente lamentables para todo el país.

Estimo que, de inmediato, si es que hubiera un legislador vinculado a estos sucesos, el Parlamento debería adoptar las medidas del caso, sin esperar un minuto más.

Si así no fuera, y todo esto fuera consecuencia de una versión periodística equivocada, el señor Ministro del Interior podrá brindarnos tranquilidad al desmentir todo lo que dice el diario "El Día" fundamentalmente, y todos los órganos de prensa del país.

En "El Día" de ayer, se publica como primicia, una entrevista realizada al Ministro del Interior, que si bien no confirma este rumor que anda en el ambiente, tampoco lo desmiente.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — Me permite una interrupción, señor legislador?

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa debe advertir a los señores legisladores que en el régimen de media hora previa de la Cámara de Diputados que rige en la Comisión Permanente, no se puede interrumpir al orador ni fundar el voto.

Tiene la palabra, exclusivamente, el señor legislador Vidal Zaglio, quien dispone de un minuto de los cinco reglamentarios.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Por cortesía y consideración al señor legislador que me pidió la interrupción, y sin tomar en cuenta cuál de los regímenes estábamos aplicando, si el de la Cámara de Diputados o el de Senadores, es que concedí la interrupción al señor legislador Paz Aguirre.

Termino, pidiendo que mis palabras pasen al Ministerio del Interior.

Supongo que el Ministro del Interior, sin que nadie lo invite a venir a esta Comisión a dar las debidas explicaciones por un asunto muy difícil y muy grave, mañana mismo estará sentado en estas bancas, en sesión reservada o en las condiciones que el Ministro indique. Que esto no quede en el ambiente, sin una debida respuesta, frente a una lista en la que se anuncia que hay políticos involucrados. ¿Quiénes son los políticos involucrados? ¿Soy yo? ¿O algunos compañeros del Partido Nacional? ¿O es que en el propio gobierno hay personas vinculadas a los sediciosos?

Por eso, señor Presidente, solicito que mis palabras pasen al Ministerio del Interior.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor legislador Vidal Zaglio.

Los señores legisladores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—10 en 10. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — Solicito que mis palabras, una vez expresadas, pasen al Ministerio del Interior.

Las expresiones del señor legislador Vidal Zaglio, podrían tener la gravedad que él les señala, si hubiera habido silencio de parte del Ministerio del Interior, o si hu-

biera existido una actitud afirmativa respecto de esa acusación o de la presunta lista existente en la cual, según se ha dicho, aparecerían involucrados legisladores.

Esto ha sido nada más que un comentario de prensa, de los tantos a que estamos acostumbrados a leer todos los días, que no tienen más fundamento, muchas veces, que la imaginación del cronista. En otras oportunidades, reproducen, simplemente, en el caso de algunos cronistas que no se mueven con la debida ponderación y responsabilidad, murmuraciones o dichos que no tienen ninguna base.

Este es el caso, ya que el señor Ministro del Interior lo ha desmentido en forma categórica y esto ha aparecido en toda la prensa. No sé que prensa lee el señor legislador Vidal Zaglio; pero en la que yo leo, que debe ser la misma que él lee, dice, claramente, que no existe tal lista, que no hay ningún legislador involucrado en nada. Por lo tanto, la presencia del señor Ministro que el señor legislador reclama para el día de mañana, no tiene sentido; la aclaración ya ha sido hecha en forma categórica.

Yo, que soy legislador, y tan celoso de mis fueros, como el señor legislador Vidal Zaglio, digo que me siento perfectamente tranquilo y satisfecho, por la aclaración terminante formulada por el señor Ministro del Interior, que pone en claro la situación.

Por lo tanto, señor Presidente, entiendo que la presencia del señor Ministro del Interior no es necesaria, por lo menos, en lo que a este asunto respecta, en la Comisión Permanente.

En consecuencia, pido que estas palabras pasen, también, al Ministerio del Interior.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor legislador Vidal Zaglio con la ampliación anunciada por el señor legislador Paz Aguirre.

Los señores legisladores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota.)

—10 en 10. **Afirmativa. UNANIMIDAD.**

Quedan tres minutos de la hora previa.

SEÑOR RATH. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR RATH. — Señor Presidente: al principio había solicitado la palabra para referirme al asunto anterior; pero declaro que estoy de acuerdo con lo expresado por el señor legislador Paz Aguirre.

Con respecto a este asunto debo expresar que el Ministerio del Interior debe tener cierta latitud confidencial en el aspecto operativo, porque ya sabemos lo que sucede cuando se dan a conocer a los medios de difusión cosas importantes. Evidentemente, no descarto que pueda haber políticos —no digo parlamentarios— involucrados en la sedición.

Considero que el Ministerio del Interior, sobre todo el personal del Servicio de Inteligencia, debe tener en ese aspecto la máxima discreción y el Poder Legislativo debe ser el primero en respetarla, en salvaguardia de los intereses del país. Entiendo que de esta forma la labor del Ministerio en su lucha contra la sedición podrá llegar a feliz término.

11

Me voy a referir, ahora, a otro asunto.

Se me ha informado que hay grandes dificultades en la marcha de la inscripción cívica en Montevideo. Son muchas las personas que se acercan a las mesas inscriptoras; pero como el personal dice que está muy sobrecargado de trabajo, deben concurrir en forma reiterada a dichas mesas para completar los trámites. Así transcurren los días y se está inhabilitando a la gente para inscribirse.

Esto, señor Presidente, sucede en un año electoral y, además, en la instancia en que está en vigencia la ley de voto obligatorio. De modo que considero que esto es particularmente grave e importante.

Por lo tanto, señor Presidente, entiendo que debemos alertar a la Corte Electoral para que tome las providencias del caso: para que nombre más personal o para que el existente se comporte con una mayor eficiencia.

En consecuencia, formulo moción para que la versión taquigráfica de mis palabras pasen a la Corte Electoral.

(Apoyados.)

SEÑOR GUTIERREZ RUIZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR GUTIERREZ RUIZ. — Señor Presidente: me parcee loable la posición del señor legislador Rath sobre los problemas de la inscripción cívica, que comparto plenamente. Agregaría que también se remitiera la versión taquigráfica al Ministerio de Economía y Finanzas, quien debe a la Corte Electoral 170 millones de pesos que se necesitan para que puedan funcionar correctamente sus servicios.

12

Queremos agregar, en este medio minuto de trampa que le hacemos a la Mesa en esta hora previa, que son muy importantes las noticias de carácter internacional que recibimos en estos momentos, que tienen relación con el viaje del Apolo 13 o 14 a la Luna. En verdad que estamos viviendo momentos emocionantes, cosa que la prensa destaca en muy grandes términos. Esto lo hemos leído en el diario "La Mañana", del Partido Colorado. Allí se ha confirmado, a grandes titulares, el alunizaje. Pero en titulares más grandes aún, se dice: "Confírmase vinculación de alto nivel a los Tupamaros". Además, de esto, dejando de lado el viaje a la luna y que bajan las aguas del Río Uruguay en Salto, se dice que el Ministro del Interior, en una segunda instancia, admitió la existencia de material de enorme trascendencia que causaría singular sorpresa a la población. Indicó, además, que las investigaciones fundamental algunas sospechas, las que deberán probarse fehacientemente y dio la nómina de ciertas personalidades políticas vinculadas a grupos terroristas.

Esto fue publicado en el día de hoy en "La Mañana", a grandes titulares y después nos vienen a decir que aquí no ha pasado nada.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — Se encontró material, señor legislador.

SEÑOR GUTIERREZ RUIZ. — Lo que pasa es que se practica el juego del "cuco" en todo.

El año pasado hubo una reunión secreta de la Comisión por aquello de "cuidado con lo que se habla", porque había cocodrilos que estaban debajo de estas mesas. Había que causar expectativa en la opinión pública aunque fuera mintiendo.

Ahora, el doctor de Brum Carbajal no desmiente. Deja entrever que hay personalidades políticas vinculadas a la sedición.

O sea que otra vez vuelan los cocodrilos. Esto no lo podemos admitir. Por encima del minuto que estamos usando, expresamos que esto no lo podemos permitir, no podemos tolerar que se sigan creando expectativas a todo nivel, por ineptos o por capaces.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — Hay un exceso de lenguaje por parte del señor legislador.

(Interrupciones - Campana de orden.)

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa le advierte al señor legislador que se ha excedido en el uso de la media hora previa.

Además, está fuera de la cuestión.

SEÑOR GUTIERREZ RUIZ. — No, señor Presidente, es necesario que se digan estas cosas.

(Interrupciones - Campana de orden.)

—No toque la campana, señor Presidente, estoy en uso de la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor legislador tenía derecho a usar solamente un minuto. Una vez que tomó la palabra comenzó a hablar sobre un tema que ya había sido dirimido en otra instancia. Además, el mismo señor legislador admitió que le hacía una trampa a la Mesa.

13

Por lo tanto, para terminar con esta incidencia, vamos a votar la moción formulada por el señor legislador Rath para que la versión taquigráfica de sus palabras pase a la Corte Electoral.

SEÑOR GUTIERREZ RUIZ. — Agregando las que pronuncié inicialmente y el pase al Ministerio de Economía y Finanzas.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar en ese sentido.

Los señores legisladores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—10 en 10. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

14

La Comisión Permanente entra a la consideración de la orden del día.

En primer término, el informe de la Comisión Especial sobre regularizaciones presupuestales en Ute y sobre el conflicto de "BP Color".

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — En nombre de la Comisión Especial que integro con el señor legislador Vidal Zaglio, me voy a referir a estos dos temas, cuyo estudio se nos encomendó.

Voy a comenzar con el problema de Ute. La Comisión Especial analizó el punto planteado por el señor legislador Vidal Zaglio en relación a promociones en dicho ente, y aconseja a la Comisión Permanente que, en régimen de Comisión General, convoque a un representante de ese organismo o al Directorio en pleno si fuera necesario. En principio se había acordado que recibiríamos a un representante designado por ese Directorio para informar. Esto es lo que se aconseja, en definitiva, a la Comisión Permanente.

La Comisión podría resolver en qué fecha se realizaría la sesión en Comisión General con la presencia del o de los representantes de Ute a estos efectos. Sería conveniente tomar decisión sobre cada punto en particular y, luego, pasaríamos al informe con respecto al conflicto en "BP Color".

SEÑOR RATH. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR RATH. — Señor Presidente: Nosotros no tenemos intención de votar este consejo de la Comisión Especial, pero sí la variante de que todo el Directorio Interventor de Ute se haga presente. Esto sí vamos a votarlo y con mucho gusto, porque entendemos que la responsabilidad no es de uno solo de los miembros sino del Directorio en pleno.

Tenemos mucho interés, señor Presidente, en conocer cuál es la opinión de la mayoría y de la minoría del Directorio de Ute con respecto al planteamiento formulado por el señor legislador Vidal Zaglio.

Personalmente, como legislador, tengo interés en hacer esas aclaraciones. Voy a votarlo con mucho gusto si es que se acepta esa variante, pero no le voy a dar mi voto si se hace el llamado a Sala de uno de los miembros del Directorio.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Estoy de acuerdo con lo manifestado por el señor legislador Paz Aguirre. Lo que sucede es que nosotros planteamos en esos términos la concurrencia de un miembro del Directorio de Ute, respondiendo a una precisión reglamentaria que la Mesa nos hizo conocer en sesiones anteriores, según la cual podría concurrir, inclusive acompañado por un Ministro de Estado, un miembro del Directorio. Si ahora los señores legisladores desean que concurran todos, yo no tengo inconveniente.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — Siendo en Comisión General no tengo inconveniente en que concurra la totalidad del Directorio. El problema se plantea cuando se trata de una interpelación o llamado a Sala, en que el Ministro puede hacerse acompañar por un representante del Organismo, según lo manifiesta el texto del Reglamento. Ahora bien, si es una reunión de la Comisión General, creo que no habría inconveniente en que concurriera el Directorio en pleno. En ese sentido, no puedo negarme a sumarme a la inquietud del señor legislador Rath.

SEÑOR PRESIDENTE. — Parece claro que de acuerdo al artículo 32 del Reglamento la Comisión puede invitar a los miembros de los Directorios para que den informe sobre una situación difícil, complicada, o ardua, acompañados por el Ministro del ramo.

De manera que correspondería concebir la moción en el sentido de que se invita al Directorio Interventor de Ute, acompañado por el Ministro de Industria y Comercio, conforme lo establece el texto reglamentario. Advierto que los informes serán suministrados por los Directores del Ente.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — La presencia del señor Ministro en Sala es a los efectos reglamentarios.

SEÑOR PRESIDENTE. — La invitación será cursada por intermedio del Ministerio.

SEÑOR GUTIERREZ RUIZ. — Tenemos entendido, señor Presidente, que el señor Ministro no se encuentra en el país.

SEÑOR PRESIDENTE. — Pero hay alguien a cargo de la Cartera, nombrado por el Poder Ejecutivo.

Deseo decir algunas palabras porque no voy a votar la moción formulada. Considero que siempre es interesante que los órganos parlamentarios realicen investigaciones de los organismos administradores del Poder Ejecutivo, especialmente en la emergencia presente, ya que los Organismos están intervenidos de acuerdo al régimen de Medidas Prontas de Seguridad. Pero las facultades de la Comisión Permanente —que, indudablemente, desde el punto de vista constitucional no se discute que las tiene— para realizar esta investigación, puede que no procedan en la forma y la amplitud que se les da, porque la Comisión Permanente no puede legislar y la mayoría de las investigaciones, inquisiciones o pesquisas de las resoluciones adoptadas por los Organismos autónomos, pueden o deben tener como consecuencia un propósito de carácter legislativo. La Comisión Permanente podría informarse de lo ocurrido en esos organismos para después denunciar ante la Asamblea General, cosa que sólo puede ocurrir en el caso eventual de que se pueda probar que existe violación del texto constitucional.

Además, no soy de los que consideran conveniente la superposición de actividades. El Senado ha designado una Comisión Especial a raíz de denuncias formuladas por el señor senador Michelini, encargada de analizar la gestión del Directorio Interventor de Ute. Esta ha recibido en más de una oportunidad a los señores interventores y tengo entendido que ha concluido cierta parte de su trabajo. Incluso el Cuerpo, a pedido expreso de la Comisión, habilitó el receso a fin de que la misma continuara actuando. El sector político del señor legislador denunciante está representado en la referida Comisión.

Pienso, además, que la Comisión Especial —integrada por un señor senador y un señor diputado— que ha sido designada por la Comisión Permanente, podría haber informado a ésta sobre todo el trabajo que se le asignó y no exclusivamente sobre el aspecto que tiene que ver con el recibimiento o no en Sala del Directorio. Ese fue un problema que desde el punto de vista constitucional nunca suscitó discusión alguna. Se trata de que la Comisión Especial tendría el cometido de averiguar si las denuncias del señor legislador Vidal Zaglio, eran pertinentes, no venir a decirnos que podíamos llamar al Directorio. Entendía que la Comisión debía haber actuado...

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Entendió mal.

SEÑOR PRESIDENTE. — ...para informarse sobre las denuncias y descargos del Directorio, apreciar las situaciones y, después, informar a esta Comisión Permanente si era del caso o no proseguir con este asunto.

En consecuencia, ya sea porque desde el punto de vista de la investigación hay una Comisión nombrada, como porque esa Comisión pudo haberse expedido sobre el asunto y no sobre el procedimiento o táctica a seguir, me abstendré de votar la moción presentada.

SEÑOR RATH. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR RATH. — Comparto el pensamiento del señor Presidente y entiendo que hubiera sido el ideal —ya que el señor legislador Vidal Zaglio tenía el escozor de que el Directorio de Ute brindara explicaciones— que las explicaciones fueran suministradas a la Comisión Especial designada en la última sesión y que ella hubiera informado en el día de hoy sobre lo actuado en la materia.

Pero eso no sucedió, señor Presidente, y nos encontramos ante la eventualidad de que la tesis sustentada por el señor legislador Vidal Zaglio tiene la mayoría de votos. Entonces, nosotros nos apegamos a la posibilidad de que todo el Directorio de Ute se haga presente, a fin de efectuar una discusión más amplia y pormenorizada del tema y poder analizar no sólo las inquietudes del señor legislador Vidal Zaglio, sino algunos aspectos que consideramos muy positivos de la gestión del presente Directorio.

SEÑOR DE PAULA. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR DE PAULA. — En realidad, señor Presidente, nos encontramos en la misma situación que el otro día: no conocemos absolutamente nada sobre el problema. Creo que sería conveniente que este asunto volviera a Comisión para que ésta se informara más ampliamente con el Directorio de Ute.

Lo importante es que nos dé las armas y los argumentos necesarios a los efectos de ver cómo vamos a manejarnos cuando concurran a Sala los miembros del Directorio. Ahora estamos en ayunas, como lo estábamos el otro día.

No sé si es reglamentario o no que proponga como moción la vuelta de este asunto a Comisión, a fin de que ésta se informe sobre las denuncias formuladas por el señor legislador Vidal Zaglio y luego traiga un informe detallado a Sala.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE. — La moción del señor legislador De Paula es de orden y, en consecuencia, debe votarse previamente al informe de la Comisión.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Está en un error, señor Presidente. Este asunto pasó a Comisión porque el señor Presidente leyó una disposición del Reglamento de la Comisión Permanente, que establece que toda moción apoyada tiene que pasar a Comisión. Conforme con las disposiciones reglamentarias, así se hizo, designando la Mesa una Comisión integrada por el señor legislador Paz Aguirre y el que habla.

La Comisión analizó lo que entendió necesario, a los efectos de informar a la Comisión Permanente, que está integrada por hombres de gobierno y de la oposición. Hemos llegado a la conclusión de que es necesario y hasta conveniente, por la repercusión que ha tenido este tema en la prensa, la presencia de un miembro del Directorio Interventor, aunque no hay inconveniente en que venga todo el Directorio, no para hacerle ningún enjuiciamiento sino para plantearle nuestras opiniones.

De todo esto puede surgir un nuevo estudio, un beneficio para 15 mil funcionarios del organismo, es demasiado importante como para darle dilaciones, con informes de Comisiones sobre todos los detalles, con la presencia en Comisión de Ute. Al replantear el problema, prosiguen corriendo los términos, sigue cobrando indebidamente quien no corresponde y, por tanto, mantengo lo que ha afirmado el señor senador Paz Aguirre.

Como se trata de un informe de Comisión no hay asunto previo. Tiene que ser votado sobre tablas una vez terminada la discusión.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa considera que debe votarse en primer término la moción de orden, en el sentido de que vuelva el asunto a Comisión. Si esta no tiene los votos necesarios para ser aprobada, entonces corresponde votar el informe de la Comisión.

SEÑOR RATH. — ¿Me permite?

Es evidente que, reglamentariamente, la Mesa está bien. Cientos de veces se pide pase a Comisión de un asunto, del informe de una Comisión, a los efectos de que se detalle más, o de conocer otros aspectos sobre los que se tiene interés. Esto ocurre reiteradamente. Creo que es procedente la moción del señor diputado De Paula y la vamos a apoyar.

SEÑOR PRESIDENTE. — A consideración la moción del señor diputado De Paula que es de carácter previo y de orden.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — ¿Me permite, antes de votar, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — Deseo plantear las cosas en su justo término.

Cuando nos reunimos en la Sub Comisión con el señor diputado Vidal Zaglio le plantée la conveniencia, a mi juicio, de que el Directorio concurriera a la Sub Comisión para analizar este tema y discutirlo ahí, como recordará el señor legislador.

El señor legislador entendió que ese no era el mecanismo correspondiente y que era mejor que el Directorio o un representante acudiera al seno de la Comisión Permanente, visto lo cual no hice mayor hincapié porque considero que el Directorio tendrá sus razones y podrá exponerlas con claridad.

Me parecía un poco superfluo el planteamiento del señor legislador por cuanto en la vía administrativa, los funcionarios que se sientan afectados reclamarán y primero tendrá que sustanciarse el recurso de reposición y luego, agotada la vía administrativa, queda expedito el camino hacia el Tribunal de lo Contencioso Administrativo. El recurso de reposición supone, necesariamente un re-estudio por parte del órgano autor de la medida, respecto de la procedencia o no de las mismas.

De modo que el nuevo análisis que el Directorio debe realizar, en lo que puede ser no ajustado a Derecho, en cuanto a las promociones, se va a producir, inexorablemente, en el mismo momento en que entren las reclamaciones y deban ser objeto de resolución por parte del Directorio que las aplicó inicialmente.

De manera que, repito, me parecía superfluo el planteamiento y que en la Sub Comisión podía aclararse en forma más constructiva, si se quiere, el punto planteado por el señor legislador.

Luego, ante su insistencia, expreso que no tengo inconveniente en que venga el Directorio integrado por representantes de ambos partidos a Sala. La resolución creo que se ha tomado con la conformidad de todos los directores, de modo que cada uno tendrá sus razones y sus responsabilidades por lo que no me parece mal que vengan a la Comisión Permanente y expliquen frente a la pregunta concreta que se formule, cuáles han sido sus razones y qué piensan hacer en el futuro con esas reclamaciones entabladas, que, por otra parte, no son historia nueva en la vida del país, que las conoce y en grado superlativo.

Voy a votar el informe, señor Presidente, de la Comisión, que aconseja que venga el Directorio de Ute.

SEÑOR VILA. — ¿Me permite?

Nosotros vamos a votar el informe de la Comisión.

El trámite que tuvo la moción del señor legislador Vidal Zaglio, fue perfectamente reglamentario. En virtud del artículo 9º ha presentado una moción en la Comisión Permanente y corresponde que pase a estudio de una Comisión Especial. Esto se hizo. ¿En qué consistía la moción del señor Vidal Zaglio? En que se llamara al Directorio de Ute para que en Comisión Especial explicara lo ocurrido con las promociones. La Comisión se expide. Trae su informe acá. ¿Qué dice? Que corresponde citar al Directorio de Ute para que, reunido en Comisión General dé las explicaciones necesarias a la Comisión Permanente. No estaba en juego la jurisdicidad o no del llamado a Comisión Permanente, del Directorio de Ute. Nadie lo discutía; se trataba de otro aspecto. Si de acuerdo a la entidad, a la seriedad —repito términos del Reglamento de la Cámara de Representantes— y a la oportunidad de la denuncia del legislador Vidal Zaglio, correspondía o no que viniera el Directorio. Y la Comisión se expidió respecto a eso. Entiende que corresponde, no porque no conociéramos el derecho que tenemos de hacerlo venir. No. Por otra cosa. Estamos habilitados constitucional o reglamentariamente; pero, ¿era oportuna la concurrencia del Directorio de Ute? La Comisión entiende que sí.

Por estas razones voy a votar el informe de la Comisión. Lo demás sería dilatar enormemente este pronunciamiento sobre un tema candente. Hay gente que ha sido lesionada en sus derechos. Con posterioridad a la denuncia del señor Vidal Zaglio me informé, señor Presidente.

Confieso que todo esto de las promociones en Ute, es un enorme desaguisado que me preocupa enormemente.

¿Qué tenemos que hacer? Considerar con el Directorio de Ute el caso, ver las explicaciones que nos dá, ¿y qué le vamos a pedir a la Comisión, si enviamos nuevamente el asunto a su seno? Que llame al Directorio de Ute, que escuche sus explicaciones, es decir, que sustancie todo un expediente que va a venir a Sala dentro de un mes y medio. No veo en qué forma se puede hacer eso en menor tiempo, a los efectos que los legisladores que integran la Comisión Permanente estén debidamente informados.

Me parece que en esta forma vamos por un camino más rápido y fácil El Directorio directamente concurre a plantear el problema a la Comisión Permanente, que lo recibe en régimen de Comisión General. Allí hacen sus descargos y nosotros resolvemos.

Lo otro no tenemos por qué resolverlo fatalmente, con una solución legislativa. Estamos, en cierto modo, en un período preparatorio, investigando. Nos estamos informando. Vamos a escuchar al Directorio y después veremos.

Por estas razones voy a acompañar el informe de la Comisión para que se llame al Directorio de Ute a la Comisión Permanente, quien lo recibirá en régimen de Comisión General.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa debe aclarar que no se trata del régimen de Comisión General, pues en esta no se pueden tomar resoluciones. Incluso es cuestionable si la Comisión Permanente puede formular declaraciones y, de ninguna manera, después de una reunión de la Comisión Permanente, en Comisión General esta va a estar en condiciones de pronunciarse, como lo estaría si existiera el informe de una Comisión Especial sobre el mismo tema. La latitud de los términos implica decir a priori que puede ser lento o lo suficientemente rápido como para que la Comisión Permanente esté informada a tiempo.

Por otra parte, es cuestionable la facultad que después tenga la Comisión Permanente, desde el punto de vista constitucional, para tomar ingerencia sobre el asunto con cierta eficacia.

Tiene la palabra el señor legislador Rath.

SEÑOR VILA. — ¿Me permite, señor Presidente? He sido aludido.

SEÑOR PRESIDENTE. — No me he referido al señor legislador Vila. Quise, simplemente, dar un complemento del fundamento de voto.

Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR VILA. — El señor Presidente incurre en un error, de creer que, fatalmente, nosotros tenemos que tomar una resolución. Insisto: vamos a escuchar a los señores miembros del Directorio, vamos a formularles preguntas, si usted quiere vamos a formularles cargos y a escuchar los descargos de ellos; pero no tenemos por qué hacer declaraciones ni nada por el estilo. Hay una cosa muy importante que es nuestra tranquilidad de conciencia, nuestra responsabilidad.

Queremos saber, porque tenemos noticias de que se han hecho las cosas en muy mala forma y esto nos preocupa.

Quienes no tenemos acceso, o no queremos tener acceso a los despachos de los Directores de Ute, preferimos,

sin ningún propósito de escándalo político, como dijo el señor Vidal Zaglio, conversar con ellos acá, formalmente, con más seriedad, pero no tiene eso por qué terminar con una resolución o declaración.

Después veremos lo que se hace; mientras tanto vamos quemando etapas.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador Rath.

SEÑOR RATH. — Si el propósito no es el del escándalo político, la lógica dice que este asunto debe ventilarse en Comisión. Además, esa ha sido la tesis sustentada por el señor legislador Vidal Zaglio, por cuanto él no hace problema político en este tópico, entendiendo que es necesario un llamado al diálogo para considerar y conocer el problema de las promociones, ascensos y regularizaciones.

Creo que tenemos oportunidad de hacer eso en Comisión y, por tanto, es oportuna la moción del señor legislador De Paula.

Para mí, personalmente, adquiere más lógica esa proposición, después de haber escuchado al señor legislador Paz Aguirre. Nosotros votamos aquella moción, en un primer momento, porque entendíamos que contaba con el voto de un legislador muy prestigioso e integrante de un grupo que siempre ha actuado con congruencia, por lo que lo respetamos muchísimo.

Sin embargo, el señor legislador Paz Aguirre nos dice que él sustenta la tesis de que la Comisión debió haber llamado al Directorio de Ute. Los que depositamos nuestra confianza en el señor legislador —y seguimos haciéndolo— entendemos que esa es la tesis que debemos sostener ahora.

Nosotros votamos, repito, en un primer momento aquella moción, porque creímos —no sabíamos cómo se había sustanciado la discusión en el seno de la Comisión— que la posición del Sector Unidad y Reforma, a través del señor legislador Paz Aguirre, era de que la Comisión Permanente citara, en carácter de Comisión General, al Directorio de Ute; pero si esa no ha sido la posición inicial, entonces nosotros vamos a respaldar la moción del señor De Paula.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar las mociones por su orden.

En primer término, la del señor legislador De Paula, para que el problema vuelva a Comisión.

Los señores legisladores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—3 en 10. **Negativa.**

Se va a votar el informe de la Comisión.

Los señores legisladores por la afirmativa sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—7 en 10. **Afirmativa.**

La Mesa concertará con el señor Ministro y el Directorio de Ute la fecha de la reunión de la Comisión Permanente con carácter de secreta y en Comisión General, para estudiar este problema.

15

Se pasa a considerar la segunda parte del primer punto: "Informe de la Comisión que integran los señores legisladores Paz Aguirre y Vidal Zaglio con respecto al conflicto en la empresa Bp Color":

Tiene la palabra el señor legislador Vidal Zaglio.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Hemos resuelto realizar un informe verbal, que estará a cargo del señor legislador Paz Aguirre.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador Paz Aguirre.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — Señor Presidente: la Comisión Permanente nos encomendó también al señor legislador Vidal Zaglio y a mí, intervenir en el conflicto que atraviesa la empresa Bp Color con sus empleados gráficos, periodistas y administrativos, debido a su situación financiera, que ha determinado la paralización momentánea de sus actividades, dejando pendiente un saldo en el pago de sus empleados, en las tres categorías, que abarca el mes de diciembre y 13 días del mes de enero.

Cumpliendo el mandato conferido por la Comisión, nos entrevistamos, primeramente, con una representación de los periodistas; inmediatamente después, con una delegación de gráficos y funcionarios administrativos, para conocer exactamente los términos en que estaba planteado el conflicto. Con posterioridad invitamos a concurrir, por separado, a un miembro del Directorio, al doctor César Luis Aguiar, con quien departimos cambiando ideas sobre el tema. Finalmente propusimos y logramos que se realizara una reunión conjunta entre las partes laborales y el Directorio de la empresa, representado, en una primera instancia por el doctor Aguiar y en el día de hoy, además, con la presencia del señor Isasa y el doctor Terra Carve.

El problema está planteado en los siguientes términos: la empresa manifiesta que no tiene medios para pagar la totalidad de los adeudos que mantiene con su personal, estableciendo, inicialmente, como una solución, el desalojo inmediato del local de la empresa por parte de los empleados y obreros que lo ocupan, el cese de las medidas de lucha, principalmente, la huelga de hambre que vienen realizando algunos de los operarios y adelantaba el pago de $ 20.000.00 a cada uno de ellos y el resto, en tres cuotas, cuyo plazo final era el 31 de marzo. Establecía como condición esencial para este pago —si no he entendido mal— el levantamiento de las medidas de lucha.

Nosotros propusimos que se efectuara ese pago sin el levantamiento de las medidas de lucha y que, simultáneamente se llegara a un acuerdo entre la empresa y sus trabajadores, de modo de realizar lo que llamamos un "corredor", es decir, la entrada al local por parte de representantes de la patronal en presencia de delegados de los obreros y con la de los dos legisladores que integramos la Subcomisión, a los efectos de tener acceso a la documentación, a la Cartera de avisos, como forma de realizar la cobranza de los avisos retrasados, cuyo monto se sitúa en los $ 40.000.000.00, con el compromiso de que todo lo que se cobrara fuera vertido en forma prioritaria y absoluta al pago de la deuda que tiene con el personal.

La primera parte se desarrolló satisfactoriamente. La empresa propuso pagarle a sus empleados $ 20.000.00 y el resto en tres cuotas. Los obreros aceptan el cobro de esa suma, sin que signifique asumir por parte de ellos, ningún compromiso con la empresa en cuanto a la permanencia o no de las medidas de lucha.

Con relación al segundo aspecto, es decir, al acceso de los representantes de la patronal a la documentación de la cartera de avisos —que había propuesto la Comisión— la empresa contestó negativamente, entendiendo que esa es una medida aislada que se inscribe en un problema más complejo y grande y lo que corresponde es el abandono del local por parte de sus actuales ocupantes.

En eso estamos en el día de hoy. Los obreros y los empleados en general, harán efectivo el cobro en el día de mañana, según lo adelantó la empresa en la Comisión.

Las restantes gestiones están en una situación difícil por cuanto son conocidas las dificultades financieras que enfrenta la empresa que obsta a que se pueda encarar, en un plazo más o menos rápido, una solución que ponga punto final al conflicto y, al mismo tiempo, habilite los procedimientos para poder reactivar la aparición del diario. Sin perjuicio de lo cual —y siempre en el ánimo de llevar hasta el final el cometido que nos ha encomendado la Comisión Permanente— hemos resuelto en el día de mañana, a la hora 16, realizar una reunión invitando a representantes de la empresa y a integrantes de los Bancos de la República y Central, a fin de estudiar las posibilidades que puedan haber, de orden crediticio, para que el diario pueda contar con los medios suficientes para pagar en su totalidad los adeudos con el personal, en un plazo lo más breve posible.

Esta es la situación hasta el día de hoy. No cabe formular —me parece que con esto interpreto, también, el pensamiento del señor legislador Vidal Zaglio— ninguna perspectiva demasiado optimista respecto del problema que se mantiene en términos muy complejos. Sin embargo, estamos haciendo lo que a nuestro alcance se encuentra primero, para allanar las dificultades entre las partes, proponiendo y logrando un diálogo directo entre ellas y, posteriormente, ver si podemos arbitrar alguna medida para que este problema tenga una solución rápida.

Proseguimos, pues, nuestro trabajo y, oportunamente, informaremos a la Comisión Permanente del resultado de nuestras gestiones.

SEÑOR PRESIDENTE. — Entonces, la Comisión Permanente toma en cuenta el informe producido por el señor legislador Paz Aguirre.

16

Se pasa al segundo punto de la orden del día: "Exposición del señor legislador Gutiérrez Ruiz sobre suspensión de garantías individuales".

Tiene la palabra el señor legislador Gutiérrez Ruiz.

SEÑOR GUTIERREZ RUIZ. — Señor Presidente: evidentemente, los hechos que estamos viviendo en estos días, no son una consecuencia accidental, no son promovidos por una mera casualidad, sino que encuadran dentro de un proceso que se ha ido agravando en la historia del país.

A esto nosotros podríamos llamarlo "desaprensión del Poder Ejecutivo para el manejo, la marcha del Gobierno, y para el respeto que a la Constitución de la República debe tener".

Esto arranca, para nosotros, desde la implantación del régimen de Medidas Prontas de Seguridad, fundamentalmente desde junio de 1968, es decir, desde cuando el Poder Ejecutivo comenzó a utilizarlas, en un grado increíble, para todo tipo de resoluciones, entre ellas, las relativas a las clausuras, a intervenciones de Entes Autónomos y, en definitiva, a soluciones de diversos problemas de naturaleza administrativa.

Desde entonces, señor Presidente, se ha incurrido en este tipo de actitudes que, lamentablemente, desprestigian, en primer lugar, al Estado, y, por otro lado, a la propia prescripción constitucional que prevé el régimen de las Medidas Prontas de Seguridad, al cual se ha recurrido, con verdadero abuso, sin tener metas ni fines que lo justificaran.

Con todo esto, señor Presidente, se está deteriorando —y esto me preocupa fundamentalmente— la imagen que debe tenerse de un instituto que nuestra ley fundamental prevé rigiendo para casos realmente graves y urgentes.

Y esto ha traído —en relación con las Medidas Prontas de Seguridad— nada menos que la suspensión de las garantías individuales, que constituyen el capítulo esencial que informa la filosofía política en la que institucionalmente se ha inspirado nuestro país. Algo que constituye la expresión más cabal de una forma de gobierno democrático y de una manera de convivir socialmente, se ha dejado de lado en la práctica, sin razón que lo explique. Decimos, señor Presidente, que, al presente, tal como está planteada la suspensión de las garantías individuales, se está revelando, prácticamente, una increíble desaprensión por parte del gobierno, que ha llevado, incluso, a un mismo estado de espíritu a la opinión ciudadana, no porque a esta no le importe lo que está sucediendo, sino porque, simplemente, comprueba que el Poder Ejecutivo hace lo que hace, sin saber concretamente qué es y por qué.

Bastaría citar —como una referencia de tipo muy lateral— algo que demuestra lo que estamos diciendo, en cuanto al estilo con que se está usando y abusando de las Medidas Prontas de Seguridad.

Fíjense, señor Presidente, señores legisladores, que en el repartido número 58, que recibió la Comisión Permanente el 28 de diciembre último, se estipula, por parte del Poder Ejecutivo, una suma de $ 60:596.864.00 para pago de servicios extraordinarios del personal de las Jefaturas de Policía de Montevideo y del Interior. Y, en el repartido 25, que llegó a esta Comisión el 27 de enero de 1971, se determina la misma cifra con 10 millones de pesos más. Pero lo divertido —por no decir dramático— es que en el mensaje del Poder Ejecutivo se expresa lo siguiente: "2º) que la naturaleza de las circunstancias que obligan a la realización de horas extras, hace que el hecho debe ser considerado grave e imprevisto, ya que no ha sido posible preverlo en los créditos presupuestales".

En diciembre de 1970, para pagar $ 2.000.00 a los policías del interior y $ 4.000.00 a los de Montevideo, es necesario este mensaje. Nada estaba previsto, al respecto, en ningún presupuesto por programas, a través de los cuales este Poder Ejecutivo ha hecho uso y abuso para disponer, al máximo, de los dineros necesarios para la satisfacción de sus fines. En el caso presente, ha recurrido a este procedimiento, para atender los requerimientos, que, en la materia, plantea su arbitrariedad.

Pero, a ese mensaje de 1970, —ya lo dijimos— sigue otro de enero de 1971, que aumenta en $ 10·000.000.00 aquella cantidad. Y estos $ 10:000.000.00, se traducen en el libramiento de una orden de pago extendida en favor de la Prefectura General Marítima —con cargo a Rentas Generales, y en atención a lo establecido por el artículo 29 de la Ley Nº 11.925, de 27 de marzo de 1953— para atender los gastos que demanda el Servicio de Vigilancia de Playas y Costas. La verdad es, señor Presidente, señores legisladores, que no podemos aceptar que esto no haya sido previsto por el Poder Ejecutivo, en ocasión del mensaje que remitió el Presupuesto por Programas; evidentemente, no es natural ni lógico que se recurra a las Medidas Prontas de Seguridad para atender la satisfacción de estos requerimientos. Claro está que el Poder Ejecutivo no estaba obligado a prever un tiempo tan inhóspito como el que está caracterizando este verano; pero el Servicio de Vigilancia de Costas y Playas tiene a su cargo una tarea que es permanente.

En fin: hago este comentario lateral, un poco al margen de la cuestión de fondo, para que se adquiera el concepto del cual debe partirse para juzgar la presente situación.

Digo, señor Presidente, que el Poder Ejecutivo, con todas estas cosas, ha deteriorado —diría que casi a propósito— la imagen que debe tenerse del instituto de las Medidas Prontas de Seguridad, tal como está expresado por la Constitución de la República.

Es indudable que, en definitiva, la cuestión se plantea por lo que significa que esté actuando, al frente del gobierno, el poder empresarial y no el político. Hacia éste, aquél tiene una profunda desconfianza, traducida en grado tal que nadie, en el país, ignora lo que está haciendo el Poder Ejecutivo, en este sentido.

El mandamiento primero del empresario está constituido por la eficiencia. Pero, señor Presidente, la eficiencia, por sí sola, no hace marchar al país; para lograr tal cosa, es necesario que el gobierno que la persiga, lleve a la práctica hechos que sean compatibles con las metas, razones y filosofía política que se supone deben estar allí presentes. Sin embargo, el poder empresarial, lo que hace es manejar o aplicar tal concepto de eficiencia con Medidas Prontas de Seguridad, traducidas en balas, en cárceles, y todo lo demás que es bien conocido. Y con ello —por no atinar a encontrar el verdadero camino— no ha hecho otra cosa que provocar un divorcio, una separación absoluta entre los gobernantes y los gobernados, concretando procedimientos y métodos que se han comenzado a plantear en el país, quizás por primera vez en su historia.

El empresario eficiente, y ejecutivo de moda —que está en el gobierno— cumple con sus fines, recurriendo a lo que tiene a mano, procurando, con ello, salvar los obstáculos que se le puedan presentar; pero, señor Presidente, no tiene el poder político, olvidando lo que éste significa en la defensa de los intereses que más convienen al destino nacional.

El empresario se quedó con lo suyo, sin advertir que necesitaba, imprescindiblemente, de lo otro. Se quedó con sus conceptos empresariales, se quedó con su ejecutividad, manejando sus muy particulares cosas, pero destrozando o pretendiendo destrozar el poder político, además de lo que constitucionalmente está previsto a través de las Medidas Prontas de Seguridad.

Es claro para todos que las Medidas Prontas de Seguridad se han utilizado y utilizan con abuso de derecho, según el arbitrio de los que se encuentran en el gobierno, y nada más. Así, han dado lugar al descreimiento ciudadano sobre lo que constituye el orden jurídico y las normas que lo sustentan. Y esto no constituye una mera afirmación, de carácter genérico, sino que hay hechos frecuentes que ponen en evidencia que el Poder Ejecutivo actúa con absoluta y total desaprensión, moviéndose, incluso, con omisión en el cumplimiento de las formalidades que el trámite de sus resoluciones reclama. Y es bueno acotar alguna cosa a este respecto.

Algunos catedráticos de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales manifiestan que la suspensión de las garantías individuales no están en vigencia porque el Poder Ejecutivo no la ha publicado. Esto —a nosotros, en realidad, no nos inquieta profundamente, ya que el problema fundamental es otro— pinta, sin embargo, como es que el gobierno se está moviendo. Advierten, señor Presidente, señores legisladores, que ni siquiera se publica el texto de la decisión por la cual se suspenden las garantías individuales, con lo cual, manifiestamente, se le está quitando vigencia a lo resuelto.

Esto está demostrando, indirectamente, que el Poder Ejecutivo maneja la cuestión —aunque se trate de algo tan trascendente como la suspensión de las garantías individuales— con una absoluta informalidad y con una despreocupación y falta de atención por cosas que no pueden, de ninguna manera, dejarse de lado. ¡Qué imagen tendrán, quienes ven estas cosas, del Estado!

Se ha abusado, pues, del derecho, provocando verdadera tensión entre gobernantes y gobernados. Ahí está la Isla de Flores para evidenciarlo, y la represión de la huelga bancaria por todos conocida, y sobre cuyos pormenores no es menester extenderse, ya que, en su momento provocó un debate público muy intenso, de público conocimiento. Hay, pues, en el panorama nacional, algo realmente peligroso: la posición del gobierno ha creado dos líneas, vale decir, la de los gobernados y la de los gobernantes.

Se habla mucho de la organización sediciosa, más raleada, según parece, en la actualidad, pero aplicando, en su momento, golpes de verdadera importancia.

Cuando se produjo el secuestro del señor Presidente de Ute, señor Pereyra Reverbel, ningún señor legislador, nadie, en realidad, pudo suponer que tal hecho volviera a repetirse en la historia del país.

Esto se repitió varias veces y culmina, ahora, con tres representantes extranjeros raptados por el Movimiento Tupamaro y la absoluta impotencia, al menos externa, del Poder Ejecutivo, para resolver el problema.

Pero ¿qué es lo que nos preocupa a nosotros, en este momento? ¿La ineficiencia del Poder Ejecutivo, su desaprensión frente a la ley, frente al derecho y a la propia Constitución de la República?

Diremos, honestamente, que lo que nos preocupa en este momento, es la imagen del Estado uruguayo. No nos importa quien esté gobernando: puede ser Juan, puede ser Pedro; pero nos importa que nuestra patria, nuestro Uruguay, mantenga ante el mundo, la imagen natural que siempre tuvo.

SEÑOR RATH. — ¿Me permite una interrupción, señor legislador?

SEÑOR GUTIERREZ RUIZ. — Con mucho gusto.

SEÑOR RATH. — Agradezco al señor legislador la deferencia.

Ocurre lo siguiente, señor Presidente: el señor legislador, reiteradamente, hace uso de un argumento que es el del deterioro de la imagen del país a través de la gestión de este gobierno, del desprestigio de la República, de un estilo que le hace mal al país, que es nocivo para su desarrollo. Nosotros, no podemos dejar pasar esto, sin dar la contraargumentación, porque estoy seguro de que la mayoría de la República no piensa como el señor legislador Gutiérrez Ruiz. No solamente no lo piensa ella, sino que no lo piensan, tampoco, en el exterior. El prestigio del país no está deteriorado ni en el sentido económico, ni en el democrático, ni en su filosofía ni, en muchos aspectos, en la base bióptica cada vez más evolutiva en que se manifiesta la República.

Este es un argumento al que no queremos entrar ya que no deseamos llegar al debate político. Pero, cuando se hacen apreciaciones de esta naturaleza y se reiteran en forma constante por parte de un prestigioso legislador, tenemos, un poco, la obligación de dar nuestro punto de vista al respecto.

Y decimos: ¿deteriorado en qué forma está el prestigio del país, si es una isla en Latinoamérica? ¿Deteriorado en su base bióptica, este país donde los perros comen carne por 2.500 millones de pesos por año? Es el segundo país en consumo de proteínas del mundo. Es uno de los pocos países subdesarrollados, del tercer mundo, —donde la problemática fundamental es la superpoblación y el hambre— en que no existe hambre ni tenemos superpoblación, donde no hay casi analfabetismo.

Con respecto al aspecto económico, —el deterioro se manifestó en la República en los últimos 25 años, como consecuencia de hechos internacionales sobrevinientes que influyeron sobre un país subdesarrollado— también queremos decir que el prestigio no se ha deteriorado en los últimos años, sino que se ha levantado. Quiero preguntarle al señor legislador si es que se levantó mal el prestigio económico del país cuando recuperamos oro por 39:650.000 dólares.

Tenemos más crédito internacional que nunca.

Hubo una época en que al Banco de la República se le negaron, por parte de la banca internacional, cheques por 5 dólares. Ahora, señor Presidente, el país transita con otra óptica, con otro prestigio.

Yo diría, de modo inverso al señor legislador, que hay una recuperación del prestigio del país; que si hubo un hiato en la República al través del cual, por dificultades que no vamos a entrar a calificar, ella se encontró en un momento difícil en el ámbito exterior, ahora no es así.

Vamos a agregar un último argumento, y es el que tiene que ver con la lucha contra la sedición.

El señor legislador Gutiérrez Ruiz habla de ineficiencia y como consecuencia de ella, de desprestigio. Y nosotros decimos que no. No, en el aspecto internacional, porque los ciudadanos extranjeros secuestrados en el país son representantes de países muy importantes, como Estados Unidos, como el gigante vecino, los Estados Unidos del Brasil y, ahora, el Reino Unido.

Sabe muy bien el señor legislador Gutiérrez Ruiz cual es el concepto del gobierno y de los pueblos de esas naciones respecto a la posición firme de nuestro gobierno, de lucha contra la sedición, de no dar tregua a la delincuencia, de proseguir una línea firme y unívoca en ese aspecto.

Se podrán hacer y buscar argumentaciones y artilugios verbales respecto a la eficiencia policial. No entro a discutir este aspecto. Pero en cuanto a la línea firme del gobierno, es incuestionable que ha prestigiado a la República en el exterior y en el seno mismo del país, donde la mayoría de la población, por encima de matices políticos —los propios correligionarios del señor legislador Gutiérrez Ruiz así lo atestiguan porque están respaldando, aunque no políticamente, esa acción— apoya la tesitura del Poder Ejecutivo en esta problemática vinculada a la sedición porque se ha demostrado el fiel guardián de las instituciones y el defensor legítimo de la democracia.

Un último ejemplo es la posición del Uruguay en la Oea cuando se trata el problema del terrorismo, donde el señor Ministro de Relaciones Exteriores sostiene que hay que buscar fórmulas eficaces. Leo textualmente lo que dice el señor Ministro: "Hay que buscar fórmulas eficaces pero respetuosas de la persona humana".

Respetuosas aún para aquellos que atentan contra la Constitución de la República.

Creo que estas actitudes honran al país porque demuestran que estamos en una auténtica democracia, que tiene firmeza para defender sus instituciones. Pero para los adversarios de esa democracia no es dura y respeta sus derechos. Tanto los respeta que hay 150 sediciosos presos y no se les puede arrancar la verdad. Mantienen el hermetismo del secreto, porque no hay coacciones indebidas del organismo policial. Estamos frente a un Poder Ejecutivo fuerte que lucha contra la delincuencia pero que se detiene cuando se trata de respetar los derechos individuales.

Nada más.

SEÑOR GUTIERREZ RUIZ. — Quiero referirme al problema de la suspensión de las garantías individuales sin entrar a considerar otros aspectos, sin arrancar, por supuesto, de las bases biópticas cada vez más evolutivas, sin considerar que el Uruguay gasta 10 millones de dólares en la comida de los perros, la carne. No queremos entrar, repito, a considerar ese tipo de problemas, ni tampoco, al que informa que hemos reconquistado 39 millones de dólares en oro, cosa que es inexacta, ya que el Ministerio de Economía y Finanzas no dio esas cifras.

Preferimos centrar el problema en la imagen deteriorada por la inconducción del Poder Ejecutivo, en estas circunstancias, ante dos temas fundamentales en la estructura constitucional de la República: las Medidas Prontas de Seguridad y la suspensión de las garantías individuales.

Estimamos que se deterioran las Medidas Prontas de Seguridad cuando se utilizan para cualquier cosa.

Entendemos, también, que se deterioran las garantías individuales cuando se suspenden las mismas y el Poder Ejecutivo no expresa a través de su quehacer, ni siquiera por parte de sus propios hombres de gobierno ni de sus Secretarios de Estado, que lo que se esta haciendo sea un justificativo que exprese el por qué de esa suspensión.

En el fondo, estamos viviendo todos los días estos hechos, porque se trata de promocionar la realización de grandes tareas de represión aunque en la realidad, el propio Poder Ejecutivo es el que más sabe que nada se está haciendo.

Sobre este tema tenemos que enfocar la cuestión.

No queremos ir al problema económico del país, por el cual el Banco Central está pidiendo créditos a 60 y a 90 días a la banca privada americana, debido a que no los consigue en los organismos internacionales. No es éste el tema que provoca nuestra inquietud y nuestra amargura en este momento.

Decimos, señor Presidente, que el Poder Ejecutivo, a partir de junio del año 68, había originado, por el abuso y el mal uso de las Medidas Prontas de Seguridad, una crisis en la ciudadanía, con respecto a su confianza en las normas jurídicas.

Decíamos que se había agudizado el descreimiento porque el ciudadano común, a nivel de muchos sectores, había dejado de confiar en la solución jurídica, por más que ésta estuviera estampada en los programas del Poder Ejecutivo, dentro de todos los sectores.

El Poder Ejecutivo estaba desatento y sigue estándolo con respecto a lo que era ese descreimiento creciente de la masa ciudadana, en materia de producción, en materia económica y fiscal. Trató —y es evidente que trata de hacerlo— de enfocar el problema del Uruguay actual en base a dos puntos que nosotros, como hombres del poder político, nos resistimos a aceptar: el gobierno o los sediciosos; Pacheco Areco o los Tupamaros. Esta es la alternativa que, cotidianamente, el Poder Ejecutivo trata de plantearle a la ciudadanía.

Si el Poder Ejecutivo admite que es cierto, entonces está reconociendo, aunque más no sea que implícitamente, la presencia del poder de hecho de la organización sediciosa más antigua en el país, —como se suele nombrar— cosa a la cual nosotros nos resistimos y nos oponemos. Aunque dice que se opone a ella, indirectamente la está reconociendo.

Hay un hecho claro que sucedió en estos días, que no sabemos si alguien puede afirmar que es cierto, de un comunicado llamado número 15, de los Tupamaros. Pero sale el comunicado número 15 y, en pocas horas, los mandos policiales organizan una conferencia de prensa demostrando que no se torturaba en el país.

Nosotros sabemos que algunos altos funcionarios del Ministerio se indignaron ante esta sospecha. Eso nos parece bien. Pero sabemos, sí, que esto originó grandes discusiones en el Ministerio del Interior y en los marcos policiales. Esto implica, incluso, un reconocimiento, por parte del Poder Ejecutivo, de la organización *sediciosa*. En consecuencia, plantea como lógico que el poder que reconoce el gobierno enfrentado a sí mismo, son los Tupamaros. Esto no es cierto. No es válido.

El 90 % de la opinión pública del país ve con asombro cómo el proceso sedicioso del país viene creciendo. Nosotros hicimos referencia a esto en la Asamblea General y aquí, en días pasados, cuando el Coronel Ubach dejó la Jefatura de Policía de Montevideo y la asumió el Coronel Barlocco.

En aquel momento, el servicio de información de la Policía y el Ejército contabilizaban pocas decenas de Tupamaros. Luego, quedó bien entendido que se habían equivocado, que eran dos centenas. Pero las dos centenas están presas y la organización sediciosa continúa.

Se está planteando un hecho, señor Presidente, que por razón de estricta lógica es válido: la razón de ser de los Tupamaros es el Gobierno de la República y la de éste son los Tupamaros.

El problema está planteado en términos tales que muchos ciudadanos anónimos se preguntan: ¿Cómo el Poder Ejecutivo no puede resolver este asunto? ¿Por qué? Hay un signo de interrogación. La única respuesta posible es: porque no puede. Por lo tanto, es absolutamente ineficiente. Ahora, ¿es porque no puede o porque no quiere? Si fuera por esto último, la posición del Poder Ejecutivo sería muchísimo más grave. Nosotros damos de barato que no es así, que no es porque no quiere sino porque no puede. Y, esto, ¿por qué? Porque el problema de los Tupamaros tiene raíces políticas que hay que entender. Lo que a nosotros nos horroriza es que se dé y que siga creciendo.

Cuando el Poder Ejecutivo pidió ante el cadáver fresco de Dan Mitrione, la suspensión de las garantías individuales, creo que en julio o agosto del año pasado, todos, en la Asamblea General sentimos que era necesario darle una respuesta a la organización sediciosa a través de esa medida. En aquel momento, todos los medios de prensa establecieron la lucha que se estaba llevando a cabo por parte del poder militar y policial contra la organización sediciosa.

Como anécdota quiero recordar que en aquel momento fueron detenidos dos personas: el padre Asiain Márquez y el pastor Castro. Por circunstancias personales nos hicimos presentes, un ex-Presidente del Consejo Nacional de Gobierno y el que habla, en la Jefatura de Policía para enterarnos de lo que sucedía. Además, conocíamos el estilo que practicaba el sacerdote Asiain Márquez y sabíamos indirectamente quién era el pastor Castro. En aquellos instantes, el inspector encargado del procedimiento nos informó que con estas detenciones prácticamente se había encontrado la dirección del movimiento Tupamaro. Con ello nos dio a entender que ambos tenían vinculaciones con la organización.

Cuando el señor Alberto Heber y yo nos retiramos de la Jefatura, comentamos horrorizados que si esto era lo que creían los hombres encargados de luchar contra la organización sediciosa, entonces el gobierno andaba muy mal rumbeado, no sabía lo que tenía entre manos.

El Ministerio del Interior publicitó ampliamente las fotografías de estas dos personalidades y dijo que se estaban produciendo cosas muy importantes, que había propuestas para encontrarle una solución básica a todo este asunto y que éstos tenían algo que ver con la dirección de la organización sediciosa.

Por supuesto, señor Presidente, no se encontró nada contra de ellos, no fueron pasibles de culpa y toda aquella gran pompa de jabón que se había formado y la que muchos ciudadanos, que no conocían a estas personas, supusieron cierta, quedó en la nada. Sin embargo quedó la sospecha de que la Iglesia, los hombres de fe, podían tener algo que ver con el movimiento clandestino.

También recuerdo que en esa época se había hecho un despliegue enorme, bien publicitado, llevado a cabo en centros hospitalarios, en el Cine Universitario e, incluso, en el Hospital de Clínicas. Este último fue allanado dentro de las formalidades mayores, figurando al frente de los efectivos el Teniente Coronel Legnani. No se encontró nada pero quedó la sospecha de que en este hospital podría haber un foco realmente importante.

Pasaron los días, los meses y el Poder Ejecutivo no reiteró la suspensión de las garantías individuales. Recién ahora, con motivo del rapto del Embajador del Reino Unido, las volvió a solicitar ante la Comisión Permanente. En aquel momento le solicitamos al Poder Ejecutivo que nos diera alguna orientación acerca de la lucha que pensaba llevar a cabo. No pedíamos que se nos revelaran planes secretos pero sí alguna información.

El problema de la suspensión de las garantías individuales es algo fundamental para la vida social del país. Las garantías son la columna vertebral de la organización uruguaya, es a esencia, perdóneseme el término, de la "uruguayez". Estos derechos están consagrados en el Capítulo 1º de la Sección Segunda, relativo a Deberes y Garantías.

En ese entonces, el General Francese no nos respondió, ni tampoco el señor Ministro de Defensa Nacional. A pesar de las hondas discrepancias que teníamos con el General Francese, lo sabíamos un hombre bien intencionado, que buscaba solucionar los problemas. El General Francese respondía, además, —y esto es lo importante— a la línea política auténticamente triunfadora en las elecciones de noviembre de 1966, del ex-Presidente Gestido. Era uno de sus hombres de confianza y el último representante de una línea que tenía un enraizamiento con lo que era la línea política triunfante. Eso simbolizaba el General Francese hasta hace pocas semanas, tanto cuanto quizás tenía validez en el aspecto también económico.

En un momento en que había entrado a admitir el país el mando de los empresarios y el de los ejecutivos, el mando de aquellos que tenían horror a los políticos, el General Francese era el único que tenía un enraizamiento político, porque era un hombre de Gestido. Luego, desapareció en términos misteriosos, raros, sin darse ninguna clase de explicación. Quedaron los titulares de la prensa. Quedó la imagen del Uruguay, deteriorada.

Queda una imagen del Uruguay —que es lo que a mí me preocupa— en revistas extranjeras que con toda mala fe han titulado artículos importantes: "Ministros orientales, flores de un día son" y "El Uruguay juega al ajedrez fatal sin saber a donde va".

Pero en medio de la crisis de la renuncia del General Francese, los diarios del gobierno, en títulos de catástrofe, publicaron: "Renunció Milans, asumió De Brum!! Esto lo dijo el diario "Acción", que por supuesto no es opositor al gobierno. Pero este diario tenía la inquietud de lo que estaba pasando, al ver que se iba al último Ministro del General Gestido y asumía el General Milans, quien a su vez renunciaba en menos de veinticuatro horas.

Nosotros podemos afirmar que en la asunción del cargo de Ministro del Interior por parte del General Milans y en su sustitución inmediata, hubo un manejo que tenemos el derecho de calificar de "frívolo", por lo menos, de parte del Poder Ejecutivo, que cambió de Ministro por circunstancias no convenientes para los puntos de vista accidentales del titular de la Presidencia de la República, señor Pacheco Areco.

No es normal, señor Presidente, que se transcriba a cuatro o seis columnas, en un cuarto de página y en recuadro, por parte de un diario del gobierno, la fotocopia de la renuncia textual del Ministro del Interior. Así lo hace el diario "Acción", con justo derecho y razón.

Las razones que dio el Ministro renunciante, General Milans, son realmente para preocupar, para inquietar, porque quiere decir que él asumió el Ministerio del Interior sin cambiar una sola opinión con el señor Presidente de la República sobre las cosas más elementales, como son la organización de la Secretaría de Estado a su cargo. El General no pudo tener un criterio propio para proponer los comandos de las unidades militarizadas dependientes del Ministerio ni sus hombres de confianza. Además sabemos perfectamente que fue elegido Ministro del Interior por puro accidente y fracaso.

Pero no es solamente el diario "Acción" el que se expresa de esa manera. También "El Día" en su editorial del domingo 24 de enero —todos los que algo tenemos de tinta de imprenta sabemos que la editorial dominical es un poco la editorial de la meditación, que se hace para que los lectores en ese día domingo mediten sobre lo que está sucediendo en el país— expresa textualmente: "Episodios lejanos y cercanos". El de esta semana, tan luego relacionado con la delicadísima titularidad del Ministerio del Interior, demuestra que es absolutamente imprescindible recuperar la regularidad de las instituciones del partido, dialogar con las puertas abiertas, suprimir el trámite íntimo de las resoluciones. Lo que se precisa es un nuevo espíritu. Esta expresión puede pasar de no ser una

frase más si se la interpreta como mero lema publicitario, pero se llena de sentido, en cierto modo revolucionario, si se medita en profundidad sobre todo lo que puede removerse y transformarse en la República si se infunde a su vida política realmente un nuevo espíritu".

Quiere decir que la página política de "El Día" a través de su principal pensamiento afirma que hay que terminar con estos manejos íntimos de cambio de Secretarios de Estado, que hay que dar una interpretación interna a lo que está pasando en el país y que no se puede manejar tema tan importante como este de la Secretaría de Estado del Ministerio del Interior cuando están suspendidas las garantías individuales sin darle a la opinión pública la imagen de lo que está sucediendo.

Esto a nosotros nos importa, no porque tengamos la tarea de ser diputados del Partido Nacional, electos por el Departamento de Tacuarembó y tengamos que ser opositores al gobierno, sino porque el Estado como institución está, evidentemente, perdiendo el respeto o la confianza de la ciudadanía. Estas cosas le hacen mal al país porque indican un desgano, una arbitrariedad o no sabemos qué de la Presidencia de la República. Parece haber una desaprensión ante ciertas cosas, un "no importa que suceda". Cuando es raptado el Embajador inglés y cuando se firma la suspensión de las garantías individuales en el mensaje del Poder Ejecutivo se utiliza una literatura genérica por la cual nada se dice, mientras el señor Presidente de la República descansaba en la Fortaleza de Santa Teresa.

Estas cosas, en nuestra opinión, —ojalá nos equivoquemos— son realmente malas para la realidad del país y también para la realidad internacional porque, lógicamente, está acentuándose la sensación de la ineficiencia o de no querer alternativa para resolver este problema de la sedición que está creciendo cada día más.

El mensaje del Poder Ejecutivo pidiendo la suspensión de las garant'as individuales era, prácticamente, una composición escolar en la cual se pretendía establecer que se iba a salvar la democracia, utilizando todos los procedimientos a su alcance para la "salvaguardia de los bienes preciados de la democracia". Pero al cabo de más de 22 días de suspensión de garantías individuales, ¿qué ha pasado? Se ha cambiado el Ministro del Interior y se efectuó una reunión de éste con los Jefes policiales 16 días después de suspendidas las garantías individuales.

Ahora estamos en la gran etapa de la publicidad, llevada a cabo por medio de procedimientos espectaculares que se realizan todos los días. Vamos a poner dos ejemplos, que parangonamos con los que pusimos con relación a la suspensión de las garantías individuales.

Hace pocos días todos nos enteramos con mayor o menor grado de asombro que en la Parroquia de Malvín parecía que había un túnel en el cual se encontraron armamentos y material comprometedor, por lo cual, en dicha Parroquia debería existir alguna conexión con los Tupamaros. Se creó la expectativa pública y muchos se preguntaron qué había detrás de eso. Bien; parece que había —aunque eso ya no se publicitó— un campamento de "boy scouts" o algo parecido, conocido del barrio y de los vecinos, pero nada tras de él. Sin embargo, durante dos o tres días el Poder Ejecutivo infló el problema insinuando que allí estaba el nudo de la cuestión y atacando, otra vez, directa o indirectamente, a las fuerzas espirituales del país.

Hacíamos referencia a un allanamiento que, a raíz de la suspensión de las garantías individuales votada el año pasado, realizó el Poder Ejecutivo, con gran formalidad y dentro de las normas relativamente elementales, en el Hospital de Clínicas. Días pasados, ya sin formalidad, ya sin previo aviso, a las seis de la mañana, 1.800, 2.000 o 2.500 hombres —no interesa la cantidad— allanaron el Hospital de Clínicas.

Vuelvo a recordar alguna frase que he oído por ahí en boca de algún allegado al gobierno. Cuando se hizo el allanamiento del Hospital de Clínicas...

17

SEÑOR PRESIDENTE. — Perdón, señor legislador: la Mesa del Senado reclama el recinto para celebrar la sesión que tiene fijada para esta tarde. La Comisión Permanente dirá que resolución adopta.

SEÑOR GUTIERREZ RUIZ. — Formulo moción para que se pase a cuarto intermedio hasta una vez finalizada la sesión del Senado.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

Los señores legisladores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—9 en 9. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

La Comisión Permanente pasa a cuarto intermedio

(Así se hace a la hora 19 y 5 minutos.)

18

(Vueltos a Sala.)

(Es la hora 19 y 20 minutos.)

SEÑOR PRESIDENTE. — No hay número para continuar sesionando.

Se levanta la sesión.

(Así se hace.)

Dn. CARLOS W. CIGLIUTI
Presidente

Dn. Mario Farachio
Dn. Andrés M. Mata
Secretarios

Dn. HUGO GRASERAS SCALTRITTI
Director General del Cuerpo de Taquígrafos del Senado

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 262 — Montevideo, Jueves 18 de Marzo de 1971 — Núm. 18518

TARIFAS

AVISOS

(Resolución 162|971 — 4 de febrero de 1971)

Edictos judiciales y avisos oficiales:

Por cada publicación el centímetro (20 palabras)	$ 40.00

Avisos particulares:

De una a diez publicaciones el centímetro (20 palabras)	" 100.00
De once publicaciones en adelante, el centímetro	" 90.00
Balance por cada línea de columna chica o su equivalente	" 80.00
Matrimonios de ciudad (percibiéndolo directamente "Diario Oficial")	" 170.00
Matrimonios del interior	" 80.00

SUSCRIPCIONES

(Resolución 162|971 — 4 de febrero de 1971)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$ 960.00
" año	" 1.920.00

Reparto a domicilio

(Resolución 1.140|969 — 25 de setiembre de 1969)

La distribución de ejemplares está a cargo de una empresa particular que debe percibir directamente del suscriptor $ 3.90 por ejemplar y por día. (El pago debe hacerse únicamente mensual).

Interior y Exterior

Por semestre	$ 1 800.00
" año	" 3.600.00

De acuerdo al Decreto de 2 de Octubre de 1958 los avisadores de la Capital disponen hasta de quince días y los del Interior hasta de treinta días para retirar, previa presentación del recibo, el diario de la primera y última publicación que les corresponda, vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa.

EJEMPLARES

(Resolución 162|971 — 4 de febrero de 1971)

Por día	$ 15.00
Atrasados	" 40.00
De más de 15 días	" 70.00
De más de 1 año	" 100.00
De más de 3 años	" 200.00
De más de 5 años	" 300.00

Copias dactilográficas o microfilmadas de ejemplares agotados

	la página
Hasta un año	$ 100.00
De más de un año	" 130.00
De más de tres años	" 170.00
De más de cinco años	" 240.00
De más de diez años	" 350.00

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

(Editado por "Diario Oficial")

Rústica

1924 (reeditado)	$ 500.00
1939 "	" 500.00
1940 "	" 500.00
1945 "	" 500.00
1954 "	" 500.00
1955	" 500.00
1968	" 2 450.00
1969	" 1.670.00

Encuadernados

1956	" 800.00
1965	" 800.00
1966	" 800.00
1967	" 2.460.00
1968	" 3.550.00
1969	" 3.300.00

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

(Resolución 162|971 — 4 de febrero de 1971)

Con un capital hasta	$ 1:000.000.00	$ 10.500.00	la página
De $ 1:000.001.00	" 2:000.000.00	" 12.000.00	" "
" " 2:000.001.00	" 5:000.000.00	" 13.500.00	" "
" " 5:000.001.00	" 10:000.000.00	" 15.000.00	" "
" " 10:000.001.00	" 20:000.000.00	" 16.500.00	" "
De un capital mayor de	" 20:000.000.00	" 18.000.00	" "

Incrementándose en $ 4.000.00 el valor de la página por cada $ 10:000.000.00 más de capital o fracción.

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro; esto es: contando 18 palabras.

Orden de publicación

1—Aperturas de Sucesiones
2—Caducidades de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidades
11—Informaciones de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Matrimonios de Montevideo
15—Pagos de Dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificaciones de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercio
26—Violación a la ley de Subsistencias
27—Varios
27—Varios (Competitivo Nacional)
28—Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas

NOTA: La primera publicación de cualquier texto aparece en "AVISOS DEL DIA" que se encuentran en las últimas páginas del diario.

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen dentro de las 24 horas de efectuado el reparto presentando el recibo.

Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

1-Aperturas de Sucesiones

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de SARA CABRERA (S|292|967). Herencia Yacente, citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 9 de 1970. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) (Cta. Cte.) 20|pub. 30304 Fb.15-v.mz.2. Mz.17-v.mz.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MARGARITA o MARIA JOSEFA MARGARITA SIEPCKE o SIEPCKE de SERVETTI, (S 464|970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de marzo de 1971. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 3833 Mz.16-v.mz.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL VIZOSO FERNANDEZ, (S 184|968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de marzo de 1971. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 3523 Mz.11-v.mz.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CELESTE ANIBAL DANESE o DANESE PEREZ (S - 480|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 12 de 1971. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 2552 Mz.11-v.mz.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MACRINO PEREZ LANZA, (S 390|970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de marzo de 1971. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 3398 Mz.10-v.mz.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CELESTINO ALONSO MOREDA, (S 18|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 2 de marzo de 1971. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 3399 Mz.10-v.mz.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO RODRIGUEZ CARBALLO o CARVALLO, (S 8|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de febrero de 1971. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 3161 Mz.5-v.mz.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de SARA CABRERA (S|292|967). Herencia Yacente, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 9 de 1970. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) (C. C.) 20|pub. 30304 Fb.15-v.mr.2. Mr.17-v.mr 30.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se ha ce saber la apertura de la sucesión de JULIO CASAL MUÑOZ, (Ficha E 276|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de marzo de 1971. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 3963 Mz.17-v.mz.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUETA FOSSI o FASSI o FFOSI o FFOFSI o FOXI de CAMACHO (Ficha E|118|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de febrero de 1971. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.600.00 10|pub. 3582 Mz.12-v.mz.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE PANIZZA (Ficha E| 90|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de febrero de 1971. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 35[illegible] Mz.12-v.mz.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LEOCADIO GARCIA (Ficha E|1.744|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de agosto de 1970. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 3598 Mz.12-v.mz.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de SARA ALLENDE o ALLENDE RUBIO (Ficha E 218|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de marzo de 1971. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 3380 Mz.10-v.mz.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS DOMINGUEZ IRURUSQUI (Ficha E 1.215), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de noviembre de 1967. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 3304 Mz.9-v.mz.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA BARRIOS o BARRIOS BRUNET de BRUSCHERA, (Ficha E 190|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de marzo de 1971 — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 3182 Mz.5-v mz.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de INES MEROLA o MEROLA PUCHERELLI de GANCIO. (Ficha E 3.178|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 17 de diciembre de 1970. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 3167 Mz.5-v.mz 18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de MARIA PUGLIA de AMORELLI y ENRIQUE AMORELLI YANICELLI. (Ficha E 3.330|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 1.o de febrero de 1971. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 3186 Mz.5-v.mz.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JACOBO KUSNER JAIT, (Ficha 540|1970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de febrero de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 3877 Mz.17-v.mz.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE BERMUDEZ FERREÑO, (Ficha 366|1970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de febrero de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 3774 Mz.16-v.mz.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMO o MAXIMO AUGUSTO CASCIANI SERE, (Ficha 52|1971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de marzo de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 3776 Mz.16-v.mz.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO PIVEN o PIWEN MUDRA (Ficha 212|1970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de marzo de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 3.600.00 30|pub. 3669 Mz.15-v.my.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO GUERRA PARENTE, (Ficha 26|1971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de marzo de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 3672 Mz.15-v.mz.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DAVID SCHERZER o SCHERZER KATZ (Ficha 84|1970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de marzo de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 3570 Mz.12-v.mz.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS ROSALIO FALCO (Ficha 536|1970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de febrero de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 3584 Mz.12-v.mz.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO SOZZI o SOZZI GUARNASCHELLI (Ficha 564|1970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo febrero 11 de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 358[illegible] Mz.12-v.mz.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS MOLINARI TADDEI (Ficha 44|1971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de marzo de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 3589 Mz.12-v.mz.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELISA o ELISA BLANCA IRISARRI IRISARRI de SOSA, (Ficha 36|1971) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de marzo de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 3470 Mz.11-v.mz 24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANA CATALINA SPERANZA de VASSALLO y RAFAEL VASSALLO SPERANZA, (Ficha 12|1971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de marzo de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 3362 Mz.10-v.mz.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO FERNANDEZ o FER-

NANDEZ FERNANDEZ, (Ficha 34|1971), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de marzo de 1971. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 3305 Mz.9-v.mz.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS AQUILEO CORDOBA CAMPOS, (Ficha 570|1970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 2 de febrero de 1971. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $ 2.700.00 30|pub. 1186 Feb.5-v.mz.22.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de JULIA DELARCO de SPAGNUELO, (S 30|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 9 de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 3912 Mz.17-v.mz.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PEDRO REBUTTI, (S 332|70) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 12 de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 3878 Mz.17-v.mz.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de JORGE ZOGNA o ZOGNA ID (S 452|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 12 de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 3879 Mz.17-v.mz.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MAXIMO SANTOS, (S 18|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 5 de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 3835 Mz.16-v.mz.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAUL RODRIGUEZ CAPELAN (S 448|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 10 de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 3674 Mz.15-v.mz.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE PEDRO MATA VIGOUROUX o VIOGOUROUX o VIGXUROUX (S|460|70) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 9 de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 3592 Mz.12-v.mz.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS FISCHER (S|476|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 9 de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 3591 Mz.12-v.mz.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ISAAC EXEQUIEL o EXEQUIEL LARRUINA, (S 394|70) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 5 de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 3360 Mz.10-v.mz.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SOFIA o SOFIA MICAELA SPINELLI de MOSLE. (S 12|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 25 de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 3165 Mz.5-v.mz.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DOLORES MAXIMA MARTINI de GONZALEZ, (216|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 9 de 1970. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 3175 Mz.5-v.mz.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIO BLANCO MARTINEZ, (S 424|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, febrero 3 de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 2.700.00 30|pub. 1273 Feb.8-v.mz.23

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN PROTASIO SAPERE o SAPERES LACOSTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 8 de 1971. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 3916 Mz.17-v.mz.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de VICENTE o FELIX VICENTE FALERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 3 de 1971. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 3838 Mz.16-v.mz.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FELIX SEVERIANO o SEVERINO MARTINEZ ECHAVARRIA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 8 de 1971. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 3601 Mz.12-v.mz.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FEDERICO SANTIAGO ROVETA BIANCHI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 1.o de 1971. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 3524 Mz.11-v.mz.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ADELA TABO BIANCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de marzo de 1971. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 3526 Mz.11-v.mz.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA LUISA BERRO GONELLA o GONELA de ASCIONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 3 de 1971. — Luis A. Mora Rivas. Actuario
1) $ 1.200.00 10|pub. 3407 Mz.10-v.mz.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CATALINA DOTI PARENTE de LANGONE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 3 de 1971. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 3409 Mz.10-v.mz.23.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA MERCEDES CASTAGNA de BARAL citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 11 de 1971. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 3923 Mz.17-v.mz.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL FRANCISCO BEAU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 10 de 1971. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 3933 Mz.17-v.mz.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA NOVALES ITURBIDE o ITURVIDE o ITHURBIDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo marzo 4 de 1971. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub 3839 Mz.16-v.mz.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de DONATA CASAS de LUZARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 8 de 1971. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 3841 Mz.16-v.mz.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO ENRIQUE o ALFREDO CALVO GARCIA (S|18|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo marzo 4 de 1971. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 3260 Mz.8-v.mz.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADOLFO DILON (S|2|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 15 de 1971. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $ 3.600.00 30|pub. 2560 Fb.26-v.ab.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL EUSTAQUIO SCASSO TESORE, (A 28|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 12 de 1971. — Horacio Caillabet. Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 3875 Mz.17-v.mz.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ORESTES LIDIO LANZA COMELLO, (A 634|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 2 de 1971. — Horacio Caillabet. Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 3679 Mz.15-v.mz.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO ANTONIO JUAN BARBANO o JUAN BARBANO, (A 484|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 26 de 1970. — Horacio Caillabet. Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 3677 Mz.15-v.mz.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX POLLERI CARRIO (A|

582|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 16 de 1970. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 3593 Mz.12-v.mz.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE LUIS SISTERNES MORANT o JOSE LUIS SISTERNES (A 526|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 4 de 1970. — Horacio Caillabet. Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 3550 Mz.11-v.mz.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SERAFIN GONZALEZ GONZALEZ, (A 636|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 2 de 1971. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 3356 Mz.10-v.mz.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA TERESA FERNANDEZ de ANCHEN, (A 16|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 5 de 1971. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 3357 Mz.10-v.mz.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA VIGLIOLA GARIBOTTI de BORGES, (A 288|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo febrero 3 de 1971. — Horacio Caillabet. Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 3286 Mz.9-v.mz.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELITA FRESCUELO de VILORIA, (A 310|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, julio 29 de 1970. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 3285 Mz.9-v.mz.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA WIERA JONAS SZERNICHOV de MOHRING, (A 546|70) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 9 de 1970. — Horacio Caillabet. Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 3291 Mz.9-v.mz.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA FEULES, (A 482|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo noviembre 25 de 1970. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 3290 Mz.9-v.mz.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SINFORIANA GARCIA de RODRIGUEZ. (L.o 53, F.o 680), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de octubre de 1963. — Luis Antonio Lamas. Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 3178 Mz.5-v.mz.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO GUILLERMO KATZENSTEIN, (A 648|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 8 de 1971. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 3.600.00 30|pub. 2371 Feb.18-v.ab.2.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BEHORA o AHEGORA o MATILDE ALHADEF o ALJADEF o ALJADIF o ALHADEFF de DEL RIO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de setiembre de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 3802 Mz.16-v.mz.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de LINO CARNERO PEREZ o LUIS CARNERO PEREZ, (F 808|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de febrero de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 3803 Mz.16-v.mz.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de JORGE WASHINGTON IGLESIAS, (F 812|70), citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de febrero de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 3691 Mz.15-v.mz.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN VIGNOLA VIGNOLA, (F 936|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 31 de diciembre de 1969. — Zózima L. Martino Uthurburu. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 3692 Mz.15-v.mz.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS ALVAREZ VISCONTI (F. 718|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de diciembre de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 3612 Mz.12-v.mz.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ESTHER MELENDREZ de GRAND, (F 686|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de noviembre de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario
1) $ 1 200.00 10|pub. 3525 Mz.11-v.mz.24

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de SARA PLACIDA CATALINA o SARA GERMAN de CLEMENTE (F. 832|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de febrero de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 3240 Mz.8-v.mz.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JORGE WASHINGTON BARCALA DURAN (F 736|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de diciembre de 1970 — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario
1) $ 1.200.00 10|pub. 3189 Mz.5-v.mz.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de ASCENSION IRIBARREN INDA de ARGARATE, (F 762|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de febrero de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen Actuario.
1) $ 3.700 00 30|pub. 1300 Feb 8-v mz.23

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA BRAIBANTI o BRAIVANTI de SOCCHI, (A 142|970), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de marzo de 1971. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 3966 Mz.17-v.mz.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de OCTAVIA HARRIAGUE de DONDO, (A 402|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 2 de 1971. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 3967 Mz.17-v.mz.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MERCEDES FERNANDEZ de CAMAÑO, (A 8 971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de febrero de 1971. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 3807 Mz.16-v.mz.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALFREDO LORENZO ROVELLA o ROSELLA BARBOTTO; (A 14|971), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 15 de 1971. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 3809 Mz.16-v.mz.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EUSTAQUIO AMARO MORENO FAGUNDEZ, (A 320|70) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 11 de 1970. — César Lanata Sanguinetti. Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 3695 Mz.15-v.mz.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BALDOMERO MONGEAGUDO PELOCHE, (A 410|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 2 de 1971. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 1 200.00 10|pub. 3694 Mz.15-v.mz.26

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ESTHER BIDEGAIN de ALMARA, (A 374|70), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 2 de 1970. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 3693 Mz.15-v.mz.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno se hace saber la apertura de la sucesión de SERAFIN MENDIETA ECHEVESTE, (A 4|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de febrero de 1971. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 3381 Mz.10-v.mz.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NELLA BROCCARDO SARTORE de SAVIO, (A 22|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de febrero de 1971. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 3310 Mz.9-v.mz.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE PEIXOTO VAZQUEZ (A 420|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de

treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 2 de 1971. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 3311 Mz.9-v.mz.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AURORA LAREU de ISNARDI o LAREU DALLIER de ISNARDI (A|24|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de febrero de 1971. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 3242 Mz.8-v.mz.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN de DIOS MELGAR SUAREZ (A|468|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de febrero de 1971. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 3243 Mz.8-v.mz.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IRMA PINTOS de LEAL (A|466|970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de febrero de 1971. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 3244 Mz.8-v.mz.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VITTORIO o VICTORIO RADINJA o RADIÑA KOMAVLIO o KOMAULI (A|6|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de febrero de 1971. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 3245 Mz.8-v.mz.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOROTEA GARDINER de LANCASTER, (A 416|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de febrero de 1971. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 3.600.00 30|pub. 3052 Mz.4-v.ab.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMO TORRES CALAFAT, (A 458|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 17 de febrero de 1971. — Csar Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $3.600 00 30 pub. 2699 Feb.25-v.ab.14.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de IRENEO o IRINEO ZUNIN PADILLA, (S 29|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de marzo de 1971. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 3910 Mz.17-v.mz.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de HORACIO ARMANDO PINTOS o PINTOS DIACARINO, (S 393|970) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de marzo de 1971. — María Emilia Gleiss. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 3911 Mz.17-v.mz.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de TOROS GURUNLIAN, (S 5|971) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de marzo de 1971. — María Emilia Gleiss. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 3917 Mz.17-v.mz.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ORDALIA ALCIRA de FREITAS de ROMEO u ORDALIA ALCIRA de FREITAS BAPTISTA o FREITAS BAPTISTA, citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 10 de 1971. — María Emilia Gleiss. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 3918 Mz.17-v.mz.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO RODOLFO CABALLERO o CABALLERO RAMIREZ, (S 373|970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de marzo de 1971. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 3834 Mz.16-v.mz.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROGELIO o ROGER KAMINITZ BILLEBAUT, (S 363|970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de marzo de 1971. — María Emilia Gleiss. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 3850 Mz.16-v.mz.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DELKI DODERA, (S 353|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 8 de 1971. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 3831 Mz.16-v.mz.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PASCASIO o PASCACIO LINDOLFO o LINDOLFO VIZCAINO o VIZCAINO CAMACHO, (S 419|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 5 de 1971. — María Emilia Gleiss. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 3832 Mz.16-v.mz.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE MIGUEL VECCHIO o BECHIO o VECCHIO MARTINEZ, (S 17|971) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 9 de 1971. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 3849 Mz.16-v.mz.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LOLA FONTENLA ORTEGA, (S 325|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 3 de 1970. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 3851 Mz.16-v.mz.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO JOSE MARIA CECCARELLI o CECARELLI, (S 335|970), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 2 de marzo de 1971. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 3405 Mz.10-v.mz.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE GUASQUE (S. 437|970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 24 de febrero de 1971. — María Emilia Gleiss. Actuaria Adjunta.
1) $1.200.00 10|pub. 2976 Mz.8-v.mz.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GERONIMO GARCIA MESTRE, (S 409|970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de marzo de 1971. — María Emilia Gleiss. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 3160 Mz.5-v.mz.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GRETE BRAUN de LLAMBIAS de AZEVEDO, (Ficha E 3.359|970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de marzo de 1971. — Luis E. Fontana. Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 3962 Mz.17-v.mz.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, hace saber la apertura de la sucesión de CRESCENCIO MODESTO CAMPO o CRESENCIO CAMPO (E|3.439|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de febrero de 1971. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 3596 Mz.12-v.mz.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE MARTINEZ QUEIJO, (Ficha E 3.067|970) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de diciembre de 1970. — Luis E. Fontana. Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 3514 Mz.11-v.mz.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO BERNAOLA GIMENEZ, (Ficha E 335|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de marzo de 1971. — Luis E. Fontana. Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 3791 Mz.16-v.mz.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GERMAN de la FUENTE LOPEZ, (Ficha E 281|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de marzo de 1971. — Luis E. Fontana. Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 3792 Mz.16-v.mz.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FRANCISCO FERNANDEZ, (E 3.335|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de febrero de 1971. — Luis E. Fontana. Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 3793 Mz.16-v.mz.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GLADYS o GLADIS JUANA GIANELLI de GONELLA, (E 39|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de febrero de 1971. — Luis E. Fontana. Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 3185 Mz.5-v.mz.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUIN DA ROSA PAIVA o JOAQUIN da ROSA o JOAQUIN DA ROZA PAIVA citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de febrero de 1971. — Luis E. Fontana. Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 3183 Mz.5-v.mz.18.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DAMIANA UMPIERREZ de PRESSA o PRESA o DAMIANA UMPIERREZ de ARMAS, (Ficha 15|1971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de febrero de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 3856 Mz.16-v.mz.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIA AURORA NEGRO MIRANDA de AGUIRRE, (Ficha 57|1971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 10 de marzo de 1971. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 3673 Mz.15-v.mz.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FEDERICO ACOSTA SOLARI (Ficha 39|1971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de marzo de 1971. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 3587 Mz.12-v.mz.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DORA ELISA MENTASTI o MENTASTI FAROPPA de BABACE (Ficha 561|1970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 10 de 1971. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 3585 Mz.12-v.mz.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMAN MARX CAMPOS o MARX CAMPOS ROMAN (Ficha 43|1971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de marzo de 1971. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 3590 Mz.12-v.mz.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HERMINIA PERCIVALE de FREIRE o de BUGLIOLO FREIRE, (Ficha 387|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de marzo de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.440.00 10|pub. 3361 Mz.12_v.mz.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BLANCA ECHENAGUSIA de RAMOS, (Ficha 35|1971), citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de marzo de 1971. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 3284 Mz.9-v.mz.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIAN BASILIO JIMENEZ o GIMENEZ, (Ficha 165|1970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de marzo de 1971. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 3283 Mz.9-v.mz.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA SOCORRO POLLERO de ALMIRON (Ficha 47|1971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de marzo de 1971. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $ 1 200.00 10|pub. 3282 Mz.9-v.mz.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTANISLAO ABELARDO o ABELARDO GONZALEZ. (Ficha 571|1970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de los treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de febrero de 1971. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 3177 Mz.5-v.mz.18.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de INOCENCIO FELIPE MANSSINO (Ficha 573 1970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 11 de 1971. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $1.200.00 10|pub. 3105 Mz.8_v.mz.19.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIA CLARA MARQUEZ de GARCIA, (S 1|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 18 de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 3965 Mz.17-v.mz.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de JUSTINO CLODOMIRO BACQUE, (S 501|70), citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 17 de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto
1) $ 1.200.00 10|pub. 3964 Mz.17-v.mz.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de WILSON UBERFIL RODRIGUEZ CALO, (S 77|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 12 de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 3876 Mz.17-v.mz.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de LOURDES VARELA de VIÑA, (S 59|71) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 12 de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 3.600.00 30|pub. 3961 Mz.17-v.my.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EMILIO FRANCISCO PISANO VALLARINO, (S 17|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 26 de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 3836 Mz.16-v.mz.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA del CARMEN ALVAREZ de ALARIO, (S 81|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 10 de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 3794 Mz.16-v.mz.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BENITO UNAMUNO, (S 447|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 10 de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 3795 Mz.16-v.mz.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SAMUEL o SALO PLEINFERTKOPF o PLEINFENRTKOFF o PLEINFENKOPF, (S 5|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 10 de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto
1) $ 1.200.00 10|pub. 3675 Mz.15-v.mz.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de RICARDO RAMA LIÑARES, (S 67|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 8 de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 3471 Mz.11_v.mz.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EULOGIO REGUEIRO BREIJO o EULOJIO REGUEIRO o RIGUEIRO (S 65|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 8 de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 3472 Mz.11-v.mz.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCO RUGGIERO STEFANO, (S 41|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 5 de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 3358 Mz.10-v.mz.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FELIPE URDANGARAY o URDANGARAIN, (S 21|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 5 de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 3359 Mz.10-v.mz.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de LUIS y JUAN LUIS PINI CARNELLI, (S 29|71), citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 4 de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 3306 Mz.9-v.mz.22.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA REIGIA de GARCIA o MARIA REIGIA BRANDON de GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 8 de 1971. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 3915 Mz.17-v.mz.30

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ELVIRA FERNANDEZ GARCIA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 10 de 1971. — Luis A. Mora Rivas. Actuario
1) $ 1.200.00 10|pub. 3919 Mz.17-v.mz 30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN ANGEL o JUAN J. ANGEL o JUAN JOSE ANGEL BERRUTI SCHINCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 10 de 1971. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 3921 Mz.17-v.mz.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FEDERICO DANIEL MOLINS RAMOS, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 10 de 1971. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 3796 Mz.16-v.mz.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUIS LORENZO BASSIGNANA DROCCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 3 de 1971. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 3837 Mz 16-v.mz.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de NATIVIDAD OLIVERA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 8 de 1971. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 3603 Mz.12_v.mz.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de IRMA RIVERO de MALOSETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 3 de 1971. — Luis A. Mora Rivas. Actuario
1) $ 1.200.00 10|pub. 3527 Mz.11-v.mz.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANA REPETTO de PEZANO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 3 de 1971. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 3518 Mz.11-v.mz.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de YOLANDA EDGAR SCONAMIGLIO de MAGNONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 3 de 1971. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 3528 Mz.11-v.mz.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA ESTER o MARIA ESTHER CALDERARA LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 3 de 1971. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 3406 Mz.10-v.mz.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUIS o LUIS ALBERTO o LUIS BAUTISTA ALBERTO OLIVA FRUGONE, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo marzo 4 de 1971. — Rafael Charlo Olivera Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 3309 Mz.9-v.mz.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELIAS MEIEROVICH citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 4 de 1971. — Rafael Charlo Olivera. Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 3308 Mz.9-v.mz.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JESUS MARZAL GARCIA o GARCIA CANTERO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 4 de 1971. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 3307 Mz.9-v.mz.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ARQUIMEDES ZIROLLI BARROS o ARQUIMEDES ZIROLLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 2 de 1971. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 3179 Mz.5-v.mz.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ENRIQUE ANACLETO CORDOBA CAMPOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 2 de 1971. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) $ 2.700.00 30|pub. 1259 Feb.8-v.mz.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE LUJAN DE LOS SANTOS ZEBALLOS o ZEBALLO o CEBALLOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 11 de 1971. — José Tomás Pereira. Actuario
1) $ 1.200.00 10|pub. 3924 Mz.17-v.mz.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO FRANCISCO GAGETTA IRIBARNE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 11 de 1971. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 3925 Mz.17-v.mz.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO PRESSA o PRESSA SALAZAR citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 10 de 1971. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 3931 Mz.17-v.mz.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CORA OTERO de BRIEND, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 10 de 1971. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 3932 Mz.17-v.mz.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTHA o MARTA OLGA CUTINELLA o CUTINELLA CANALE de CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 10 de 1971. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 3934 Mz.17-v.mz.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE SOUTO o SOUTO VARELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 10 de 1971. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 3935 Mz.17-v.mz.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA EULALIA DE LILLA de ANIDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 11 de 1971. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 3936 Mz.17-v.mz.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA BOUZA de UHIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 8 de 1971. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 3937 Mz.17-v.mz.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GILBERTA LOPEZ SUAREZ de CORONA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 8 de 1971. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 3840 Mz.16-v.mz.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO KAZLAUSKAS o KAIZLAUSKIS o KAZLAUSKIS o KASLAUSKAS SUTKAITE o SUKAITE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 8 de 1971. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 3842 Mz.16-v.mz.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR GONZALEZ AREOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 4 de 1971. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub 3843 Mz.16-v.mz.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ALBERTO FONTAN o FONTAN PAMBRUN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 2 de 1971. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 3844 Mz.16-v.mz.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CELSA PEREIRA o PEREIRA ALONSO de GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 4 de 1971. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 3845 Mz.16-v.mz.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESPARTACO o ESPARTAGO JUAN ZANINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 2 de 1971. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 3404 Mz.10-v.mz.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONINO EFRAIN MANNISE CEDRES, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 1.o de 1971. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 3162 Mz.5-v.mz.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MANUELA HERNANDEZ de MEDICCI o MEDICI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 1.o de 1971. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 3163 Mz.5-v.mz.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE JURI CHELALA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 26 de 1971. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 3164 Mz.5-v.mz.18.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA INES SOSA de BLANCO, (A 33|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 5 de 1971. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 3778 Mz.16-v.mz.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SIXTA NIEVE RIVERON de SILVA, (A 35|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 5 de 1971. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 3853 Mz.16-v.mz.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MARIÑO de ACCINELLI, (A 11|71) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta

días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 16 de 1971. — Horacio Caillabet. Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 3681 Mz.15-v.mz.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SIMONA VALLEJOS de LANZA, (A 589|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo febrero 2 de 1971. — Horacio Caillabet. Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 3680 Mz.15-v.mz.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de BALSEMINO FORMOSO ESPANTOSO, (A 25|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 3 de 1971. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 3474 Mz.11-v.mz.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de AMELIA GUELFI de GARCIA, (A 15|71), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 18 de 1971. — Horacio Caillabet. Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 3473 Mz.11-v.mz.24

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN SOLER o ESTEBAN SOLER CALLEGARI (A 29|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 3 de 1971. — Horacio Caillabet. Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 3292 Mz.11-v.mz.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLEMENTE o CLEMENTE FRANCISCO CARESANI BELTRAMI, (A 581|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilitó la feria judicial mayor para las publicaciones. — Montevideo, diciembre 30 de 1970. — Horacio Caillabet. Actuario Adjunto.
1) $ 1.600.00 10|pub. 3288 Mz.9-v.mz.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN VIRGINIO da SILVA o SILVA, (A 507|70), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 29 de 1970. — Horacio Caillabet. Actuario Adjunto.
1) $ 3.600.00 30|pub. 3363 Mz.10-v.ab.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE RAMON VILA CASTRO (61|5), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 18 de 1971 — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 3236 Mz.8-v.mz.19

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PAULO PRETKUS, (F 721|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de noviembre de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 3805 Mz.16-v.mz.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de PAULA CLORINDA MARIA SCHINCA BRUNASSO de CARNALES, (F 35|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de marzo de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 3806 Mz.16-v.mz.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de DOMINGA SERVENTICH de BENINCASA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de setiembre de 1966. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 3852 Mz.16-v.mz.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de OSCAR ORTEGA RODRIGUEZ, (F 25|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de marzo de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 3731 Mz.15-v.mz.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, hace saber la apertura de las sucesiones de AMBROSIA CLAVIJO de COLLAZO y LUCIANO COLLAZO PERDOMO (F. 1|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de febrero de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 3611 Mz.12-v.mz.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR JUSTO MICHELENA, (F 13|71), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de marzo de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 3515 Mz.11-v.mz.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANICETO FELICIANO CASTRO GARCIA, (F 645|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 1.o de octubre de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 3554 Mz.11-v.mz.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE MARQUEZ, (F 23|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de marzo de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 3383 Mz.10-v.mz.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AURELIO EMILIO TROCCOLO BRIGNARDELLO (F. 789), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de noviembre de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 3241 Mz.8-v.mz.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de MARIA FLORENTINA o EDUVIGES FLORENTINA PUGA de MESA, (F 17|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de febrero de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
1) $1.200.00 10|pub. 2999 Mz.8-v.mz.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES JOSE SENLLE AMBROSIO, (F 91|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de febrero de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 3187 Mz.5-v.mz.18.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SIGBERTO o SIEGBERT WOHL PLACZEK (A|15|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de marzo de 1971. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 3968 Mz.17-v.mz.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL LUIS GARCIA ALVAREZ, (A 23|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de marzo de 1971. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 3771 Mz.16-v.mz.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BENJAMIN BERNARDO LARRALDE CIRIZOLA, (A 279|70) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de marzo de 1971. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 3699 Mz.15-v.mz.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO BLANQUE RIBAS, (A 557|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de febrero de 1971. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 3516 Mz.11-v.mz.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO WEINBERG o WEINBERG LOWENBERG, (A 9|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de febrero de 1971. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 3382 Mz.10-v.mz.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ZOILA PLACERES FUENTES, (A 13|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de marzo de 1971. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 3312 Mz.9-v.mz.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JULIO CESAR GONZALEZ DELMAS, (A 517|70), citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 11 de 1970. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 3322 Mz.9-v.mz.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de TAKUHI HAGOPIAN de BASMADJIAN o BASMALLIAN, (A 501|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 3 de noviembre de 1970. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 3323 Mz.9-v.mz 22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber al público que se ha solicitado la yacencia de la sucesión de LUIS GIANATTI o GIANETTI COLOMBO, (A|343|70), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 16 de 1970. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 2.100.00 20|pub. 24729 Dc.21-v.dc.31.
Feb.1.o-v.feb.2.
Mz.5-v.mz.18.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de

doña CELINA o CELIMA DOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas marzo 2 de 1971. — Orestes J. Ballestrino. Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 3668 Mz.15-v.mz.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don JULIAN ROCHA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, febrero 17 de 1971. — Orestes J. Ballestrino Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub 3221 Mz.8-v.mz.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de las sucesiones de FLORENTINO HUQUE, MARIA CONCEPCION HUQUE, MARIA DONATILLA HUQUE y LEON EDUARDO HUQUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, diciembre 2 de 1970. — Orestes J. Ballestrino. Actuario.
1) $ 1.600.00 10|pub. 3222 Mz.8-v.mz.19.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNION

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Bella Unión, se hace saber la apertura de las sucesiones de HUMBERTO o UMBERTO TECCO y BERNARDINA JACQUES de TECCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Bella Unión, febrero 26 de 1971. — Esc. Juan M. Sarasúa. Actuario.
1) $ 1.600.00 10|pub. 3697 Mz.15-v.mz.26.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELAIDA o VICTORIA o VICTORIA ADELAIDA BENTANCOR o BENTANCUR (Ficha Civil N.o S|68|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 24 de febrero de 1971. — Jorge Walter Caillabet. Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 3880 Mz.17-v.mz.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MARIA BERRUTTI ZUNINO (Ficha Civil N.o S|1|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 25 de febrero de 1971. — Jorge Walter Caillabet. Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 3881 Mz.17-v.mz.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JAIME ABRIL (Ficha Civil N.o S|5|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 1.o de marzo de 1971. — Marta Elichiribehety Pelfort. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 3882 Mz.17-v.mz.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de EPIFANIO ESTEVEZ UMPIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 7 de noviembre de 1969. — Emma N. Barcelo de Quagliata. Actuaria.
1) $ 1.200.00 10|pub. 3883 Mz.17-v.mz.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de RAYMUNDO TOMASSO o FELICIANO RAYMUNDO TOMASSO (Ficha Civil N.o 106|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 24 de febrero de 1971. — Jorge Walter Caillabet. Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 3884 Mz.17-v.mz.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO o PEDRO ABEL MORALES TORINO (Ficha Civil N.o S|69|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 24 de febrero de 1971. — Jorge Walter Caillabet, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 3885 Mz.17-v.mz.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de LEOCADIO DAMASO o DAMASIO o DAMACIO RODRIGUEZ HERNANDEZ (Ficha Civil N.o S|71|70), citándose a los herederos, acreedores y demás, interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 25 de febrero de 1971. — Jorge Walter Caillabet, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 3886 Mz.17-v.mz.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de NICASIO ANGEL BIRRIEL (Ficha Civil número S|2|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 25 de febrero de 1971. — Jorge Walter Caillabet, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 3887 Mz.17-v.mz.30.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO MARIA LORENZO CRAIGDALLIE o EDUARDO M. LORENZO o EDUARDO MARIA LORENZO (Ficha V|44|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, marzo 9 de 1971. — M.a S. López Morand. Actuaria.
1) $ 1.200.00 10|pub. 3908 Mz.17-v.mz.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO GIACOSA, (Ficha V N.o 7|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, febrero 12 de 1971. — María S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 3770 Mz.16-v.mz.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de DIONISIO NIEVES CANEPA, (Ficha V número 13|971), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras, febrero 12 de 1971. — Ma. S. López Morand. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 3665 Mz.15-v.mz.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL HERNANDEZ CABRERA, (Ficha V 16|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, febrero 24 de 1971. — Ma. S. López Morand Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 3657 Mz.15-v.mz.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO MORENA CABRERA, (Ficha V 15|71) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras, febrero 24 de 1971. — Ma. S. López Morand. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 3658 Mz.15-v.mz.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de CECILIA MENESES de CISNEROS (Ficha V| 291|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, noviembre 6 de 1970. — M.a S. López Morand Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 3226 Mz.8-v.mz.19

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO FRANCISCO BIELLI, (Ficha V 19|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, febrero 15 de 1971. — Ma. S. López Morand. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 3154 Mz.5-v.mz.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO IGLESIAS. (Ficha V 401|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, febrero 1.o de 1971. — Ma. S. López Morand. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 3155 Mz.5-v.mz.18.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTO PEREZ RODRIGUEZ. (Ficha 45, Letra V|1971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, marzo 4 de 1971. — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 3871 Mz.17-v.mz.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de SOFIA RAVERA o RAVERA de CAPOBIANCO, (Ficha 496, letra V 1970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, febrero 12 de 1971. — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.600.00 10|pub. 3646 Mz.15-v.mz.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de las sucesiones de LUCIANO o LUCIANO SEVERINO MARTINEZ y GREGORIA MARTINEZ (Ficha 494, letra V 1970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, diciembre 21 de 1970. — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.600.00 10|pub. 3647 Mz.15-v.mz.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULA MAGIN o MAGIN de VIETA (Ficha L letra V|1971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, febrero 11 de 1971. — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.600.00 10|pub. 3463 Mz.11-v.mz.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIO ISIDRO o ISIDRO LUCIO PEREYRA o PEREIRA ROCHA, (Ficha 514, letra V|1970) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, febrero 11 de 1971. — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.600.00 10|pub. 3464. Mz.11-v.mz.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO ANASTACIO DELFANTE CIGLIUTTI, (Ficha 6|V|1971) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, febrero 15 de 1971. — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 3465 Mz.11-v.mz.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de GUMERSINDO OMAR CARREÑO MONTELONGO, (Ficha 22, letra V|1971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando marzo 4 de 1971. — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 3466 Mz.11-v.mz.24.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo se hace saber al público la apertura de la sucesión de ALICIA SILVEIRA de CURBELO (F. 459|970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo 7 de diciembre de 1970. — Luis A. Mazzei Sasiain Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 3348 Mz.10-v.mz.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA BENITEZ de MOREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 3 de marzo de 1971. — Hedis Rodríguez Mosteyro, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 3350 Mz.10-v.mz.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ISABEL JULIA o JULIA ISABEL MASSARO de MUNIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 3 de marzo de 1971. — Hedis Rodríguez Mosteyro, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 3351 Mz.10-v.mz.23.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JULIAN CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones. — Melo, 28 de diciembre de 1970. — Aramis G. Buonomo, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 3990 Mz.17-v.mz.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de IGNACIO BARRETO, (F. 386|970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 19 de noviembre de 1970. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 3349 Mz.10-v.mz.23.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de don MARIO BLAS ESPINO CHEVALIER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, febrero 8 de 1971. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 3750 Mz.16-v.mz.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de PASCUAL ENRIQUE FUNES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, febrero 24 de 1971. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 3751 Mz.16-v.mz.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de BLAS o BLAS VENTURA ROMANIELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, febrero 24 de 1971. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 3752 Mz.16-v.mz.29.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA ZARAGOZA o ZARAGOSA BANCHERO de BEVEGNI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, marzo 1.o de 1971. — Escribana Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 3780 Mz.16-v.mz.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de INDALECIO BANCHERO BANCHERO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, febrero 19 de 1971. — Escribana Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 3367 Mz.10-v.mz.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELA CRISTINA SPOSITO ANDRIOLI o ANDRIOLO o ANDREOLO o ANDREOLI, (Fa. 524 C|970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, diciembre 30 de 1970. — Escribana Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 3368 Mz.10-v.mz.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELINA EUSEBIA ERCILIA de GARCIA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo febrero 19 de 1971. — Escribana Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
1) $ 1 200.00 10|pub. 3369 Mz.10-v.mz.23.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA o MARIA TERESA AGUINAGA IRIARTE de GIACHERO, (Ficha C N.o 430|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario 19 de febrero de 1971. — Esc. Martha Cano Ibarzábal, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.600.00 10|pub. 3874 Mz.17-v.mz.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE GONZALO HENRY TOJA, (Ficha C N.o 333|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 23 de noviembre de 1970. — Martha Cano Ibarzábal, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 3749 Mz.16-v.mz.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BARTOLOME MALAN PASTRE (Ficha C N.o 409|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 2 de marzo de 1971. — Esc. Martha Cano Ibarzábal, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 3621 Mz.12-v.mz.25.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña BENITA VIÑOLES de CASTRO y CLAUDIO CASTRO ACUÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 1.o de marzo de 1971. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
1) $ 1.200.00 10|pub. 3783 Mz.16-v.mz.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANGEL ANTONIO LUJAN, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 3 de febrero de 1971. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
1) $ 1.200.00 10|pub. 3263 Mz.8-v.mz.19.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO VERA o MARIO VERA GRADEÑO o MARIO VERA AGRADEN, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, 23 de diciembre de 1970. — Jorge Cristech Cenoz, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 3342 Mz.10-v.mz.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO ALBERTO VERDIER MARMION, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, 22 de octubre de 1970. — Jorge Cristech Cenoz, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 3343 Mz.10-v.mz.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de OMAR MARIA FRANQUEZ GARCIA o FRANQUIS GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, 12 de febrero de 1971. — Juan Carlos Fernández Arbenoiz, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 3344 Mz.10-v.mz.23

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANA MOLINA de REAL o RIAL, ANTONIO RIAL o REAL, FAVIANO o FABIANO MARTIN REAL o RIAL, ANA REAL de LUJAMBIO y JACINTO PEDRO REAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, 12 de febrero de 1971. — Jorge Cristech Cenoz, Actuario.
1) $ 1.600.00 10|pub. 3345 Mz.10-v.mz.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO CESAR ANANDEZ PICART, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, 17 de febrero de 1971. — Jorge Cristech Cenoz, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 3346 Mz.10-v.mz.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de DONATO MARIA REPETTO o DONATO MARIA REPETTO CHIAPPA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, 18 de febrero de 1971. — Jorge Cristech Cenoz, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 3347 Mz.10-v.mz.23.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de BARTOLO ANTONIO DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 18 de febrero de 1971. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 3420 Mz.10-v.mz.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA CEBALLOS o ZEBALLOS de ARRUA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 4 de febrero de 1971. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 3422 Mz.10-v.mz.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE DIONISIO o DIONICIO o JOSE D. BOTTA o BOTTA COLOMBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilítase la Feria Judicial Mayor al sólo efecto de estas publicaciones. — Florida, 28 de diciembre de 1970. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.600.00 10|pub. 3423 Mz.10-v.mz.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE MENESES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 30 de diciembre de 1970. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 3424 Mz.10-v.mz.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de las sucesiones de NATIVIDAD CABRERA de VARELA, PANTALEON VARELA, JUAN VARELA, SOFIA VARELA y LUIS VARELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 11 de diciembre de 1970. — Teresita Etchevérry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.600.00 10|pub. 3426 Mz.10-v.mz.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL LOMANDO o LOMANDO GROSSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesa-

dos para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 4 de febrero de 1971. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 3427 Mz.10-v.mz.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO ELIAS CARREÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 17 de febrero de 1971. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 3428 Mz.10-v.mz.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGA MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 28 de diciembre de 1970. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 3429 Mz.10-v.mz.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX o FELIX JUAN FALKENHAGEN o FALKEHAGAN o FALKEGAGAN o FALKENKAGEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 17 de febrero de 1971. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $ 1.600.00 10|pub. 3431 Mz.10-v.mz.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de las sucesiones de PETRONA MARRERO CASTRO de SEQUEIRA y JOSE SEQUEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 17 de febrero de 1971. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 3432. Mz.10-v.mz.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de LAURINDA ISIDORA RODRIGUEZ ALONZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 4 de febrero de 1971. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 3433 Mz.10-v.mz.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA AMERICA o ANTONIA MARIA AMERICA CASTELLA de DEL RIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 18 de febrero de 1971. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $ 1.600.00 10|pub. 3434 Mz.10-v.mz.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL o JUAN RAUL CABAÑA NUÑEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 4 de febrero de 1971. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 3435 Mz.10-v.mz.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO o PABLO DIONISIO PONS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 26 de febrero de 1971. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 3437 Mz.10-v.mz.23.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Encargada del Juzgado Letrado de Florida, doctora doña Raquel Alonso Eloy, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES FELIX BAGNASCO o PAGNASCO IBAÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 21 de diciembre de 1970. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 3421 Mz.10-v.mz.23.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Encargada del Juzgado Letrado de Florida, doctora doña Raquel Alonso Eloy, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ALEJANDRINA FOSSALI de TORRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 15 de febrero de 1971. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 3425 Mz.10-v.mz.23.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Encargada del Juzgado Letrado de Florida, doctora doña Raquel Alonso Eloy, se hace saber la apertura de la sucesión de ILDA ESPERANZA MUJICA de MUJICA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 17 de febrero de 1971. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 3430 Mz.10-v.mz.23.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Encargada del Juzgado Letrado de Florida, doctora doña Raquel Alonso Eloy, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ADEMAR o ADHEMAR MARTINEZ SENDE o SENDES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 21 de diciembre de 1970. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.600.00 10|pub. 3436 Mz.10-v.mz.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS MAXIMILIANO DALFOLO ALDROVANDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 16 de febrero de 1971. — Dra. Lucía Blanca Carracedo, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 3468 Mz.11-v.mz.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO COTELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 16 de febrero de 1971. — Dra. Lucía Blanca Carracedo, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 3449 Mz.11-v.mz.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE FERNANDEZ DENIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 1.o de marzo de 1971. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 3450 Mz.11-v.mz.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN HIPOLITO MARTINEZ MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, marzo 4 de 1971. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 3451 Mz.11-v.mz.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ELISENDA GARCIA CORTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 1.o de marzo de 1971. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 3452 Mz.11-v.mz.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GONZALEZ ALONSO o JOSE GONZALEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 1.o de marzo de 1971. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 3453 Mz.11-v.mz.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de las sucesiones de ELVIRA BRUNA GONZALEZ de FERNANDEZ y JUAN PABLO FERNANDEZ FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas 1.o de marzo de 1971. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 3456 Mz.11-v.mz.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de las sucesiones de MIGUEL ETCHART, EUSEBIO MIGUEL ETCHART RODRIGUEZ, RAMONA RODRIGUEZ de ETCHART y RAIMUNDO FAUSTINO ETCHART RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 16 de febrero de 1971. — Dra. Lucía Blanca Carracedo, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.600.00 10|pub. 3461 Mz.11-v.mz.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de AMPARO RITO ERRAZQUIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 16 de febrero de 1971. — Dra. Lucía Blanca Carracedo, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 3454 Mz.11-v.mz.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN MARINO de LOZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 1.o de marzo de 1971. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 3455 Mz.11-v.mz.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDINA PEREYRA LARROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 24 de febrero de 1971. — Dra. Lucía Blanca Carracedo, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 3457 Mz.11-v.mz.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de FERMINA o FERMINA MATILDE RODRIGUEZ de GUADALUPE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 24 de febrero de 1971. — Dra. Lucía Blanca Carracedo, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 3458 Mz.11-v.mz.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTA MARTINEZ FERRADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 16 de febrero de 1971. — Dra. Lucía Blanca Carracedo, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 3459 Mz.11-v.mz.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA VIOLETA FARINA de TELLECHEA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 16 de febrero de 1971. — Dra. Lucía Blanca Carracedo Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 3460 Mz.11-v.mz.24

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de SIXTO RODRIGUEZ o SIXTO RODRIGUEZ SIERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 21 de diciembre de 1970. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 1 200.00 10|pub. 3266 Mz.8-v.mz.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO MARTINEZ o PABLO MARTINEZ SUAREZ citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 21 de diciembre de 1970. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 3267 Mz.8-v.mz.19

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de

GEREMIAS GONZALEZ o GEREMIAS GONZALEZ PEREZ, citándose a los acreedores, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 21 de diciembre de 1970. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 3258 Mz.8-v.mz.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de TORIBIA WITT de GARCIA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 15 de diciembre de 1970 — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 3264 Mz.8-v.mz.19.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de SARA REINA GOMEZ o SARA REINA GOMEZ de GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 30 de diciembre de 1970. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 3261 Mz.8-v.mz.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL PEREZ DOMINGUEZ o MANUEL PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 15 de diciembre de 1970. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 3262 Mz.3-v.mz.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL SARQUIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, febrero 24 de 1971. — Dra. Lucia Bianca Carracedo, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 3217 Mz.5-v.mz.18.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSAURA o ROSAURA CECILIA RODRIGUEZ de BARBE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, febrero 25 de 1971. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) $ 1 200.00 10|pub. 3896 Mz.17-v.mz.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENCIA FERNANDEZ IZMENDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, diciembre 30 de 1970. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 3897 Mz.17-v.mz.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA PEREZ (CORREA), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, febrero 12 de 1971. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 3898 Mz.17-v.mz.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de ILDEFONSA RAIMUNDA ESTUARD u HORTENCIA ROUX de REY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, febrero 25 de 1971. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 3899 Mz.17-v.mz.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDA o BERNARDA DIONISIA BALIÑO CLAVIJO de ABREU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, mayo 12 de 1970. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 3153 Mz.5-v.mz.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANÇOIS LOUIS VICTOR o FRANCISCO LUIS VICTOR LAUNA o LAUNY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, febrero 17 de 1971. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 3 600.00 30|pub. 3003 Mz.3-v.ab.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENTINO MELO SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos febrero 24 de 1971. — Carmelo M. Salaberry, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 3522 Mz.11-v mz.24.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO ANSELMO CARBALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 12 de noviembre de 1970. — Amelia Da Rosa, Actuaria.
1) $ 1.200.00 10|pub. 3892 Mz.17-v.mz.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO PACHECO DOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, febrero 3 de 1971. — Amelia Da Rosa, Actuaria.
1) $ 1.200.00 10|pub. 3891 Mz.17-v.mz.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO VARELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, febrero 3 de 1971. — Amelia Da Rosa, Actuaria.
1) $ 1.200.00 10|pub. 3445 Mz.11-v.mz.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ERACLIDES GONZALVEZ o GONZALEZ o GONZALVES citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, febrero 1.o de 1971. — Amelia Da Rosa, Actuaria.
1) $ 1.200.00 10|pub. 3442 Mz.11-v.mz.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de FERNANDO ALVEZ DE MACEDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, febrero 3 de 1971. — Amelia Da Rosa, Actuaria.
1) $ 1.200.00 10|pub. 3443 Mz.11-v.mz.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a Luis Alberto, Blanca Rosa, María Marta, Rubens Ubaldo, Lidio Edgardo Camps y Margarita Díaz para que comparezcan a estar a derecho en la acción instaurada en los autos: PAULINO SEGUNDO CAMPS, (Ficha N.o 182|1970) por Carlos María Camps Díaz, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Rivera, 15 de febrero de 1971. — Amelia Da Rosa, Actuaria.
1) $ 1.200.00 10|pub. 3447 Mz.11-v.mz.24.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de las sucesiones de CLAUDINO NUÑEZ COUTO o NUÑEZ COUTO o NUNES COUTO o NUNES DO COUTO o CLAUDINO COUTO y AMELIA ROMERO o ROMERO de COUTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 29 de diciembre de 1970. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
1) $ 1.600.00 10|pub. 3889 Mz.17-v.mz.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de las sucesiones de CONCEPCION FERREIRA RODRIGUEZ o CONCEPCION FERREIRA o CONCEPCION FERREIRA de PIMENTEL y de FELICIO PIMENTEL FERREIRA o FELICIO PIMENTEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 9 de setiembre de 1970. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
1) $ 1.600.00 10|pub. 3890 Mz.17-v.mz.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ETELVINA VIERA de LACERDA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 29 de diciembre de 1970. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 3444 Mz.11-v.mz.24

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de SEVERINO DA SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 22 de diciembre de 1970. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 3446 Mz.11-v.mz.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de SEFERINO o CEFERINO LUCAS de LEMOS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 29 de diciembre de 1970. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 3448 Mz.11-v.mz.24.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de RUPERTO SAN MARTIN ROCHA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, febrero 18 de 1971. — José R. Luna Pradere Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 3330 Mz.10-v.mz.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO TEOFILO GONZALEZ MASEIRA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, febrero 25 de 1971. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 3331 Mz.10-v.mz.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORO AGAPITO CORBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha febrero 25 de 1971. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 3332 Mz.10-v.mz.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de AMANDA ERACLIA CARDOSO de OLIVERA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, febrero 25 de 1971. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 3333 Mz.10-v.mz.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA FLORA DA SILVA MACHADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, marzo 1.o de 1971. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 3334 Mz.10-v.mz.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE FERNANDEZ GALLEGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta

días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, febrero 26 de 1971. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 3335 Mz.10-v.mz.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de las sucesiones de VICENTE NORMAN BANHAM GARSIDE y MABEL MARGARITA CARTER de BANHAM, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, febrero 25 de 1971. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 3365 Mz.10-v.mz.23.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ULISES ANTONIO SILVIO SERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 1.o de marzo de 1971. — Graciela Cabrera Gosline, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 3781 Mz.16-v.mz.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA BERNARDELLI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 3 de marzo de 1971. — Graciela Cabrera Goslino, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 3864 Mz.16-v.mz.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESPERANZA FLORA AVILA de NESSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 2 de marzo de 1971. — Graciela Cabrera Goslino, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 3865 Mz.16-v.mz.29.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELBIO PEREIRA CURBELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, marzo 2 de 1971. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 3782 Mz.16-v.mz.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA DALMAO de MANGUSIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, marzo 9 de 1971. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 3861 Mz.16-v.mz.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PROTO VILAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, marzo 8 de 1971. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 3862 Mz.16-v.mz.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO BENITEZ NOGUEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, febrero 16 de 1971. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 3863 Mz.16-v.mz.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GRACIANA LLOBET o LLUBET citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, marzo 2 de 1971. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 3352 Mz.10-v.mz.23.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del doctor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSENDO MENDOZA FRAGOSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, febrero 16 de 1971. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 3639 Mz.15-v.mz.26.

EDICTO. — Por disposición del doctor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de GABRIEL TEJERA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, febrero 5 de 1971. — Esc. J. Gualberto Vega, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 3640 Mz.15-v.mz.26.

EDICTO. — Por disposición del doctor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO MORALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, febrero 3 de 1971. — Esc. J. Gualberto Vega, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 3641 Mz.15-v.mz.26.

EDICTO. — Por disposición del doctor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO TORIBIO LEIVA FERNANDEZ citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 3642 Mz.15-v.mz.26.

EDICTO. — Por disposición del doctor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORO RAMON LARRAÑAGA CLARA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, febrero 19 de 1971. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 3643 Mz.15-v.mz.26

EDICTO. — Por disposición del doctor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDO CORUJO CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, febrero 16 de 1971. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 3644 Mz.15-v.mz.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA o ANITA EBERT de ROHRER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, febrero 19 de 1971. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 3630 Mz.12-v.mz.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA MASSOLO SANTANA o MARIA MASSOLO SANTANA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, diciembre 7 de 1970. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 3147 Mz 5-v mz.18.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ASUNCION ARSENIO BEROIS o ANSELMO BEROIS, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 25 de febrero de 1971. — Escribano Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 3735 Mz.16-v.mz.29.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de FRANCISCO PEDRO LEONARD o LEONARD RUBIN, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 1.o de marzo de 1971. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 3736 Mz.16-v.mz.29.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de LEONIDE o LEONI CLAVIJO, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 4 de noviembre de 1970. — Escribano Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 3737 Mz.16-v.mz.29.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARINA o MARINA INES SASTRE de GABARROT, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 17 de febrero de 1971. — Escribano Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 3738 Mz.16-v.mz.29.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de FRANCISCO CARBAJAL o LAZARO FRANCISCO CARBAJAL, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 17 de febrero de 1971. — Escribano Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 3739 Mz.16-v.mz.29.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARIO FERNANDO o MARIO FERNANDEZ GROSSO o GROSSO SOTO, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 17 de febrero de 1971. — Escribano Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 3740 Mz.16-v.mz.29.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JOSE BERTO DELGADO, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes 4 de marzo de 1971. — Escribano Horacio A. Cazalás Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 3741 Mz.16-v.mz.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición de la suscrita Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de SITILITA ELENA o ELENA CRUZ BLANCO de MORENO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes febrero 17 de 1971. — Dra. Marta Scapusio de Lépore, Juez de Paz.
1) $ 1.600.00 10|pub. 3742 Mz.16-v.mz.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don CATALINO PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, diciembre 17 de 1970. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 3754 Mz.16-v.mz.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña MARIA CANDIDA o CANDIDA LOPEZ de FREITAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, marzo 9 de 1971. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
1) $ 1.600.00 10|pub. 3757 Mz.16-v.mz.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de don ANGEL BLAS REGGI CONTI y de doña ZENONA ORFILIA PIRIZ de REGGI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, marzo 4 de 1971. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $ 1.600.00 10|pub. 3758 Mz.16-v.mz.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña TEODORA AMOSA de PEDROSO o AMOZA de PEDROZO o AMOZA IPARRAGUIRRE de PEDROZO, citándose y emplazándose a herederos, y demás interesados a comparecer ante este Juzgado dentro del término legal a deducir en forma sus

derechos. — Paso de los Toros, 11 de febrero de 1971. — Yolanda R. de León de Díaz. Actuaria.
1) $ 1.600.00 10|pub. 3755 Mz.16_v.mz.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don LAVALLEJA o LAVALLEJA MATIAS CIBILS, citándose y emplazándose a los interesados a comparecer ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos dentro del término legal. — Paso de los Toros, 23 de noviembre de 1970. — Yolanda R. de León de Díaz. Actuaria.
1) $ 1.200.00 10|pub. 3581 Mz.12_v.mz.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don ISIDORO HECTOR CARO citándose y emplazándose a herederos, y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término legal, a deducir en forma sus derechos. — Paso de los Toros, 11 de febrero de 1971. — Yolanda R. de León de Díaz. Actuaria.
1) $ 1.600.00 10|pub. 3225 Mz.8_v.mz.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de INOCENCIO VELAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 1.o de marzo de 1971. — Rocío Cuadrado de Rado. Actuaria Adjunta.
1) $ 1 200.00 10|pub. 3652 Mz.15-v.mz.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ALBERTO TABEIRA o TABEYRA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 1.o de marzo de 1971. — Rocío Cuadrado de Rado. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 3653 Mz.15-v.mz 26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO SEGOVIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 1.o de marzo de 1971. — Rocío Cuadrado de Rado. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 3654 Mz.15-v.mz.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGA GERVASIA MAGNO o DOMINGA GERVASIA MAGÑO de SIERIG, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 1.o de marzo de 1971. — Rocío Cuadrado de Rado. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 3655 Mz.15-v.mz.26.

2-Caducidades de Promesas de Compras y Ventas

Conforme al artículo 10 ley N.o 9.099, transcurrido el término legal, avisamos a VICTORIA TROITZKY de ROSSATKEVITCH o a sus sucesores a cualquier título, la caducidad de la promesa de compraventa del solar 12 de la manzana 21 de Balneario El Pinar, 7.a sección judicial de Canelones, empadronado con el N.o 18.450 antes 15 622 en mayor área.
2) $ 4.050.00 15|pub. 3031 Mz 3-v.mz.23.

GHELI S. A.

Conforme al artículo 10 de la ley número 9.099, se comunica al promitente comprador ALFREDO JULIO GRASSI y/o sucesores que habiendo transcurrido más de cuatro años sin pagar caduca su promesa de compra-venta del solar N.o 4 de la fracción 14, padrón número 1.255 y 501 en m|área del Balneario San Francisco —Piriápolis— ubicado en la 3.a Sección Judicial del Dpto. de Maldonado.
2) $ 4.050.00 15|pub. 3631 Mz.12-v.ab.1.o.

Ley N.o 9.099, artículo 10. Se comunica a Raúl Ruben Conde Rodríguez o sucesores que transcurridos cuatro años sin pagar, caducan sus derechos al compromiso de venta, referente al solar 12, manzana C, plano de Barruti, de setiembre de 1954 de la Sexta Sección Judicial de San José, padrón 9.847 en|á.
2) $ 4 050.00 15|pub. 3977 Mz.17-v.ab.13.

3-Convocatorias Comerciales

CASA SAPELLI S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea ordinaria que se realizará el 21 del Cte. a las 21 horas, en el local social, a fin de tratar la siguiente orden del día:
1) Consideración de la memoria, estado de situación, estado de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades del ejercicio cerrado el 31 de mayo de 1970; 2) Elección de Directorio; 3) Asuntos varios.
El registro de accionistas se cerrará en el acto de iniciarse la asamblea. — El Directorio.
3) $ 2.000.00 5|pub. 3710 Mz.15-v.mz.19.

COMPAÑIA URUGUAYA DE TIERRAS S. A. (CUTISA)
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el jueves 25 de marzo de 1971 a la hora 16 y 15 minutos en el local de 25 de Mayo 470 Esc 1, Montevideo, para tratar la siguiente orden del día:
1.o) Memoria, balance, cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1970; 2.o) Renovación del Directorio; 3.o) Elección del Síndico y su suplente; 4.o) Retribución del Directorio y del Síndico.
Se previene a los señores accionistas que deberán registrar sus acciones o certificado bancario supletorio con una antelación no menor de cinco días a la fecha fijada para la asamblea. — El Directorio.
3) $ 3.000.00 5|pub. 3650 Mz.15-v.mz.19.

IMPRESORA SALTO S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los accionistas a asamblea general ordinaria para el miércoles 31 de marzo, a las 18 horas, en su local de calle Amorim 150, a efectos de considerar la siguiente orden del día:
1.o) Lectura del acta anterior; 2.o) Consideración de la memoria anual y balance, cuentas de pérdidas y ganancias e informes del Síndico correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1970; 3.o) Elección de cinco miembros titulares y cinco suplentes del Directorio y del Síndico (titular y suplente) que actuarán en el ejercicio 1971-73; 4.o) Designación de dos miembros para firmar el acta.
Se previene que pasados treinta minutos de la hora indicada para sesionar la asamblea se constituirá válidamente con el número de accionistas asistentes, (Art. 15). — El Directorio.
3) $ 3.500.00 5|pub. 3866 Mz.16-v.mz.22.

OTTONELLO HNOS. S. A.

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 25 de marzo de 1971, a las 19 horas, en la sede social, Avda. Gral. Flores 3715 a los efectos de considerar la siguiente orden del día:
1.o) Considerar la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, distribución de utilidades e informe del Síndico correspondiente al ejercicio vencido el 21 de diciembre de 1970; 2.o) Elección de Síndico y Síndico suplente por el corriente ejercicio; 3.o) Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de esta asamblea.
Se previene a los señores accionistas, que para tomar parte en la asamblea, deberán registrar sus acciones o certificados de depósito bancario de las mismas en la secretaría de la sociedad como mínimo con cinco (5) días de anticipación. — El Directorio.
3) $ 3.500.00 5|pub. 3790 Mz.16-v.mz.22.

LINEA "A" S. A.

Se convoca a los señores accionistas, para los siguientes actos a realizarse en nuestro local social, en la Avda. 8 de Octubre 4565, en las oportunidades que se indican.
I) Elecciones, martes 29 de marzo de 1971, de 14 a 18 horas para elegir:
A) Tres miembros titulares con sus respectivos suplentes, para el Directorio de Línea "A" S. A., por los ejercicios 1971|1972; B) Tres miembros titulares con sus respectivos suplentes para integrar la comisión fiscal, de Línea "A" S. A., para el ejercicio 1971.
II) Asamblea general ordinaria, miércoles 31 de marzo a las 18 horas para considerar la siguiente orden del día:
a) Memoria del Directorio; b) Balances de situación y resultados al 31 de diciembre de 1970; c) Proyecto de distribución de utilidades; d) Informe de la comisión fiscal; e) Homologación de las elecciones del 21|3|71; f) Designación de dos accionistas, para firmar el acta de esta asamblea.
Notas. — 1) El registro de accionistas para estos actos se cerrará con tres días de anticipación al de su respectiva realización;
2) Aquellos accionistas que no concurran a las mismas, sufrirán una multa de $ 500.00, moneda nacional por cada acto, salvo caso de fuerza mayor debidamente justificado. — El Directorio.
3) $ 3.000.00 3|pub. 3748 Mz.16-v.mz.18.

GRAMON S. A.
GRANDES MOLINOS NACIONALES

Se cita a los señores accionistas a asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de marzo de 1971 a las 11 horas en el local de la calle Paraguay 2253, para considerar la siguiente orden del día:
1.o) Consideración y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al cuadragesimosegundo ejercicio terminado el 30|11|1970; 2.o) Elección del nuevo Directorio, Síndico y Síndico suplente; 3.o) Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.
Nota. — Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con lo que dispone el estatuto social, para poder tomar parte en la asamblea, deben depositar en la secretaría de la sociedad sus acciones o el recibo del depósito de ellas, en un banco, hasta 3 días antes de la reunión de la asamblea recibiendo un justificativo que servirá de entrada y que expresará el número de votos a que tiene derecho cada accionista. — El Directorio.
3) $ 2.400.00 3|pub. 3981 Mz.17-v.mz.19.

COMPAÑIA OLEAGINOSA URUGUAYA S. A. I. y C.
(C. O. U. S. A.)
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se cita a los señores accionistas a asamblea general ordinaria, para el día 30 de marzo de 1971, a las 11.30 horas, en el local de la calle Paraguay 2253 a fin de considerar la siguiente orden del día:
1.o) Consideración y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al trigesimoquinto ejercicio cerrado el 30 de noviembre de 1970; 2.o) Elección de tres directores de acuerdo con el artículo 10 de los estatutos; 3.o) Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.
Nota. — Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con lo que dispone el artículo 24 de los estatutos sociales, para poder tomar parte en la asamblea, deben depositar sus acciones en la secretaría de la sociedad, tres días antes de la reunión de la asamblea a fin de obtener el boleto de entrada en el cual se determinará el número de votos que corresponda a cada accionista. — El Directorio.
3) $ 1.600.00 2|pub. 3980 Mz.17-v.mz.18.

CORFRISA
CORPORACION FRIGORIFICA DEL URUGUAY SOCIEDAD ANONIMA

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 16 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 31 de marzo de 1971, a las 17.30 horas en el local de la planta industrial en Las Piedras, (Ruta 5, Km. 22,500), a fin de considerar el siguiente orden del día:
1) Consideración de la memoria del Directorio, balance general cuenta de ganancias y pérdidas, proyecto de distribución de utilidades e informe del Consejo Fiscal; 2) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea, conjuntamente con el presidente y secretario, (Art. 24).
Nota. — Se previene a los señores accionistas, que para poder tomar parte en la asamblea, deberán depositar las acciones o el recibo de su depósito en un banco en la secretaría de la sociedad, en la dirección mencionada, por lo menos con dos días de anticipación a la fecha de la asamblea, a quienes se les entregará un justificativo en que conste el número de votos. — El Directorio.
3) $ 2.700.00 3|pub. 3914 Mz.17_v.mz.19.

SANATORIO MEDICO QUIRURGICO OBSTETRICO PIEDRA ALTA S. A.

El Directorio del Sanatorio Médico Quirúrgico Obstétrico "Piedra Alta S. A.", convoca para asamblea general ordinaria de accionistas a realizarse en su sede, el 28 de marzo de 1971 a las 10 horas, tratándose la siguiente orden del día:
1.o) Consideración y aprobación de la memoria y balances de resultados y situación del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1970; 2.o) Informe de la Sindicatura; 3.o) Elección de Síndico titular y suplente; 4.o) Reconsideración ampliación Capital Autorizado: y 5.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
La asistencia de accionistas estará sujeta al artículo 13 de los estatutos, debiendo depositar las acciones o documento sustitutivo con anticipación a la asamblea. — Florida, 5 de marzo de 1971. — El Directorio.
3) $ 2.100.00 3|pub. 3982 Mz.17-v.mz.19.

COMPAÑIA NACIONAL DE HOTELES S. A.
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA
Primera y Segunda Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas, para la asamblea extraordinaria a realizarse el 27 del corriente, a la hora 8, en el local de la calle Rambla República del Perú 815, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Situación Financiera de la Compañía;
2.o) Designación de dos asambleístas para firmar el acta.

Nota. — En caso de no obtenerse el quórum requerido en la primera convocatoria la asamblea extraordinaria se reunirá en segunda convocatoria a la hora 9 del mismo día, conforme a lo dispuesto en los artículos 24 y 25 del estatuto.

La inscripción de acciones, deberá hacerse en el local arriba indicado, con cinco días de anticipación a la realización de la asamblea. — Montevideo, marzo 8 de 1971. — El Directorio.

3) $ 1.400.00 2|pub. 3997 Mz.17-v.mz.18.

4—Dirección de Necrópolis

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

Habiéndose presentado ante esta Repartición, los señores: Elida Busto Suárez de Da Silva Tavares Raquel Ciarlo Finochietti de Busto, Gladys María Teresa Busto Ciarlo Beatriz y María del Carmen Busto Ciarlo, solicitando se expida "título duplicado", del nicho N.o 2:596 del Cementerio del Buceo, a nombre de los señores: Elida Busto Suárez de Da Silva Tavares y Roberto Busto Suárez, por extravío del primitivo.

Se emplaza, públicamente por el término de 30 (treinta) días a quienes se creyeren con derecho para interponer sus reclamos.

Vencido el término se procederá en consecuencia. — Montevideo, 3 de marzo de 1971. — La Dirección.

4) $ 5.000.00 10|pub. 3821 Mz.16-v.mz.29.

5—Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges ADOLFO HUGO MARTIN BURONE AGUIRRE y CELINA IRIS DE LEON GOMEZ, (V 328|970), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, marzo 5 de 1971. — María Emilia Gleiss. Actuaria Adjunta.

5) $ 3.200.00 20|pub. 3847 Mz.16-v.ab.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges LADISLAO BYK y GENOWEFA (GENOVEVA) KUCZAK (V 262|970), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, febrero 25 de 1971. — María Emilia Gleiss. Actuaria Adjunta.

5) $ 3.200.00 20|pub. 3415 Mz.10-v.ab.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges NELSON RENE ALONSO o ALONZO LOPEZ y SUSANA VIRGINIA BENTOS PEREYRA (V 276|970), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, febrero 26 de 1971. — María Emilia Gleiss Actuaria Adjunta.

5) $ 3.200.00 20|pub. 3171 Mz.5-v.ab.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges MARIA SABINA PEREZ y AUGUSTO DANTE RASENTI, (V 146|966), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, febrero 16 de 1971. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

5) $ 3.200.00 20|pub. 3176 Mz.5-v.ab.1.o.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por PEDRO JULIO FONSECA y JUANA ASUNCION LA CRUZ, (Ficha B|1074), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, febrero 15 de 1971. — Julio Maia, Actuario Adjunto.

5) $3.200.00 20|pub. 2304 Feb.18-v.mz.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 3er. Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges PEDRO HUMBERTO BURGUES DIAZ y ALICIA MARIA BORDA de BURGUES, (D 26|71), y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o, ley número 10.783. — Montevideo, marzo 11 de 1971. — Alfredo L. Llugain. Actuario.

5) $ 3.200.00 20|pub. 3810 Mz.16-v.ab.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges OSCAR WALTER HUTTON y CECILIA EIRIN (D|568|70), y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por Art. 7.o ley N.o 10.783. — Montevideo, marzo 10 de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

5) $ 3.200.00 20|pub. 3702 Mz.15-v.ab.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges JUANA ESTHER BLANCO de GARCIA y MANUEL GARCIA (D|34|71), y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por Art. 7.o ley N.o 10.783. — Montevideo, marzo 8 de 1971. — Alfredo L. Llugain. Actuario.

5) $ 3.200.00 20|pub. 3616 Mz.12-v.ab.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges PEDRO MUÑOZ y GREGORIA NACIANCENA URBAN (D|12|71), y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por Art. 7.o ley N.o 10.783. — Montevideo, marzo 4 de 1971. — Alfredo L. Llugain. Actuario.

5) $ 3.200.00 20|pub. 3313 Mz.9-v.ab.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges RODOLFO AZZINNARI PIGNATARO y NIRA VALENTINA SILVEIRA MELLO (D|2|71), y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por Art. 7.o ley N.o 10.783. — Montevideo, febrero 18 de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

5) $ 3.200.00 20|pub. 3250 Mz.8-v.ab.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges CARLOS ALBERTO GAGGERO y MARIA ANGELICA MARGARITA FEDELE (D 538|1970), y se cita a los interesados a que comparezcan en autos, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o, ley número 10.783. — Montevideo, febrero 16 de 1971. — Alfredo L. Llugain. Actuario.

5) $ 3.200.00 20|pub. 2505 Feb.19-v.mz.22.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por AGUSTIN CLAUDIO CARMENATE e IDELICA GARCIA REPETTO (Ficha 28|V|1971), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, marzo 9 de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

5) $ 3.200.00 20|pub. 3595 Mz.12-v.ab.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la Dis. y Liq. de la sociedad conyugal, integrada por RAQUEL ISABEL AGRIPA y HECTOR ANTONIO BOLO, (Ficha 56|V|1971), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 3 de marzo de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

5) $ 3.200.00 20|pub. 3531 Mz.11-v.ab.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ANTONIO FERRO LEMOS y ASUNCION VAZQUEZ FUENTES (Ficha 282|V|1970), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, diciembre 17 de 1970. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

5) $ 3.200.00 20|pub. 2905 Mz.2-v.mz.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RUTH HENRIETTE PODEMSKI y JOSE SOSENKE (Ficha 438|V|1969), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, agosto 13 de 1970. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.

5) $ 3.200.00 20|pub. 2739 Mz.2-v.mz.29.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, se hace saber al público que por decreto de fecha setiembre 25 de 1970, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges JOSE SEVERIANO de OLEA FONTANA y MIRIAMS EMILIA GUERISOLI CORBAL. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, marzo 3 de 1971. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.

5) $ 3.200.00 20|pub. 3533 Mz.11-v.ab.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, se hace saber que por decreto de fecha noviembre 4 de 1970 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges MARIA BLUM PERKAL y DAVID BRONSTEIN SCOLNIK Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7.o de la ley 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, febrero 19 de 1971. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.

5) $ 4.000.00 20|pub. 2970 Mz.3-v.mz.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MANUEL LOPEZ TRIGO y CATALINA REGINA PESTARINO BUFFA (Ficha B 1.214|70) (por auto de fecha 16 de diciembre de 1970), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, febrero 17 de 1971. — Luis A. Mora Rivas Actuario.

5) $ 3.200.00 20|pub. 2709 Feb 25-v.mz.24.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por BLANCA AUDELINA DE MARCO DE DECARO y ROBERTO LUIS DE CARO (Fich. C|1.072|70), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo marzo 1.o de 1971. — María Inés Muniz Llano, Actuaria.

5) $ 3.200.00 20|pub. 2975 Mz.3-v.mz.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ALBERTO TOBAL y CATALINA JASSON (Ficha C|796|70) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, marzo 1.o de 1971. — María Inés Muniz Llano, Actuaria.

5) $ 3.200.00 20|pub. 2974 Mz.3-v.mz.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la

disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MERIDA ALONSO de SANCHEZ y JUAN ANTONIO SANCHEZ (Ficha c|664|69) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, marzo 1.o de 1971. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.
5) $ 3.200.00 20|pub. 2973 Mz.3-v.mz.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por NEY PEREIRA REBOLLO y MARIA MAGDALENA CARDOSO. (Ficha C 324|70), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos. — Montevideo, febrero 15 de 1971. — María I. Muniz, Actuaria Adjunta.
5) $ 3.200.00 20|pub. 2305 Feb.18-v.mz.19.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RAUL MARTINEZ y ESMERALDA HERRERA (A|342|70), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, marzo 2 de 1971. — Horacio Cal Ilabet, Actuario Adjunto.
5) $ 3.200.00 20|pub. 3235 Mz.8-v.ab.2.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por AIZER TERESITA ARIGON y MARIO LUIS GARMENDIA (Ficha E|534), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 23 de diciembre de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $ 3.200.00 20|pub. 3701 Mz.15-v.ab.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ARMANDO PORCELLI y MARIA GRACIELA REBOLEDO, (Ficha E 514), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo 17 de diciembre de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
5) $ 3.200.00 20|pub. 3384 Mz.10-v.ab.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RONCHO, NELSON ADOLFO y RIVERO, HERMIDA, EVA, (Ficha E 496), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo 22 de diciembre de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
5) $ 3.200.00 20|pub. 3385 Mz.10-v.ab.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RODRIGUEZ, DEOLINDA y MANERA, MIGUEL ANGEL (Ficha E|6), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 8 de febrero de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $ 3.200.00 20|pub. 3249 Mz.8-v.ab.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LUIS ALBERTO BENASUS y MARIA CRISTINA RABY, (Ficha E 438), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 20 de noviembre de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $ 3.200.00 20|pub. 3195 Mz.5-v.ab.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por OSCAR BERGES y MARIA SPERANZA, (Ficha F 225|66), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 18 de febrero de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 3218 Mz.5-v.ab.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ELVIRA JUSTINA CHAVES y CAYETANO NOVELLINO (Ficha E|474), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 4 de diciembre de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
5) $ 3.200.00 20|pub. 2631 Fb.24-v.mz.23.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existentes entre ELISA GLADYS CIFUENTES c|ANGEL PEVERONI, (Ficha E|92|967), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el Art. 7.o de la ley N.o 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 1.o de agosto de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $ 3.200.00 20|pub. 3303 Mz.9-v.ab.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RICARDO ROGER FELIPE TESTORELLI y MARIA CRISTINA CABALLE, (Ficha E 4|71), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 17 de febrero de 1971. — Raúl A. Avondet. Actuario Adjunto.
5) $ 3.200.00 20|pub. 2803 Feb.26-v.mz.25.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges CARLOS JOSE AZZINNARI y ARACELI MILKA ANDRIOLO. (V 5|971), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, febrero 12 de 1971. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
5) $ 3.200.00 20|pub. 2861 Mz.1.o-v.mz.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges MARTHA ALBA DIAZ de OLIVEIRA y CARLOS LIZUAIN (V|281|970), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley número 10.783. — Montevideo, febrero 16 de 1971. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
5) $ 3.200.00 20|pub. 2736 Feb.25-v.mz.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges HOSVEL MATTOS y NELIA DOLORES GARCIA (V|413|970), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, diciembre 21 de 1970. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
5) $ 3.200.00 20|pub. 2735 Feb.25-v.mz.24.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LINO ALONSO VILA y AMELIA MARTINEZ GONZALEZ (Ficha C 3.173|70), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, febrero 11 de 1971. — Julio Maia Actuario.
5) $ 3.200.00 20|pub. 2235 Feb.17-v.mz.18

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges JOSE MARIA BEROBIDE DAPONS y MARIA ELISA CRUZ, (D 27|71), y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o, ley N.o 10.783. — Montevideo, marzo 5 de 1971. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
5) $ 3.200.00 20|pub. 3386 Mz.10-v.ab.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges PABLO RAUL SOSA FALERO y RAMONA DIVERIO, (D 13|1971), y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o, ley N.o 10.783. — Montevideo, febrero 17 de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $ 3.200.00 20|pub. 3200 Mz.5-v.ab.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges JORGE HENDERSON LOMBARDINI y DORILA MARIA ANGELICA COLLAZO CLAVIJO (D|5|1971), y se cita a los interesados, a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o ley N.o 10.783. — Montevideo, febrero 12 de 1971. — Alfredo L. Llugain Actuario.
5) $ 3.200.00 20|pub. 2236 Feb.17-v.mz.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges BLANCA SANDE y OSCAR HUGO VARELA, (D 21|70), y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o, ley N.o 10.783. — Montevideo, marzo 11 de 1971. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
5) $ 3.200.00 20|pub. 3811 Mz.16-v.ab.20.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por NELSON OMAR BORREANI RICHERI y SHIRLEY MARIA APARICIO MOZZO, (Ficha 575|1970), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, diciembre 17 de 1970. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 3.200.00 20|pub. 3532 Mz.11-v.ab.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JUAN JOSE LAVIANO SATURNO y GLADYS ESTHER BRUNO SBURLATTI, (Ficha 455|V|70), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 14 de diciembre de 1970. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 3.200.00 20|pub. 2287 Feb.18-v.mz.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por DANDALO EUGENIO GENTILE y MAGDA GLADYS ZACCHETTI (Ficha 545|V|970), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, febrero 4 de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 3.200.00 20|pub. 2234 Feb.17-v.mz.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, doctor Juan José Silva Delgado, se hace saber que por decreto de fecha marzo 3 ppdo. se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges MANUEL PRIMITIVO BENITO da ROSA y NILDA MARY ORTIZ AROCENA. Y a la vez, se cita a los acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, marzo 9 de 1971. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $ 4.000.00 20|pub. 3913 Mz.17-v.ab.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, hace saber por auto de fecha noviembre 18 1971, se decretó la disolución de sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ELIAS RODOLFO o ELIAS R. SCARONE y SARA PAGOLA BELENGUER citándose todos los interesados para comparecer dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por Art 7.o ley 18 setiembre 1946. — Montevideo, febrero 18 1971. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $ 3.200.00 20|pub. 2971 Mz.3-v.mz.30.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por TABAREZ LUIS, y MIRTHA LEDESMA, (Ficha C 595|68), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, marzo 1.o de 1971. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.
5) $ 3.200.00 20|pub. 3188 Mz.5-v.ab.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ELENA BARTHE RODGERS de LUSIARDO y MARIO JOSE LUSIARDO, (Ficha C 1.297|70), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, febrero 19 de 1971. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.
5) $ 3.200.00 20|pub. 2812 Feb.26-v.mz.25.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ANIBAL ISAIAS OCAMPO y AIDA IRIS PENSADO de OCAMPO (A|1|71) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, marzo 8 de 1971. — Horacio Caillabet Actuario Adjunto.
5) $ 3.200.00 20|pub. 3683 Mz.15-v.ab.16.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RUBEN CELESTINO LOPEZ y RAQUEL OLGA ROBASSIO de LOPEZ (A|599|70), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, marzo 8 de 1971. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
5) $ 3.200.00 20|pub. 3680 Mz.15-v.ab.16.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por SERGIO CARLOS FERRAGUT y NORY VIOLETA MARRERO, (A 549|70), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, marzo 1.o de 1971. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
5) $ 3.200.00 20|pub. 3101 Mz.4-v.mz.31.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por TERESA MARTELLETTI de CONDE y YIUBEN CONDE MORE (A|585|70), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, febrero 16 de 1971. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
5) $ 3.200.00 20|pub. 2616 Mz.2-v.mz.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LOPEZ SANCHEZ MARIA MERCEDES y MARIÑO CHIARLONE, JUAN MARIO, (Ficha 513), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo 10 de febrero de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $ 3.200.00 20|pub. 3854 Mz.16-v.ab.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ORICCHIO, IRMA con TARACIDO, VICENTE (Ficha E|573), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 10 de febrero de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $ 3.200.00 20|pub. 3248 Mz.8-v.ab.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por TABEIRA, NEREIDA NICASIA, y GRASES, JAIME RICARDO, (E 335), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 1.o de octubre de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $ 3.200.00 20|pub. 3197 Mz.5-v.ab.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIA JULIA TAGLIORETTI y ROBERTO WALTER FERNANDEZ (Ficha E|437), y que se cita a todos aquellos que tuvieran interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 24 de noviembre de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $ 3.200.00 20|pub. 2974 Mz.3-v.mz.30.

EDICTO. — Por disposicin del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LUIS ALBERTO SANTIAGO NAHIR SARAVIA, (Ficha E 373), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 29 de octubre de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen Actuario.
5) $ 3.200.00 20|pub. 2632 Fb.24-v.mz.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RAMON GERARDO GONZALEZ y TERESITA GLADYS SEMPERENA, (Ficha 155|70), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 17 de abril de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $3.200.00 20|pub. 2366 Feb.18-v.mz.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por NITA GLADYS BADANO PRIMUCCI y GERVASIO ANIBAL ANSELMI GOLOVCHENKO (Ficha E 739|70), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 8 de marzo de 1971. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $ 3.200.00 20|pub. 3969 Mz.17-v.ab.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por VIOLETA BOTTINI y ARNOLDO VALENTINE, (Ficha E 733|70), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 15 de febrero de 1971. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $ 3.200.00 20|pub. 3193 Mz.5-v.ab.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por GERMAN LUCIO da COSTA y EMA CARMEN MORALES (Ficha E|17|971), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 19 de febrero de 1971. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $ 3.200.00 20|pub. 3017 Mz.3-v.mz.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JULIO CESAR KYZON y SONIA VENTURA BUELMOS (Ficha E|1|71), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 18 de febrero de 1971. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $ 3.200.00 20pub. 3018 Mz.3-v.mz.30.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en los autos respectivos, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre don HUGO SERGIO PASEYRO y doña GLADYS ORDEIX (Ficha 610|970), debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Artigas, diciembre 11 de 1970. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
5) $ 3.200.00 20|pub. 3220 Mz.8-v.ab.2.

EDICTO. — Por disposicin del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en los autos respectivos, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre doña GRISHA MORAES de ALEGRE y don ADAN ALBERTO ALEGRE, (Ficha N.o 7|971), debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que los que no lo hicieren únicamente tendrán acción sobre los bienes del cónyuge deudor — Artigas, febrero 9 de 1971. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
5) $ 3.000.00 20|pub. 2564 Fb.24-v.mz.23.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de bienes y deudas existente en la sociedad conyugal integrada por los esposos don LUIS ALBERTO HIPPA y doña MARIA ESTHER MENDEZ, (Ficha civil N.o 734|70), citándose a los interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Canelones, 1.o de diciembre de 1970. — Jorge Walter Caillabet, Actuario.
5) $ 4.000.00 20|pub. 3072 Mz.4-v.mz.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de bienes de la sociedad conyugal integrada por los esposos, don ABRAHAM ISIDORO BUSTTI y doña MYRIAM MARGOT ALVAREZ, (Ficha civil N.o 505|970), citándose a los interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley número 10.783. — Canelones, 26 de octubre de 1970. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
5) $ 4.000.00 20|pub. 3073 Mz.4-v.mz.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes de los esposos CARMEN ESMERALDA ARLOTTO y OSCAR OMAR GARCIA SORIA, (Ficha civil 871|70), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o, ley N.o 10.783. — Canelones, 17 de febrero de 1971. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
5) $ 3.200.00 20|pub. 2764 Feb.26-v.mz.25.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que en autos ALVEZ, WALTER y FRANCISCA MARINA GOMEZ de ALVEZ (Ficha V N.o 26|71), con fecha febrero 16 de 1971, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Walter Alvez y Francisca Marina Gómez de Alvez, citándose a los interesados a que comparezcan ante este Juzgado dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento. — Las Piedras, marzo 1.o de 1971. — M.a S. López Morand, Actuaria Adjunta.
5) $ 3.200.00 20|pub. 3638 Mz.15-v.ab.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges CARLOS ALBERTO RODINO y MARIA JOSEFA BREGAGLIO, (V 25|971), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el ar-

tículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Las Piedras, 26 de febrero de 1971. — María S. López Morand. Actuaria Adjunta.
5) $ 3.200.00 20|pub. 3209 Mz.5-v.ab.1.o.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por EUSEBIO ALVAREZ y BLANCA NELLY MARSET. (Ficha V. N.o 411|70), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Las Piedras, febrero 1.o de 1971. — María S. López Morand, Actuaria Adjunta.
5) $ 3.200.00 20|pub. 2965 Mz.3-v.mz.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges ZULIMA VIOLETA DELFANTE de MONTANO y JUAN CARLOS MONTANO, (466|V|1970), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Pando, febrero 17 de 1971. — Escribana Marta Elhordoy de Peluffo Actuaria Adjunta.
5) $ 3.200.00 20|pub. 3873 Mz.17-v.ab.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges JUAN CARLOS GABARRIN e HILDA del CARMEN RATH RAMIREZ (V 402|970), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Pando, 12 de febrero de 1971. — Escribana Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.
5) $ 3.200 00 20|pub. 3467 Mz.11-v.ab.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges RAFAEL MARRERO y CARMEN APOLONIA LISTA de MARRERO, (420|V|1970), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley número 10.783. — Pando, noviembre 27 de 1970. —
5) $ 3.200.00 20|pub. 3051 Mz.4-v.mz.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges JUAN MUSSO y PETRONA MARIA MARTINEZ, (495|V|1970), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Pando, 17 de febrero de 1971. — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria Adjunta.
5) $ 3.200.00 20|pub. 2760 Feb.26-v.mz.25.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo dictado en autos: MIRTA LUCENO c|DAER SOSA. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (206|970), se hace saber que por decreto de fecha 12 del corriente se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal existente contra Mirta Luceno y Daer Sosa, citándose y emplazándose a los interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Melo, junio de 1970. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
5) $ 4.000.00 20|pub. 3656 Mz.15-v.ab.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia se hace saber que por auto de fecha 17 de febrero del año en curso, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges JUAN ANTONIO LOPEZ y SARA ALE de LOPEZ, (F. C. 40|1971), citándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783 del 18 de setiembre de 1946. — Colonia, febrero 19 de 1971. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario.
5) $ 4.000.00 20|pub. 3753 Mz.16-v.ab.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en los autos caratulados: MARIA ADELA SALAVERRY o SALABERRY contra PEDRO HOMERO LARRIQUE. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (C 634|70) se hace saber al público que con fecha 23 de octubre de 1970, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal entre María Adela Salaverry o Salaberry y Pedro Homero Larrique, y se cita a todos los interesados a que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley del 18 de setiembre de 1946. — Durazno, febrero 25 de 1971. — R. Landoni de Rodríguez. Actuaria.
5) $ 4.000.00 20|pub. 3787 Mz.16-v.ab.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno dictada en los autos caratulados: JUAN CARLOS SCHOL y MARIA ELENA GONZALEZ "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (C|517|70), se hace saber al público que con fecha 8 del corriente mes, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Juan Carlos Schol y María Elena González y se cita a todos los interesados a que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley del 18 de setiembre de 1946. — Durazno, setiembre 30 de 1970. — Iván Revello Murdoch, Actuario Adjunto.
5) $ 4.000.00 20|pub. 2930 Mz.2-v.mz.29

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella se hace saber que por auto de fecha 28 de julio del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre JOSE BORIS PAZ y LAURA MEDEROS, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro de sesenta días.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Art. 7.o, ley N.o 10.783. — Florida, 22 de octubre de 1970. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
5) $ 3.200.00 20|pub. 3438 Mz.10-v.ab.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Encargado del Juzgado Letrado de Florida, doctora doña Raquel Alonso Eloy, se hace saber que por auto de fecha 3 de febrero del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre CARLOS BUCHELLI SABJAN y GLADYS ANTONIA FLAQUE ICASURIAGA, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro de sesenta días. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Art. 6.o ley N.o 10.783 — Florida, febrero 24 de 1971. — Artaldo R. Fontes Trelles Actuario.
5) $ 3.200.00 20|pub. 2889 Mz.2-v.mz.29.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos: UMPIERREZ, DARIO B. con GLADYS M. SALAZAR. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes", (F.a 857, año 1970), se hace saber que por resolución de fecha 1.o de febrero de 1971, se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal que integran don Darío B. Umpiérrez y Gladys M. Salazar, y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días, comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, 16 de febrero de 1971. — Dra. Lucía Blanca Carracedo, Actuaria Adjunta.
5) $ 4.000.00 20|pub. 3462 Mz.11-v.ab.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja dictada en los autos: NUÑEZ de LARROSA DOROTEA con TOMAS ANDRES LARROSA "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes" (F.o 516, Año 1970), se hace saber que por resolución de fecha agosto 19 de 1970 se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal que integran don Tomás Andrés Larrosa y Dorotea Núñez de Larrosa y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos — Minas, 13 de noviembre de 1970 — Héctor Raúl Vernengo Actuario.
5) $ 3.200.00 20|pub. 2734 Feb.25-v mz.24

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Alvaro Calzada Brena, se hace saber que con fecha 23 de octubre de 1970 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes, integrada por los esposos ROBERTO LOPEZ y MARIA DEL CARMEN MARTINEZ, (Ficha 1.302|70), citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783, de 18 de setiembre de 1946. — Maldonado, 16 de noviembre de 1970. — Alberto Marques Rimoldi Actuario.
5) $ 4.000.00 20|pub. 3900 Mz.17-v.ab.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Alvaro Calzada Brena, se hace saber que con fecha 4 de agosto de 1970, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes de los esposos MANUEL SAUL PARIS y MARY LILIAN ROCHA (F. 890|70), citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimeinto de lo dispuesto por el Art. 7.o de la ley número 10.783 de 18 de setiembre de 1946. — Maldonado, 15 de setiembre de 1970. Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
5) $ 4.000.00 20|pub. 3020 Mz.3-v.mz.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Alvaro Calzada Brena se hace saber que con fecha 21 de diciembre 1970, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes, integrada por los esposos OSCAR ABEL GUTIERREZ HERNANDEZ y ROSA FLOR SARUBBI GUAZZO (Ficha 1.373|70), citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley número 10.783 de 18 de setiembre de 1946. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
5) $ 4.000.00 20|pub. 3011 Mz.3-v.mz.30.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en los autos, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes de los esposos: DELIA BLANCA SAN GERMAN de SANGUINETTI y FRANCISCO ENRIQUE SANGUINETTI (Ficha C N.o 570|970), debiendo los interesados comparecer dentro del término de 60 días, a los efectos dispuestos en el Art. 7.o de la ley N.o 10.783. — Fray Bentos, diciembre 23 de 1970. — Carlos M. Mazzilli, Actuario Adjunto.
5) $ 3.200.00 20|pub. 2918 Mz.2-v.mz.29.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges BARRIOS SOBA, FELIX SAUL y PEREYRA DAVILA TERESA, (Ficha 899|70), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley número 10.783. — Rocha, 9 de febrero de 1971. — José A. Ribot Liana, Actuario.
5) $ 3.200.00 20|pub. 2872 Mz.1.o-v.mz.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dictada en autos: REALINI (PEDRO GERMAN) y CUJO (MARIA ASUNCION). "Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L a A F.a 39|71), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Pedro Germán Realini y María Asunción Cujo, y se emplaza a todos los interesados para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieran tendrán sólo acción contra los bienes del cónyuge deudor (Arts. 6.o y 7.o, ley 18 de setiembre de 1946) — Salto, 1.o de marzo de 1971. — Esc. Graciela Cabrera Goslino. Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800.00 20|pub. 3867 Mz.16-v.ab.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dictada en autos: PAIVA DE BARATTA (RUTH MARIA) con BARATTA GABRIELLI (CESAR GAPITO). "Disolución y liquidación sociedad conyugal". (L.a A F.a 669|70) se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Ruth María Paiva y César Agapito Baratta Gabrielli y se emplaza a todos los interesados para que comparezcan en estos autos, dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieren tendrán sólo acción contra los bienes del cónyuge deudor, (Arts. 6.o y 7.o, ley: 18 de setiembre de 1946). — Salto, 21 de diciembre de 1970. — Esc. Graciela Cabrera Goslino. Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800.00 20|pub. 3354 Mz.10-v.ab.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dictada en autos: ALVAREZ (LIDIO) y GALLO de ALVAREZ (MARIA AMELIA). "Disolución y liquidación de sociedad conyugal". (L.a A F.a 749|970), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre

Lidio Alvarez y María Amelia Gallo y se emplaza a todos los interesados para que comparezcan en estos autos, dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieran tendrán sólo acción contra los bienes del cónyuge deudor. (artículos 6.o y 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1946). — Salto, 16 de diciembre de 1970. — Escribana Graciela Cabrera Goslino, Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800.00 20|pub. 2859 Mz.1.o-v.mz.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dictada en autos: JUNCAL de RODRIGUEZ (MARINA) con RODRIGUEZ PEREIRA (SAUL). "Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (L.a A F.a 8|71), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Marina Juncal de Rodríguez y Saúl Rodríguez Pereira, y se emplaza a todos los interesados para que comparezcan en estos autos, dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren tendrán sólo acción contra los bienes del cónyuge deudor, (artículos 6.o y 7.o, ley 18 de setiembre de 1946). — Salto, 9 de febrero de 1971. — Escribana Graciela Cabrera Goslino, Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800.00 20|pub. 2393 Feb.19-v.mz.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dictada en autos: TEIXEIRA NOBRE (ARASI) y TEIXEIRA CARDOZO (GUILLERMINO). "Disolución y liquidación de sociedad conyugal". (L.a A F.a 777|70), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Arasí Teixeira Nobre y Guillermino Teixeira Cardozo, y se emplaza a todos los interesados para que comparezcan en estos autos, dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieran tendrán sólo acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículos 6.o y 7.o, ley 18 de setiembre de 1946) — Salto, 3 de febrero de 1971. — Escribana Graciela Cabrera Goslino, Actuaria Adjunta.
5) $ 4 800.00 20|pub. 2392 Feb.19-v.mz 22.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber que con fecha febrero 12 de 1971, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges PEDRO RAUL BEGUE e HILDA TEJEIRA. (L.a A F.a 28), a la vez se cita a los acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley número 10.783. — Salto, febrero 24 de 1971. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
5) $ 3.200.00 20|pub. 3140 Mz.4-v.mz.31.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: SICILIA DE ARMAS (HUMBERTO) c|CURBELO (ELSA RENEE) "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (A N.o 1.389|970), se hace saber que con fecha 18 de los corrientes, se decretó la disolución de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio de autos, por lo que se emplaza a todos los que se consideren con derecho para que comparezcan a deducirlos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecencia, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. Se habilitó la feria judicial mayor a los efectos de las publicaciones. — San José diciembre 28 de 1970. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
5) $ 4.000.00 20|pub. 3645 Mz.15-v.ab.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber que por resolución N.o 11.348, de 28 de diciembre de 1970, se decretó la disolución de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio de NELSON ENRIQUE ARIAS y RICELDA PEREZ, citándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecencia, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — San José, febrero 8 de 1971. — J. Gualberto Vega, Actuario.
5) $ 4.000.00 20|pub. 2773 Feb.26-v.mz.25.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber que por resolución de 5 de agosto del año en curso, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio de ARMANDO FRANZONI con SANTA MARIA DEOGRACIA TOMEY, citándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecencia, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — San José, setiembre 23 de 1970. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
5) $ 4.000.00 20|pub. 2498 Feb.19-v.mz.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José se hace saber que por resolución N.o 11 005, de 18 de diciembre último, se decretó la disolución de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio de ELBA ESTHER MACHIN MUÑIZ con RICARDO DIAZ BURNALLI, citándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que —en caso de no comparecencia— sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — San José, febrero 2 de 1971. — J. Gualberto Vega, Actuario.
5) $ 4.000.00 20|pub. 3148 Mz.5-v.ab.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber que por resolución N.o 11.182, de 22 de diciembre de 1970, se decretó la disolución de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio de GABRIEL VIGNA BERTON y MARIA QUEVEDO de VIGNA, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que —en caso de no comparecencia— sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — San José, febrero 5 de 1971. — J. Gualberto Vega, Actuario.
5) $ 4.000.00 20|pub. 3149 Mz.5-v.ab.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — En autos: MARIA MERCEDES MARTINEZ contra LUIS ALBERTO RODRIGUEZ, "Disolución de sociedad conyugal", (Ficha N.o 486, año 1970), se hace saber que por resolución de fecha 23 de setiembre de 1970 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de los nombrados citando y emplazando a todos los interesados por el término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en la ley N.o 10.783. — Mercedes, diciembre 24 de 1970. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
5) $ 3.200.00 20|pub. 3747 Mz.16-v.ab.20.

7-Divorcios

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, en autos: "Elida Esmeralda Carseles contra BORIS ADAIR SOSA. Divorcio unilateral", (B 2.542), se cita y emplaza al demandado Boris Adair Sosa a fin de que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, piso segundo, a estar a derecho en dicho expediente, bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, marzo 5 de 1971. — Julio Maia, Actuario Adjunto.
7) $ 6.000.00 30|pub. 3389 Mz.10-v.ab.28.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno dictada en autos: Martínez, Ana María con FIGARI, PEDRO RAUL. "Divorcio por sola voluntad" (D|544|1970), se cita, llama y emplaza a Pedro Raúl Figari a fin de que comparezca en autos y en los de auxiliatoria de pobreza (D|542|70) dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio y continuar los trámites sin su intervención. Tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, marzo 3 de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
7) (R. 20|4|55) 30|pub. 30524 Mz.12-v.ab.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, dictada en los autos caratulados: "Zulema Borrone contra JOSE LUIS MARQUEZ. Divorcio". (F. A. N.o 40, año 1971) se cita, llama y emplaza a don José Luis Márquez, por el término de noventa días, para que comparezca a estar a derecho en los citados autos, dentro del referido término, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, marzo 5 de 1971. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
7) $ 4.800.00 30|pub. 3848 Mz.16-v.my.4.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dictada en autos: "Luis Navarro Mora contra JOAQUINA ROJAS SANCHEZ. Divorcio". (Ficha E 506|70), se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a doña Joaquina Rojas Sánchez, a que comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, febrero 11 de 1971. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
7) $ 1.600.00 10|pub. 3203 Mz.5-v.mz.18.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dictada en autos: "Zvirgzdins, Edith contra ABEL DIMANT. Divorcio unilateral". (D 429|970) se cita llama y emplaza a Abel Dimant para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, febrero 2 de 1971. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
7) $ 2.700.00 30|pub. 1847 Feb.11-v.mz.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, en autos: "Irlanda Esther Reboiras contra JOSE ALBERTO CAME. Divorcio unilateral" (Ficha B 2 239) e "Irlanda Esther Reboiras contra JOSE ALBERTO CAME. Auxiliatoria" (Ficha B|2.241), se cita y emplaza al demandado José Alberto Came a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 Piso 2.o, a estar a derecho en dichos expedientes, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 29 de diciembre de 1970. — Julio Maia, Actuario Adjunto.
7) (R.20|4 55) 30|pub. 30055 Feb.1.o-v.mar 16.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dictada en los autos: "Correa Renée M. contra BONILLA LUIS ALBERTO. Divorcio por sóla voluntad", (D 179|70), así como en los caratulados: "Correa Renée M. contra Bonilla Luis Alberto. Auxiliatoria de pobreza", (D 181|1970), se cita, llama y emplaza a Luis Alberto Bonilla, a fin de que comparezca a estar a derecho en los mismos, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio y continuar los trámites sin su intervención. Tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, setiembre 24 de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
7) (R. 20|4|55) 30|pub. 30312 Feb.15-v.mz.30.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EMPLAZAMIENTO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, doctor Germán Cabezas, se emplaza por el término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, a OSCAR ISRAEL MORENO para que comparezca ante este Juzgado, (25 de Mayo 523, 4.o piso), a estar a derecho en los juicios de divorcio, (Ficha D 53|968) y en el de auxiliatoria de pobreza, (Ficha D 183|968), que le inició su esposa doña Sara Marilú Perera. — Montevideo, diciembre 2 de 1968. — Gloria Perera de Campalans, Actuaria Adjunta.
7) (R. 20|4|55) 10|pub. 30510 Mz.11-v.mz.24.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que en autos: Rueda Hermenegildo c|DENIS, ELEUTERIA. "Divorcio por causal" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Eleuteria Denis para que comparezca a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo febrero 10 de 1971. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.
7) $ 4.800 00 30|pub. 2255 Feb.17-v.ab.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, en los autos: Aquino, Ignacio con SANDRO, ROSA I. "Divorcio causal" se cita, llama y emplaza a Rosa Isabel Sandro, para que comparezca dentro del término de noventa días, a estar a derecho en el juicio que por divorcio le inició su esposo, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, noviembre 30 de 1970. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.
7) $ 3.600.00 30|pub. 1726 Feb.10-v.mz.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber a Ud. que en los autos "Villar Juan Orlando contra VILLAR, SARA. Divorcio". (Ficha AB 273|970), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Sara Villar, para que comparezca ante este Juzgado, a deducir su derecho en los mencionados autos y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrarsele Defensor de Oficio y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, noviembre 3 de 1970. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.

7) $ 4.500 00 30|pub. 1077 Feb.3-v.mz.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos: "Ramos Wilson con TUCCI, BLANCA de las MERCEDES. Divorcio", (Ficha E 525|970), se cita, llama y emplaza a doña Blanca de las Mercedes Tucci, para que comparezca ante este Juzgado, en los referidos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo febrero 3 de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.

7) $ 4.800.00 30|pub. 3416 Mz 10-v.ab.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, dictada en los autos: "Lasserre Stella Maris contra PABLO HANGLIN. Divorcio unilateral". (Ficha civil N.o 768|70), se emplaza por el término de noventa días, a don Pablo Hanglin, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Canelones 10 de diciembre de 1970. — Jorge Walter Caillabet. Actuario.

7) $ 2.700.00 30|pub. 2021 Feb.12-v.mz.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO
EMPLAZAMIENTO

EDICTO. — En autos: "Ricardo Fernando García contra JULIA ISIDORA GARCIAS. Divorcio por causal". (Ficha N.o 23, año 1971), se hace saber que por resolución de fecha 18 de febrero de 1971, se mandó citar y emplazar a Julia Isidora Garcías a estar a derechos en estos autos, dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán estos procedimientos. — Se hace constar que el gestionante ha obtenido el beneficio de la auxiliatoria de pobreza. — Mercedes, febrero 26 de 1971. — Esc. Horacio A. Cazalás. Actuario.

7) (R.20|4|55) 10|pub. 30543 Mz.16-v.mz.29.

8-Emplazamientos

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

Se emplaza al funcionario de la Gerencia de Explotación, señor OLEGARIO GOMEZ CUELLO, por el término de 30 días, para que se presente al Departamento de Personal de Gerencia General, La Paz N.o 1095, a comparecer de un asunto de su interés, bajo apercibimiento de darlo por omiso.

8) (C. C.) 5|pub. 30557 Mz.17.-v.mz.23.

Se emplaza al señor CARLOS LEONEL PRIETO funcionario de la Gerencia de Material y Tracción, por el término de 30 (treinta) días, para que se presente al Departamento de Personal de Gerencia General, La Paz N.o 1095, a comparecer de un asunto de su interés, bajo apercibimiento de darlo por omiso.

8) (C. C.) 5|pub. 30554 Mz.17.-v mz 23.

Se emplaza al señor DAVID GUILLERMO COLOMBO VARIN, funcionario de Gerencia de Material y Tracción por el término de tres días para que concurra a tomar vista en el sumario que se le instruye a la Asesoría Letrada (Sección Sumarios). La Paz N.o 1095, bajo apercibimiento de declarar vacante el cargo.

8) (C. C.) 5|pub. 30555 Mz.17.-v.mz.23.

Se emplaza al señor LUIS ALBERTO GORONES MARTINEZ funcionario de la Gerencia de Explotación de AFE a comparecer dentro del tercer día a reanudar el trabajo bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante.

8) (C. C.) 10|pub. 30469 Mz.8-v.mz.19.

Se emplaza a la señora MIRTA ELINER VELAZQUEZ de MERCADAL funcionaria de la Gerencia de Explotación de AFE a comparecer dentro del tercer día a reanudar el trabajo bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante.

8) (C. C.) 10|pub. 30468 Mz.8-v.mz.19.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO

Se cita y emplaza a la funcionaria señora VIRGINIA MUERZA de BONJOUR por el término de noventa días para que comparezca a la Sección Jurídica del Banco de Seguros del Estado, a fin de notificarse de la resolución de Directorio de fecha 23 de diciembre de 1970. y a prestar declaración en el sumario que se le instruye por la misma resolución justificar en forma sus inasistencias y esgrimir sus defensas, bajo apercibimiento de proseguir los trámites en su rebeldía y declarar vacante el cargo de acuerdo al artículo 83 del estatuto del funcionario. — Héctor Friade Elhordoy, Abogado Sumariante — Montevideo, febrero 2 de 1971.

8) (C. C.) 30|pub. 30247 Feb.8-v.mz.23.

CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS

Se emplaza al Administrativo de 2da. señor JOSE MARIA CANOSA, Credencial Cívica Serie B.D.B. N.o 25.644, para que se presente indefectiblemente dentro del tercer día a reanudar sus tareas o aducir motivos fundados para no hacerlo, bajo apercibimiento de considerársele renunciante por abandono del cargo de conformidad con lo dispuesto por los decretos de 15 de octubre de 1929 y concordantes, y de 20 de mayo de 1969. — Montevideo 11 de marzo de 1971. — Departamento de Personal.

8) (C. C.) 3|pub. 30564 Mz.17.-v.mz.19.

INSPECCION DEPARTAMENTAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA DE RIVERA

La Inspección Departamental de Enseñanza Primaria de Rivera emplaza, de acuerdo con el artículo 33 de la ley de Presupuesto y el artículo 7.o del decreto del 9 de julio de 1925 a la maestra efectiva de la Escuela N.o 44, de 1er. grado, Urbana de la ciudad de Rivera, señora NELSA BENTOS GUIMARAENS DE BELLINI para que comparezca al desempeño de sus funciones dentro del tercer día de estas publicaciones bajo apercibimiento de tenérsele como renunciante. — Antonio Cabrera. I. D.

8) (C. C.) 3|pub. 30556 Mz.17.-v.mz.19.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE ARTIGAS

EDICTO. — La Intendencia Municipal de Artigas cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos sobre el siguiente inmueble: Solar N.o 767 de la manzana N.o 143 de la ciudad de Bella Unión (séptima sección judicial del Departamento de Artigas) empadronado con el número 507, con la superficie de 1.306 metros cuadrados 5.900 C.C., lindando: al Norte calle Melo, al Este calle Flores, al Sur padrón 506 y al Oeste padrón 508; y especialmente a MAXIMILIANO MARQUES o a sus apoderados o representantes, o a sus sucesores a cualquier título, para que comparezcan a deducir ante la Junta Local de Bella Unión dentro del referido término, bajo apercibimiento de declarar rescindidas las concesiones otorgadas por abandono, sin indemnización alguna y adjudicar el solar a otro interesado. — Artigas enero de 1971. — Esc. Hamilton C. Gonçalves Intendente. — Everjisto Gómez Secretario General Municipal.

8) $ 9.600.00 30|pub. 3223 Mz.8-v.ab.26.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a FERNANDO M. OSORIO (Ficha C|142|1968) a fin de que comparezca a estar a derecho en los autos que por cobro de impuestos le ha iniciado la Intendencia Municipal de Rivera, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Rivera 4 de febrero de 1971. — Amelia da Rosa Actuaria

8) (C. C.) 30|pub. 30532 Mz.15.-v.mv.3.

CHASITA
Seguro de Enfermedad del Transporte Automotor

Se emplaza al señor JOSE ORTA funcionario de este Organismo a comparecer y reanudar sus tareas bajo apercibimiento de ser declarado cesante de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 33 de ley N.o 13.438 del 18 de agosto de 1966 leyes y reglamentos vigentes.

8) $ 3 000 00 10|pub. 3188 Mz 5-v mz 18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en autos: CARLOS CORTONDO contra GLORIA ORELLANO. "Régimen de visitas". (Ficha N.o 236|1970), se hace saber que por resolución de fecha 30 de diciembre de 1970 se mandó citar y emplazar a doña Gloria Orellano a estar a derecho en estos autos, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Mercedes 9 de febrero de 1971. — Dra. Luisa Elduayen Varela. Actuaria Adjunta.

8) $ 2.000.00 10|pub. 3744 Mz.16-v mz.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en autos: LUIS ALBERTO AIRES contra NELSA MIRIAN ACOSTA. "Guarda". (Ficha N.o 7|971), se hace saber que por resolución de fecha 9 de febrero de 1971, se mandó citar y emplazar a doña Nelsa Mirian Acosta a estar a derecho en estos autos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Mercedes, 17 de febrero de 1971. — Dra. Luisa Elduayen Varela. Actuaria Adjunta.

8) $ 2.000.00 10|pub. 3743 Mz.16-v.mz.29.

10-Incapacidades

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber que en los autos caratulados: "IRIBARNE ACOSTA GUILLERMO E ILDIS IRIS, Incapacidad" L.o 4 F.o 86 N.o 781, por resolución de fecha 11 de agosto de 1970 se declaró en estado de incapacidad a Guillermo Iribarne Acosta y por resolución de 27 de octubre de 1970 a Ildis Iris Iribarne Acosta.

En la fecha indicada se designó procurador de los mismos al Escribano José Rodríguez Mancuello, habiendo aceptado el cargo el 23 de noviembre de 1970. — Pando, febrero 12 de 1971. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.

10) $ 2.000.00 10|pub. 3872 Mz.17-v.mz.30

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber que por resolución de este Juzgado se declaró en estado de incapacidad a BENITO MENEZES (Ficha B|51|1969), designándose curadora a su hija legítima Juana Menezes. — Rivera, 10 de diciembre de 1970. — Alvaro M. Fernández, Actuario.

10) $ 1.200 10|pub. 3893 Mz.17.-v.mz.30.

11-Informaciones de Vida y Costumbres

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado el siguiente escrito:

"Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno. MARTA BOUNINE de LEZAMA, constituyendo domicilio en Rincón 538, Esc. 1, al señor Juez digo que optando al título de Procuradora, solicito se interrogue sobre mi vida y costumbres a Elda Estirac y Dinorah Santos expidiéndoseme testimonio. Marta B. de Lezama. Rafael Lezama Abogado". — Montevideo, marzo 3 de 1971. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.

11) $ 1.600.00 10|pub. 3846 Mz.16-v.mz.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, se hace saber que ante este Juzgado, se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno. — MARCELO JORGE FILOMENO MOLINARI, constituyendo domicilio en Yaguarón 1237, Ap. 401, al señor Juez digo: Que optando a los títulos de Procurador y Escribano, ofrezco información testimonial de Susana Chiazzaro y Ricardo Lemole, sobre mi honradez y costumbres morales, expidiéndoseme testimonio. — Marcelo Jorge Filomeno. — Lyda G. Lucero de Campos, Escribana". — Montevideo, marzo 3 de 1971. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.

11) $ 2.000.00 10|pub. 3529 Mz.11-v.mz.24.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se presentó el siguiente escrito: "JORGE S. LANSOT, constituyendo domicilio en Ing. García de Zúñiga, (ex Legionarios) 2290, al señor Juez digo: Que optando al título de Procurador, solicito se interrogue sobre mi vida y costumbres, a Escribano Eduardo Llambí y Escribano Hugo Wolter, expidiéndoseme testimonio. — Jorge Lansot. — Dr. A. Macció Abogado". — Montevideo, marzo 2 de 1971. — María I. Muniz Llano, Actuaria Adjunta.

11) $ 1.600.00 10|pub. 3537 Mz.11-v.mz.24.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno. — MILTON JOSE FRANCISCO SAGRADA TUCCI, domiciliado en Ituzaingó 1485, escritorios 5 y 6, al señor Juez dice: Que optando a los títulos de Procurador y Escribano, solicito se reciba la información de Guillermo Juan Bonifacino Artola y de Juan Elbio Martínez Lorenzo, quienes depondrán sobre mis costumbres morales y honradez. — Milton Sagrada". — Montevideo marzo 2 de 1971. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.

11) $ 2.000.00 10|pub. 3538 Mz.11-v.mz.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado el siguiente escrito:

"Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, JULIO CESAR SARTORI FERRARI, constituyendo domicilio en la calle Treinta y Tres 3189, al señor Juez digo que optando al título de Escribano y Procurador, ofrezco el testimonio de los señores Ricardo Milessi y Carlos Fiorelli, quienes depondrán sobre mi vida y costumbres, expidiéndoseme testimonio. Julio C. Sartori. Roberto Moore Renne. Escribano".

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, febrero 16 de 1971. — Carlos M. Mazzilli. Actuario Adjunto.

11) $ 2.400.00 10|pub. 3339 Mz.10-v.mz.23.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, dictada en autos: SEÑORALE LEGNAZZI (PEDRO HECTOR). "Información". (L.a A F.a 806|970), se hace saber que el 31 de diciembre de 1970 ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito:

"Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno. Pedro Héctor Señorale Legnazzi, constituyendo domicilio en la casa número quinientos setenta y cinco de la calle Mataojo de esta ciudad, ante el señor Juez se presenta y expone: I) Que a efecto de solicitar investidura de Escribano y Procurador viene a producir la información dispuesta por el artículo cuarto del decreto-ley mil cuatrocientos veintiuno; II) Que a esos efectos ofrece la declaración de los testigos señores Hugo Menoni y Ariel Díaz domiciliados en esta ciudad en la calle San Eugenio número mil ciento veinticinco y Juan Carlos Gómez doscientos once, respectivamente, los que declararán al tenor del interrogatorio siguiente: a) Por las generales de la ley; b) Si conocen a quien los presenta a declarar; c) Qué concepto moral le merece; d) Razón de sus dichos. Por lo tanto al señor Juez solicita: 1) Se tenga por presentado y constituído el domicilio; II) Con citación al Ministerio Público se reciba la declaración ofrecida fijándose audiencia a la que concurrirán los testigos sin citación previa; III) Previa vista del Ministerio Público se apruebe la declaración ofrecida y se expida testimonio; IV) Que los edictos sean entregados al profesional firmante. — Pedro H. Señorale. — José L. Bouyssounade Mattos. Escribano". — Salto, 18 de febrero de 1971. — Esc. Graciela Cabrera Goslino. Actua. Adjunta.

11) $ 5.200 00 10|pub. 3353 Mz.10-v.mz.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — En autos: JULIO ALFREDO SAINZ. "Información de vida y costumbres". (L.o 37, F.o 444), se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado, Julio Alfredo Sainz a fin de producir información de vida y costumbres morales para inscribirse en el Registro Nacional de Viajantes. — Mercedes, diciembre 21 de 1970. — Esc. Horacio A. Cazalás. Actuario.

11) $ 1.200.00 10.pub. 3734 Mz.16-v.mz.29.

12-Licitaciones Públicas

ADMINISTRACION FERROCARRILES DEL ESTADO

ADQUISICION POR HASTA $ 1.000.000.00

Se comunica a los interesados que AFE realizará adquisiciones por hasta $ 1.000.000.00 (un millón de pesos) mediante el procedimiento de llamado a "Concurso de Precios" y reglamentación establecida al respecto.

Como único medio de difusión, el detalle de las adquisiciones se exhibirá en la cartelera ubicada en la Sección Licitaciones (Oficina 36) en el edificio de Estación Central J. Artigas, en donde podrá recabarse los pliegos de condiciones respectivos y formular consultas. Por mayor información concurrir a los teléfonos 34392 o 90942. — Gerencia General.

12) (Cta. Cte.) 5|pub. 30558 Mz.17-v.mz.23.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION

Sector Servicios Compras

Licitación pública N.o 76|8

El Banco de la República Oriental del Uruguay, llama a propuestas para el suministro de 500 (quinientos) uniformes de media estación quedando el pliego de condiciones y memoria descriptiva a disposición de los interesados que deseen retirarlos en el Sector Servicios Compras, Cerrito 318, primer piso.

La apertura de precios se realizará con las formalidades de práctica en la sala de licitaciones, Cerrito 318, primer piso, con la asistencia de los cotizantes que deseen hacerlo en las fechas que se indican a continuación:

Primer llamado: 28|4|71, hora 14.30.

Segundo llamado: en caso de ser necesario 29|4|71, hora 14.30.

12) (C.C.) 3|pub. 30552 Mz.16-v.mz.18.

— Licitación pública 76|9

El Banco de la República Oriental del Uruguay, llama a propuestas para el suministro de 7 automóviles tipo sedán, 4 puertas, 7 camionetas del tipo rural y|o pick-up y|o pick-up doble cabina y 1 vehículo tipo furgón para 2 o 3 toneladas de carga aproximadamente, quedando el pliego de condiciones y memoria descriptiva a disposición de los interesados que deseen retirarlos en el Sector Servicios Compras, Cerrito 318, primer piso.

La apertura de precios se realizará con las formalidades de práctica en la sala de licitaciones, Cerrito 318, primer piso con la asistencia de los cotizantes que deseen hacerlo, en las fechas que se indican a continuación:

Primer llamado: 27|4|71, hora 14.30.

Segundo llamado: en caso de ser necesario: 27|4|71, hora 15.30.

12) (C.C.) 3|pub. 30553 Mz.16-v.mz.18.

BANCO DE PREVISION SOCIAL

OFICINA CENTRAL DE ADQUISICIONES

Licitación pública N.o 1.219

Apertura: 17 de mayo de 1971 a la hora 14 y 30.

Adquisición de Grupo Electrógeno.

Esta licitación se realizará en forma pública y de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en el local de la Oficina Central de Adquisiciones, sito en la calle Dante 1851 tercer piso, donde podrán retirarse todos los días hábiles en horas de oficina.

Las propuestas se abrirán el día y hora indicado, en presencia de los presentes que concurran al acto. — Montevideo, 10 de marzo de 1971.

12) (C. C.) 10|pub. 30526 Mz.12-v.mz.25.

COMISION HONORARIA PARA LA LUCHA ANTITUBERCULOSA

LICITACION PUBLICA N.o 2|1971

Primer llamado: Viernes 16 de abril de 1971 a las 15 horas.

Segundo y último llamado: Viernes 16 de abril de 1971 a las 16 horas.

Licitación pública para el suministro de material rodante.

Los pliegos se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones y Suministros del Instituto, Av. 18 de Julio 2187 en el horario de 13 a 18 horas. — Montevideo, marzo 8 de 1971.

12) (C. C.) 8|pub. 30544 Mz.15-v.mz.24.

JEFATURA DE POLICIA DE MONTEVIDEO

LICITACION PUBLICA N.o 6

Primer llamado

La Jefatura de Policía de Montevideo llama a licitación pública para el suministro de 200 (doscientos) pares de botas 1|2 caña con destino al Instituto de Enseñanza Profesional.

Fecha de apertura: 26 de abril de 1971 hora 15 y 30.

Segundo llamado: 27 de abril de 1971, hora 15 y 30.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Contrataciones y Suministros de la Jefatura de Policía, Yí esq. San José 3er. piso donde se realizará la apertura de propuestas.

Valor del pliego 100 (cien) pesos.

12) (C. C.) 8|pub. 30519 Mz.12-v.mz.23.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

HOTELES CASINOS MUNICIPALES

N.o 1. — Sustitución enchapado de abedul. — Segundo llamado hora 15. — Pliegos: pesos 41.00.

Apertura: día 29 de marzo de 1971, Adquisiciones y Suministros, Parque Hotel.

12) (C.C.) 3|pub. 30546 Mz.16-v.mz.18.

INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACION

LICITACION PUBLICA N.o 84

Casa Central — Reparaciones en la azotea

Primer y segundo llamado

Llámase a licitación p7blica para los trabajos de Impermeabilización de la Azotea del edificio de la Casa Central de este Organismo de acuerdo con los pliegos de condiciones respectivos, que están a disposición de los interesados en la Sección Arquitectura, calle Cerrito 488, primer piso, horario de 13 a 18 horas, al precio de $ 500.00.

El acto de apertura tendrá lugar el día 22 de marzo de 1971 a las 16 horas, en Cerrito 488, en presencia de los licitantes.

En caso de no reunirse al primer llamado el mínimo de tres (3) proponentes, fíjase para la apertura del segundo llamado el mismo día a la hora 17. — Montevideo, marzo 3 de 1971. — La Gerencia General.

12) (C. C.) 8|pub. 30503 Mz.11-v.mz.22.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE VIALIDAD

Licitaciones Públicas Nos. 32|970, 33|970, 34|970, 35|970, 36|970 y 37|970

Modificaciones de los respectivos pliegos de condiciones particulares

Se pone en conocimiento de los interesados que se ha dispuesto sustituir los artículos números 12, 14 y 16 de los respectivos Pliegos de Condiciones Particulares.

El nuevo texto de los mismos podrá ser retirado en la Sección Proveeduría de esta Dirección sita en la Avda. Uruguay 1120, Piso 1. — Montevideo, 15 de marzo de 1971. — La Dirección.

12) (Cta. Cte.) 5|pub. 30559 Mz.17-v.mz.23.

DIRECCION DE VIALIDAD

Licitación pública N.o 9|971

Primer y segundo llamado

Se llama a licitación pública para la adquisición de 750 baterías eléctricas, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Proveeduría de esta Dirección. Av. Uruguay 1120, piso 1.

El acto de recepción y apertura de propuestas tendrá lugar el día 30 de abril de 1971 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones de esta Dirección (piso 4), en presencia de los interesados que concurran.

Si no se contara con el número mínimo de oferentes en la fecha indicada, la apertura de propuestas del segundo llamado queda fijada para el día 5 de mayo de 1971 en la hora y lugar antes indicados. — Montevideo, 10 de marzo de 1971. — La Dirección.

12) (C. C.) 10|pub. 30538 Mz.15-v.mz.26.

Concurso de ofertas N.o 1|971

Primer y segundo llamado

Se llama a concurso de ofertas para la venta de piedra propiedad de la Dirección de Vialidad del MOP depositada en la Ruta 12 entre los Kms. 5 y 8 próximo a la Ciudad de Minas, de acuerdo con las bases que se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Proveeduría, sita en la Av. Uruguay 1120, piso 1, Montevideo y en la Oficina de Vialidad con sede en la Ciudad de Minas.

El acto de recepción y apertura de propuestas tendrá lugar el día 7 de mayo de 1971, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones de esta Dirección (piso 4) en presencia de los interesados que concurran.

Si no se recibieran por lo menos tres ofertas en la fecha indicada, se fija la apertura del segundo llamado para el día 11 de mayo de 1971 en el lugar y hora antes indicados.

Los interesados deberán presentarse por escrito en papel sellado de ley con los timbres correspondientes, y tres copias en papel simple. — Montevideo, 11 de marzo de 1971 — La Dirección.

12) (C. C.) 5|pub. 30537 Mz.15.-v.mz.19.

DIRECCION DE VIALIDAD

Licitación pública N.o 7|971

Primer y segundo llamado

Se llama a licitación pública para la adquisición de cuatro (4) palas excavadoras para servicio pesado, de acuerdo con el pliego de condiciones particulares que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Proveeduría, Av. Uruguay 1120 piso 1.

El acto de recepción y apertura de propuestas tendrá lugar el día 28 de abril de 1971 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones de esta Dirección (piso 4) en presencia de los interesados que concurran.

Si no se contara con el número mínimo de oferentes en la fecha indicada, la apertura de propuestas del segundo llamado queda fijada para el día 4 de mayo de 1971 en el mismo lugar y hora antes indicados.

El pliego de condiciones podrá retirarse hasta el día 26 de abril de 1971, previo pago de $ 3.000.00 (tres mil pesos) en la Sección Tesorería (piso 2) de esta Dirección. — Montevideo, 8 de marzo de 1971. — La Dirección.

12) (C. C.) 10|pub. 30509 Mz.11-v.mz.24.

DIRECCION DE VIALIDAD

Licitación pública N.o 8|971

Primer y segundo llamado

Se llama a licitación pública por primera vez para el "Suministro de material de base para la obra Recargo de Ruta 30 Tramo Ruta 5-Tranqueras de 127k200 a 139k500".

Pliego de condiciones en Secretaría General 4.o piso, previo depósito de su importe en Tesorería 2.o piso.

Apertura de propuestas: Día 21 de abril de 1971 a las 16 y 30 horas en la Sala de Licitaciones del M.O.P., Avda. Uruguay 1120. 4.o piso.

Si no concurriere el número mínimo de oferentes al primer llamado se abrirán las

propuestas, cualquiera sea su número, en segundo llamado el día 27 de abril de 1971 a las 16 y 30 horas. — Montevideo, 4 de marzo de 1971. — La Dirección.
12) (C. C.) 10|pub. 30494 Mz.10-v.mz.23.

DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 6|971

Se llama a licitación pública por primera vez para la ejecución de las obras "Transformación de Pavimento Ruta 3-Tramo Arroyo Yacuy-Empalme con Ruta 30 entre las progresivas 592 Km. 600 y 600 Km. 525".

Pliego de condiciones en el Dpto. II Estudios 5.o piso previo depósito de su importe en Tesorería, 2.o piso.

Apertura de propuesta: Día 29 de marzo de 1971 a las 16 y 30 horas en la Dirección de Vialidad del M.O.P., Av. Uruguay 1120, 4.o piso.

Si no concurriere el número mínimo de oferentes al primer llamado se abrirán las propuestas, cualquiera sea su número, en segundo llamado, el día 2 de abril de 1971 a las 16 y 30 horas. — Montevideo, 26 de febrero de 1971. — La Dirección.
12) (Cta. Cte.) 10|pub. 30418 Mz.8-v.mz.19.

Licitación Pública N.o 4|971
Primer y segundo llamados

Se llama a licitación pública por primera vez, para la ejecución del "Arranque, carga y transporte de material de base destinado a la obra Recargo de Ruta 102".

Pliegos de condiciones en Secretaría General, 4.o piso, previo depósito de su importe en Tesorería, 2.o piso.

Apertura de propuestas: día 25 de marzo de 1971, a las 16.30 horas en la Sala de Licitaciones de la Dirección de Vialidad, Avda. Uruguay 1120 4.o piso.

Si no concurriere el número mínimo de oferentes al primer llamado, se abrirán las propuestas, cualquiera sea su número en segundo llamado, el día 30 de marzo de 1971.

Precio del pliego: $ 1.000.00 (mil pesos). — Montevideo, 24 de febrero de 1971. — La Dirección.
12) (C. C.) 10|pub. 30399 Mz.10-v.mz.23.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras: Aserradero Piloto - Dr. A. Gallinal (Toledo) Departamento de Canelones, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección Av. 18 de Julio 1589, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación previo depósito de pesos 2.500.00 en la Tesorería de esta Dirección General.

La garantía de mantenimiento de propuesta deberá depositarse en la Sección Custodia del Banco de la República Oriental del Uruguay.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 26 de marzo a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 5 de marzo de 1971. — Secretaría General.
12) (C. C.) 10|pub. 30492 Mz.9-v.mz.22.

SERVICIO DE SANIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS
DEPARTAMENTO V ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 16|971
Primer y segundo llamado

Llámese a licitación pública para la instalación de calefacción en la Fábrica de Medicamentos actualmente en construcción en el Servicio de Sanidad de las Fuerzas Armadas

Las demás características estarán de acuerdo a los pliegos particulares y generales de condiciones, que podrán ser retirados en la Av. 8 de Octubre 3050, 1er. piso, de lunes a viernes de 7 y 30 a 12 horas.

Valor del pliego: $ 100.00.

Apertura Primer llamado: 28 abril 1971 hora 10.

Segundo llamado: 30 abril 1971 hora 10.
12) (C. C.) 10|pub. 30522 Mz.12-v.mz.25.

U. T. E.
IBRD N.o 1303 — LICITACION N.o 6601
Transformadores de Medida

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a Licitación Pública para la adquisición de transformadores de medida, cuyo detalle es el siguiente:

A) Transformadores de intensidad para conectar con medidores de energía: 6.000.
B) Transformadores de intensidad y de tensión para conectar con medidores de energía: 320.
C) Transformadores de medida para conectar reles e instrumentos de medida en subestaciones de transformación: 205.

La licitación incluye también la adquisición de repuestos para los transformadores.

Apertura: 1er. llamado: 15 de junio de 1971, hora 16.

2do. llamado: 22 de junio de 1971 hora 15.

Valor de los ejemplares: $ 700.00 (setecientos pesos).

De acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados pueden retirar, previo pago estipulado, en el Palacio de la Luz, Paraguay 2431, planta baja, en el horario de 14 a 18 horas, los días hábiles. — Montevideo 15 de marzo de 1971. — Departamento de Adjudicaciones y Plan de Compras. — Sección Licitaciones.
12) (Cta. Cte.) 10|pub. 30562 Mz.17-v.mz30.

LICITACION N.o 6.601
Transformadores de medida

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación pública para la adquisición de transformadores de medida, cuyo detalle es el siguiente:

A) Transformadores de intensidad para conectar con medidores de energía: 6.000; B) Transformadores de intensidad y de tensión para conectar con medidores de energía: 320; C) Transformadores de medida para conectar reles e instrumentos de medida en subestaciones de transformación: 205.

La licitación incluye también la adquisición de repuestos para los transformadores.

De acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados pueden retirar, previo pago estipulado en el Palacio de la Luz, Paraguay 2431, planta baja, en el horario de 9 a 12 los días hábiles. (Horario de invierno de 14 a 18 horas). — Montevideo, 11 de marzo de 1971. — Departamento de Adjudicaciones y Plan de Compras. Sección Licitaciones.
12) (C. C.) 10|pub. 30545 Mz.15-v.mz.26.

APROVECHAMIENTO HIDROELECTRICO DE PALMAR
Licitación N.o 6.338
Pliego de condiciones N.o 3.520

Se pone en conocimiento de todas las firmas que han retirado pliego de condiciones para la licitación de la referencia, que el Directorio por R 71.-642, del 4 del corriente mes, resolvió:

"1.o Disponer que en la licitación pública N.o 6.338 para la obra de aprovechamiento hidroeléctrico de Palmar, se acepten propuestas separadas para la ejecución de las obras de la Central Hidroeléctrica incluyendo, por un lado, Ingeniería Civil (parte A) y Equipos de la Central (parte B); y por el otro Subestación de 420 kV (parte C), de 170 kV (parte D), Transformadores (parte E), Línea Aérea de 400 kV (parte F), y Línea Aérea de 170 kV (parte G).

De acuerdo con lo dispuesto, las propuestas podrán presentarse en cualquiera de las siguientes formas:

Licitación I) Propuestas por la construcción y puesta en funcionamiento, hasta su recepción definitiva, de las obras de Aprovechamiento Hidroeléctrico del Río Negro en la Zona de Palmar, comprendiendo la totalidad de los ítems a) hasta m), del Art. 1.19 de la Pieza 3 del pliego de condiciones N.o 3.520, aplicándose, por lo tanto, íntegramente dicho pliego, tal como él está redactado actualmente.

Licitación II) Propuestas exclusivamente para la ejecución de las obras de ingeniería civil y suministro, montaje y puesta en servicio de todos los equipos de la central incluídos en la Pieza 5, partes A y B, para lo cual regirán las prescripciones del pliego de condiciones que están directamente relacionadas con esas obras y las demás disposiciones de carácter general debidamente adaptadas para este suministro parcial.

Licitación III) Propuestas exclusivamente para suministro, montaje y puesta en servicio de las obras correspondientes a la Pieza 5, partes C, D, E, F y G, para lo cual regirán las prescripciones del pliego de condiciones que están directamente relacionadas con esas obras y las demás disposiciones de carácter general, debidamente adaptadas para este suministro parcial.

Además, las firmas interesadas podrán intervenir en cualquiera de las licitaciones expresadas o en todas o algunas de ellas, si así lo desearen, pero cada forma de intervención deberá documentarse y cotizarse separadamente.

Se halla en preparación una Circular Aclaratoria N.o 2 con las modificaciones o ampliaciones a introducir en las distintas piezas del pliego de condiciones N.o 3.520, de modo que sus prescripciones puedan aplicarse para el caso de suministros parciales, como fue detallado más arriba. Esta circular estará a disposición de las firmas interesadas a partir del 16 del corriente mes, a las 17 horas, en la Sección Licitaciones de la Gerencia de Abastecimientos de UTE, calle Paraguay 2431, piso 8.

En la misma oportunidad, se entregará a las firmas que han retirado pliegos, un documento titulado "Aprovechamiento Hidroeléctrico de Palmar — Memoria Justificativa e Informativa" para que sea remitido a las firmas interesadas. — Montevideo 9 de marzo de 1971. — Departamento de Adjudicaciones y Plan de Compras. Sección Licitaciones.
12) (C C.) 5|pub. 30521 Mz.12-v.mz.18.

IBRD 1.304. — Licitación 6.603. — Transformadores de potencia.

15 transformadores de potencia de 10.000 KVA y repuestos.

Apertura (primer llamado): 10 de junio de 1971 hora 16 (segundo llamado): 17 de junio, hora 15.

Precio del ejemplar: $ 300.00.

IBRD 1.306. — Licitación N.o 6.602. — Materiales y equipos de media y baja tensión para subestaciones de transformación.

Aisladores portabarras, seccionadores, interruptores, equipos varios, etc.

Apertura (primer llamado): 11 de junio de 1971, hora 16 (segundo llamado) 18 de junio hora 15.

Precio del ejemplar: $ 2.000.00.

Otros llamados —

Licitación N.o 6.596. — 4.200 metros de cables subterráneos PROTODUR distintos tipos y medidas.

Apertura (primer llamado): 14 de abril de 1971, hora 17, (segundo llamado): 21 de abril hora 17.

Precio del ejemplar: $ 500.00.

Licitación N.o 6.595. — Dos equipos para la perforación de pozos para columnas en las líneas de distribución de alta tensión y el parado de las mismas.

Apertura (primer llamado): 14 de abril de 1971, hora 16, (segundo llamado): 21 de abril, hora 16.

Precio del ejemplar: $ 500.00.

Licitación N.o 6.590. — Dos máquinas de calcular electrónicas.

Apertura (primer llamado): 14 de abril de 1971, 15 horas; (segundo llamado): 21 de abril de 1971, hora 15.

Precio del ejemplar: $ 300.00.

Licitación N.o 6.593. — 6 transformadores de 1.000, 250 y 300 KVA.

Apertura (primer llamado): 27 de abril de 1971, hora 16; (segundo llamado): 4 de mayo, hora 15.

Precio del ejemplar: $ 500.00.

De acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados pueden retirar, previo pago estipulado en el Palacio de la Luz, Paraguay 2431, planta baja, en el horario de 9 a 12 los días hábiles. (Horario de invierno de 14 a 18 horas). — Montevideo, 8 de marzo de 1971. — Departamento de Adjudicaciones y Plan de Compras. Sección Licitaciones.
12) (C. C.) 10|pub. 30515 Mz.11-v.mz.24.

COOPERATIVA NACIONAL DE PRODUCTORES DE LECHE

Lic. N.o 127. Ej. 35.
Segundo llamado.
Papel tienda.
Apertura: 15 marzo 1971 hora 10.
Lic. N.o 131. Ej. 35.
Cacao en polvo.
Apertura: 15 marzo 1971 hora 10 y 30.
Lic. N.o 132. Ej. 35.
Rulemanes.
Apertura: 17 marzo 1971 hora 9 y 30
Lic. N.o 133. Ej. 35.
Correas en "V".
Apertura: 17 marzo 1971 hora 10.
Lic. N.o 134. Ej. 35.
Pajitas para refresco.
Apertura: 17 marzo 1971 hora 10 y 30.
Lic. N.o 136. Ej. 35
Cepillería.
Apertura: 18 marzo 1971 hora 10.
Lic. N.o 137. Ej. 35.
Alambre galvanizado.
Apertura: 18 marzo 1971 hora 10 y 30.
Lic N.o 139. Ej. 35.
Baldes para ordeño.
Apertura: 19 marzo 1971 hora 9 y 30.
Lic. N.o 140. Ej. 35.
Impresos.
Apertura: 19 marzo 1971 hora 10.
Lic. N.o 141. Ej. 35.
Cajas de cartón o similar.
Apertura: 19 marzo 1971 hora 10 y 30.
Lic N.o 142. Ej. 35.
Máquinas de calcular y de sumar.
Apertura: 18 marzo 1971 hora 15.
Lic. N.o 143. Ej. 35.
Neumáticos y cámaras.
Primer llamado.
Apertura: 10 marzo 1971 hora 10.
Segundo llamado.
Apertura: 10 marzo 1971 hora 15.

Los interesados pueden solicitar los formularios y pliegos correspondientes en el Departamento de Compras, calle Nueva York 1630, en días hábiles de 8 a 12 y 15 y de 13 a 16 y 20 horas.
12) $ 1.200.00 1|pub. 3329 Mz.9-v.ab.9.

13-Llamados a Acreedores

Cooperativa Agropecuaria Limitada de Lecherías de Paysandú —COLEPAY— Se cita por clausura de establecimiento

Acreedores presentarse en calle Independencia 923, ciudad de Paysandú, Ley 26 setiembre 1904
13) $ 5.700.00 20|pub. 2521 Feb 19-v.mz.22.

14-Matrimonios de Montevideo

Montevideo, marzo 17 de 1971

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley N.o 9.906 del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con

lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días, por la ley N.o 9.906).

2.a Sección

RUBEN MALDONADO, 53 años, viudo, comercio, oriental, domiciliado Mercedes 931 y DOMINGA BRUNO, 36 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Mercedes 931.

4.a Sección

DONATO ALFONSO, 49 años soltero, carpintero, oriental, domiciliado Cuareim 985 y MATILDE JOSEFINA BACIGALUPO, 48 años, soltera, oriental, domiciliada Cuareim 985.

5.a Sección

CARLOS ALBERTO DI DEANGELIS, 26 años, soltero, artesano, oriental, domiciliado Gonzalo Ramírez 1686, Apto. 8 y HAYDEE BETTY DOS SANTOS, 26 años, soltera, modista, oriental domiciliada Gonzalo Ramírez 1686 Apto. 8.

ALBERTO VICENTE CLIMENT, 53 años, soltero, artista, argentino, domiciliado Jackson 1021 y MARIA ISABEL SEIJO, 23 años, soltera, artista, argentina, domiciliada Jackson 1021

7.a Sección

ANTONIO CRISPIN MARTINEZ, 55 años, soltero, chapista oriental, domiciliado Martín C. Martínez 2449 y MARIA BALADAN, 48 años, soltera, oriental, domiciliada Martín C. Martínez 2449.

8.a Sección

JULIO EDUARDO ROSELLO ROCHA, 30 años soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado San Martín 2729 y MIRTA MABEL CACERES CACERES, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada San Martín 2977.

FERNANDO EUSEBIO GARCIA, 33 años, divorciado, empleado, argentino (c. natural), domiciliado Agraciada 2522 y BLANCA ROSA PEREIRA CAIMI, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Agraciada 2522.

JULIO NOLBERTO BERNEDA ETCHEVERRIA 24 años, soltero, constructor, oriental, domiciliado Melo 2391 e INES MARIA DAGNESE BASSINO, 33 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Melo 2251.

10.a Sección

WASHINGTON ARTURO FREIRE 26 años, soltero, técnico rural, oriental, domiciliado Mar Mediterráneo 5912 y GRISEL MARINA ARGIMON, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Coimbra 5862.

ALFREDO BRACCO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Avda. Rivera 5142 y ALICIA MARIA D'IMPERIO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Avda. Rivera 5142.

MARINO ULISES LOMBARDI, 22 años, soltero estudiante, oriental, domiciliado Rimac 1738 y RENEE BLANCA SOLER, 22 años, soltera estudiante, oriental, domiciliada Brenda 5775.

14.a Sección

EDUARDO WASHINGTON LEPRA, 20 años, soltero, operario oriental, domiciliado Gil 815, Apto. 8 y AMANDA RAQUEL ARBULO, 21 años, soltera, babysista, oriental, domiciliada Gil 815, Apto. 8.

16.a Sección

JOSE RAMON TORRES 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Calle B número 2675 y MYRIAM TERESITA SOUZA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Calle B N.o 2675.

PEDRO ANIBAL BERGAMASCO, 20 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Smidel 3137 y SUSANA TELLECHEA, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Smidel 3228.

LUIS ALBERTO ROSSO 27 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Hungría 3660 y BLANCA LIBORIA ACOSTA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Hungría 3660.

FLORO AGAPITO SENLLANES, 37 años divorciado, jornalero, oriental, domiciliado Petirosi 3673 y CELINA SOSA, 32 años, soltera, oriental domiciliada Petirosi 3673.

JUAN CARLOS BRIANO, 37 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Cno. Repetto 3945 y ANA MARIA SUCHARZEWSKI, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cno. Repetto 3945.

JULIO ENRIQUE FAZIO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cno. Andaluz s|n. Km. 2 y ANA SHIRLEY SALAS 20 años, soltera, obrera, oriental, domiciliada Tte. Rinaldi 4023.

ADAN EMILIO TEJERA, 22 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Corrales 3420, Apto. 7 y GLADYS ARAUJO 18 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Corrales 3420, Apto. 7.

LUIS QUINTIERI, 24 años, soltero, floricultor, italiano, domiciliado Cno. del Andaluz 5596 y ANA MARIA BARRIOS, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cno. del Andaluz 5419.

17.a Sección

AMILCAR DOMINGO FERNANDEZ 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tte. Rinaldi 4125 y ANA MARIA PEREZ, 16 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Avenida Mendoza s|n.

ELBIO LUNA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan M. Durán 5190 e IRMA CRISTINA ROBILAR, 17 años, soltera oriental, domiciliada Ruiz de Alda 5165.

18.a Sección

ESTEVAN VIANNA, 25 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Berro 1339 y EMA BEATRIZ FERREIRA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Berro 1339.

RICARDO RAUL SUSENA, 29 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Buxareo 1269, Apto. 201 y MERCEDES LASA BANDEIRA, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Buxareo 1269, Apto. 201.

HUNS CHRISTOPH von FREYBERG, 28 años, soltero, contador, alemán domiciliado Avenida Brasil 2984 y TERESA ARMAS, 34 años, soltera, oriental, domiciliada Avda. Brasil 2984.

19.a Sección

RAMON PALLEIRO, 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Martín Fierro 2526 Apto. 1 MABEL GRABOSCH, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Martín Fierro 2526, Apto. 4.

JULIO RAFAEL ILLIONE 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carlos Anaya 2743 y ELSA CATHERINE AMADO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Carlos Anaya 2743.

20.a Sección

NATIVIDAD BARAISI, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Antonio Zubillaga 818 y MYRIAM MARTINEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada A. Zubillaga 788.

22.a Sección

WASHINGTON ALFREDO BERMUDEZ, 25 años, soltero, estudiante oriental, domiciliado Corumbé 4335 y NIDIA PRIMAVERA BERDIÑAS, 25 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Corumbé 4335.

NESTOR PICO 23 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado J. Artigas 4015 y ANA MARIA MOTTER, 19 años, soltera, oriental, domiciliada San Petersburgo 4349.

23.a Sección

DONATO GERARDO CIRCELLI, 28 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Verdi 4597 y SONIA BANASEVICH, 26 años, soltera, arquitecto oriental, domiciliada Verdi 4597.

NELSON NAYA, 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Mentana 3949, Apto. 5 y MARIA ELENA NUÑEZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Mentana 3949, Apto. 5.

MILTON HERNANDEZ, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Santander 2079 y BLANCA AZUCENA BASAN, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Santander 2045.

JUAN CARLOS GARCIA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Stagnero de Munar 2609 y ELIDA NAYA PANIZZA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Stagnero de Munar 2609.

HUGO JAIME MOLINS, 21 años, soltero, militar, oriental, domiciliado J. J. Rousseau 4068 y ETHEL BEATRIZ MARTINEZ, 20 años, soltera empleada, oriental, domiciliada J. J. Rousseau 4068.

JULIO NESTOR JUSTO SCHIAFFINO, 50 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Fray Bentos 3948 y MARIA MIRTA AMARAL, 31 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada J. J. Rousseau 3554.

24.a Sección

EMILIO FELIX ALTESOR, 47 años, divorciado, marino militar, oriental, domiciliado Cap. Videla 3119 y TOMASA HILDA CANO, 40 años, soltera, oriental, domiciliada Cap. Videla 3119.

CARLOS HECTOR CABRERA 18 años, soltero, textil, oriental, domiciliado Dr. Magested 1607, Apto. 5 y ROSARIO CARDOZO 15 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Rivera 2943, Apto. 2.

14) $ 130.00 3|pub. v.mz.19.

Montevideo, marzo 16 de 1971

1.a Sección

JULIO CESAR RECOBA, 20 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Guayabo 1574 y FRANCIS MARTHA COLOM, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Guayabo 1574.

WALTER OMAR MANDACEN, 34 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Uruguay 1530 y ANA MARIA ROSA ACERENZA, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Uruguay 1530.

2.a Sección

JOSE LUIS GARCIA, 36 años, soltero, empleado, español, domiciliado Agraciada 1623 Piso 9 Ap. 60 y MARIA ESTHER TECHERA, soltera, empleada, oriental, domiciliada Agraciada 1623 Piso 9 Ap. 60.

3.a Sección

JUAN JOSE PIÑERA, 39 años, soltero, vendedor, oriental, domiciliado Alzáibar 1318 Ap. 15 y BLANCA OLGUERA, 39 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Alzáibar 1318 Ap. 15.

5.a Sección

SANTOS AGUIRRE, 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Ansina 1032 y NORMA GRACIELA AGUILAR, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Ansina 1032.

FELIX OSCAR NICOLINI, 39 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado I. de Flores 1725 y MARIA CRISTINA BUSTO, 28 años, soltera, docente, oriental, domiciliada I. de Flores 1725.

8.a Sección

ALFREDO MARTIN FRIGERIO BETTONI, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Br. Artigas 4251 y MARIA NORMA SALABERRY MAUTONE, 26 años, soltera, estudiante oriental, domiciliada Br. Artigas 4251.

9.a Sección

ANTRANIG HAGOPIAN, 38 años, soltero, médico, oriental, domiciliado Sambucetti 2011 y BLANCA ROSA BARCELO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Sambucetti 2011.

EDUARDO ARROCHA, 18 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado M. Materlink 5156 y REINA SUSANA ROMAY, 18 años, soltera, oriental, domiciliada M. Materlink 5156.

ROBERTO DELGADO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Watt 1687 y ROSA DELIA SUAREZ, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Watt 1687.

10.a Sección

JOSE ROBERTO TOMAS CRAVIOTTO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado G. de Gloria 1589 y LILIANA CELIA FERNANDEZ, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada G. de Gloria 1589.

LEONEL WALTER MESA, 24 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado H. Irigoyen 2150 y MARIA SUSANA ROIG, 22 años, soltera, oriental, domiciliada H. Irigoyen 2156.

13.a Sección

MARCELINO SILVEIRA, 20 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado La Boyada 2414 y MARIA ANGELA SOSA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada La Boyada 2414.

15.a Sección

ROBERTO ABAYIAN, 39 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Timbó 2658 y

MARTHA IRENE VILA, 37 años, soltera, oriental, domiciliada Timbó 2658.
WALTER JOSE LOPEZ, 37 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Héctor Miranda 2417 y CARMEN TERESA VIEL, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Héctor Miranda 2417.

17.a Sección

ISIDRO HEBERT REYES, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Manantiales 4998 y GRACIELA YANIBELLI, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Manantiales 4990.

18.a Sección

WALTER RAUL RODRIGUEZ, 23 años, soltero, pastor, oriental, domiciliado Mac Eachen 1358 y MEBEL SUSANA GADEA, 21 años, soltera, pastora, oriental, domiciliada Mac Eachen 1358.

20.a Sección

BERNARDO LOJO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado M. D. y García 140 y LILA BLANCA DELACROIX, 20 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada C. M.a F mírez 140.
BELTRAN URUGUAY LAGUNA, 36 años, divorciado, obrero, oriental, domiciliado G. del Pino 4055 y JACINTA VECINO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada G. del Pino 4055.

21.a Sección

MIGUEL ARCANGEL D'ANGELO, 22 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado Oficial 8 N.o 5366 y NELIDA ENILDA ZULUAGA, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Carapeguá 4835.
MANUEL BUGARIN LEIRAS, 28 años, soltero, comercio, español, domiciliado Mahua 4123 A y GRACIELA DI PAOLA GOMEZ, 17 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Mahua 4123 A.

22.a Sección

ARTIGAS DOUGLAS CARDOSO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Robinson 3567 Ap. 2 y LILIAN IVONNE ZEBALLOS, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Robinson 3567 Ap. 2.
WALTER CARLOS ROBATTO, 29 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Lancaster 3913 y MIRTA BELGICA PINEDA, 25 años, divorciada, oriental, domiciliada R. Hortiguera 3712.
PANOS KASBARIAN, 82 años, soltero, jubilado, armenio, domiciliado Aparicio Saravia 3253 y ARIPSIME AGOPIAN, 73 años, soltera, armenia, domiciliada Aparicio Saravia 3253.
HECTOR CRISTIN MOREIRA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Sgo. Sierra 3377 y NORMA GLADYS del CARMEN CASTRO, 20 años, soltera, maestra, oriental domiciliada R. Hortiguera 3306.
ANTONIO CESAR CAMBEIRO, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. R. y Pons 4446 Ap. 2 y GRACIELA ELOISA MORENO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada P. Pérez 4514 Ap. 2.
RAUL MIGUEL VAZQUEZ, soltero, profesional, oriental, domiciliado Corumbé 4251 y ALICIA IRMA DRAGO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada San Martín 4153.

23.a Sección

RUBEN ELADIO VALDEZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Samuel Blixen 4665 Ap. 2 y MARTHA OTILIA SOSA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Samuel Blixen 4665 Ap. 2.

24.a Sección

SERGIO BERNALES, 23 años, soltero, estudiante, chileno, domiciliado Av. Italia 2484 y MARIA del CARMEN ODINO, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Hernani 1565.
SCHUBERT CARLOS ZULUAGA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado W. Beltrán 1898 Ap. 2 y MARIA CRISTINA ESPEL, 28 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada W. Beltrán 1898 Ap. 2.

14) $ 130.00 3|pub. v.Mz.18.

16-Prescripciones

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha presentado don JOSE CASAL ACUÑA, (F. A. N.o 802, año 1970), iniciando acción de prescripción treintenaria, sobre el siguiente bien inmueble: Un solar de terreno con sus mejoras, ubicado en la 20.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 37.455, con frente a la calle Fraternidad y que consta de una superficie de 370 metros 30 centímetros cuadrados, que se deslindan así: 8 metros 65 centímetros al Este, con frente a la calle Fraternidad; 43 metros al Norte, donde linda con el solar empadronado con el N.o 37.454; 8 metros 60 centímetros al Oeste por donde linda con el solar empadronado con el N.o 37.467 y 43 metros 35 centímetros al Sur, por donde linda con los solares empadronados con los N.os 37.461, 37.460 y 37.456, todo según plano levantado por el Agr. Luzbel Gallo, en junio de 1970, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 63.771, con fecha 23 de junio de 1970.
En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que por cualquier concepto se consideren con algún derecho al mencionado inmueble, y especialmente a los propietarios, causa habientes o sucesores a cualquier título de los inmuebles empadronados con los N.os 37.467, 37.454, 37.461, 37.460 y 37.456, del Departamento de Montevideo, para que comparezcan a deducirlo dentro del referido término, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, 9 de febrero de 1970. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
16) $ 16.800.00 30|pub 2253 Feb.17-v.ab.1.o.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dictada en autos JOSE NACCA "Prescripción adquisitiva (6|556|70), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio a todos los que se consideren con derecho a cualquier título del siguiente bien: Inmueble ubicado en la 11.a Sección Judicial, empadronado con el número 119.291 señalado con el N.o 273, en el plano levantado por el Agr. Carlos A. Mac Coll, en diciembre de 1929, tiene una superficie de 720 metros cuadrados, con frente a la calle Núñez de Arce 4965 (ex calle los Aviadores). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, octubre 19 de 1970. — María Inés Muniz Llano. Actuaria Adjunta.
16) $ 5.400.00 30|pub. 1749 Fb.10-v.mr.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por mandato verbal del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, recaído en los autos caratulados: ASPESSI LIDIA E. de MARTINEZ y otra. "Prescripción", (Ficha C 1.104|70), se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio a todos los que se consideren con derecho sobre el bien, sito en la Vigésima Sección Judicial de Montevideo, con una superficie de 339 metros cuadrados con 78 decímetros, empadronado con el N.o 41.214, con frente a la calle India Muerta 4022. — Montevideo, noviembre 27 de 1970. —César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
16) $ 6.000.00 30|pub. 3252 Mz.8-v.ab.26.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por dispisición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dictato en autos: JUSTO GERMAN LOPEZ MONTERO. "Prescripción adquisitiva" (57|969), se hace saber que ante este Juzgado se presentó Justo Germán López Montero iniciando acción de prescripción adquisitiva, respecto al siguiente bien ubicado en Frayle Muerto, padrón N.o 148, manzana N.o 22, Lote N.o 10 del plano de fraccionamiento del Agrimensor Francisco Román Mestre del 1.o de enero de 1908, con un área total de mil metros, dentro de los siguientes límites: Norte Pedro Cáceres, al Este Dionisio Santana, al Sur calle de Los Libres y al Oeste calle 25 de Agosto.
En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho por el término de noventa días a deducir los mismos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se proseguirán los procedimientos. (Se hace constar que fue concedida la auxiliatoria de pobreza). — Melo, diciembre de 1970. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
16) (R. 20|4|55) 30|pub. 30360 Feb.24 v.ab.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEXTA SECCION DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición de la suscrita Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de Colonia, en autos caratulados: ALMANDOS, MARIO TORIBIO y OTROS. "Prescripción treintenal y auxiliatoria de pobreza" (L.o 18, F.o 635, N.o 172|969), seguidos ante este Juzgado, se cita, llama y emplaza a los herederos de Ramón Almandós y a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble que se describe, para que comparezcan a deducir en forma, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. El inmueble está ubicado en la planta urbana de Carmelo, 6.a sección judicial de Colonia, padrón N.o 237 en mayor área, manzana 28, fracciones 1 y 2 del plano del Agr. W. Alvariza, con una superficie de 600 Ms. 8 Dms., con frente de 23 Ms. 70 a la calle Carmen y 21 Ms. 35 de frente a calle Cagancha, con aforo de pesos 1.000.00. Obtuvo auxiliatoria de pobreza. — Carmelo, febrero 10 de 1971.
16) (R. 20|4|955) 30|pub. 30496 Mz.1.o-v.ab.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en los autos: HILARIO CASTILLO contra GUILLERMO ROSE YOUNG, sus herederos o sucesores. "Prescripción adquisitiva treintenaria", (padrón 2.606), (F.o C número 530|970), se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los interesados y especialmente a Guillermo Rose o Rosse Young o a sus herederos o sucesores, a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, del siguiente inmueble:
Una fracción de campo compuesta, según plano del agrimensor Alfredo Rodríguez Luciani, de fecha 8 de octubre de 1969, inscripta con el número 1.033 en la Dirección General de Catastro con fecha 15 de diciembre de 1969, de cuatro hectáreas 2.124 metros ubicada en la Quinta Sección Judicial de Río Negro en Young, empadronado con el N.o 2.606.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, diciembre 9 de 1970. — Carmelo M. Salaberry. Actuario.
16) $ 7.200.00 30|pub. 1229 Feb.8-v.mz.23.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber que ante esta sede se ha presentado BRADAMANTE PRESTES (Ficha A|155|1970), iniciando juicio de prescripción adquisitiva treintenaria respecto al siguiente bien: Una fracción de terreno con superficie de 539 metros 5.593 centímetros cuadrados ubicada en la 9.a sección judicial de Rivera, empadronado con el N.o 4.608, manzana N.o 541, corresponde al solar 4 de la manzana "C" del plano del Agrimensor Francisco Serralta González de 1913 y según plano del Agrimensor Zoé Taroco inscripto en la Dirección General de Catastro con el número 4.294, el 15 de junio de 1970, linda 10 Mts. 7.375 Cts. al Norte con calle Florencio Sánchez; al Este 50 Mts. 25 con fracción 5, padrón N.o 4.609; 50 Mts. 25 al Oeste con fracción 3, padrón N.o 4.607 y 10 Mts. 7.375 al Sur con padrón N.o 8.548.
En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a GERARDO FERNANDEZ y SALUSTIANO COBAS, sus herederos, causahabientes y a todos los que se consideren con derechos sobre el bien descripto para que comparezcan a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Rivera, 28 de setiembre de 1970. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
16) $ 13.200.00 30|pub. 3042 Mz.4-v.ab.22.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto dictada en los autos caratulados: MARIO ARAUJO OLGUIN. "Prescripción treintenaria" (L.c 22, F.o 333), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derechos a cualquier título sobre los siguientes inmuebles: Padrón N.o 3.389, que linda por el Este con la ex Avenida Comercio, hoy Avenida Esteban Gautrón; por el Sur, con lote N.o 5 del mismo plano; por el Oeste, con lotes 9 y 6; y por el Norte, con lote N.o 2.
Padrón N.o 3.394, (lote N.o 9), que limita al Sur, con Avenida Gaboto, al Norte, con lote N.o 6; al Oeste, con lote N.o 10 y por el Este, con lotes N.os 4 y 5.
Padrón N.o 3.395 (lote N.o 10), que limita al Sur, con la Avenida Gaboto; al Norte, con lote N.o 7; al Este, con lote N.o 9; al Oeste, con lote N.o 11, todos ellos ubicados en la Tercera Sección Judicial, a fin de que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término señalado, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Salto, diciembre 7 de 1970. — Pedro M. Lorenzelli Actuario Adjunto.
16) $ 9.000.00 30|pub. 1225 Feb.5-v.mz.22.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento dictada en autos: PEREZ de MENDEZ (EULOGIA). "Prescripción" (A N.o 1.146|970) se hace saber que se ha iniciado juicio de Prescripción Treintenaria, en cuanto a las siguientes fracciones de terreno y sus mejoras, ubicadas en la 1.a sección judicial de San José: a) Padrón N.o 1.732, ubicada en calles Astorga al S. 40 M. 10 y Florida; al O. en 21 M. 18; al N. con padrones de C.

Tejera, A. Casotti, N. Umpiérrez y F. Martínez; y al E. con E. Donagaray; es parte de la manzana N.o 111 y tiene una superficie de 863 Mts. 67 Dcms.; b) Padrón N.o 1.737, 34 M. 34 al S. frente a calle Ciudad de Astorga, 21 M. 60 al O. frente a calle Antonio Pan; al N. padrones N.os 1.733, 1.734 y 7.811; al E. padrones N.os 1.735 y 1.736 ubicado en la manzana N.o 112, tiene una superficie de 735 Mts. 71 Dmc., por lo que se emplaza a todos los que se consideren con derecho, para que comparezcan a deducirlos dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, emplazándose especialmente a los propietarios de los predios linderos y a Edelmira, Corina y Gregoria Rueca y a Norberto Arias o a sus sucesores a cualquier título. — San José noviembre 19 de 1970. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
16) $ 14.400.00 30|pub. 3150 Mz.5-v.ab.23.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, en autos: GAGGERO MONTANER, CARLOS EDUARDO, solicita "Prescripción treintenaria". (A 258|970), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derechos a cualquier título sobre el inmueble padrón N.o 2.327 rural, ubicado en la Undécima Sección de Tacuarembó, —hoy Decimaquinta—, Paraje Achar, para que comparezcan a deducirlos dentro del referido término, bajo apercibimiento de nombrarles Defensor de Oficio. — Paso de los Toros, 24 de noviembre de 1970. — Yolanda R. de León de Díaz, Actuaria.
16) $ 6.000.00 30|pub. 3270 Mz.9-v.ab.27.

17-Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

ELENA NATIVIDAD PESCE VILA solicita la inscripción de la obra titulada: "El cangurafo bizco" de la cual se declara autora. — Montevideo, 13 de enero de 1971. — Dionisio Trillo Pays, Director (S.O.A.).
17) $ 1.000.00 10|pub. 3180 Mz.5-v.mz.18.

LUIS FELIPE THOMASSET VICTORIA, solicita la inscripción de las fórmulas destinadas a la regulación del redox y crecimiento de tejidos y control de tumores benignos y malignos, de las cuales se declara autor. — Montevideo, 5 de marzo de 1971. — Albana Larrinaga de Olave, Directora Interina, (S.O.A.).
17) $ 1.000.00 10|pub. 3328 Mz.9-v.mz.22.

JUAN GALERA HARO solicita la inscripción de la publicación periódica titulada "Hoy" de la cual se declara autor y editor. — Montevideo, 8 de marzo de 1971. — Albana Larrinaga de Olave, Directora Int. (S.O.A.).
17) $ 1.000.00 10|pub. 3441 Mz.10-v.mz.23.

ANA MARIA BARCELLOS LORENZO solicita la inscripción del álbum musical titulado "La música es tiempo" del cual se declara autora. — Montevideo, 18 de febrero de 1971. — Albana Larrinaga de Olave, Director (S. O. A.).
17) $ 1.000.00 10|pub. 3549 Mz.11-v.mz.24.

LUIS ALBERTO LIMA, solicita la inscripción de las letras tituladas "Pa no irse solo", y "Huellita de nuestra tierra" de las cuales se declara autor. — Montevideo, 9 de marzo de 1971. — Albana Larrinaga de Olave. Directora. Interina. (S.O.A.).
17) $ 1.000.00 10|pub. 3583 Mz.12-v.mz.25.

El Club de Leones de Maldonado, solicita la inscripción del folleto "Histórico de Maldonado", del cual se declara autor. — Montevideo, 4 de diciembre de 1970. — Dionisio Trillo Pays, Director. (S.O.A.).
17) $ 1.000.00 10|pub. 3711 Mz.15-v.mz.26.

GERVASIO PIRO, solicita la inscripción de la obra titulada "La Piedra Mora" de la cual se declara autor. — Montevideo, 9 de diciembre de 1970. — Dionisio Trillo Pays, Director. (S.O.A.).
17) $ 1.000.00 10|pub. 3659 Mz.15-v.mz.26.

SERGIO BOFFANO DOGLIONE solicita la inscripción de los dibujos de los personajes denominados "Gurí" y "Manos de Hierro" de los cuales se declara autor. — Montevideo, 11 de noviembre de 1970. — Dionisio Trillo Pays, Director (S.O.A.).
17) $ 1.000.00 10|pub. 3722 Mz.16-v.mz.29.

19-Rectificaciones de Partidas

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de ELIANE GRUNER URWITZ, (V 226|970), pues en la misma donde figura como padre: "Elías Gruner", debe decir: "Alejandro Nessim Acher". — Montevideo, noviembre 17 de 1970. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
19) $ 1.800.00 15|pub. 3615 Mz.12-v.ab.1.o.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos: MARIA ADELA IBAÑEZ. "Rect. de partida". (Ficha E|216|971), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de la gestionante, en el sentido de que donde su padre figura como "Regino Ibañez", debe decir "Regino Marcelo Ibañez", por así corresponder, tramitándose con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 9 de marzo de 1971. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 30560 Mz.17-v.ab.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en autos: RICARDO LEBEDEVSKI BATTALLA. "Rect. de partida". (Ficha E|2.890|970), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento del nombrado en el sentido de que donde su apellido figura como "Lobiedievski" debe decir "Lebedevski" por ser ello lo que corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 7 de diciembre de 1970. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) $ 1.800.00 15|pub. 3970 Mz.17-v.ab.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos: UNIVERSINA OLIVERA. "Rect. de partida". (L.o 63, F.o 230), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de la gestionante, en el sentido de que donde el padre figura como "Cantalicio P. Oliveira", debe decir "Cantalicio Olivera"; y donde su abuelo paterno figura como "Pedro Oliveira" debe decir "Pedro Olivera" por ser ello lo que corresponde, tramitándose con auxiliatoria de pobreza. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, diciembre 6 de 1966. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) (R. 20|4|955) 15|pub. 30450 Mz.5-v.mz.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida:
Nacimiento de ROBERTO MARIA CARREÑO GONZALEZ, (V 422|970) donde dice: "hijo de padres desconocidos", debe decir: "hijo legítimo de Ramón Francisco Carreño y María Esther González de Carreño". — Obtuvo auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, marzo 9 de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 30523 Mz.12-v.ab.1.o.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado MELBA MARY BARDESIO, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido que donde el padre de la inscripta figura como "Elbio Bardesio" debe decir "Elbio Jacinto Bardesio", por así corresponder. Se encuentra auxiliada de pobreza. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, febrero 24 de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|955) 15|pub. 30446 Mz.5-v.mz.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de RAMON FERNANDEZ y EMILA ROSA ROBA, estableciéndose que en donde en la misma dice: "Hernández", debe decir: "Fernández". — Montevideo febrero 18 de 1970. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
19) $ 1.800.00 15|pub. 3577 Mz.12-v.ab.1.o.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: JERUSALMI, ALBERTO. "Rectificación de partida". (F. 783|1963) se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Alberto Jerusalmi Nahum, pues en ellas donde el apellido del padre y de la madre respectivamente, figuran como "Jerusalmein" y "Naun", debe decir "Jerusalmi y Nahum". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, febrero 19 de 1965. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
19) $ 2.400.00 15|pub. 3201 Mz.5-v.mz.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos JACQUELINE SAVOI DIZ. "Rectificación de partida". (F 562|70), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Jacqueline Savoi Diz, pués donde el apellido materno figura como "Díaz" debe decir "Diz". — Montevideo, 18 de febrero de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
19) $ 2.400.00 15|pub. 3019 Mz.3-v.mz.23.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dictada en los autos: CHICORIA, LUISA PAULA. "Sucesión". (Ficha A 438|68), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Luisa Paula Cicoria Pastorino, pués donde dice "Chicoria", debe decir "Cicoria". Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, marzo 8 de 1971. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
19) $ 2.400.00 15|pub. 3696 Mz.15-v.ab.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dictada en autos: HUGO RICARDO. "Rectificación de partida" (Ficha D 250|70), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de defunción de Josefina Rodríguez, en el sentido de que donde dice: "divorciada", debe decir: "casada", por así corresponder. — Montevideo, diciembre 3 de 1970. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
19) $ 1.800.00 15|pub. 3251 Mz.8-v.mz.26.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA LUISA URIARTE (V|425|970), pues donde figura inscripta por "Luis Uriarte", debe decir "Domingo Uriarte". Se encuentra auxiliada de pobreza. — Montevideo, febrero 12 de 1971. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
19) (R. 20|4|955) 15|pub. 30429 Mz.4-v.mz.24.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictada en autos: LUIS ALFONSO, BLANCA, MARIA, MILKA, LIBORIO ESTEBAN y JOSEFA de MARTINO. "Rect. de partida". (Ficha E|2.687|970), se hace saber que se solicitó la rectificación de las partidas de nacimiento de los nombrados en los siguientes términos: a) De nacimiento de Luis Alfonso De Martino, donde dice "hijo legítimo del declarante y de su esposa Rafaela Sandora" debe decir "hijo natural del declarante y de doña Rafaela Santoro" y donde los abuelos maternos aparecen como "Sandora y Denoffi" debe decir "Santoro y D'Onofrio"; b) De nacimiento de Blanca donde dice "hija legítima del declarante y de su esposa Rafaela Santor" debe decir "hija natural del declarante y de doña Rafaela Santoro" y donde los abuelos maternos aparecen como "Santor y Donofria" debe decir "Santoro y D'Onofrio"; c) De nacimiento de María Milka, donde dice "hija legítima de la declarante" debe decir "hija natural de la declarante"; d) La de nacimiento de Liborio Esteban, donde dice "hijo legítimo del declarante" debe decir "hijo natural"; donde dice "casado" debe decir "soltero", donde la abuela materna aparece como "Delofio" debe decir "D'Onofrio"; e) La de nacimiento de Josefa, donde el padre aparece como "Rafael Di Martino" debe decir "De Martino"; donde dice que es "hija legítima del declarante y de su esposa Rafaela Santoro" debe decir "hija natural del declarante y de doña Rafaela Santoro"; y donde la abuela materna aparece como "Josefa Santoro" debe decir "Josefa D'Onofrio" por así corresponder. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 15 de febrero de 1971. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) $ 8.400.00 15|pub. 3971 Mz.17-v.ab.13.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida: Nacimiento de MARIA CRISTINA REBELLA VIGLIOLA. (V 487|970), donde dice: "Revella", debe decir: "Rebella". — Montevideo, marzo 2 de 1971. — Alfredo L. Llugain. Actuario.

19) $ 1.200.00 15|pub. 3237 Mz.8-v.mz.26.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de IRIS MARY RODRIGUEZ de FERNANDEZ, estableciéndose que donde la inscripta figura como "Hires Mares" debe decir "Iris Mary". Se hace constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, marzo 8 de 1971. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.

19) (R. 20|4|955) 15|pub. 30498 Mz.10-v.mz.30.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentaron CARLOS MARIA SANTOS y CELESTINA PETRONA LOPEZ de SANTOS, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio, pues en la misma donde el contrayente figura como "Carlos María Dos Santos", en la comparecencia y en la firma, debe decir "Carlos María Santos" por así corresponder. — Montevideo, julio 23 de 1970. — José T. Pereira. Actuario.

19) $ 3.000.00 15|pub. 3535 Mz.11-v.mz.31.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos: JORGE DANIEL RODRIGUEZ. "Rectificación de partida". (F. 765|70), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Jorge Daniel Ramón Rodríguez Rodríguez, pues donde la madre figura como "María Selva" debe decir "María Selva Rodríguez". Se hallan auxiliados de pobreza. — Montevideo, 8 de marzo de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

19) (R. 20|4|955) 15|pub. 30511 Mz.11-v.mz.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos: IDELMARO EVER CABRERA. "Rectificación de partida". (F. 1.015|69), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Idelmaro Ever Cabrera pues donde el recién nacido figura como "Idelmaro Eveig" debe decir "Idelmaro Ever". — Montevideo, 3 de marzo de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

19) $ 1.800.00 15|pub. 3387 Mz.10-v.mz.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos: MARIA DORA LOPEZ. "Rectificación de partida". (F. 255|70), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de María Dora López Suárez pues en la misma se ha omitido la fecha de nacimiento de la inscripta, pues donde dice "junio de 1918" debe decir "19 de junio de 1918". — Montevideo, 18 de diciembre de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

19) $ 2.400.00 15|pub. 3388 Mz.10-v.mz.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos: DE LA CUERDA, MALENA. "Rectificación de partida". (F. 673|70), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Malena de la Cuerda pues donde el padre figura como "Jacinto de la Cuadra" debe decir "Jacinto de la Cuerda"; y donde la madre figura como "Libertad Aurora Badel" debe decir "Libertad Aurora Badell". — Montevideo, 3 de diciembre de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

19) $ 2.400.00 15|pub. 3210 Mz.5-v.mz.25.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dictada en autos: GRACIELA CARDONES, "Rect. de partida". (Ficha D 311|70), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Graciela Cardones, en el sentido de que donde aparece como hija de "Olga Cardona" debe decir "Olga Jacinta Cardones", y donde dice que es nieta por línea materna de "Benicio Cardona", debe establecerse que es nieta por línea materna de "Benicio Cardones" por ser como corresponde. Se hace constar que en esta gestión se tramita auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 15 de febrero de 1971. — Raúl A. Avondet. Actuario Adjunto.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 30430 Mz.4-v.mz.24.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en los autos respectivos, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado doña VIRGEN VARGAS. (Ficha 83|970), promoviendo la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Carlos Omar Vargas, en la siguiente forma: donde dice "el día veintitrés de mayo de mil novecientos cincuenta y cinco", debe decir "el día veintitrés de mayo de mil novecientos cincuenta y dos". Para este trámite, se concedió auxiliatoria de pobreza. — Artigas, 8 de marzo de 1971. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 30539 Mz.15-v.ab.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en los autos respectivos, se hace saber que se han presentado don JOAQUIN MELO y doña CAMILA RODRIGUEZ de MELO, (Ficha 279|970), solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Eugenio Melo Rodríguez en la siguiente forma: donde dice: "Mello Eugenio", debe decir: "Melo Eugenio"; donde dice: "Joaquín Mello" debe decir: "Joaquín Melo"; donde dice: "que es nieto por línea paterna de don Atanasildo Mello", debe decir: "que es nieto por línea paterna de don Atanasildo Melo" y donde dice: "de don Eugenio Mello y de doña Clara Mezquita", debe decir: "de don Eugenio Rodríguez y de doña Clara Mezquita".

Para este trámite se concedió auxiliatoria de pobreza. — Artigas, diciembre 10 de 1970. — Orestes J. Ballestrino. Actuario.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 30458 Mz.8-v.mz.26.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber que ante este Juzgado, se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA ROSA RODRIGUE MORENA, estableciendo que donde el apellido paterno figura "Ramírez" debe decir "Rodríguez". — Canelones, 26 de febrero de 1971. — Jorge Walter Caillabet. Actuario.

19) $ 1.800.00 15|pub. 3888 Mz.17-v.ab.13.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado, DANIEL D. PIZZORNO PERRONE, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento de la siguiente forma: a) entre el primer nombre y el apellido paterno debe ir: "Domingo" que corresponde al segundo nombre y b) donde dice "Pisorno", con s, debe decir: "Pizzorno". Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Las Piedras, febrero 24 de 1971. — María S. López Morand. Actuaria Adjunta.

19) $ 2.400.00 15|pub. 2966 Mz.3-v.mz.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado MIGUEL PILAR HERNANDEZ solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Eduardo Roberto Hernández, de la siguiente forma: donde dice: "comparece don Miguel Viler Hernández", debe decir: "comparece don Miguel Pilar Hernández".

Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Las Piedras, octubre 7 de 1970. — Esc. Clementina D. Colombo. Actuaria.

19) $ 1.800.00 15|pub. 2774 Feb.26-v.mz.18.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber que se solicitó esta rectificación de partidas: a) De matrimonio de MARIA ELENA MARTINEZ y AQUILES ESPALTER, (327|V|1970), donde dice "hija de Luisa López", debe decir "hija de Luisa Soriano"; b) De defunción de GERTRUDIS SORIANO, donde dice "Luisa López de Martínez", debe decir "Luisa Soriano de Martínez"; y c) En la de defunción de RAFAEL MARTINEZ, donde dice "casado con Pabla Bareiro", debe decir "viudo de Luisa Soriano". — Pando, marzo 5 de 1971. — Escribana Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria Adjunta.

19) $ 3.000.00 15|pub. 3649 Mz.15-v.ab.2.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber que se solicitó la rectificación de partida de nacimiento de HUMBERTO SILVA SILVERA (F. 42|971), donde el padre figura como "Fermín Silva" debe decir "Amado Fermín Silva". — Melo, 10 de marzo de 1971. — Hedis Rodríguez Mosteyro. Actuario.

19) $ 1.800.00 15|pub. 3991 Mz.17-v.ab.13.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de HERMEGILDA NATIVIDAD MESA DA SILVA, en razón de haberse producido los siguientes errores al efectuarse la inscripción: donde dice: "Sebastián Mesa" debe decir: "Sebastián Antonio Mesa"; con respecto a la nacionalidad del padre, dice: "español" debe decir: "oriental"; donde dice: "Ramona Silva", debe decir: "Prudencia Ramona Da Silva"; con referencia a los abuelos maternos, dice: "Silva" y "Anticuyo", debe decir: "Da Silva" y "Antipuyg" y donde dice: "Españoles", debe decir: "Español" y "Oriental" respectivamente, por ser los verdaderos. Se hace constar a los fines establecidos por resolución del Poder Ejecutivo del 20 de abril de 1955, que la gestionante obtuvo auxiliatoria de pobreza mediante interlocutoria N.o 7.186 de fecha 21 de diciembre de 1970. — Colonia, febrero 8 de 1971. — Hugo Nelson Odriozola Actuario.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 30417 Mz.3-v.mz.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber que solicitóse la rectificación de la partida de matrimonio de JUAN CARLOS FREIRE BARIZZONI, con GLORIA SOFIA ORONA, (F.a 504, C|970), en el siguiente sentido, donde dice: "Juan Carlos Barizzono, hijo de América Barizzono", debe decir: "Juan Carlos Freire Barizzoni, hijo de Constante Ramón Freire y de América Barizzoni". — Carmelo, diciembre 16 de 1970. — Esc. Esther Stabilito de Eattó. Actuaria Adjunta.

19) $ 2.400.00 15|pub. 2910 Mz.2-v.mz.22.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber que ante este Juzgado, han comparecido AMERICO CASTRILLO, PETRONA CARMELA CAPELLINO y NELIDA FELICIA CASTRILLO CAPELLINO, iniciando los trámites tendientes a obtener las siguientes rectificaciones de partidas: de matrimonio de Américo Castrillo y Petrona Carmela Capellino pués figura como "Petrona Carmen" y de nacimiento de Nélida Felicia Castrillo Capellino, que debe figurar como hija de "Petrona Carmela Capellino", que es lo correcto en ambos casos. — Rosario, 21 de diciembre de 1970. — Martha Cano Ibarzábal, Actuaria Adjunta.

19) $ 4.200.00 15|pub. 2964 Mz.3-v.mz.23.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en los autos caratulados: ELISO SILVEIRA. "Rectificación de partida". (C 726|70), se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha presentado don Eliso Silveira, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de que donde dice: "Silvera", como apellido paterno, debe decir: "Silveira". A los efectos legales, se hace esta publicación. — Durazno, febrero 18 de 1971. — R. Landoni de Rodríguez. Actuaria.

19) $ 1.800.00 15|pub. 3662 Mz.15-v.ab.2.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. Francisco Jardí Abella, en autos caratulados: MALVAREZ LOPEZ, MARIA HAYDEE. "Rect. de partida". (C|33|971), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de María Haydée Malvarez, en la que aparece como apellido del padre "Malvar" en vez de "Malvarez", que es el verdadero. A los efectos legales, se hace esta publicación. — Florida, 12 de febrero de 1971. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

19) $ 2.400.00 15|pub. 3439 Mz.10-v.mz.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en los autos: EUCLIDES MONTESDEOCA RODRIGUEZ y BLANCA EMILIA BARCELO de MONTESDEOCA. Rectificación de su partida de matrimonio y María Blanca, Euclides, Elena Estela, Carlos Alberto, Julio César, Andrea Josefina, Laura Emilia y Olga Paulina Montesdeoca Barcelo. "Rectificación de sus partidas de nacimientos". (Ficha C. N.o 433|970), se ha solicitado la rectificación de partida de matrimonio de Euclides Montesdeoca Rodríguez y Blanca Emilia Barcelo de Montesdeoca, al final de la partida, donde firman el acta, en vez de decir: "Blanca Emilia", debe decir: "Blanca Emilia Barcelo".

En las partidas de nacimiento de los ocho hijos nombrados, donde dice: "de quien es hijo, en vez de decir de Blanca Emilia", deben decir: "de Blanca Emilia Barcelo".

En la partida de nacimiento de CARLOS ALBERTO, donde dice cuando nació, en vez de decir: "en diciembre de 1954", debe decir: "en diciembre de 1953".
En la partida de nacimiento de EUCLIDES, donde dice cuando nació, en vez de decir en: "diciembre de 1951", debe decir: "en diciembre de 1950".
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, octubre 30 de 1970. — Carlos M. Mazzilli. Actuario Adjunto.
19) $ 6.000.00 15|pub. 2919 Mz.2-v.mz.22.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las partidas de nacimiento de MARA GARDENIA y GABRIELA INES CARRASCO RODRIGUEZ (Ficha B|326|1970), en el siguiente sentido: Donde el nombre del padre figura como "Eduardo Ramón Carrasco" debe decir "Ramón Eduardo Carrasco". — Rivera, 11 de febrero de 1971. — Amelia Da Rosa, Actuaria.
19) $ 2.400.00 15|pub. 3894 Mz.17-v.ab.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de las partidas de nacimiento de WILSON, LUIS ALBERTO, VILMA GESI y ADELIA COUTINHO GALLI (Ficha B|148|1970), en el siguiente sentido: Donde el nombre del padre aparece como "Waldemar Núñez Coutinho o Waldemar Núñez Soutiño" debe decir "Waldemar Coutinho Núñez". — Rivera, 10 de noviembre de 1970. — Amelia Da Rosa, Actuaria.
19) $ 2.400.00 15|pub. 3895 Mz.17-v.ab.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, dictada en autos: JUAN MANZON — ELOISA ARMUA. "Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida". (Ficha B|344|1970), se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de DENIR MANZON ARMUA en el sentido de que donde figura del "sexo masculino" y dice que es "hijo legítimo" debe decir "sexo femenino" e "hija legítima". — Rivera, 21 de diciembre de 1970. — Amelia da Rosa, Actuaria.
19) (R. 20|4|955) 15|pub. 30499 Mz.11-v.mz.31.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de ACOSTA ROCHA, VENTURA MARILU (Ficha 33|971) en el sentido de establecer que donde el apellido paterno figura como "Costa" debe decir "Acosta", por ser lo que corresponde. — Rocha, 17 de febrero de 1971. — José A. Ribot Llana, Actuario.
19) $ 1.800.00 15|pub. 2871 Mz.1.o-v.mz.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber que ante este Juzgado, ha sido solicitada la rectificación del acta del nacimiento de CARLOS LEOPOLDO LOPEZ MENYOU, pues donde figura el nombre de la madre del inscripto como: "Felicinda Guadalupe" debe decir: "Felicinda Guadalupe Menyou" que es como corresponde. — San José, diciembre 11 de 1970. — Isabel C. Pedret. Actuaria Adjunta.
19) $ 2.400.00 15|pub. 2772 Feb.26-v.mz.18.

20—Remates

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, en autos: Banco del Plata c| EL TIMON S. A. HERBERTO HOCHMANN y OTRO. "Juicio ejecutivo" (800|70). el 31 de marzo próximo a las 17 horas, en Cerro Largo 1560, se rematará por el martillero Alberto Vanoli, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación: 1 automóvil Chevrolet padrón N.o 182.452, matrícula 512.398. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 15 de marzo de 1971. — Julio Maia, Actuario Adjunto.
20) $ 2.000.00 10|pub. 3986 Mz.17-v.mz.30.

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, en autos: Mario José Figueira c| MARIA FRANCISCA WLODEK. "Cobro de prenda" (C|1.452|69), el 31 de marzo próximo a las 17 horas, en Cerro Largo 1560 se rematará por el martillero Alberto Vanoli, sin base y al mejor postor: un automóvil Fiat, padrón 120.201, matrícula 407.583. A efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 15 de marzo de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
20) $ 1.600.00 10|pub. 3987 Mz.17-v.mz.30.

GERONIMO ROMERO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, dictada en los autos caratulados: MARTHA SERPA y SANTIAGO E. CANEPA. "Sucesiones", (F. C. 822|70), se hace saber al público que el día 2 de abril de 1971, a las 14 y 30 horas y en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala 1328, y por intermedio del martillero señor Gerónimo Romero, asistido por el señor Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno empadronado con el N.o 110.490 ubicado en la 22.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo, con una superficie de 709 metros 85 decímetros, con frente a la calle Bulevar Propios 3807, formando esquina con calle Nilo.
Se previene: a) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; b) Serán de cuenta del comprador, la comisión del señor rematador, los gastos de escrituración e impuestos correspondientes; c) Los antecedentes de la ejecución objeto de la misma, se encuentran depositados en la caja fuerte del Juzgado, calle 25 de Mayo 523, P. 5, a entera disposición de los interesados. Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, febrero 18 de 1971. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
20) $ 6.600.00 15|pub. 3002 Mz.3-v.mz.23.

DANTE IOCCO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dictada en autos: Casal Elida y otros c|DANIS GUMPERT y OTRA. "Ejecución de hipoteca", (C|644|70), se hace saber que el 20 de abril de 1971, a las 15 horas, en la Asociación N. de Rematadores Zabala 1328 se procederá por el martillero Dante Iocco asistido del Alguacil y Actuario de este Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes: a) Solar con edificio de apartamentos con trámite de propiedad horizontal, empadronado con el N.o 110.299, sito en la 22.a sección judicial de Montevideo, señalado con el N.o 67 de la manzana "C" en plano del Agrimensor Pedro S. Munard e Ingeniero Raúl Regules, registrado en la Dirección de Topografía el 16 de abril de 1923; tiene una superficie de 295 metros 65 decímetros, con diez metros de frente al Noreste a la calle Roberto Koch 3707 y 3709; b) Dos fracciones de campo y sus mejoras ubicadas en "Tapia", 14.a sección judicial de Canelones padrón conjunto número 8.781, señaladas con los N.os "1" y "2" en el plano del Agrim. Juan Carlos Peluffo, inscripto el 31 de diciembre de 1964 en la Oficina de Catastro de Pando; tiene una superficie de 22 hectáreas 305 metros 54 Decímetros con 340 metros al Norte con padrón N.o 2.238.
Se previene: 1.o) Que el postor deberá consignar el veinte por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de la escritura de compra-venta, los certificados y los impuestos que por ley le corresponda así como la comisión de remate y lo que se adeude por pavimiento, cordón y colector; 3.o) Que los títulos y antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Of. Actuaría de este Juzgado (calle 25 de Mayo 523 piso 6.o). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 2 marzo 1971. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.
20) $ 11.560.00 17|pub. 3145 Mz.4-v.mz.26

JORGE BRAGLIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: MARIA JULIA CEROLINI de GOLIA. "Sucesión. Cesación de condominio". (S|1131|70), se hace saber que el próximo 25 de marzo a las 15 horas, en la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala 1328, por intermedio del martillero Jorge Braglia, asistido de la señorita Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público con la base de las 2|3 partes de la tasación, y al mejor postor del siguiente bien: Inmueble padrón número 120.963, ubicado en la 10.a sección judicial de Montevideo, que según plano del Agr. Luis E. Segundo se compone de una superficie de 322 Mc. 25 Dms. c., que se deslinda así: 10 Mts. al N. de frente a la calle Pilcomayo entre Dr. Enrique Estrázulas y Michigan, con puerta de entrada N.o 4972.
Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o en efectivo de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que serán de cargo del comprador los gastos de escritura, certificados, impuestos y comisión del martillero, 3 o|o; 3.o) Que los títulos de propiedad del bien descripto se encuentran de manifiesto a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado (25 de Mayo 523 piso 6). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, febrero 17 de 1971. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.
20) $ 7.200.00 15|pub. 2862 Mz.1.o-v.mz 19.

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dictada en autos: Descalzi Suanes, Héctor c| JULIO GEDO. "Juicio ejecutivo" (C|797|969), se hace saber que el día 31 de marzo de 1971 a las 14 horas y en el local de la calle Cerro Largo 1560 se procederá por el martillero señor Alberto Vanoli, a la venta en remate público y con la base de los 2|3 de la tasación practicada o sea $ 26.666.00 del siguiente bien: Un televisor marca "Sylvania" N.o 65.446 de 23 pulgadas.
Se previene: Que los antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 piso 1.o. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, febrero 26 de 1971. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
20) $ 2.800.00 10|pub. 3984 Mz.17-v.mz.30.

DANTE IOCCO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dictada en autos: "Casade, Francisco y otros contra DANIS GUMPERT y otra. Ejecución de hipoteca", (C 769 970), se hace saber que el día 20 de abril de 1971, a las 16 horas y en el local de la Asociación Nacional de Rematadores (Zabala 1328) se procederá por el martillero señor Dante Iocco, asistido del Actuario y Alguacil de este Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Terreno baldío y mejoras sito en la 7.a Sección Judicial del Departamento de Canelones, Balneario "Médanos de Solymar", padrón en mayor área N.o 11.661, que según plano del Agrimensor Carlos Hughes, inscripto en la Dirección General de Catastro, el 16 de enero de 1964 se individualiza con el N.o 13 de la manzana 39 y tiene una superficie de 613 metros 91 decímetros, con frente al N.O. a calle "B" entre Avda. Central y calle "A".
Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; 2.o) Que de la seña consignada, se procederá a abonar los gastos del remate; 3.o) Que los gastos de escritura, certificación de registros impuestos que la ley pone a cargo del comprador y la comisión del rematador serán de cuenta del comprador; 4.o) Que los títulos y antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso 1.o. — Montevideo, marzo 5 de 1971. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
20) $ 8.840.00 17|pub. 3712 Mz.15-v.ab 13.

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, en autos: LEON KUFLIK MARK. "Sucesión" (381|68), el 30 y 31 de marzo próximo a las 14 horas en Cerro Largo 1560, se rematará por el martillero Alberto Vanoli, sin base y al mejor postor: Mercadería de tienda y zapatería, instalaciones, televisor, confecciones, ropa interior, radios y demás bienes inventariados en autos. A efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 11 de marzo de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
20) $ 1.600.00 10|pub. 3985 Mz.17-v.mz.30.

RAMON MORALES
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dictada en autos: OTTEIN RODRIGUEZ de ALMEIDA. "Incapaz. Rendición de Cuentas". (Ficha C|1526|70), se hace saber que el próximo 29 de abril a las 15 horas, en la Asociación Nacional de Rematadores, sita en la calle Zabala 1328, se procederá por el martillero señor Ramón Morales asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, sobre la base de las 2|3 partes de su valor real y al mejor postor del siguiente bien:
Solar de terreno con edificio y mejoras, sito en la Vigesimoprimera Sección Judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el N.o 52.038, señalado con el N.o 16, en el plano del agrimensor Hamlet Bazzano,

de enero de 1910, compuesto de una superficie de 400 metros que se deslindan así: 10 metros de frente al Suroeste a la calle Gañaderos 4312 por 40 metros de fondo; lindando al Noroeste con el solar 17, al Noreste con el 24, y al Sureste con el 15.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá depositar en el acto del remate el 20 por ciento del precio y en el momento de serle aceptada su oferta; 2.o) Que serán de cargo del comprador los gastos e impuestos de la escritura y en el acto y en dinero en efectivo la comisión del 3 o|o del martillero, más los impuestos que corresponda; 3.o) Que los títulos y demás antecedentes del bien a subastarse se encuentran de manifiesto a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado. (25 de Mayo 523, piso 6).

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, febrero 26 de 1971. — María Inés Muniz Llano. Actuaria Adjunta.

20) $ 9.000.00 15|pub. 3588 Mz.12-v.ab.1.o.

CLAUDIO GARRIDO AZNAREZ

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, en autos: Celia Pinasco Garibaldi c|GILBERTO GOÑI FERNANDEZ y OLGA NELI MARTINEZ PARADA de GOÑI. "Ejecución de hipoteca". (C|809|69), se hace saber que el próximo 15 de abril a las 15 horas, en la Asociación Nacional de Rematadores. Zabala 1328, se procederá por el martillero señor Claudio Garrido Aznárez, asistido de la Oficial Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Terreno con edificio en él construído sito en la 8.a sección judicial de Montevideo (actual 7.a) empadronado con el N.o 2.540, y según plano del Agr. Hipólito Gallinal Acevedo, tiene una superficie de 136 Mts. 84 Dcms. con frente de 8 Mts. al S.E. a la calle Lima 1517|21, entre Sierra y Magallanes.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en efectivo, en el acto de serle aceptada la misma; 2.o) Que serán de cargo del comprador, la comisión del rematador, los gastos honorarios de la escritura y demás que la ley pone a su cargo; 3.o) Que el título y demás antecedentes del bien a subastarse, se encuentran en la Oficina Actuaria (25 de Mayo 523, piso 6) a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, febrero 24 de 1971. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.

20) $ 7.200.00 15|pub. 3530 Mz.11-v.mz.31.

JULIO CESAR TROBO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno

EDICTO. - Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dictada en autos: Vallebona de Pereira. Carmen c| CEFERINO PEREIRA MORAES "Disolución y liquidación de sociedad conyugal". (L.o 1, F.o 489). se hace saber que el próximo 31 de marzo a las 14 y 30 horas, en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero Julio César Trobo, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base de las dos terceras partes de la tasación, del siguiente bien: Los derechos de promitentes compradores de un solar de terreno, con los edificios allí construídos sito en la 9.a sección judicial de Montevideo empadronado con el N.o 190.946, con una superficie de 731 Mts. con 22 Mts. 13 de frente a la calle Tobatí, cuya puerta de entrada está señalada con el N.o 1750.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 20 o|o de la misma en efectivo; 2.o) Que los gastos de escrituración, comisión del rematador, y demás que la ley pone a su cargo serán de cargo del comprador; 3.o) Que toda la documentación referente a los bienes a subastarse se encuentran depositada en la Oficina Actuaria del Juzgado (25 de Mayo 523, piso 6) a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, febrero 24 de 1971. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.

20) $ 4.500.00 15|pub. 23492 Mz.1.o-v.mz.19.

ROMAN BADO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, en autos: "Veiga de Almada, Luz contra MONETTA TUYA, ROBERTO. Ejecución de hipoteca". (C 539|70), se hace saber que el día 30 de abril próximo, a las 15 horas, en la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala 1328 se procederá por el martillero señor Román Bado, asistido del señor Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Unidad 001, padrón 212.613 del Edificio de Propiedad Horizontal "Iturriaga", sito en la 24.a Sección Judicial de Montevideo, con frente a la calle Iturriaga 3522 y 3524 y que según plano del Agr. Hipólito Zás Recaray, de setiembre de 1960, inscripto en la Dirección de Catastro con el N.o 40.690, se ubica en Planta Baja y consta de una superficie de 52 metros 3.606.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor, deberá consignar el 30 o|o de su oferta en garantía de la misma; 2.o) Que serán de cuenta del o de los compradores los gastos y honorarios de la escritura y comisión del rematador y demás impuestos que correspondan; 3.o) Que los títulos se encuentran en la Oficina Actuaria del Juzgado. (25 de Mayo 523, piso 6), a disposición de los interesados. Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, febrero 24 de 1971. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.

20) $ 7.200.00 15|pub. 3293 Mz.9-v.mz.29.

ALBERTO MARTINEZ SUAREZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, en autos caratulados: "Banco Aldave y Martínez contra OMAR GONZALEZ EYJO y otra. Ejecución de hipoteca". (Ficha B 143|970), se hace saber que el día 31 de marzo p. v., a las 15 horas en el hall del Juzgado, Cerrito 586 se procederá por el martillero Alberto Martínez Suárez, asistido del Alguacil y Actuario de este Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que le acceden, ubicado en la Séptima Sección Judicial del Departamento de Canelones (Lomas de Solymar) empadronado con el N.o 11.662, en mayor área, señalado con el N.o 1 de la manzana 31 en el plano del agrimensor Julio C. Ceschi, de agosto de 1962, de una superficie de 723 metros 7.326 centímetros con frente a la Avenida de los Médanos y a la calle Sargo, por ser esquina.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el veinte por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada la misma y 2.o) Que los títulos de propiedad y antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, febrero 16 de 1971. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.

20) $ 8.160.00 17|pub. 2755 Feb.26_v.mz.22.

JULIO IPATA
Juzgado de Paz de la Vigésimatercera Sección Judicial de Montevideo

EDICTO. — Por mandato del señor Juez de Paz de la Vigésimatercera Sección Judicial de Montevideo, en autos: "Ruben Benech contra ANGEL CERMEÑO OTERO. (L.o 9, F.o 388), se hace saber que el 26 de marzo a las 15 horas, en 25 de Mayo 661, rematará el martillero Julio Ipata, sin base los bienes embargados e inventariados en autos. Seña 20 o|o efectivo. A los efectos legales, se hacen estas publicaciones. El origen de la deuda, es cobro de saldo de prenda por compra de mercaderías. — Montevideo, 8 de marzo de 1971.

20) $ 2.000.00 10|pub. 3715 Mz.15-v.mz.26

ALFREDO MARTINEZ OLIVA
Juzgado Letrado del Trabajo de Primer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del Juzgado Letrado del Trabajo de Primer Turno dictada en autos: Josefa Rocco de Miguez c| SAN CRISPIN S. C. (F. N.o 91|69) "Embargo por juicio ejecutivo", se hace saber que el día miércoles 31 de marzo de 1971 a las 16 horas en el local de la calle Mercedes 1449 por intermedio del martillero don Alfredo Martínez Oliva, se procederá a la venta en subasta pública y sobre la base de las 2|3 partes de su tasación, de 153 pares de hormas de zapatos.

Se previene: I) El mejor postor deberá consignar en el momento de serle aceptada su oferta el 20 o|o del precio de la mercadería; II) Los gastos del remate, impuestos y comisión del rematador serán por cuenta del adquirente. — Montevideo, 10 de marzo de 1971. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.

20) $ 2.800.00 10|pub. 3972 Mz.17-v.mz.30.

GUZMAN ALVAREZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Artigas
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra OROSMAN BENITO MORATORIO ROBALLO. Cobro de pesos y cometido a este Juzgado de Paz de la Octava Sección de Artigas", se procederá por el martillero Guzmán Alvarez, asistido del suscrito a la venta al mejor postor, sin base, en el lugar de su ubicación o sea en el pueblo Baltasar Brum, el 16 de abril próximo, a las 15 horas, de los siguientes bienes: a) Inmueble: Una fracción de terreno y demás mejoras ubicada en el pueblo Joaquín R. Sant'Anna, hoy Baltasar Brum, en esta Sección, en la manzana 128 del plano del Agrimensor Telésforo Herrán, de mayo de 1918, empadronado con el N.o 42 y compuesto de una superficie de una hectárea dentro de los siguientes límites: al Noroeste, cien metros con Jacinto Rodríguez Sant'Anna; al Nordeste, cien metros de frente a calle número 31; al Sudeste, cien metros con frente a calle N.o 10 y al Sudoeste, cien metros de frente a la calle N.o 29; b) Muebles: Un equipo de cine R.C.A. Victor, 200 butacas de hierro y madera; una heladera Frigidaire tipo comercial de 6 puertas eléctrica, con acumuladores de frío N.o G.M.V.4622, un grupo electrógeno de 10 kilovatios, 220 voltios para corriente alterna diesel, serie N.o 24 y 14 H. P. marca "Claegs", N.o 7019-10 K.U.N.; 80 mesas de madera, 200 sillas de madera, una aspiradora "Electrolux" para limpieza de piso N.o 733 S 4401479, eléctrica para 220 voltios; 4 ventiladores de techo; 10 arañas fluorescentes completos; tres carameleras de 6, 12 y 24 frascos respectivamente y 2 mostradores de cedro y pino.

Se previene que: 1.o) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Los títulos de propiedad del inmueble, se encuentran depositados en la Sucursal Artigas del Banco de la República Oriental del Uruguay, donde podrán ser examinados por los interesados; 3.o) Serán de cargo del comprador, gastos e impuestos de escrituración y la comisión legal. — Baltasar Brum, marzo 8 de 1971. — Clementino R. Pereira, Juez de Paz Encargado.

20) $ 11.400.00 15 pub 3698 Mz.15-v.ab.2.

HUGO DOS SANTOS
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Primer Turno, dictada en autos: MARIA TRINIDAD RIVERO de CARABALLO. "Incapacidad" (Ficha 259|970), se hace saber que en fecha 24 de marzo del corriente año a las 15 horas en la puerta del Juzgado, se procederá por el martillero Hugo Dos Santos, con la presidencia del señor Alguacil asistido por el señor Actuario de este Juzgado, a la venta de la mitad indivisa del siguiente inmueble: Un terreno y construcciones ubicado en la ciudad de Melo, 1.a sección de Cerro Largo, manzana 29, padrón N.o 4.948 con una superficie de 243 metros cuadrados, que es propiedad de María Trinidal Rivero de Caraballo.

Se hace constar que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada la misma. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Melo, febrero 26 de 1971. — Hedis Rodríguez Mosteyro, Actuario.

20) $ 4.200.00 15|pub. 3111 Mz.4-v.mz.24.

LUCIANO A. LANZARO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Durazno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, dictada en los autos caratulados: Isabel Román de Cataldo y otros contra CARLOS ANTONIO CATALDO. "Cesación de condominio" (C|214|69), se hace saber al público que el día doce de mayo próximo, a las quince horas, en las puertas de este Juzgado Letrado, calle Dr. Luis A. de Herrera 884, se procederá por intermedio del martillero Luciano A. Lanzaro, presidido por el señor Alguacil, a la venta en remate público, y con la base de $ 1.638.000 del siguiente bien: "Inmueble ubicado en esta ciudad, empadronado con el N.o 600 de la manzana número 76, con superficie de 237 metros 786 centímetros, que linda por el Norte su frente a calle Rivera.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma, en el acto de serle aceptada; 2.o) Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cargo del comprador; 3.o) Que los títulos del inmueble se encuentran a disposición de los interesados. — Durazno, marzo 5 de 1971. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.

20) $ 4.800.00 15|pub. 3860 Mz.16-v.ab.12.

ALFREDO HUGO MARTINEZ ARRALDE
Juzgado Letrado de Primera Instancia de primer Turno de Paysandú
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: MARIA USLENGHI USLENGHI de CASTIGLIONI y otros. "Subasta". (L.o 26, F.o 564, N.o 1.041), se hace saber al público que el día 26 de abril de 1971 a las 15 horas y en el Vestíbulo de este Juzgado (Leandro Gómez 955 altos), por intermedio del rematador Alfredo Hugo Martínez Arralde, asistido del señor Alguacil del Juzgado, se pondrá a la venta en subasta pública y al mejor postor, con la base de pesos 238.000.00 (doscientos treinta y ocho mil pesos) moneda nacional, el siguiente bien:

Un terreno con edificio, padrón número 2.568, de la manzana 366 de esta ciudad, Primera Sección Judicial del Departamento de Paysandú, con una superficie de 515 metros cuadrados, 8.858 centímetros cuadrados, con 10 metros 35 centímetros de frente al Sur a la calle Colón y 32 metros 13 centímetros al Oeste a la calle Silván Fernández (antes Daymán), formando esquina.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; así como el impuesto municipal del 2 o|o y la comisión del rematador del 3 o|o; B) Que los títulos de propiedad se encuentran depositados en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados; C) Que los gastos de escrituración se pagarán de acuerdo con la Ley. — Paysandú, febrero 19 de 1971. — Oscar Casas Hartmann, Actuario Adjunto.
20) $ 5.400.00 15|pub. 23376 Feb.26-v.mz.18.

LUIS CARLOS ARBILLA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José, dictada en los autos: PONS SARA y otros. "Remate Judicial", (A 922|969), se hace saber que el día 23 de marzo de 1971, a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres 643, el martillero designado don Luis Carlos Arbilla, asistido del señor Alguacil, sacará a la venta en pública subasta al mejor postor y con la base que se dirá: Una fracción de terreno con edificios y demás mejoras ubicada en la Primera Sección Judicial de San José, empadronada con el N.o 1967, que según plano del Ag. Dardo R. Barceló, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de San José con el N.o 37, el 24 de febrero de 1951, consta de 174 metros 780 centímetros, que linda al Norte, Francisco Llorens; Al Sur, Suc. Manasse Vitale; al Este calle Alfonso Espínola y al Oeste, Suc. Manasse Vitale.

Se previene: 1.o) Que el bien sale a remate con la base de $ 134 134.00; 2.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta al serle aceptada; 3.o) Que serán de cargo del comprador la comisión legal del rematador, los impuestos nacionales y municipales, así como los certificados, gastos y honorarios de la escritura; 4.o) Que se otorga el plazo de sesenta días para el otorgamiento de escritura; 5.o) Que los títulos y demás antecedentes, se encuentran a disposición, en la Oficina Actuaria de este Juzgado; 6.o) Que el bien se entrega libre de ocupantes. — San José, 18 de febrero de 1971. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
20) $ 7.800.00 15|pub. 3032 Mz.3-v.mz.23.

UBIO CURTI SANGUINETTI
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano

EDICTO. — Juzgado Letrado de Soriano, en autos: "Otto Odella Vuille contra APARICIO ALBERRO MODERNELL". (L.o 37, F.o 477), el día 29 de marzo de 1971, a las 16 horas en el lugar de su ubicación calle Ferrería 363, de esta ciudad, se sacará a la venta por el martillero Ubio Curti Sanguinetti, sin tasación y al mejor postor del siguiente bien:

Fracción de terreno con el edificio y las mejoras que contiene ubicado en la Primera Sección Judicial de Soriano, manzana 190 de esta ciudad, padrón N.o 5.706, de una superficie de 446 metros 3 decímetros con 10 metros de frente al Sur a la calle Ferrería con puerta de entrada N.o 363.

Se previene: que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 20 o|o de la misma y que serán de su cargo gastos de escrituración comisión de rematador y demás que correspondan y estando los títulos en este Juzgado a disposición de los interesados. — El suscrito hace constar que el edicto que antecede no está comprendido por la suspensión prescripta por el decreto del Poder Ejecutivo N.o 663|70 de 24|XII|970, por ser ejecución de un préstamo que no supera cien mil pesos. — Mercedes, febrero 19 de 1971. — Esc. Horacio A. Cazalás. Actuario.
20) $ 5.400.00 15|pub. 3228 Mz.8-v.mz.26.

21-Segundas Copias

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que en los autos caratulados: ANGELA HERNANDEZ de MAGALLANES. "Exp. de segunda copia". (D: 128|70), se ha presentado Angela Hernández de Magallanes, solicitando expedición de segunda copia de la escritura de compra-venta de un solar ubicado en el "Parque Balneario Santa Teresa de la Coronilla", 5.a sección judicial del Depto. de Rocha, padrón número 8.646, con una superficie de 567 Mts. 15 Cms. con 19.87 Mts. de frente al Noreste a la calle Rincón.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a todos aquellos que se consideren con derecho a oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de seguirse el trámite sin su intervención. Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, noviembre 11 de 1970. — Raúl Avondet, Actuario Adjunto.
21) $ 2.800.00 10|pub. 3855 Mz.16-v.mz.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dictada en lo sautos caratulados: MARIO MANENTE BARINDELLI. "Expedición de segunda copia". (Ficha D 210|70), se hace saber que se ha presentado Mario Manente Barindelli, solicitando la expedición de segunda copia de la escritura autorizada el 27 de setiembre de 1954 por la Escribano Ofelia Fernández Corta, por la cual don Angel Amoroso y doña María Eva Buriano, vendieron a don Vicente Manente, la propiedad y posesión del siguiente bien: Una franja de terreno ubicada en la 18.a Sección Judicial de Montevideo, empadronada en mayor área con el N.o 114.393 y se compone de una superficie de 5 metros cuadrados 56 decímetros.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a quienes se consideren con derecho de oponerse a la presente gestión, bajo apercibimiento de continuar los trámites sin su intervención. Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 19 de febrero de 1971. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
21) (R. 20|4|55) 10|pub. 30493 Mz.9-v.mz.22.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoseptimo Turno, dictada en los autos caratulados: LUIS MOREL SCHMERSOW y otros "Segundas copias" (Ficha F. 829|1970), se hace saber que el 18 de diciembre de 1970, se presentó ante este Juzgado Luis Morel Schmersow, Ricardo Luis, Eduardo Guillermo Gastón Elías y Luis María César Morel Invernizzi, Julio Federico Lista Clericetti y sus respectivas esposas: Margarita Josefina Invernizzi, Irma Frigerio Pérez, Lilian Costa, Martha Rita Medina, Graciela Maciel Destri, y Cristina Morel Invernizzi y María del Carmen Morel Invernizzi de Rebosio, solicitando la expedición de segunda copia de la escritura autorizada en Montevideo el 13 de julio de 1967 por el Escribano Héctor C. Tusso, por la cual los señores Luis Morel Schmersow, Ricardo Luis, Eduardo Guillermo, Gastón Elías y Luis María César Morel Invernizzi Julio Federico Lista Clericetti, casados y María del Carmen Morel Invernizzi de Rebosio, soltera, compraron a María Amalia Luisa Faridone Risso de Cavassa, una fracción de campo con sus construcciones y demás mejoras sita en Pan de Azúcar, zona rural de la 3.a sección judicial de Maldonado, empadronada con el N.o 1.240, que según plano del Agr. Omar A. Hernández Machado de junio de 1966 se compone de una superficie de 566 hectáreas 6.695 Mts. que se deslinda así: Al S.O. línea recta de 2.228 Mts. 43 Cms. de frente a Ramal Ruta 93; al N.O. 5 líneas que miden, respectivamente 141 Mts. 14 Cms. 314 Mts. 59 Cms., 580 Mts. 35 Cms., 91 Mts. 66 Cms. y 1.460 Mts. 37 Cms., también de frente a Ramal Ruta 93; al N.E. 5 líneas que miden respectivamente 1.179 Mts. 25 Cms., 445 Mts. 21 Cms., 275 Mts. 8 Cms., 100 Mts. 18 Cms. y 465 Mts. 94 Cms. lindando las 4 primeras con propiedad padrón N.o 16.169 y por la última con propiedad padrón N.o 1.239; y al S.E. línea recta de 2.758 Mts. 18 Cms., lindando con propiedades padrones N.os 1.487 15.034, 7.814 y 1.238.

De acuerdo a lo dispuesto, se cita, llama y emplaza a cuantos tengan interés en oponerse al presente trámite, a fin de que comparezcan en autos por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de continuar los trámites sin su intervención. — Montevideo, marzo 4 de 1971. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
21) $ 8.000.00 10|pub. 3517 Mz.15-v.mz.26.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se ha presentado RAMONA NICOMEDES GRAÑA ALFARO, (Ficha 61|71), solicitando la expedición de segundas copias de la escritura de liquidación de sociedad conyugal autorizada por el Escribano don Lino E. Silvera, el 25 de octubre de 1951 y en virtud de la cual la compareciente recibió en pago de sus derechos por su mitad de gananciales una fracción de campo y mejoras, sita en la 8.a sección judicial de Rocha, padrón N.o 11.159 de una superficie de 12 hectáreas, 1.225 Mts., lindando al N. con predio de Máximo Navarro; por el E. con fracción N.o 2; por el S.E. y N.E., con predio de la Suc. Gabriel Píriz y por el S.O., con predio de Angel Píriz.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes tengan interés en oponerse a la gestión, bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin su intervención. — Rocha, 25 de febrero de 1971. — José A. Ribot Llana, Actuario.
21) $ 3.600.00 10|pub. 3366 Mz.10-v.mz.23.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

En autos: LADESA DEMETRIA DUPUY. "Segunda copia de escritura" (L.o 37, F.o 482), se hace saber que ante este Juzgado se presentó Ladesa Demetria Dupuy solicitando expedición de la segunda copia de la escritura autorizada por el Escribano Luis R. Invernizzi en esta ciudad el día 23 de junio de 1953 por la cual la nombrada adquirió a doña Rafaela Benítez de López, viuda de León López una fracción de terreno con construcciones y demás mejoras que contiene ubicado en la manzana N.o 356 de esta ciudad padrón N.o 4.535 señalado con el N.o 3 en el plano del Agrimensor Mario E. Bellini de octubre de 1947 de una superficie de 339 Mts. 55 Dms. cuadrados que se deslinda: Oeste: 10.15 M. de frente a calle Artigas; Norte: 29.48 M. al Norte con lote dos; hoy Enrique Péndola; Este: 13.35 M. con lote cinco; hoy Dionisio Bróndolo; Sur: 28.90 M. con lote cuatro de Silverio Moyano.

En consecuencia, se cita y emplaza por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a esta gestión para que comparezcan ante este Juzgado, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. — Mercedes, febrero 16 de 1971. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
21) $ 4.800.00 10|pub. 3746 Mz.16-v.mz.29.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: GONZALEZ BUTTINI, ALDA SIRA y OTRAS. "Segunda copia de testamento", se hace saber que comparecieron Alda Sira y Nelmy Edith González Buttini y Mafalda Melania Buttini de González, solicitando segunda copia de la escritura autorizada el 8 de abril de 1953, por el Escribano Nicanor Arezo Puentes, por la cual don Ramón Pío González fue instituído heredero testamentario por doña Juvelina Ritzel Rivero de Rodríguez.

En consecuencia se cita y emplaza por el término de treinta días, a todos los que tuvieren interés en oponerse a esta gestión, para que comparezcan a estar a derecho. — Tacuarembó, marzo 8 de 1971. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
21) $ 2.400.00 10|pub. 13759 Mz.16-v.mz.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: VEGA, JOSE PEDRO. "Segunda copia de escritura", se hace saber que compareció ante este Juzgado, el nombrado, solicitando segunda copia de la escritura autorizada el 3 de junio de 1966, por la Escribana Delia Pereira Taroco, por la cual el gestionante adquirió de los esposos Luis Núñez Portillo y Alcira de León, una fracción de terreno con sus construcciones y demás mejoras, sito en la manzana N.o 392 del Barrio "Etcheverry", 14.a sección judicial de este Departamento, padrón N.o 190, antes en mayor área con el N.o 2.922 y compuesto de una superficie de mil metros cuadrados.

En consecuencia, se cita y emplaza por el término de treinta días, a todos los que tuvieren interés en oponerse a esta gestión, para que comparezcan a estar a derecho. — Tacuarembó, marzo 8 de 1971. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
21) $ 3.200.00 10|pub. 3760 Mz.16-v.mz.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: SANCHEZ de GODIN, EROTIDA. "Segunda copia de escritura", se hace saber que compareció ante este Juzgado la nombrada solicitando 2.a copia de la escritura autorizada por el Escribano Raúl Ferreira, con fecha 27 de noviembre de 1945, y por la cual Leoncio Godin, compró un solar de terreno de 1.000 metros de superficie, ubicado en Barrio Juan Domingo López de esta ciudad, manzana 375, padrón 2.783 en mayor área.

En consecuencia, se cita y emplaza por el término de treinta días, a todos los que tuvieren interés en oponerse a esta gestión para que comparezcan a estar a derecho. — Tacuarembó, diciembre 23 de 1970. — Elio E. Bessonart, Actuario.
21) $ 2.400.00 10|pub. 3756 Mz.16-v.mz.29.

22-Sociedades de Responsabilidad Limitada

DITRONTEX S. R. L.

Razón social: "Ditrontex S. R. L.".
Contrato del 15 de febrero de 1971, inscripto en el Registro Público y General de Comercio el 17|2|71 con el N.o 45 F.o 166 libro número 2.
Socios: ABRAHAM GEICHER GLIK y EDUARDO J. RICCIARDI.
Objeto: Taller de tejidos de punto con mercadería propia y de terceros.
Capital: $ 500.000.00 en efectivo y por partes iguales.
Administración: Ambos socios conjuntamente.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 4.000.00 10|pub. 3664 Mz.15-v.mz.26.

MELOGNO Y PRANDI LIMITADA

Se constituyó por documento privado de 6 de abril de 1970, *inscripto en el Registro* de Comercio de Maldonado con el N.o 38 del

F.o 146 al 148 del Tomo N.o 9. el 27 de abril de 1970.
Socios: RAMON MELOGNO CLAVIJO y RONANALD FREDDY PRANDI PRISCO.
Capital: $ 50.000.00. aportado por los socios por partes iguales.
Plazo: 5 años con prórrogas automáticas de 5 años.
Objeto: Comprar, vender, permutar, fraccionar, administrar, construir y realizar toda clase de negocios con bienes inmuebles; Comprar, vender, importar, exportar y realizar operaciones comerciales con materias primas y mercaderías; ejercer representaciones, comisiones y consignaciones.
Administración: A cargo de ambos socios, actuando en forma conjunta o separada.
Domicilio: Sarandí 735 (Maldonado).
Balances: Al 30 de abril.
22) $ 6.000.00 10|pub. 3651 Mz.15-v.mz.26.

NILBE LIMITADA
Capital: $ 500 000.00.
Plazo: 2 años prorrogables desde 1.o enero 1971
Socios: JUAN LUIS FIGUEROA SILVEIRA RENEE SOLARI ZINNATO, MARIO RUBENS RUIZ AÑON, NILDA de SANTIAGO SUN.
Aportes: $ 125.000.00 c/u. en 25 cuotas cada socio.
Ramo: Fabricación envasado, compra y venta productos alimenticios y materias primas maquinaria y demás accesorios a esa industria
Administrador: Hugo Walter Garat Buonomo
Domicilio: Montevideo, La Paz 2022.
Contrato: Escritura fecha 18 enero 1971 inscripto Reg. Púb. Comercio N.o 43, F.o 159. Libro 2
Escribano Angel Raúl Asuaga.
22) $ 4 000 00 10|pub 3208 Mz.5-v.mz.18

PALACIO DE LOS POLLOS LTDA.
Por documento suscrito el 19 de agosto de 1970 e inscripto el 18 de febrero de 1971 en el Registro de Comercio llevado por el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado los señores JULIO C. PEREZ HERNANDEZ y MILENA RODRIGUEZ cedieron a Ruben Bossi y Peter Randers Kent, quienes adquirieron por partes iguales, la totalidad de las cuotas sociales de dicha sociedad.
La dirección, administración, representación y uso de la firma social es de cargo de ambos socios actuando conjuntamente. Se derogó cláusula 7.a del contrato original.
22) $ 5.000.00 10 pub 3192 Mz.5-v.mz.18.

ARCE LTDA.
Contrato privado del 1.o agosto 1970.
Inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N o 133 al F.o 499 del L.o 2 de Contratos el 31 agosto 1970.
Capital: $ 300 000.
Socios y aportes: Antonino Mirenda pesos 290 000: Juan Fratilo $ 5.000: Francesco Pellegrino $ 5.000.
Plazo: 20 años.
Administración: Antonino Mirenda.
Domicilio: Montevideo.
Giro: Taller de carpintería de obra blanca y muebles.
22) $ 3.000.00 10|pub. 3156 Mz.5-v.mz.18.

RINALDI Y COMPAÑIA LIMITADA
Contrato privado del 26 de enero de 1971.
Inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 46 al folio 163 del Libro N.o 1 de Contratos el 4 de febrero de 1971
Socios. LEON LEWI, JUAN LUIS LUCIANO RINALDI SCELZA y CESAR LUIS CELSI ROMERO
Objeto: Taller mecánico chapa pintura y electricidad para automóviles y compra-venta y permuta de automóviles
Capital: $ 300.000
Plazo 3 años prorrogables automáticamente por períodos iguales.
Domicilio Montevideo.
Administración: León Lewi actuando conjuntamente con cualquiera de los otros socios.
22) $ 5.000.00 10|pub. 3159 Mz.5-v.mz.18

CIA. FRIGOCARNE LTDA.
Contrato privado del 1.o enero 1971.
Inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 26 al F.o 93 vuelta del L.o 2 de Contratos el 29 enero 1971
Capital: $ 300.000
Socios y aportes: Vicente Tramaglia pesos 150.000 Juan Mazzula $ 150.000.
Plazo 20 años.
Administración: Ambos socios indistintamente
Giro: Explotación de cámaras frigoríficas importación y exportación.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 3 000.00 10|pub 3157 Mz 5-v.mz 18

BARSE S. R. L.
Socios: Hebert José Serra y Juan Carlos Bacigalupi
Objeto representación importación y exportación de productos y bienes del país y del extranjero, su venta y comercialización en todas sus etapas dentro del país y en el extranjero
Capital: doscientos mil pesos, aportados por partes iguales por cada socio.
Administración: cualquiera de los socios indistintamente
Ganancias y pérdidas: en proporción a los aportes de cada socio.
Domicilio: en la ciudad de Montevideo.
Plazo: tres años a partir del 5 de noviembre de 1970.
Inscripción: en el Registro Público de Comercio el 9 de noviembre de 1970 con el número 784, F.o 3.003 del libro 1 de contratos.
22) $ 4.000.00 10|pub. 3247 Mz 8-v.mz.19.

LUFER S. R. L.
Socios: Hebert José Serra y Juan Carlos Bacigalupi.
Objeto: representación de productos y bienes del extranjero, su venta y comercialización en todas sus etapas.
Capital: doscientos mil pesos, aportados por partes iguales por cada socio.
Administración: cualquiera de los socios indistintamente
Ganancias y pérdidas: en proporción a los aportes de cada socio.
Domicilio: en la ciudad de Montevideo.
Plazo: tres años a partir del 5 de noviembre de 1970.
Inscripción: en el Registro Público de Comercio el 12 de noviembre de 1970, con el N.o 795 al F.o 3.042 del libro 1 de contratos
22) $ 4.000.00 10|pub. 3246 Mz.8-v.mz.19.

GEMA URUGUAYA LIMITADA
Constituída por documento privado del 19 de febrero de 1971.
Socios: Gerardo Dreifuss, Alberto Martínez, Nicolás Ferraro y Catalina Matteo.
Duración: dos años, prorrogables automáticamente.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Compra venta de artículos para el hogar service de los mismos.
Capital: $ 1:000.000.00, aportados así: Dreifuss, $ 450.000.00; Martínez, $ 300.000.00; Ferraro, $ 225.000.00 y Matteo, $ 25.000.00.
Administrador: Gerardo Dreifuss.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio, N.o 68 F.o 254. L.o número 2 de contratos del año 1971.
22) $ 4.000.00 10|pub. 3238 Mz.8-v.mz.19.

MIRZA LIMITADA
Contrato de fecha 18 de febrero de 1971.
Inscripto en el Registro Público de Comercio con el N.o 62 del L.o 2.
Socios: DALMIRO BARDAS, AMERICO MARTINEZ JAUREGUY, ANGEL ARAMBURU, AUGUSTO JORGE ARRIETA.
Capital: $ 1.000.000.00 aportado en partes iguales.
Plazo: 2 años prrogable automáticamente.
Administración: Dos socios conjuntamente.
Objeto: Teñido y limpieza de Alfombras.
Domicilio: Montevideo
22) $ 3.000.00 10|pub. 3278 Mz.9-v.mz.22.

SIMO Y ARDOINO LIMITADA
Socios: Francisco Miguel Ardoino Dathaguy y Walter Simo Velázquez.
Objeto: comercialización por mayor y menor exportación, importación, e industrialización de frutas, verduras hortalizas, frutos del país y similares.
Domicilio: Oficial 4.o T 21, (depósito 26 del Mercado Modelo).
Plazo: cincuenta años.
Capital social: $ 1:000.000.00 m n., dividido en mil cuotas de $ 1.000.00 c|u., correspondiendo 600 cuotas al socio Walter Simo Velázquez y 400 al socio Francisco Ardoino Dathaguy.
Administración y uso de la denominación a cargo de los socios conjunta o indistintamente.
Contrato privado del 14 de octubre de 1970 Registro Público y General de Comercio, N.o 794, F.o 3.039 L.o 1.
22) $ 6.000.00 10|pub. 3239 Mz.8-v.mz.19.

AZPITARTE NEGOCIOS RURALES LIMITADA CESION DE CUOTA
IGNACIO JOSE de AZPITARTE ORDEIG, cedió a María Begoña de Azpitarte Ordeig, treinta cuotas de capital, en la sociedad "Azpitarte Negocios Rurales Limitada", documento inscripto en el Registro P. de Comercio con el N.o 63, F.o 233 vuelta, L.o N.o 2, el 24 febrero 1971. — Héctor J. Decia Cantón Escribano.
22) $ 2.000.00 10|pub. 3376 Mz.10-v.mz 23.

CERO CERO SIETE LIMITADA
Escritura Pública del 16|7|70.
Registro Comercio N.o 603 F.o 2.198 v. L.o 1 de Contratos.
Socios: CARLOS MARIO ABAYIAN, HUMBERTO PASTOR FERNANDEZ MARIO PERA MAGGI.
Administración: Humberto Pastor Fernández.
Capital: $ 3.000.000.00.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: Tres años prorrogables automáticamente.
Objeto: Fabricación y comercialización mesas de juegos futbolito, etc.
22) $ 3.000.00 10|pub. 3314 Mz.9-v.mz.22.

GUNNING Y REBOLLO S R L
Contrato: 14 enero 1971.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio N.o 35, F.o 126 vuelta, L.o 2 de Contratos.
Socios: SANTIAGO FRANCISCO GUNNING y LUIS MARIO REBOLLO LAGUARDA.
Capital: $ 500.000 por partes iguales.
Objeto: Comercial amplio, en especial artes gráficas, propaganda, edición de publicaciones, plastificación, fotografía fotocopia y microfilmación.
Plazo. 20 años.
Administración: Luis Mario Rebollo o ambos socios conjuntamente.
Denominación: Gunplex Uruguaya S. R. L.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 4.000.00 10|pub. 3341 Mz.10-v.mz.23.

VALANSI Y TELIAS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
Contrato privado de fecha 2 de enero de 1971.
Socios: ESTHER MAICHE de VALANSI y NELSON TELIAS.
Objeto: Comercialización e industrialización de mercaderías del país y del extranjero, en especial artículos de tienda.
Plazo: 100 años.
Domicilio: Montevideo.
Capital: $ 3.000.000.00
Uso de la firma social: Ambos socios conjuntamente.
Inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 11 F.o 42, L.o 2 de Contratos.
22) $ 4.000.00 10|pub. 3315 Mz.11-v.mz.24.

DUFRA LIMITADA
Constituída por documento privado del 30 de enero de 1971.
Socios: EDMUNDO LUBIAZI HALAS y SANTIAGO LLADO MANRESA.
Objeto: Fabricación, comercialización, importación, exportación y compra-venta de todo artículo relacionado con el giro de repuestos automotores.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: Tres años, prorrogables automáticamente.
Capital: $ 2.000.000, aportados por partes iguales.
Administración: Conjunta.
Inscripción Registro Público y General de Comercio: N.o 74, F.o 279 L.o 2 de Contratos, de 1971.
22) $ 4.000.00 10|pub. 3519 Mz.11-v.mz.24.

KOBRA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
Constituída el 18 de febrero de 1971 e inscripta en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 61, al F.o 226 v. del libro 2 de contratos, el 19 de febrero de 1971.
Socios: Luis Alberto Bravo, Carmen Kopp y Luis Alberto Reboledo.
Capital: $ 600.000.00 aportado por partes iguales.
Objeto: I) Elaboración, industrialización, uso, distribución y comercialización en todos sus aspectos y en la forma más amplia, de toda clase de específicos y productos agroveterinarios en general; II) Negociación e intercambio de productos con laboratorios u otras instituciones de plaza o del extranjero, utilizando cualesquiera sistemas que crean convenientes, pudiendo fusionarse, tomar participación o en cualquier otra forma vincular los intereses de la sociedad con otras instituciones que se dediquen a cualesquiera de sus actividades; y III) Toda cualquier otra clase de negocios, entendido en forma bien amplia conexo con los fines indicados.
Domicilio: Montevideo, actualmente: Río Branco 1441, Apto. 301.
Plazo: dos años de la fecha de constitución prorrogable automáticamente por períodos sucesivos de dos años cada uno.
Administración: Luis Alberto Reboledo, conjuntamente con uno cualesquiera de los otros dos socios, indistintamente.
22) $ 10.000.00 10|pub. 3617 Mz.12-v.mz.25.

IBERO URUGUAYA LTDA.
Contrato del 25|1|71, inscripta en el Registro Público y General de Comercio el día 2 de febrero de 1971 con el N o 38 al folio 134 del libro N.o 1 de contratos
Capital: $ 50.000.00.
Socios: Arturo Doldán Galbán y José Gómez Sánchez, aportando por partes iguales.
Objeto: Limpieza de locales.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: diez años prorrogables.
Administración: ambos socios.
22) $ 3.000.00 10|pub. 3569 Mz.12-v.mz.25.

FRABER S. R. L
Contrato: 1.o de febrero de 1971. Registro de Comercio N.o 66, F.o 224. L.o 1 contratos.
Socios y capital: Aurora M. de Bernasconi, $ 75.000.00; Graciela Freire, $ 75.000.00; Perla Abela, $ 150.000.00.
Administración: Abela con Freire o Bernasconi.
Domicilio: Montevideo.
Distribución de ganancias y pérdidas: Abe-

la: 50 o|o, Freire: 25 o|o y Bernasconi: 25 o|o.
Plazo: dos años renovable automáticamente.
Objeto: La venta, distribución, representación, importación, exportación, y fabricación de cualquier clase o tipo de bienes muebles y|o inmuebles y|o servicios.
22) $ 4.000.00 10|pub. 3626 Mz.12_v.mz.25.

MULTISEIS LIMITADA

Inscripto en el Registro Público de Comercio con el N.o 164 al F.o 613 Libro N.o 2, el 9 de setiembre de 1970.
Socios: JUAN CARLOS DE VERA, AURELIO BORDON y ROBERTO LOPEZ.
Objeto: Explotación del ramo de carnicería, fiambrería, productos de granja y anexos.
Domicilio: Esta ciudad.
Duración: 5 años prorrogables automáticamente.
Capital: $ 510.000 aportado por partes iguales.
Administrador: Los socios conjuntamente.
Constituída por contrato privado de fecha 19 de agosto de 1970.
22) $ 3.000.00 10|pub. 3870 Mz.16_v.mz.29.

EL AGUILA S R L

Contrato del 1.o marzo de 1971; inscripto en el Reg. P. de Comercio en el L.o 2, N.o 84; F.o 321.
Capital: Un millón de pesos.
Socios y aportes: JUAN CAPUOZZOLO (pesos 650.000); URBANO GONZALEZ ($ 250.000) y JUSTO COUTO ($ 100.000).
Objeto: Estación de servicio, garaje y anexos.
Plazo: 3 años.
Administración: 2 socios conjuntamente.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 3.000.00 10|pub. 3869 Mz.16_v.mz.29.

TAMANDUA LIMITADA

Contrato privado de 3 de marzo de 1971.
Inscripto Registro de Comercio N.o 88, Folio 336 vuelta, Libro 2 de Contratos.
Socios: ALFREDO POLANSZKY y JOSE TORIBIO RODRIGUEZ.
Capital: $ 600.000 integrado $ 200.000 el primero y $ 400.000 el segundo.
Administración: Directorio compuesto por Alfredo Polanszky y José T. Rodríguez.
Plazo: Hasta 31 diciembre 1971 prorrogable por períodos de un año.
Objeto: Comercialización e industrialización de cueros, lanas, cerdas, etc.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 4.000.00 10|pub. 3818 Mz.16_v.mz.29.

CLINICA DENTAL YAGUARON LIMITADA

Contrato de 1.o de febrero de 1971 inscripto en Registro General de Comercio con el N.o 72, F.o 268, L.o 2.
Socios: GLADYS QUINTEIRO AGRELLO de BARBOZA y JULIA MARIA BORDIGONI OLIVERI de FUMAGALLI.
Capital: $ 300.000 aportados por partes iguales
Domicilio: Yaguarón 1533, Montevideo.
Objeto: Clínica o consultorio dental y de prótesis y anexos.
Plazo: 30 años.
Administración: Ambas socias conjuntamente.
Balance: 31 de diciembre.
22) $ 3.000.00 10|pub. 3773 Mz.16-v.mz.29.

RASOVI LIMITADA

Constitución: 9 enero 1971. Registro Público de Comercio N.o 16, F.o 61, L.o 2 de Contratos.
Socios: MANUEL NARCISO RAMA FERREIRO; JOSE VILLAMARIN RAMA; JOSE SOUTO RAMA y ANTONIO SOUTO RAMA.
Denominación: Rasovi Limitada.
Razón social: "Souto Hermnaos, Rama y Villamarín Limitada".
Domicilio: Montevideo.
Capital: $ 600.000.00 por partes iguales.
Objeto: Explotación de comercios minoristas en ramo de café y bar, almacén, restaurante y afines.
Administración: Todos los socios, actuando conjunta, separada e indistintamente.
Plazo: 5 años, prorrogable automáticamente.
22) $ 4.000.00 10|pub. 3772 Mz.16_v.mz.29.

BRASIL TV LIMITADA

Constituída el 3 de febrero de 1971 e inscripta en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 69 al F.o 257 del Libro N.o 2 de Contratos.
Socios: DAVID BENEZO y ALBERTO BENEZRA.
Capital: $ 500.000 aportado por partes iguales.
Objeto: Tienda, mercería, juguetería, mueblería, bazar, menage y venta de artículos para el hogar.
Plazo: 2 años con prórrogas automáticas de 2 años.
Administración: Indistintamente cualquiera de los socios.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 4.000.00 10|pub. 3819 Mz.16_v.mz.29.

MALVINAS SUD-AMERICA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Contrato privado suscripto el 2 de diciembre de 1970 inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 356 al F.o 1.317 vuelto del L.o 2 de Contratos.

Socios: EDUARDO NICOLAS PEIRANO, JUAN B. BIDEGARAY PONS y EUGENIO LAUZ SANTURIO.
Capital: $ 1.250.000.00 aportado por Eduardo N. Peirano y Eugenio Lauz $ 500.000.00 cada uno y Juan B. Bidegaray $ 250.000.00.
Plazo: 2 años con prórrogas automáticas de 2 años cada una.
Objeto: Explotación de las actividades de pesca, vender, importar, exportar, industrializar y distribuir productos del mar, sus derivados y ramos afines.
Administración y representación: 2 socios conjuntamente.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 5.000.00 10|pub. 3469 Mz.11-v.mz.24.

COMPAÑIA ELECTROQUIMICA URUGUAYA LTDA. (C. E. U. LTDA.)

Constituída por documento privado del primero de febrero de 1971.
Socios: BASILIO CHORNEY, JULIO CESAR BRANCATTI MORAS y TABARE JORGE VILLAR GRASSI.
Objeto principal: Metalúrgica, galvanoplastia y afines.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: Dos años, prorrogables automáticamente.
Capital: $ 900.000, aportados por partes iguales.
Administración: Julio C. Brancatti.
Inscripción Registro Público y General de Comercio N.o 80, F.o 303, L.o 2 de Contratos, de 1971.
22) $ 4.000.00 10|pub. 3973 Mz.17-v.mz.30.

23-Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 131.956. — Montevideo, marzo 4 de 1971. — Rodolfo Molles, de Jones y Cía. S. A., por Adidas S. A R. L. de Francia, solicita la marca ADIDAS, clase 23 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000.00 10|pub. 3299 Mz.9-v.mz.22.

ACTA N.o 131.930. — Montevideo marzo 2 de 1971. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía. por Pinceles Pintamil S.R.L. (Montevideo) solicita registrar marca



para clase 7. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 4.500.00 10|pub. 3184 Mz.5-v.mz.18.

ACTA N.o 131.902. — Montevideo, marzo 1.o de 1971. — Rodolfo Molles, de Jones y Cía. S. A., por Elmast Limitada, de Montevideo, solicita marca VITRIPINTURA, clase 7. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 3298 Mz.9-v.mz.22.

ACTA 131.880. — Montevideo, febrero 25 de 1971. — Guzmán González Ruiz, por Motociclo S. A., Uruguay, solicita marca: ALBION, clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 3254 Mz.8-v.mz.19.

ACTA 131.881. — Montevideo, febrero 25 de 1971. — Guzmán González Ruiz, por Motociclo S. A., Uruguay, solicita marca: VICTORIA, clase 24. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 3255 Mz.8-v.mz.19.

ACTA 131.898. — Montevideo, febrero 26 de 1971. — Guzmán González Ruiz, por Motociclo S. A., Uruguay, solicita marca BALILLA, clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 3257 Mz.8-v.mz.19.

ACTA N.o 131.975. — Montevideo, marzo 5 de 1971. — Erna Siegmund integrante de Barbosa Caravia y Cía. por Shell International Petroleum Company Limited (Inglaterra) solicita registrar marca ASD, para clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000.00 10|pub. 3370 Mz.10-v.mz.23.

ACTAS N.os 1.309 y 1.310. — Montevideo marzo 5 de 1971. — Erna Siegmund integrante de Barbosa Caravia y Cía. por Montevideo Viajes y Turismo Ltda. (Montevideo) solicita registrar marca MONTEVIDEO VIAJES Y TURISMO LTDA. para clases 30 y 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000.00 10|pub. 33[illegible] Mz.10-v.mz.23.

ACTAS N.os 132.044 y 132.045. — Montevideo, marzo 11 de 1971. — Oscar Bacot por Atila de Colombia Ltda. (Colombia) solicita marca



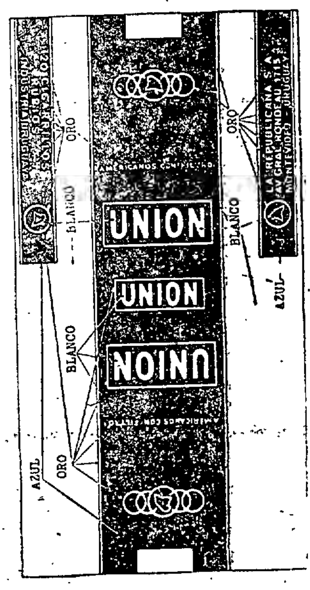
clases 6 y 11 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.500.00 10|pub. 3948 Mz.17-v.mz.30.

ACTA N.o 132.042. — Montevideo, marzo 11 de 1971. — Billy Fox por Behringwerke Aktiengesellschaft (Alemania) solicita marca

„Partigen"

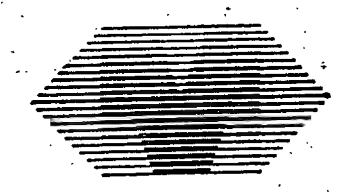
clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.00 10|pub. 3947 Mz.17-v.mz.30.

ACTA N.o 132.016. — Montevideo, marzo 10 de 1971. — Oscar Bacot por La Republicana S. A. (Montevideo) solicita marca



clase 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000.00 10|pub. 3954 Mz.17-v.mz.30.

ACTAS N.os 132.023, 132.024, 132.025, 132.026, 132.027, 132.028 y 1.315. — Montevideo, marzo 10 de 1971. — Billy Fox por Roche International Ltd. (Bermuda) solicita marca



clases 9, 12, 15, 16, 21, 25 y 32 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.500.00 10|pub. 3955 Mz.17-v.mz.30.

ACTA N.o 132.003. — Montevideo, marzo 9 de 1971. — Billy Fox por E. R. Squibb y Sons, Inc. (USA), solicita marca COCCIPEN, clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000.00 10|pub. 3952 Mz.17_v.mz.30.

ACTA N.o 132.001. — Montevideo, marzo 9 de 1971. — Oscar Bacot por Química Argentina S.A.C.I.F.I. (Montevideo), solicita marca GENTIABRON clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000.00 10|pub. 3951 Mz.17_v.mz.30.

ACTAS N.os 131.926 y 131.927. — Montevideo, marzo 2 de 1971. — Billy Fox, por Canadian Hoechst Limited (Canadá), solicita marca HOSTADUR, clases 6 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 3294 Mz.9-v.mz.22.

ACTA 131.974. — Montevideo, marzo 5 de 1971. — Rómulo Marne Aurucci por Companhia Antárctica Paulista Industria Brasileira de Bebidas e Conexos (Brasil), solicita marca



en clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 4.000.00 10|pub. 3627 Mz.12-v.mz.25.

ACTA N.o 131.957. — Montevideo, marzo 4 1971. — Guzmán González Ruiz, por Juan A. Bruzzone y Hno., Uruguay solicita marca

LOS NARANJOS

clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.500.00 10|pub. 3604 Mz.12-v.mz.25.

ACTAS 131.980 y 1.311. — Montevideo, marzo 5, 1971. — Guzmán González Ruiz, por Electricar Ltda., Montevideo solicita marca: CORSA, clases 24 y 30. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 3605 Mz.12-v.mz.25.

ACTA N.o 132.007. — Montevideo, marzo 9 de 1971. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Larus y Brother Company (EUA), solicita registrar marca JOHN ROLFE para clase 22 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000.00 10|pub. 3568 Mz.12-v.mz.25.

ACTA N.o 132.006. — Montevideo, marzo 9 de 1971. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Roussel Uclaf Societe Anonyme, (Francia), solicita registrar marca BOLINAN, para clase 9 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000.00 10|pub. 3567 Mz.12-v.mz.25.

ACTA N.o 132.005. — Montevideo, marzo 9 de 1971. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Roussel Uclaf Societe Anonyme, (Francia), solicita registrar marca DIBENCOZAN, para clase 9 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000.00 10|pub. 3566 Mz.12-v.mz.25.

ACTA N.o 1.298. — Montevideo, 26 de febrero de 1971. — Con esta fecha, Federico Pasano Martins, de Montevideo, Uruguay, solicita registrar la marca PATRIA, para distinguir los servicios de la clase 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000.00 10|pub. 3663 Mz.15-v.mz.26.

ACTA N.o 132.033. — Montevideo, marzo 10 de 1971. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Christian Dior, Société a Responsabilité Limitée (Francia) solicita registrar marca

Christian Dior

para clase 18 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 4.000.00 10|pub. 3798 Mz.16-v.mz.29.

ACTA N.o 132.034. — Montevideo, marzo 10 de 1971. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Roussel Uclaf Société Anónyme (Francia) solicita registrar marca GLYO 6, para clase 9 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000.00 10|pub. 3797 Mz.16-v.mz.29.

ACTA N.o 131.938. — Montevideo marzo 3 de 1971 — Oscar Bacot, por Labro S. A. (Montevideo), solicita marca SUEVIA, clase 24 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 3297 Mz.9-v.mz.22.

ACTA N.o 131.944. — Montevideo, marzo 3 de 1971. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Alce, de Weitzman y Peña de Montevideo, solicita registrar marca ALCE, para clase 1 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000.00 10|pub. 3258 Mz.8-v.mz.19.

ACTA N.o 131.986. — Montevideo, marzo 8 de 1971. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Gini International Limited (EUA) solicita registrar marca SUN DROP para clase 2 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000.00 10|pub. 3485 Mz.11-v.mz.24.

ACTA N.o 131.929. — Montevideo, marzo 2 de 1971. — Billy Fox, por The Dow Chemical Company, (USA), solicita marca COYDEN, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 3296 Mz.9-v.mz.22.

ACTA N.o 131.928. — Montevideo, marzo 2 de 1971. — Billy Fox, por Plant Protection Limited, (Inglaterra), solicita marca PIRIMOR, clase 9, detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 3295 Mz.9-v.mz.22.

ACTA N.o 1.308. — Montevideo, marzo 3 de 1971. — Rodolfo Molles, de Jones y Cía. S. A., por Agyr S. R. L., de Asunción, Paraguay, solicita la marca AGYR, clase 30. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000.00 10|pub. 3300 Mz.9-v.mz.22.

ACTAS N.os 131.960, 131.961, 131.962, 131.963 y 131.964. — Montevideo, marzo 5 de 1971. — Billy Fox, por I.B.P. Industrie Buitoni Perugina S.p.A. (Italia) solicita marca



clases 1, 2, 3, 9 y 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 4.500.00 10|pub. 3503 Mz.11-v.mz.24.

ACTAS N.os 131.948, 131.949, 131.950, 131.551 y 131.952. — Montevideo, marzo 4 de 1971. — Oscar Bacot por El Obispo S. A. (Montevideo) solicita marca

EL OBISPO



clases 4, 5, 12, 14 y 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 8.500.00 10|pub. 3504 Mz.11-v.mz.24.

ACTA N.o 131.953. — Montevideo, marzo 4 de 1971. — Oscar Bacot por Nelly Lodeiro de Riviera (Montevideo) solicita marca LIDOSPORIN, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 3498 Mz.11-v.mz.24.

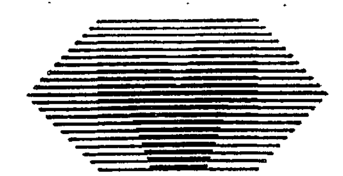
ACTA N.o 131.954. — Montevideo, marzo 4 de 1971. — Billy Fox por The B.F. Goodrich Company (USA) solicita marca TUFTANE, clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 3499 Mz.11-v.mz.24.

ACTA N.o 131.983. — Montevideo, marzo 8 de 1971. — Oscar Bacot por Rayisol S. A. (Montevideo), solicita marca MIMOSA, clase 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 3500 Mz.11-v.mz.24.

ACTAS N.os 131.958 y 131.959. — Montevideo, marzo 5 de 1971. — Billy Fox por The Singer Company (USA) solicita marca TEARDROP EYE, clases 4 y 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000.00 10|pub. 3501 Mz.11-v.mz.24.

ACTAS N.os 131.968 y 131.969. — Montevideo, marzo 5 de 1971. — Oscar Bacot por S. y R. Antuña S. A. (Montevideo), solicita marca HANNOVER, clases 12 y 21. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000.00 10|pub. 3502 Mz.11-v.mz.24.

ACTAS N.os 132.017, 132.018, 132.019, 132.020, 132.021, 132.022 y 1.314. — Montevideo, marzo 10 de 1971. — Billy Fox por Roche International Ltd. (Bermuda) solicita marca



ROCHE

clases 9, 12, 15, 16, 21, 25 y 32 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 6.000.00 10|pub. 3953 Mz.17-v.mz.30.

ACTA N.o 132.002. — Montevideo, marzo 9 de 1971. — Oscar Bacot por S. y R. Antuña S. A. (Montevideo), solicita marca MARTIN FIERRO, clase 17. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000.00 10|pub. 3950 Mz.17-v.mz.30.

ACTA N.o 132.004. — Montevideo, marzo 9 de 1971. — Billy Fox por E. R. Squibb y Sons, Inc. (USA), solicita marca PENTACOT clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000.00 10|pub. 3949 Mz.17-v.mz.30.

ACTA N.o 132.043. — Montevideo, marzo 11 de 1971. — Oscar Bacot, por S. y R. Antuña S. A. (Montevideo), solicita marca MIMEO INK, clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000.00 10|pub. 3946 Mz.17-v.mz.30.

ACTA N.o 132.046. — Montevideo, marzo 11 de 1971. — Oscar Bacot por Sandoz S. A. (Suiza), solicita marca SETRUP, clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 3945 Mz.17-v.mz.30.

ACTA N.o 132.041. — Montevideo, marzo 11 de 1971. — Billy Fox por Pfizer Inc. (USA), solicita marca MITHRACIN, clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 3944 Mz.17-v.mz.30.

ACTA N.o 1.316. — Montevideo marzo 12 de 1971. — Billy Fox por United Van Lines Inc. (USA), solicita marca UNI - PAK, clase 30 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000.00 10|pub. 3943 Mz.17-v.mz.30.

ACTA N.o 132.057. — Montevideo, marzo 12 de 1971. — Billy Fox por Brown y Williamson Tobacco Corporation (Export) Limited (Inglaterra), solicita marca LAREDO, clase 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000.00 10|pub. 3942 Mz.17-v.mz.30.

ACTA N.o 132.058. — Montevideo, marzo 12 de 1971. — Billy Fox por Max Factor y Co. (USA) solicita marca AQUARIUS, clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 3941 Mz.17-v.mz.30.

ACTA N.o 132.055. — Montevideo, marzo 12 de 1971. — Oscar Bacot, por Rayisol S.A. (Montevideo), solicita marca MARILU, clase 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 3940 Mz.17-v.mz.30.

ACTA Nos. 132.060 y 132.061. — Montevideo, 12 de marzo de 1971. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Carrau y Cía. S. A. (Montevideo), solicita registrar marca KARPEX, para clase 1 y 9 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000.00 10|pub. 3930 Mz.17-v.mz.30.

ACTA N.o 132.059. — Montevideo, marzo 12 de 1971. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Badische Anilin y Soda Fabrik AG. (Alemania) solicita registrar marca LURAN para clase 6 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000.00 10|pub. 3929 Mz.17-v.mz.30.

ACTA N.o 132.053. — Montevideo, marzo 11 de 1971. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Aurora S. A. (Montevideo), solicita registrar marca CHURCH para clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000.00 10|pub. 3928 Mz.17-v.mz.30.

ACTA N.o 132.050. — Montevideo, marzo 11 de 1971. — Erna Siegmund integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Badische Anilin y Soda Fabrik AG. (Alemania), solicita registrar marca NOVOLEN, para clase 9 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000.00 10|pub. 3926 Mz.17-v.mz.30.

ACTA Nos. 132.049 y 132.051. — Montevideo, marzo 11 de 1971. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Badische Anilin y Soda Fabrik AG. solicita registrar marca NYLOPRINT, para clase 6 y 15 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000.00 10|pub. 3927 Mz.17-v.mz.30.

ACTA N.o 132.032. — Montevideo, marzo 10 de 1971. — Erna Siegmund integrante de Barbosa Caravia y Cía. por The Kelly-Springfield Tire Company (EUA) solicita registrar marca



para clase 24 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000.00 10|pub. 3799 Mz.16-v.mz.29.

ACTA N.o 132.037. — Montevideo, marzo 11 de 1971. — Enrique Tato por Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft (Alemania) solicita marca BACDIP, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 3786 Mz.16-v.mz.29.

ACTAS N.os 131.909 y 1.312. — Montevideo marzo 9 de 1971 — Enrique Tato por Nery Santana (Montevideo) solicita marca LA CASA DE LA ASPIRADORA Y ENCERADORA clases 12 y 28. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 3785 Mz.16-v.mz.29.

ACTA N.o 131.941. — Montevideo, marzo 3 de 1971. — Jones y Cía. S. A. por L'Unite Hermetique S. A., de Francia, solicita la marca



clase 11 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 6.500.00 10|pub. 3597 Mz.12-v.mz.25.

24-Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 18.465. — Montevideo, febrero 25 de 1971. — Con esta fecha Jesusa Margarita Vale de Mermot (Uruguay) solicita patente de invención para "Nuevo chupete y mamadera", y de acuerdo con la ley N.o 10.089 se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 2.000.00 10|pub. 3216 Mz.5-v.mz.18.

ACTA N.o 18.458. — Montevideo, febrero 24 de 1971 — Con esta fecha Wáshington Peirano Laffone, (Uruguay), solicita patente de invención para: "Aparato impresor deslizante en todos los planos a pintura", y de acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 2.400.00 10|pub. 3108 Mz.10-v.mz.23.

ACTA N.o 18.278. — Montevideo, setiembre 24 de 1970. — Billy Fox por FMC Corporation (USA), solicita patente para: "Aparato transportador de frutas", de acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 2.000.00 10|pub. 3494 Mz.11-v.mz.24.

ACTA N.o 18.275. — Montevideo, setiembre 23 de 1970. — Billy Fox por Leningradsky Metallichesky Zavod Imeni XXII Siezda Kpss (URSS), solicita patente para: "Rueda de operación para máquina hidráulica", de acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 2.000.00 10|pub. 3492 Mz.11-v.mz.24.

ACTA N.o 18.276. — Montevideo, setiembre 23 de 1970. — Billy Fox por Leningradsky Metallichesky Zavod Imeni XXII Siezda Kpss (URSS), solicita patente para: "Dispositivo de retroalimentación", de acuerdo con la ley número 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 2.000.00 10|pub. 3493 Mz.11-v.mz.24.

ACTA N.o 18.270. — Montevideo, setiembre 23 de 1970. — Billy Fox por Leningradsky Metallichesky Zavod Imeni XXII Siezda Kpss (URSS), solicita patente para: "Dispositivo de control de potencia de un grupo de turbinas de una usina hidroeléctrica", de acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000.00 10|pub. 3495 Mz.11-v.mz.24.

ACTA N.o 18.274. — Montevideo, setiembre 23 de 1970. — Billy Fox por Leningradsky Metallichesky Zavod Imeni XXII Siezda Kpss (URSS), solicita patente para: "Dispositivo de protección de sobrevelocidad de un conjunto hidrogenerador", de acuerdo con la ley número 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000.00 10|pub. 3497 Mz.11-v.mz.24.

ACTA N.o 18.272. — Montevideo, setiembre 23 de 1970. — Billy Fox por Leningradsky Metallichesky Zavod Imeni XXII Siezda Kpss (URSS), solicita patente para: "Regulador de velocidad de rotación para equipo hidroeléctrico de aleta adaptable", de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000.00 10|pub. 3496 Mz.11-v.mz.24.

ACTA N.o 18.273. — Montevideo, setiembre 23 de 1970. — Billy Fox por Leningradsky Metallichesky Zavod Imeni XXII Siezda Kpss (URSS), solicita patente para: "Regulador de velocidad electrohidráulico combinado para turbinas hidráulicas", de acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 2.000.00 10|pub. 3491 Mz.11-v.mz.24.

ACTA N.o 18.271. — Montevideo, setiembre 23 de 1970. — Billy Fox por Leningradsky Metallichesky Zavod Imeni XXII Siezda Kpss (URSS), solicita patente para: "Regulador de velocidad electrohidráulico de turbinas hidráulicas" de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 2.000.00 10|pub. 3490 Mz.11-v.mz.24.

ACTA N.o 18.468. — Montevideo, marzo 2 de 1971. — Con esta fecha Henri Boulay, (Uruguay), solicita patente de invención para: "Dispositivo para juego de pelota a paleta", y de acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 2.000.00 10|pub. 3622 Mz.12-v.mz.25.

ACTA N.o 18.328. — Montevideo, octubre 30 de 1970. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz, por León Malinoff, Montevideo, solicita patente de invención: "Un toldo de dos posiciones o de posición variable", y de acuerdo con la ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 2.000.00 10|pub. 3608 Mz.12-v.mz.25.

ACTA N.o 18.327. — Montevideo, octubre 30 de 1970. — Guzmán González Ruiz, por Darkness William Schiavo, Montevideo, solicita patente de invención para: "Nuevo mecanismo de movimiento de aplicación general", y conforme a la ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 2.000.00 10|pub. 3609 Mz.12-v.mz.25.

ACTA 18.279. — Montevideo, setiembre 24, 1970. — Guzmán González Ruiz, por Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft, Alemania, solicita patente invención: "Procedimiento para la producción de Bistriazolil-Bisfenil-Metanos y sus sales, así como la producción; aplicación de composiciones del crecimiento de plantas", conforme ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 2.000.00 10|pub. 3607 Mz.12-v.mz.25.

ACTA N.o 18.470. — Montevideo, marzo 4 de 1971. — Con esta fecha Manfredo Cikato (Barbat y Cikato) por Cirilo Ayling S.A.I.C. (Argentina), solicita patente de invención para: "Mejoras en máquinas para recuento de billetes de banco", y de acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000.00 10|pub. 3594 Mz.12-v.mz.25.

ACTA N.o 18.283. — Montevideo, setiembre 25 de 1970. — Con esta fecha Jorge Angeloff (Uruguay) solicita patente de invención para "Terminales de cables de baterías", y de acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 2.000.00 10|pub. 3812 Mz.16-v.mz.29.

ACTA N.o 1.068. — Montevideo, marzo 9 de 1971. — Con esta fecha Juan Carlos Moreno (Montevideo) solicita privilegio industrial para "Motores eléctricos de corriente continua fundamentalmente para la industria automotriz", y de acuerdo con la ley número 10.089 ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.600 20|pub. 3804 Mz.16.-v.ab.20.

ACTA N.o 18.472. — Montevideo, marzo 5 de 1971. — Enrique Tato por Schering Aktiengesellschaft (Alemania), solicita patente de invención para "Procedimiento para la producción de mezclas herbicidas sinergísticas y su aplicación para combatir malezas o plantas no deseadas", y de acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 2.000.00 10|pub. 3784 Mz.16-v.mz.29.

ACTA N.o 18.342. — Montevideo, noviembre 11, 1970. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz, por Milka Sartori de Herrera Montevideo, solicita una patente de invención para: "Mejoras en dispositivos vertedores de líquidos", y conforme ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 2.000.00 10|pub. 3606 Mz.17-v.mz.30.

25-Ventas de Comercio

Ley 26|9|1904. En la fecha, vendimos nuestro negocio sito en Avda. Rondeau 1507, a Carlos Guerrero y Pablo Migueles. Acreedores: Juan C. Gómez 1479, Esc. 45. — Montevideo, 1.o de marzo de 1970. — JUAN ANTONIO ANOUILH NAYA. — SABINA BURGHI PAIS.
25) $ 3.600.00 20|pub. 2208 Feb.17-v.mz.18.

Ley 26 de setiembre de 1904. Vendimos negocio Entre Ríos 1055 Juan Curbelo. Acreedores: Juan C. Gómez 1479 E. 45. — Montevideo, 1.o febrero de 1970. — PEDRO CLEONTE COUCHET CESINI. — MARIA SARLA.
25) $ 1.800.00 20|pub. 2834 Feb.26-v.mz.25

MARIA BLANCA DE LUJAN GARCIA SILVA de OBARZANSKY, prometió vender comercio, tienda, mercería y artículos en general denominado "Solange Boutique" sito Rivera 2107, ciudad a Violeta Marta e Iris Beatriz Garcialazo.
Acreedores a Ituzaingó 1393 Esc. 301. Ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, enero 26 de 1971.
25) $ 3.600.00 20|pub. 2754 Feb.26-v.mz.25.

Ley: 26 de setiembre de 1904. — Prometimos vender a María Gladys Chiesa de Kruse farmacia "Capurro", sita Capurro 763.
Acreedores: en el mismo. — BEILA MAIDANIC de COHN JOHN o JUAN COHN.
25) $ 1.800.00 20|pub. 3233 Mz.8-v.ab.2.

Prometimos vender a Rodolfo Alfredo Cañete, provisión y almacén, Bulevar Propios 1508.
Acreedores: Ejido 1415, piso 7, Esc. 703 9 a 11, menos miércoles. Ley: 26 setiembre de 1904.
25) $ 1.800.00 20|pub. 3232 Mz.8-v.ab.2.

Prometí vender a Samuel y Enrique D. Berro la zapatería de Colón 1483.
Acreedores en el mismo. — JACOBO BERRO ISRAEL. — SAMUEL Y ENRIQUE D. BERRO.
25) $ 1.800.00 20|pub. 2438 Feb.19-v.mz.22.

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometimos vender a Angel Rocca López el comercio que en Ramos Generales gira en ciudad de Rocha, calle 18 de Julio esquina José A. Ribot.
Acreedores en el mismo comercio. — ROCCA y COMPAÑIA SOCIEDAD ANONIMA.
25) $ 4.000.00 20|pub. 2388 Feb.19-v.mz.22.

Interviniendo Oficinas Blanco Mercedes 1338, prometí vender a Juan F. Vázquez, provisión Espronceda 2336.
Acreedores al comercio. — Montevideo, noviembre 12 de 1970. — ANA IZQUIERDO de SPADA.
25) $ 1.800.00 20|pub. 3194 Mz.5-v.ab.1.o.

Prometí vender a Manuel Papantonakis, Cafetería, Cervecería "El Carozo", calle Durazno 2155|57. Acreedores: 25 de Mayo 477, Esc. 78. (Ley 26|9|1904). — ARNOLDO R. SCOLA
25) $ 1.800.00 20|pub. 2250 Feb.17-v.mz.18.

Se hace saber que el 23 noviembre 1970 clausuramos el "Hotel Marco de los Reyes" ubicado en Maldonado, calle Florida y Sarandí. Acreedores Presentarse en Escribanía Fernández Arosteguy Florida 705 Maldonado. — Ley 26 setiembre 1904. — ARISTONICO CALVO MATA. — JULIA ARTOLA de CALVO.
25) $ 4.000.00 20|pub. 3151 Mz.5-v.ab.1.o.

Se hace saber que se ha clausurado el Supermercado Kiwi ubicado en Cantegril. Punta del Este, Avda. Roosevelt s|n. y procedido a la adjudicación a los señores Carlos Alberto Fenocchietti, Nelly Mary Company de Finocchietti, Ramón Gasóliba y María del Carmen Corradi de Gasóliba de las instalaciones y máquinas del mismo, quienes procedieron a su venta.
Acreedores: Presentarse en Escribanía Fernández Arosteguy Florida 705, Maldonado — Ley 26 setiembre 1904. — KIWI SOCIEDAD ANONIMA.
25) $ 7.600.00 20|pub. 3152 Mz.5-v.ab.1.o.

Interviene: Oficina "Marcelino Martínez". Alzaibar 1358. Prometimos vender a Héctor Salvador Cáceres, el comercio sito en calle Canelones 799. Ley 26|9.1904. Acreedores: a la Oficina. — SERAFIN PARDELLAS GONZALEZ. — JOSE GOMEZ BELLO.
25) $ 3.600.00 20|pub. 2654 Feb.25-v.mz.24.

Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412. Prometimos vender a Ricardo Darre el Almacén sito en Nueva York 1527, ley 26|9|1904. — JORGE CACHCOVSKY MORAES
25) $ 3.600.00 20|pub. 2579 Fb.24-v.mz.23.

Ley 26 de setiembre de 1904. Vendimos negocio sito 25 de Mayo 595 María Lombardía. — Montevideo, 3 octubre 1969.
Acreedores: Juan C. Gómez 1479 E. 45. — JULIO GONTAD BLANCO. — OLGA MAZZA.
25) $ 1.800.00 20|pub 2832 Feb.26-v.mz.25.

Ley 26|9|1904. En la fecha, vendimos nuestro negocio sito en Andes 1294, a Vicente Urciuoli y Eldes Lamanna. Acreedores: Juan C. Gómez 1479, Esc. 45. — Montevideo, 15 de enero de 1970. — JOSE GUERRERO MISA. — DOLORES LAMEIRO MEILAN. — PABLO MIGUELES CAJIDE. — DIVINA LORENZO.
25) $ 3.600.00 20|pub. 2207 Feb.17-v.mz.18.

Prometí vender el 9 de marzo de 1968, a Héctor González Fernández, el almacén de comestibles y fermentadas sito en Avda. Italia 3113.
Acreedores: ley 26|9|904, en 18 de Julio 1474, Esc. 902, piso 9. — DELIA IGLESIAS LOPEZ — ANGEL GONZALEZ QUINTELA.
25) $ 3.600.00 20|pub. 2920 Mz.2-v.mz.29.

Vendí almacén de comestibles, Felipe Sanguinetti 2935 a Marta Zulema Scocozza Valiente.
Acreedores en el comercio, ley 26 setiembre 1904. — Montevideo, 8 de marzo de 1971. — ELVIRA CAMBON RODRIGUEZ.
25) $ 1.800.00 20|pub. 3403 Mz.10-v.ab.13.

Prometí en venta a don Juan Trevisi, el comercio que en el ramo de fiambrería y anexos gira en Martín C. Martínez 1655. Acreedores: ley de 1904, presentarse en Escribanía Nieves, calle Rincón 531 Esc. 301. — ANA MARIA PUCCINI.
25) $ 3.600.00 20|pub. 3319 Mz.9-v.ab.12.

Prometimos a Arturo Ospitales el almacén de Lord Byron 1790
Acreedores: Escribanía Corbo, Ituzaingó 1439, Esc. 3. — Montevideo, 5 noviembre 1970 — SEBASTIAN FABBRI. — IRMA MENGHI.
25) $ 1.800.00 20|pub. 2507 Feb.19-v.mz.22.

Ley 26 setiembre 1904. Cedimos derechos a Hilda Elvira Pérez de Campos del almacén de República 2078.
Acreedores al mismo. — JACINTO ARTIGAS SANCHEZ RODRIGUEZ. — JUANA MAXIMA LLANES de SANCHEZ.
25) $ 1.800.00 20|pub. 2880 Mz.1.o-v.mz.26.

Ley 26 setiembre 1904. Prometimos vender a Luis Alberto Suárez el almacén de Millán 2680
Acreedores al mismo. — NAUM NISKA (o NOCHIM ISAAC NYSKO) — FRIEDA BILLIG de NYSKA
25) $ 1.800.00 20|pub. 2881 Mz.1.o-v.mz.26.

Ley 26 setiembre 1904 Prometí vender a Emilio Badano Consentino la despensa de Dr. Scoseria 2898
Acreedores en la misma — ANTONIO RAFAEL PANDOLFI IRAZU
25) $ 1.800.00 20|pub 2882 Mz.1.o-v.mz.26

Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412 Prometimos vender a Eliseo Sanchez el Almacén sito en Rivadavia 1850 ley 26|9|1904 — Montevideo 29 de enero de 1971 — PEREGRINA BALSA de NOYA y FRANCISCO NOYA.
25) $ 3.600.00 20|pub 2581 Fb 24-v mz 23.

Centro de Almaceneros Minoristas Magallanes 1412 Prometimos vender a José Misa Mire el almacén sito en Palmiro Costa 4593 ley 26|9|1904 Montevideo 8 de febrero de 1970 — MAXIMINA SANTOS de ESTEVEZ y VICTOR ESTEVEZ
25) $ 3.600.00 20|pub. 2580 Fb.24-v.mz.23.

Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412. Prometimos vender al señor Jorge Vidal Vidal, el almacén sito en Luis Batlle Berres 4492, ley 26|9|1904. — Montevideo, enero 27 de 1971. — WALTER CESAR CABANELAS y VILMA URIARTE de CABANELAS.
25) $ 3.600.00 20|pub. 2578 Fb 24-v.mz.23.

De acuerdo con la ley de 1904 hago saber que he prometido vender a Carlos A. Paladino Mato el comercio que bajo mi nombre gira en el ramo de Transportes y Fletes para la Construcción, establecido en la calle Colorado N.o 1824 de esta ciudad; debiendo los interesados comparecer con sus justificativos a la mencionada dirección. — NICOLAS PALADINO SARUBI.
25) $ 5.400.00 20|pub. 2290 Feb.18-v.mar.19.

Prometí vender a Elías Oviedo Pérez mi comercio de carnicería sito en la calle Paysandú N.o 421 de la ciudad de Paso de los Toros. Acreedores ley 26|9|1904 en Caja Popular de Paso de los Toros. — Paso de los Toros, febrero 8 de 1971. — FELICIANO FALERO.
25) $ 3.600.00 20|pub. 2331 Feb.18-v.mar.19.

Interviniendo Pérez Godoy Limitada, prometí vender el negocio de Peluquería de Damas, ubicado en la calle Martín García 1503 de esta ciudad a Pabla Teresa Nalerio González. Acreedores: a Marcelino Sosa 2525. Ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo: Toma posesión el 22 de marzo de 1971. — MARIA DE LOS SANTOS MARTINEZ.
25) $ 1.800.00 20|pub. 3726 Mz.15-v.ab.16.

Interviniendo Pérez Godoy Limitada, prometimos vender a José Jorge Yadala Ruiz, el comercio sito en Avda. Agraciada 3795. Acreedores: Marcelino Sosa 2525. Ley 26|9|1904. — SALUSTIANA TORRE LAMBRUSCHINI.
25) $ 1.800.00 20 pub. 3727 Mz.15-v.ab.16.

Interviniendo Pérez Godoy Limitada, prometí vender a Salvador Martínez Esteve, el comercio ubicado en Mercedes 1249. Acreedores: Marcelino Sosa 2525. Ley 26|9|1904. — CARLOS ANSELMO ANGELILLO FERNANDEZ. — OMAR ANDRES DELFINO RODRIGUEZ.
25) $ 1.800.00 20|pub. 3728 Mz.15-v.ab.16.

Interviniendo Pérez Godoy Limitada, prometimos vender a Ernesto Ferreiro Hermo y Elsa Núñez Varela de Caprile, el comercio sito en Gral. Flores 4251. Acreedores: Marcelino Sosa 2525. Ley 26|9|1904. — ULICES SERGIO DUARTE MOZZONE. — MATILDE CORBO PEREYRA — ANTONIO EDUARDO ILTIS ARZOLA. — JULIETA MATONTE FRANCHI.
25) $ 1.800.00 20|pub. 3729 Mz.15-v.ab.16.

Interviniendo Pérez Godoy Limitada, prometimos vender a Alfredo Eustaquio López Cabrera, el comercio sito en Carlos María de Peña 4629. Acreedores: Marcelino Sosa 2525. Ley 26|9|1904. — CARLOS ALBERTO LEIS. — ELIDA GONZALEZ. — ROBERTO LUIS LEIS. — CLYDE SALESE. — CONRADO MENYOU. — MARIA RAQUEL LEIS.
25) $ 1.800.00 20|pub. 3730 Mz.15-v.ab.16.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Simón Safer Itmán, Francisco Mendez García y Eudoxia González Cuevas prometimos vender nuestro comercio a Adelino Giménez Drintkuater, Walter Hugo González Pereira y Oscar Ambrosio Maya Fernández, ubicado en Fraternidad 3929 en el ramo de panadería.
Oscar Ambrosio Maya Fernández, Aída Martínez Plácido cedieron sus derechos a Adelino Giménez y Walter Hugo González.
Acreedores: Estudio Delfratte, Artigas 295 (La Paz).
25) $ 7.200.00 20|pub. 3975 Mz.17-v.ab.21.

Prometimos vender (26|9|904) a Enrique Posac, comercio de venta de pan y fermentados de Canelones 2301.
Acreedores en Joaquín Núñez 2858 (de 19 a 21 hs). — JUAN CARLOS TODARO Y DALIA GUIDA DE TODARO.
25) $ 3.600.00 20|pub. 3974 Mz.17 v.mz 21.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometí vender a Gladys Pellegrino de Curbelo la panadería "Ituzaingó", sita en la calle Ituzaingó N.o 657 de esta ciudad
Acreedores: Cardozo N.o 377.
Florida 19|II|971. — FELIX GALAIN GARCIA.
25) $ 3.600.00 20|pub. 3983 Mz.17 ab.21.

27 Varios

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
OFICINA DE IMPUESTOS DIRECTOS
Registro General de Vehículos Automotores
Emplazamiento

En cumplimiento del decreto N.o 27 de 20 de enero de 1966 se ha presentado a este Registro, el señor EDUARDO ALFREDO WOOD solicitando se le expida un duplicado del título de propiedad del vehículo marca Opel, modelo Rekord, Motor N.o 17-0437478, Matrícula N.o 508.513, empadronado en Montevideo, N.o 185.310, por haberse extraviado el original.
Se emplaza por el término de 20 días, desde la primera publicación de este aviso, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la expedición de ese duplicado, para que comparezcan ante este Registro. — Esc. Darío Toucón, Director Gral. del Registro. — Carlos A. Bove, Jefe Adm. del Registro.
27) $ 5.000.00 10|pub. 3158 Mz.5-v.mz.18.

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
OFICINA IMPUESTOS DIRECTOS
Registro Deptal. Vehículos Automotores de Maldonado
Emplazamiento

De conformidad con lo establecido en el artículo 11 del decreto N.o 27, de fecha 20 de enero de 1966, se ha presentado a este Registro, el señor DOMINGO NESTOR CRUZADO UDINI, solicitando se le expida un duplicado del título de propiedad del vehículo marca Fordson, tipo Pick-up, modelo 1952, número de motor C 657.223, matrícula Bl 6.819, empadronado en Maldonado, por haberse extraviado el original.
Se emplaza por el término de veinte días a contar desde la primera publicación de este aviso, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la expedición de ese duplicado, para que comparezcan ante este Registro, a formular su oposición. — Maldonado, 8 de febrero de 1971. — Esc. Armando Pérez Luaces. Director. — Hebert Fajardo. Enc. del Registro.
27) $ 6.000.00 10|pub. 3614 Mz.12-v.mz.25.

TOLEDO S. A.
LIQUIDACION JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno (Ficha C.C. 636|1970), se hace saber que se decretó la liquidación judicial de "TOLEDO S. A." con domicilio en calle Larrañaga N.o 3866 de esta ciudad, habiéndose designado Síndicos provisorios a "Compañía Salus S. A." y a "Fábrica Nacional de Cerveza S. A.". En consecuencia: Se previene: 1.o) Que no pueden hacerse pagos o entregas de efectos a "TOLEDO S. A.", so pena de no quedar exonerados los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa. 2.o) Se intima a todas las personas que tengan bienes o documentos de "TOLEDO S. A.", para que las pongan a disposición del Juzgado so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la liquidación. — Montevideo, 8 de marzo de 1971. — Héctor T. Lemez, Escribano Actuario.
27) $ 2.800.00 10|pub. 3813 Mz.16 v.mz.29.

LIQUIDACION JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno dictada en los autos caratulados "KAPELIN S. A., Liquidación judicial", (Ficha S-177 año 1962) se hace saber que por resolución N.o 679 del día 29 de octubre de 1963 se declaró a la Sociedad Anónima KAPELIN en estado de liquidación judicial, dejándose constancia que está prohibido hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que los hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa e intimádoles además a todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido, para que los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Asimismo se hace saber que se designó Síndicos provisorios al Banco Rural y Casa Praos.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo diciembre 24 de 1970. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuario Adjunto.
27) $ 3.200.00 10|pub. 3410 Mz.10-v.mz.23.

INVESTIGACION DE PATERNIDAD Y PETICION DE HERENCIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno dictada en los autos caratulados: CASTELLS RODOLFO contra Sucesión de JIMENEZ, JULIAN BASILIO. "Investigación de paternidad y petición de herencia", (D 419|1970), se cita, llama y emplaza, a los sucesores de Julián Basilio Jiménez (o Giménez), a fin de que comparezcan en autos, dentro del termino de treinta días, bajo apercibimiento de continuar los trámites sin su intervención. Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. Tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, marzo 1.o de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
27) (R. 20|4|55) 10|pub. 30486 Mz.9-v.mz.22.

ESCRITURACION DE OFICIO
Juzgado de Paz de la Novena Sección de Montevideo

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez de Paz de la Novena Sección de Montevideo, dictada en autos caratulados: ISAAC DOMINGUEZ contra EUGENIO A. MENOUD. "Escrituración de oficio" (L.o 5, F.o 574, N.o 433), se cita y emplaza al señor Eugenio Alberto Menoud o sus sucesores a título singular o universal, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Colón, diciembre 11 de 1970. — Esc. Mireya Montemurro. Actuaria.
27) $ 3.600.00 30|pub. 1409 Feb.9-v.mz.24.

PERDIDA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctor Manuel Fernández Rey, dictada en los autos caratulados: ESTEVEZ, EUGENIO ANTONIO y GONZALEZ de ESTEVEZ, ADELA contra VAZ, NADILCE o MADILCE VAZ. "Pérdida Patria Potestad", (C 1.181), se cita, llama y emplaza a doña Nadilce o Madilce Vaz, para que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963, N.o 13209). — Montevideo, marzo 5 de 1971.
27) (Ley 13.209) 30|pub. 30527 Mz.15-v.my.3.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctor Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos caratulados: Larrocha, Nicanor y Blanco de Larrocha, Guillermina c| SOSA, ENRIQUE y RAMALLO, MARIA ESTHER. "Pérdida de la Patria Potestad". (L.o 19, F.o 469), se cita, llama y emplaza a don Enrique Sosa y a doña María Esther Ramallo para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en dicho juicio bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963, N.o 13.209). — Montevideo, julio 30 de 1963. — Esc. Ernesto Roland, Actuario.
27) (R.20|4|55) 30|pub. 30380 Feb.26-v.ab.15.

GUARDA
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctor Manuel Fernández Rey, dictada en los autos caratulados: Alonso, Ana Mercedes c|RODRIGUEZ, FRANCISCO. "Guarda" (C|1.131), se cita, llama y emplaza a don Francisco Rodríguez para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en dicho juicio bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963, N.o 13.209). — Montevideo, marzo 1.o de 1971.
27) (Ley 17|12|963) 30|pub 30507 Mz.11-v.ab.29.

GUARDA Y TENENCIA
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctor Manuel Fernández Rey, dictada en los autos caratulados: SILVERA, JUSTINA TERESITA contra NUÑEZ, GUILLERMO. "Guarda y Tenencia" (C 1.042) se cita, llama y emplaza a don Guillermo Núñez, para que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. (Publicación gratuita, ley N.o 12.907, del 17 de diciembre de 1963). — Montevideo setiembre 9 de 1970. — Esc. Ernesto Roland. Actuario.
27 (Ley 12.907) 30|pub 30250 Fb.8-v.mz.23.

PERDIDA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctor Raúl Nelson Oliveri, se cita, llama y emplaza a doña RAMONA CASCIANO para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: PIRIZ JUAN JOSE, ROSAS JULIANA NAIR contra CASCIANO RAMONA. "Pérdida de la Patria Potestad", (Ficha B N.o 3253), dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Este edicto, se ampara en lo preceptuado por la ley N.o 13.209 del 17 de diciembre de 1963. — Montevideo, 15 de febrero de 1971. — María Amelia Fazzio, Actuaria Adjunta.
27) (Ley 13.209) 30|pub. 30543 Mz.15-v.my.3.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Las Piedras

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, dictada en los autos: Masante, Ricardo y Martha Elida López de Masante c|IRIS LILIAN MACIEL. "Pérdida de la Patria Potestad". (Ficha M. N.o 238|970), se cita, llama y emplaza a Iris Lilián Maciel, para que comparezca ante este Juzgado, dentro de los noventa días en los mencionados autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Este edicto se ampara en lo preceptuado por la ley N.o 13.209 de 17 de diciembre de 1963. — Las Piedras, diciembre 18 de 1970. — M.a S. López Morand, Actuaria Adjunta.
27) (R. 20|4|55) 30|pub. 30440 Mz.5-v.ab.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, dictada en los autos: "GUERRERO MARIA VIRGINIA y otra, Guarda" (Ficha M. N.o 235|70) se cita, llama y emplaza a Martha Ofelia Cassé de Guerrero, para que comparezca ante este Juzgado, dentro de los noventa días en los mencionados autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Las Piedras, 4 de diciembre de 1970. — María S. López Morand, Actuaria Adjunta.
27) $ 3.600.00 30|pub. 3909 Mz.17-v.my.5.

CESACION DE CONDOMINIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Pando

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, en los autos caratulados AMARO MAIDANA JUAN RAMON "Sucesión", (Letra V N.o 415, año 1970), en los trámites de cesación de condominio, se cita, llama y emplaza a los interesados y presuntos herederos de Juan Ramón Amaro Maidana, por el término de noventa días, para que comparezcan a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Pando, marzo 5 de 1971. — Escribana Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.
27) $ 6.000.00 30|pub. 3648 Mz.15-v.my.3.

INFRACCION ADUANERA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, dictada en autos: FISCO, GUILLERMO COPPELLO y otros contra ALFREDO CESAR GUTIERREZ DIFUNCHIO y otro. "Infracción aduanera". (L.o 48, F.o 528), se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a Alfredo César Gutiérrez Difunchio para que comparezca a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Rivera, 21 de diciembre de 1970. — Amelia Da Rosa, Actuaria.
27) (G. F.) 10|pub. 30533 Mz.15-v.mz.26.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rocha

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en autos: "Fisco Cruz Mendez-José G. y otros contra MACHADO FAJARDO, Ademar Infracción Aduanera (Ficha 3|971)", se cita, llama y emplaza a Ademar Machado Fajardo, para que dentro del término de 30 días comparezca a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 278, inciso 2.o de la ley 13.318. — Rocha, 3 de marzo de 1971. — José A. Ribot Llana, Actuario.
27) (Ley 13.318) 10|pub. 30495 Mz.10-v.mz.23.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, en autos: "Fisco, Ricardo W. Patiño contra JUAN A. RIVERA. Ocupación de un automóvil en infracción aduanera" se emplaza a Alberto Octavio Conrado Avegno a comparecer en dichos autos dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Mercedes, 3 de marzo de 1971. — Horacio A. Cazalás. Actuario.
27) $ 1.200.00 10|pub. 3745 Mz.16-v.mz.29.

POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictada en autos CIGALES MARIA NEFER con sucesores de ANTONIO SUAREZ. "Posesión Notoria de Estado Civil". (Ficha N.o 746, año 1970), se cita, llama y emplaza a todos los que tengan interes en este trámite para que comparezcan dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de proceder a la designación de oficio y de seguirles el juicio por los estrados.

Se concedió auxiliatoria de pobreza para este trámite. — Treinta y Tres, 31 de diciembre de 1970. — Rocío Cuadrado de Rado. Actuaria Adjunta.
27) (R.20|4|55) 30|pub. 30310 Mz.16-v.my.4

POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres en autos: OTERO VICTORIANO y otra, con sucesores de RITA OTERO. "Posesión Notoria de Estado Civil". (Ficha 773 año 1970), se cita, llama y emplaza a todos los interesados en estos trámites a deducir en forma sus derechos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de proceder a la designación de defensor de oficio y de seguirles el juicio por los estrados.

Se concedió auxiliatoria de pobreza para esta gestión. — Treinta y Tres, 31 de diciembre de 1970. — Rocío Cuadrado de Rado. Actuaria Adjunta.
27) (R.20|4|55) 30|pub. 30311 Feb.15-v.mz.30.

SOCIEDAD ESCOLAR ALEMANA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva de la "Sociedad Escolar Alemana", Montevideo, invita a sus socios para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 29 de marzo de 1971 a las 21 horas, en el Colegio Alemán, sito en Gabriel A. Peryra 2784. Orden del día:

1.o) Lectura del acta de la última asamblea general; 2.o) Informe de la Comisión Directiva; 3.o) Informe del Director; 4.o) Informe del Tesorero; 5.o) Elección de tres nuevos miembros para la Comisión Directiva; 6.o) Elección de siete suplentes; 7.o) Elección de los fiscales para el ejercicio 1971; 8.o) Elección de dos socios para firmar el acta de la asamblea; 9.o) Prórroga de los poderes otorgados a la Comisión Directiva por la asamblea general del 30 de marzo de 1960; 10) Mociones eventuales (según estatutos, deberán presentarse por escrito por lo menos seis días antes de la asamblea general). — Montevideo, marzo de 1971. — La Comisión Directiva.
27) $ 1.800.00 3|pub. 3868 Mz.16-v.mz.18.

CLAUSURA

Ley 26 de setiembre de 1904. En la fecha calusuré a mi comercio sito en Lavalleja 1795. Acreedores: Juan C. Gómez 1479 Esc. 45. Montevideo, 30 de noviembre de 1969. — GERMAN ANDRADE BECERRA.
27) $ 1.800.00 20|pub. 2831 Feb.26-v.mz.25.

CLAUSURA

Ley 26 de setiembre de 1904. Clausuramos negocio sito en Cerro Largo 1695, ciudad. Acreedores: Juan C. Gómez 1479 Esc. 45. — Montevideo, 15 agosto 1969. — VIRGILIO y MANUEL RAMON PEREZ ALONSO
27) $ 1.800.00 20|pub. 2830 Feb.26-v.mz.25.

PEDRO PAYRA COMPTE comunica la clausura de su establecimiento "Bodega Piamonte" ubicada en Capurro. 2.a sección judicial del departamento de San José. Acreedores: Agraciada 1748, ley 26|9|1904.
27) $ 1.800.00 20|pub. 2563 Fb.24-v.mz 23.

CESION DE DERECHOS

Comunico que cedí los derechos de promitente compradora del Hotel de la calle Mercedes 1743, de esta plaza, a Jaime Mario Soler Maza. Acreedores presentarse en Escribanía Mosan, Olimar 1388. — Montevideo, 15 de marzo de 1971. — CELIA MARIA BARISANO.
27) $ 3.600.00 20|pub. 3988 Mz.17-v.ab.21.

AVISOS DEL DIA

1—Aperturas de Sucesiones

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROLANDO DELGADO FARES (Ficha 554|1970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 10 de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4020 Mz.18-v.mz.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALVARO RUBENS PARADA, (Ficha 4|1971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de febrero de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.200 10|pub. 3775 Mz.18.-v.mz.31.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE MARIA FILGUEIRAS, (S. 344|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 11 de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200 10|pub. 3777 Mz.18.-v.mz.31.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA MARIA SANT BOIS de DE LEON (A|420|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 5 de 1970. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4063 Mz.18-v.mz.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HORTENCIA VILLAR de VENDRELL (A|534|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 7 de 1970. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4065 Mz.18-v.mz.31.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX o FELIX ANTONIO CARLOS de MEDINA (S|23|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de marzo de 1971. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 3.600.00 30|pub. 4016 Mz.18-v.my.6.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MINA EPSTEIN (Ficha E|277|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de marzo de 1971. — Luis E Fontana, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4019 Mz.18-v.mz.31.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON FERNANDEZ (Ficha 29|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de marzo de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4062 Mz.18-v.mz.31.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN OLAIZ LIZAZO (S|479|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 8 de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4055 Mz.18-v.mz.31.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GREGORIA IGARZABAL ACOSTA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 15 de 1971. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4021 Mz.18-v.mz.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA DE LOS DOLORES DIAZ FRAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 11 de 1971. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 3.600.00 30|pub. 4074 Mz.18-v.my.6.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA CALCAGNO de GARCIA (Ficha A|239|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13|mayo de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4064 Mz.18-v.mz.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO JUAN BONNET (A|79|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 12 de 1971. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4066 Mz.18-v.mz.31.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FEDERICO HECTOR RAMA BLACKLEY (A| 365|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 23 de 1970. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4025 Mz.18-v.mz.31.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIA TIBURCIA TORRES GIL (F. V|N.o 30| 71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras marzo 8 de 1971. — Ma. S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4038 Mz.18-v.mz.31.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de SEGUNDO SOTELO ALFONSO, (Ficha 51. Letra V|1971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, marzo 4 de 1971. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4017 Mz.18-v.mz.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCOS RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, febrero 16 de 1971. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4039 Mz.18-v.mz.31.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO MENDOZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, febrero 19|971. — Ricardo Garibotti, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4002 Mz.18-v.mz.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO PAULINO PINO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, febrero 19|971. — Ricardo Garibotti, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4003 Mz.18-v.mz.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE SOBOT CASALA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, febrero 19|971. — Escribana Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4004 Mz.18-v.mz.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de LIDIA o LILA o LILA SOFIA MENDOZA de GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, febrero 19|971. — Escribana Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4005 Mz.18-v.mz.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MARGARITA o MARIA ISOLINA CIPPOLLINI o CHIPOLINI o CIPPOLINI de CALCATERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, febrero 19 de 1971. — Escribana Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4006 Mz.18-v.mz.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA CARMEN o CARMEN FRANGGI de NESPECA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, febrero 19|971. — Escribana Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4007 Mz.18-v.mz.31.

JUZGADO LTDO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de don DANIEL DURE ALVAREZ (L.o 26, F.o 527, N.o 800), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 5 de febrero de 1971. — María E. Taboada de Sancassano Actuaria.
1) $ 1.600.00 10|pub. 4031 Mz.18-v.mz.31.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don RUBEN ZITTO SILVA, (L.o 17, F.o 399, N.o 5), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 17 de febrero de 1971. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria.

1) $ 1.600.00 10|pub. 4030 Mz.18-v.mz.31.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIA VELAZ de PEREYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rocha, marzo 9 de 1971. — José L. Luna Pradere, Actuario Adjunto.

1) $ 1.200.00 10|pub. 4010 Mz.18-v.mz.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de MAURA o MAURA EDWIGES PEREYRA de RIVERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, marzo 3 de 1971. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.

1) $ 1.200.00 10|pub. 4011 Mz.18-v.mz.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIA EULOGIA KUTZSCHAN o KUTCHAN de PEREYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, marzo 5 de 1971. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.

1) $ 1.200.00 10|pub. 4012 Mz.18-v.mz.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONOR o EULOGIA LEONOR CASTELVECCHI CAMINO de RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, marzo 5 de 1971. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.

1) $ 1.200.00 10|pub. 4013 Mz.18-v.mz.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del doctor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA ESTELA LAESPIGA de LOPEZ o LAESPIGA GARCIA de LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, febrero 2 de 1971. — Esc. J. Gualberto Vega, Actuario.

1) $ 1.600.00 10|pub. 4051 Mz.18-v.mz.31.

EDICTO. — Por disposición del doctor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de ASUNCION QUEVEDO de RODRIGUEZ o QUEVEDO ACOSTA de RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, diciembre 10 de 1971. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.

1) $ 1.600.00 10|pub. 4052 Mz.18-v.mz.31.

EDICTO. — Por disposición del doctor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de ATANACIO CARMELO PEREZ HERNANDEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, marzo 4 de 1971. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.

1) $ 1.200.00 10|pub. 4047 Mz.18-v.mz.31.

EDICTO. — Por disposición del doctor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de ATILIO MIGUEL ZUGASTI LERENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 8 de marzo de 1971. — J. Gualberto Vega, Actuario.

1) $ 1.200.00 10|pub. 4048 Mz.18-v.mz.31.

EDICTO. — Por disposición del doctor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL PLACIDO CURBELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, diciembre 10 de 1970. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.

1) $ 1.200.00 10|pub. 4046 Mz.18-v.mz.31.

EDICTO. — Por disposición del doctor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CORINA FERNANDEZ de DEL PINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, marzo 8 de 1971. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.

1) $ 1.200.00 10|pub. 4042 Mz.18-v.mz.31.

EDICTO. — Por disposición del doctor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de NILDA o NILDA TERESITA FREIRE de ODELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, marzo 8 de 1971. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.

1) $ 1.600.00 10|pub. 4044 Mz.18-v.mz.31.

EDICTO. — Por disposición del doctor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA MARTINA SELLANES de RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, marzo 5 de 1971. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.

1) $ 1.600.00 10|pub. 4043 Mz.18-v.mz.31.

EDICTO. — Por disposición del doctor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN RAMON GONZALEZ CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, marzo 9 de 1971. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.

1) $ 1.200.00 10|pub. 4049 Mz.18-v.mz.31.

EDICTO. — Por disposición del doctor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA HERNANDEZ de ACOSTA o HERNANDEZ CABRERA de ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la próxima Feria a efectos de las publicaciones. — San José, diciembre 10 de 1970. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.

1) $ 1.600.00 10|pub. 4050 Mz.18-v.mz.31.

3—Convocatorias Comerciales

LIDEMU S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo dispuesto por los artículos 12 Inc. 1) y 14 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de "Lidemu S. A." para la asamblea general ordinaria a realizarse el día lunes 29 de marzo de 1971, a las 15 y 30 horas, en el local de la calle Misiones 1475 piso 4.o Of. 1, a efectos de considerar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria anual, balance general y estado de pérdidas y ganancias correspondientes al decimoprimer ejercicio social finalizado el 31 de diciembre de 1970 (Art. 16); 2.o) Determinación del número de miembros del Directorio a actuar en el ejercicio 1971 y elección de los mismos. (Art. 8.o); 3.o) Designación de un accionista para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente de la misma. (Art. 19).

Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con el Art. 17 de los estatutos, para poder asistir al acto, deberán depositar en el domicilio indicado, sus acciones o certificado de depósitos bancarios, pudiendo hacerlo hasta un día antes del señalado para la celebración de la mencionada asamblea. — El Directorio.

3) $ 1.000.00 1|pub. 4091 Mz.18-v.mz.18.

SAN FELIPE Y SANTIAGO S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 29 de marzo de 1971 a la hora 20 en Tristán Narvaja 1447 Ap. 16, para tratar el siguiente orden del día:

I) Estado actual de la personería de la sociedad; II) Designación de Directorio; III) Consideración del Art. 2, numeral D de los estatutos sociales.

Se previene que para integrar la asamblea los señores accionistas deberán depositar sus certificados de acciones en la misma dirección, hasta cinco días antes de la asamblea. — Montevideo, marzo 16 de 1971. — Herminia De León, M.a Teresa Gubitosi, Américo Bacchino, María Seitune de Gómez, Juan Prando, Rogelio Mastrángelo, Amanda L. de Fernández, Manuel Muniz, M.a Felicia Curuchaga, María Elena Curuchaga.

3) $ 600.00 1|pub. 4095 Mz.18-v.mz.18.

LOS EUCALIPTUS S. A.

De conformidad a lo que establece el Art. 9.o de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas, de "Los Eucaliptus S. A." para la concurrencia a la asamblea general ordinaria a celebrarse el día martes 30 de marzo de 1971 a las 15 horas, en el local de la calle Misiones 1475 piso 4.o Of. 1, a fin de considerar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio económico de la sociedad finalizado el 31 de diciembre de 1970, (Art. 9.o); 2.o) Elección de los miembros del Directorio a actuar en el próximo período y fijación de su remuneración. (Art. 4.o); 3.o) Designación de un accionista para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente de la misma.

Se previene a los señores accionistas que, para poder asistir al acto deberán inscribir sus acciones o certificados de depósitos bancarios en el domicilio indicado, pudiendo hacerlo hasta el momento de iniciarse el acto. — El Directorio.

3) $ 900.00 1|pub. 4090 Mz.18-v.mz.18.

PAN PAN S. A.
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Directorio cita a los señores accionistas a asamblea extraordinaria a realizarse en el local industrial, Solymar, el día 29 de marzo a las 20 horas para considerar el siguiente orden del día:

1) Aumento de capital; 2) Integración del Directorio y suplentes. — Oscar Pardo, Presidente.

3) $ 300.00 1|pub. 4088 Mz.18-v.mz.18.

COMERCIAL E INMOBILIARIA DEL ESTE S. A. (C.E.I.D.E.)

Se cita a los señores accionistas de "Comercial e Inmobiliaria del Este S. A." (C.E.I.D.E.) para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 30 de marzo de 1971, a las 15 horas en el local de la calle Rincón 531 piso 4.o de la ciudad de Montevideo, para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas para controlar el quórum y firmar el acta; 2.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico; 3.o) Remuneración del Directorio; 4.o) Elección de Síndico titular y suplente por el término de un año.

Los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios, hasta tres días antes del fijado para la asamblea, en el citado lugar. — El Directorio.

3) $ 5.600.00 8|pub. 4081 Mz.18-v.mz.29.

SAPORITI HNOS. S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el Art. 16 de los estatutos se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará en el local de la sociedad, calle Durazno 1182, el día 31 de marzo de 1971 a las 17 horas, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico; 2.o) Distribución de utilidades; 3.o) Designación del Síndico; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente.

Los accionistas que deseen participar de la asamblea deberán registrar sus acciones en la Secretaría hasta tres días antes del señalado para la realización de la misma, de acuerdo con el Art. 19 de los estatutos.

Se recuerda a los señores accionistas el Art. 18 de los estatutos que dice: "Las asambleas requerirán para funcionar válidamente la asistencia de accionistas que representen más del 50 o.o del capital integrado en primera convocatoria o en segunda convocatoria, que podrá fijarse para el mismo día y media hora más tarde con el número de accionistas presente". — El Directorio.

3) $ 1.000.00 1|pub. 4082 Mz.18-v.mz.18.

RODRIGUEZ Y NEUMANN S. A.
16.a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con los artículos 13 y 14 de los estatutos sociales, invitamos a los señores accionistas para la 16.a asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 29 de marzo de 1971 a las 8 horas, en el local de la sociedad, calle 25 de Mayo 681, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de resultados e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de noviembre de 1970; 2) Aplicación de utilidades. (Art. 39); 3) Designación de dos accionistas para firmar el

acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.
Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán depositar sus acciones o presentar certificado de depósito correspondiente, en la sede de la sociedad, con tres días de anticipación como mínimo, del señalado para la misma de acuerdo con el Art. 17 de los estatutos. — Montevideo, 16 de marzo de 1971. — El Directorio.
3) $ 2.700.00 3|pub. 4080 Mz.18-v.mz.22.

AIDY GRIL DE PUNTA DEL ESTE S. A.
(En liquidación)
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
A los efectos de lo dispuesto por el Art. 15 del estatuto social, se convoca para la asamblea general ordinaria de accionistas a realizarse el día 25 de marzo de 1971, en el local de la Av. 18 de Julio 1121, a la hora 10 para tratar el siguiente orden del día:
1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico; 2.o) Designación de dos asambleístas para firmar el acta conjuntamente con el Presidente y el Secretario.
El registro de accionistas, a los efectos de la concurrencia, podrá efectuarse en el local de la Av. 18 de Julio 1121, hasta tres días antes del fijado para la realización de la asamblea. La asamblea se hallará legalmente constituída cualquiera sea el monto del capital representado luego de transcurridos 60 minutos de la hora fijada para su realización, o, si antes de vencer ese término, se hallaren presentes asambleístas que representen más de la mitad del capital integrado. — La Comisión Liquidadora.
3) $ 4.500.00 5|pub. 4077 Mz.18_v.mz.24.

OLIVETTI URUGUAYA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
De acuerdo a los Arts. 7 y 8 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 31 de marzo de 1971 a las dieciocho horas, en nuestro local de la Av. Agraciada 1670 piso 2, a fin de tratar la siguiente orden del día:
1) Designación de dos accionistas para verificar el quórum y firmar el acta de la asamblea; 2) Consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y proyecto de distribución de utilidades, correspondiente al ejercicio 1.o de enero - 31 de diciembre de 1970; 3) Elección de Directores para el ejercicio 1971. — El Directorio.
3) $ 700.00 1|pub. 4059 Mz.18-v.mz.18.

CAMBIOS UNIDOS S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
De acuerdo con lo que establece el Art. 39 del estatuto social se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día miércoles 31 de marzo de 1970, a la hora 19, en el domicilio de la sociedad, Av. 18 de Julio 1476 para considerar el siguiente orden del día:
1.o) Memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico correspondientes al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1970; 2.o) Elección del Síndico y su suplente; 3.o) Elección de un accionista para suscribir el acta de la asamblea. (Art. 45 del estatuto social).
Conforme con lo que dispone el Art. 43 del estatuto social, para asistir y tomar parte en la asamblea, los señores accionistas deberán registrar y depositar sus acciones, constancias provisorias o los correspondientes certificados bancarios en las oficinas de la sociedad, hasta las 18 horas del día 30 de marzo inclusive. — Montevideo, marzo 1970.
3) $ 1.600.00 2|pub. 4045 Mz.18_v.mz.19.

TARAN Y CIA. S. A.
Se convoca a los accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 31 de marzo de 1971 a las 21 horas en la Avenida Artigas 971 de la ciudad de Pando, para considerar el siguiente orden del día:
1) Memoria, balance de situación y resultados; 2) Informe del Síndico; 3) Nombramiento de Directorio.
Nota. Los accionistas que deseen concurrir a la asamblea deberán presentar sus acciones o certificado bancario en la sede de la sociedad con tres días de anticipación. — El Directorio.
3) $ 1.000.00 2|pub. 4018 Mz.18_v.mz.19.

SAINT HERMANOS DEL URUGUAY S. A.
De acuerdo con el Art. 21 de los estatutos convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 25 de marzo de 1971, en el local de la sociedad, sito en la Av. General San Martín 2842, a las 15 horas, para tratar el siguiente orden del día:
1.o) Consideración de la memoria, balance, inventario y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondiente al 23.o ejercicio finalizado el 30 de noviembre de 1970; 2.o) Conocimiento de la retribución del Presidente del Directorio, Director Gerente y Director Subgerente, con cargo a gastos generales, de conformidad con el Art. 15, incisos "I" y "J" de los estatutos; 3.o) Distribución de las utilidades y fijación del dividendo, de acuerdo con los Arts. 29, 30 y 31 de los estatutos; 4.o) Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta asamblea.
Nota: Se previene a los señores accionistas, que como lo dispone el Art. 25 de los estatutos, para tomar parte en la asamblea, es indispensable depositar sus acciones con tres (3) días de anticipación o bien presentar un certificado de depósito bancario en la caja de esta sociedad, sita en la Av. Gral. San Martín 2842, en igual término. — Montevideo, marzo de 1971. — El Directorio.
3) $ 1.000.00 1|pub. 4008 Mz.18-v.mz.18.

SOCIEDAD ANONIMA URUGUAYA DE EXHIBIDORES CINEMATOGRAFICOS (S.A.U.D.E.C.)
PRIMERA CONVOCATORIA
De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 23 y siguientes de los estatutos se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que se efectuará el día 31 de marzo de 1971 a las 19 y 15 horas en el domicilio social, Canelones 1238, a fin de tratar el siguiente orden del día:
1.o) Consideración de la memoria anual, balance, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del Síndico correspondiente al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1970; 2.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. (Art. 30).
Nota: Para asistir e intervenir en las asambleas los accionistas deberán munirse por lo menos con tres días de anticipación a la fecha en que deba realizarse la asamblea de un certificado que expedirá la sociedad, en el que conste el número de acciones y de votos que les corresponde, por derecho propio y por representación, de acuerdo con el registro de accionistas. Los accionistas deberán, además al inscribirse depositar sus acciones o el justificativo de depósito bancario de las mismas, de acuerdo con la ley.
3) $ 3.000.00 3|pub. 4000 Mz.18-v.mz.22.

5—Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por KREMER, MARIA con DYMENSTEIN, MAURICIO (Ficha E| 464), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 11 de diciembre de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $ 3.200.00 20|pub. 4026 Mz.18_v.ab.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: MIGUEL ANGEL ABALOS c| IDA RENUCCI. "Disolución y liquidación de sociedad conyugal (Ficha F. 606), se hace saber que con fecha 15 setiembre 1969 fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente en los esposos Miguel Angel Abalos e Ida Renucci. En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés para que comparezcan ante este Juzgado (Cerrito 586), en los referidos autos, dentro del término de sesenta días (Ley N.o 10.783, Art. 7.o). — Montevideo, 29 de setiembre de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $ 4.000.00 20|pub. 4056 Mz.18_v.ab.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por BERNARDINO CADENAS e IDA ELSA MEDERO (Ficha C|55|71), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, marzo 15 de 1971. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.
5) $ 3.200.00 20|pub. 4073 Mz.18-v.ab.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LUIS ALBERTO NOGUEIRA y FERNANDA EUGENIA MARIA MASCIOLINO (Ficha C|909|70), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, marzo 15 de 1971. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.
5) $ 3.200.00 20|pub. 4072 Mz.18-v.ab.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por DORA IDA CARBONE de PERALTA y ARISTIDES PERALTA (Ficha C|1045|70), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, marzo 15 de 1971. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.
5) $ 3.200.00 20|pub. 4071 Mz.18_v.ab.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber que por resolución N.o 6.475 de 2 setiembre 1969, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio de URSULA ESTHER BENTANCOR con SILVESTRE PEREZ, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecencia, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — San José, marzo 19 de 1970. — Isabel C. Pderet, Actuaria Adjunta.
5) $ 4.000.00 20|pub. 4053 Mz.18_v.ab.22.

11—Informaciones de Vida y Costumbres

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno. WHITMAN CARLOS CROCE PATRON (V|337|970), constituyendo domicilio en Br. Artigas 4316, al señor Juez digo que a fin de obtener el título de Procurador, solicito se reciba declaración de la señorita María Leis y del señor Jorge Radio, quienes informarán sobre mi vida y costumbres, expidiéndoseme testimonio. — Whitman Croce". — Montevideo, diciembre 10 de 1970. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
11) $ 2.000.00 10|pub. 4076 Mz.18_v.mz.31.

12—Licitaciones Públicas

ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND
7.144. — Bulones.
Apertura: 21|4|71. — Hora: 15.
7.145. — Empaquetadura de amianto.
Apertura: 5|5|71. — Hora: 16.
7.146. — Construcción red colector sanitario en Paysandú.
Apertura: 20|5|71. — Hora: 16.
7.147. — Fungicidas.
Apertura: 21|4|71. — Hora: 16.
7.148. — Máquinas, herramientas.
Apertura: 6|5|71. — Hora: 16.
7.149. — Impresión de formularios, fichas y tarjetas.
Apertura: 22|4|71. — Hora: 16.
7.150. — Tractores para semiremolque.
Apertura: 23|4|71. — Hora: 16.
Para recabar los pliegos de condiciones respectivos y formular consultas, los interesados pueden dirigirse en días hábiles, a las oficinas del Sector Compras, ubicadas en el Edificio ANCAP, (Paysandú y Agraciada), donde tendrá lugar la apertura de las ofertas.
12) (C.C.) 3|pub. 30582 Mz.18-v.mz.22.

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO
LICITACION PUBLICA N.o 947
Plomo virgen en lingotes
Prórroga
"Centenario del sistema de abastecimiento de agua de Montevideo".
Se pone en conocimiento de los interesados que la fecha de apertura de la citada licitación fue prorrogada, para el día 21 de abril del corriente año a la hora 15.30.
El acto de recepción de propuestas, junto con la documentación se llevará a cabo hasta una hora antes de la fijada para el acto de apertura, no siendo de recibo las que no lleguen en tiempo y forma y se llevará a cabo cualquiera sea el número de asistentes a dicho acto.
Los pliegos de condiciones están a disposición de los interesados en el Sector Licitaciones, calle 25 de Mayo 417, segundo piso, al precio de $ 275.00. — Sector Licitaciones.
12) (C.C.) 3|pub. 30588 Mz.18-v.mz.22.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
COMISION MUNICIPAL DE FIESTAS
Semana Criolla 1971
Primer y segundo llamado

Llámase a licitación pública para otorgar el permiso de instalación de una red de altavoces en el Predio de la Asociación Rural en el Prado y transmisión de los concursos de Jineteadas.

Apertura de la licitación: 18 de marzo, a las 15 horas y de no presentarse un mínimo de tres interesados, a las 17, horas del mismo día con los interesados que concurran.

Pliego de condiciones: Retirar de Juncal 1255 de 13 a 19 horas.

12) $ 400.00 2|pub. 4083 Mz.18-v.mz.19.

Primer y segundo llamado

Llámase a licitación pública para otorgar el arrendamiento de los servicios de restaurante, bar, parrillada, venta de bebidas sin alcohol, café, confituras diversas, helados, cigarrillos y agua caliente durante la Semana Criolla 1971.

Fecha de apertura: Día 22 de marzo, a las 17 horas, en un primer llamado, y de no presentarse un mínimo de tres interesados, el día 25 de marzo a las 17 horas en un segundo y último llamado.

Pliego de condiciones: Retirar de Juncal 1255 de 13 a 19 horas.

12) $ 400.00 2|pub. 4084 Mz.18-v.mz.19.

Primer y segundo llamado

Llámase a presentación de propuestas para otorgar el permiso de colocación de propaganda gráfica en el Predio de la Asociación Rural en el Prado durante los espectáculos de Semana Criolla 1971.

Apertura de la licitación: 18 de marzo, 15 horas, en un primer llamado y de no presentarse un mínimo de tres interesados a las 17 horas del mismo día con los interesados que concurran.

Pliego de condiciones: Retirar de Juncal 1255 de 13 a 19 horas.

12) $ 400.00 2|pub. 4085 Mz.18-v.mz.19.

DIRECCION DE VIALIDAD

Convócase nuevamente para contratar la ejecución de los trabajos comprendidos en el Proyecto N.o 1.012, de remoción y reposición de pavimentos de hormigón que los interesados podrán consultar en esta Dirección todos los días hábiles en horas de oficina.

La recepción y apertura de propuestas se llevará a cabo en el despacho de la Subdirección el día 25 de marzo corriente a las 16 horas, Palacio Municipal, 7.o piso.

12) (C. C.) 1|pub. 30578 Mz.18-v.mz.18.

Convócase a licitación pública por primera vez para contratar los trabajos de reposición de veredas en la Av. 18 de Julio entre la calle Javier Barrios Amorín y el Bulevar General Artigas, que integran el Proyecto N.o 1.016 que los interesados podrán consultar en esta Dirección todos los días hábiles en horas de oficina.

La recepción y apertura de propuestas se llevará a cabo en el despacho de la Subdirección el día 23 de marzo corriente a las 16 horas, Palacio Municipal, 7.o piso.

12) (C) C.) 1|pub. 30577 Mz.18-v.mz.18.

Convócase a licitación pública por primera vez para contratar los trabajos de reposición de veredas en la Av. Agraciada, entre el Palacio Legislativo y la calle Pablo Zufriateguy que integran el Proyecto número 1.017 que los interesados podrán consultar en esta Dirección todos los días hábiles en horas de oficina.

La recepción y apertura de propuestas se llevará a cabo en el despacho de la Subdirección el día 24 de marzo corriente a las 16 horas, Palacio Municipal, 7.o piso.

12) (C. C.) 1|pub. 30579 Mz.18-v.mz.18.

DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación N.o 16|971

Llámase a licitación pública por primera vez para la adquisición de hasta 1.400 chapas de fibrocemento, de acuerdo con los pliegos de condiciones que los interesados podrán retirar en esta Oficina, calle San José 1390 (subsuelo del Palacio Municipal) en horas hábiles.

Recepción y apertura de propuestas: El día 30 de marzo del actual a las 15 horas.

Si no concurriera un mínimo de tres proponentes en el primer llamado, se realizará una segunda convocatoria el día 15 de abril del Cte. año a las 15 horas, la que será válida con cualquier número de oferentes.

Valor del pliego de condiciones: $ 200.00.

12) (C. C.) 1|pub. 30580 Mz.18-v.mz.18.

Licitación N.o 17|971

Llámase a licitación pública por primera vez para la impresión del "Registro Municipal de Montevideo", de acuerdo con los pliegos de condiciones que los interesados podrán retirar en esta Oficina, calle San José 1390 (subsuelo del Palacio Municipal) en horas hábiles.

Recepción y apertura de propuestas: El día 14 de abril del corriente año, a las 15 horas.

Si no concurriera un mínimo de tres proponentes en el primer llamado, se realizará una segunda convocatoria el día 20 de abril del actual a las 15 horas, la que será válida con cualquier número de oferentes.

Valor del pliego de condiciones: $ 200.00.

12) (C. C.) 1|pub. 30581 Mz.18-v.mz.18.

DIRECCION DE INSTALACIONES MECANICAS Y ELECTRICAS

Se llama a licitación pública por primera vez para la provisión e instalación de una caldera de vapor de 690.000 Cal|hr en el Palacio Municipal de acuerdo con el plano, pliego de condiciones y memoria descriptiva respectiva que los interesados podrán consultar en esta Oficina todos los días hábiles o bien adquirir un juego completo de dichos elementos de estudio por la suma de $ 300.00. Fíjase el día 23 del Cte. a las 15 horas para la recepción y apertura de propuestas, Palacio Municipal 9.o piso.

12) (C. C.) 1|pub. 30576 Mz.18-v.mz.18.

DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES

Placas de matrículas para vehículos automotores

Modificaciones a la licitación Nº 12|971.

Habiéndose modificado las bases de la licitación de referencia en su artículo 4.o y la fecha de apertura que en principio fue señalada para los días 12 y 16 del corriente, se hace saber a los interesados que ésta fue transferida para los días 23 y 26 del corriente a las 16 horas, primer y segundo llamado respectivamente.

Las modificaciones están a disposición en la Dirección de Proveeduría y Almacenes, calle San José 1390 (Subsuelo del Palacio Municipal).

12) (C. C.) 1|pub. 30540 Mz.18-v.mz.18.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

El Ministerio de Salud Pública, llama a licitación pública para el suministro de los siguientes artículos:

Martes 30 de marzo de 1971

Hora 14.45. — Lic. N.o 160. — Arrendamiento de automotores (para Servicio de Asistencia Externa). — Plaza. — Primer llamado.

Aclaración. — En caso de que a dicho acto no se presentaran proponentes, el mismo será declarado desierto, fijándose como apertura del segundo llamado, la misma fecha a la siguiente hora.

Hora 15. — Lic. N.o 160.

Martes 13 de abril de 1971

Hora 14. — Lic. N.o 161. — Envases de polietileno. — Periódica. — Plaza. — Primer llamado.

Hora 14.30. — Lic. N.o 162. — Envases de polietileno, (Para Lab. Dorrego). — Plaza. — Primer llamado.

Hora 15. — Lic. N.o 163. — Material para hematología. — Plaza. — Primer llamado.

Hora 15.45. — Lic. N.o 164. — Dipterex. — Plaza. — Primer llamado.

Aclaración. — En caso de que a dicho acto no se presentaran proponentes, 3 por lo menos para cada renglón, los mismos serán declarados desiertos, fijándose como apertura del segundo llamado, la misma fecha a las siguientes horas.

Hora 14.15. — Lic. N.o 161.
Hora 14.45. — Lic. N.o 162.
Hora 15.15. — Lic. N.o 163.
Hora 16.00 — Lic. N.o 164.

Martes 20 de abril de 1971

Hora 14 — Lic. N.o 165. — Material para protección anti-X. — CIF y Plaza. — Primer llamado.

Hora 14.45. — Lic. N.o 166. — Medios de contraste. —CIF y Plaza. — Primer llamado.

Hora 15.30 — Lic. N.o 167. — Hipoglucemiantes. — CIF y Plaza. — Primer llamado.

Hora 16.15. — Lic. N.o 168. — Gasa hidrófila. — CIF y Plaza. — Primer llamado.

Aclaración. — En caso de que a dicho acto no se presentaran proponentes, 3 por lo menos para cada renglón, los mismos serán declarados desiertos, fijándose como apertura del segundo llamado, la misma fecha a las siguientes horas.

Hora 14.15 — Lic. N.o 165.
Hora 15.00 — Lic. N.o 166.
Hora 15.45 — Lic. N.o 167.
Hora 16.30 — Lic. N.o 168.

Pedido de precios del día miércoles 31 de marzo de 1971

Hora 15. — P. P. N.o 14. — Lavado y planchado de ropas. (Inst. Traumatología). — Periódica. — Plaza. — Primer llamado.

Hora 15.30. — P. P. N.o 15. — Lentejas. — Plaza. — Primer llamado.

Hora 16. — P. P. N.o 16. — Aceite comestible. — Plaza. — Primer llamado.

Hora 16.30. — P. P. N.o 17. — Azúcar molida. — Plaza. — Primer llamado.

Hora 17. — P. P. N.o 18. — Garbanzos. — Plaza. — Primer llamado.

Advertencia. — El Ministerio de Salud Pública, publica sus avisos de licitaciones públicas, en por lo menos 5 diarios de la Capital: los días jueves y viernes de cada semana. Para los pliegos y propuestas respectivas, los interesados deberán dirigirse a la Sección Licitaciones y Compras, Avda. 18 de Julio 1892, (3er. piso). — Montevideo, 15 de marzo de 1971.

12) (C.C.) 2|pub. 30589 Mz.18-v.mz.19.

UNIVERSIDAD DEL TRABAJO DEL URUGUAY
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y SUMINISTROS

Llámase a licitación pública para la adquisición de los siguientes materiales:

Apertura día 15 de abril de 1971

Hora 15: Licitación N.o 303. — Atomizadoras. — Tercer llamado. — Plaza.

Hora 15.30: Licitación N.o 310. — Materiales para cursos femeninos. — Segundo llamado. — Plaza.

Hora 16: Licitación N.o 311. — Materiales para cursos de electricidad. — Segundo llamado. — Plaza.

Hora 16.30: Licitación N.o 331. — Un tractor para la Escuela de Enología. — Primer llamado. — Plaza.

Hora 17: Licitación N.o 317. — Materiales para la construcción de muebles metálicos. — Segundo llamado. — Plaza.

Apertura día 27 de abril de 1971

Hora 15: Licitación N.o. 316. — Chapa de hierro decapada. — Primer llamado. — Plaza y|o Costo y Flete.

Hora 16: Licitación N.o 318: — Limas, hojas de sierra y machos de roscar. — Primer llamado. — Plaza y|o Costo y Flete.

Hora 17: Licitación N.o 320. — Relojes eléctricos para control de firmas. — Primer llamado. — Costo y Flete.

De acuerdo a las condiciones establecidas en el pliego, que los interesados pueden retirar del Departamento de Adquisiciones y Suministros de la Institución, (Isla de Gorriti 2091), de lunes a viernes de 13 a 19 horas.

Valor del pliego: $ 50.00.

12) (C.C.) 5|pub. 30567 Mz.18-v.mz.24.

COOPERATIVA NACIONAL DE PRODUCTORES DE LECHE

Lic. N.o 129. — Ej. 35.
Corte, impresión y empaquetado de papel manteca.
Apertura: 26|3|71. — Hora: 10.
Lic. N.o 135. — Ej. 35.
Etiquetas
Apertura: 22|3|71. — Hora: 10.
Lic. N.o 138. — Ej. 35.
Discos de polietileno
Apertura: 22|3|71. — Hora: 10.30.
Lic. N.o 144. — Ej. 35.
Piezas de goma.
Apertura: 30|3|71. — Hora: 9.30.
Lic. N.o 145. — Ej. 35.
Sobre para envasado de queso procesado, material igual a la muestra o similar
Apertura: 23|3|71. — Hora: 9.30.
Lic. N.o 146. — Ej. 35.
Paños de rejilla
Apertura: 23|3|71. — Hora: 10.
Lic. N.o 147. — Ej. 35.
Lienzo.
Apertura: 23|3|71. — Hora: 10.30.
Lic. N.o 148. — Ej. 35.
Tela para fabricación de queso.
Apertura: 24|3|71. — Hora: 9.30.
Lic. N.o 151. — Ej. 35.
Cinta engomada impresa en azul y rojo.
Apertura: 24|3|71. — Hora: 10.30.
Lic. N.o 152. — Ej. 35.
Papel tienda sin impresión.
Apertura: 25|3|71. — Hora: 9.30.
Lic. N.o 153. — Ej. 35.
Cajas de cartón corrugado.
Apertura: 25|3|71. — Hora: 10.

Los interesados pueden solicitar los formularios y pliegos de condiciones correspondientes, en el Departamento de Compras, calle Nueva York 1630, en días hábiles, de 8 a 12 y 15 y de 13 a 16 y 20 horas.

12) $ 1.200.00 1|pub. 4078 Mz.18-v.mz.18.

Licitación N.o 17 Ej. 35

Acondicionamiento térmico del complejo industrial "Villa Rodríguez".

Dentro de su Plan de Desarrollo Industrial financiado con la contribución del "Banco Interamericano de Desarrollo (B.I.D.)".

Se comunica a los interesados que la apertura de la licitación de referencia ha sido prorrogada fijándose la nueva fecha para el día 15 de abril próximo a la hora 10.

12) $ 400.00 1|pub. 4079 Mz.18-v.mz.18.

C.O.M.P.A.U.
COMISION TECNICA MIXTA DEL PUENTE ENTRE ARGENTINA Y URUGUAY
(Fray Bentos — Puerto Unzué)
LLAMADO A INSCRIPCION DE FIRMAS CONSULTORAS

COMPAU invita a las firmas especialistas interesadas en efectuar la Dirección de Obra y Consultoría durante la construcción del puente sobre el Río Uruguay entre Fray Bentos y Puerto Unzué.

Con tal fin ha abierto un Registro donde

se podrán inscribir en Montevideo, Avenida Gral. Rondeau 1643, piso 2.o, (de 8 a 12 horas), y en Buenos Aires, Avda. Maipú 3, piso 1.o, (Vialidad Nacional), así como entregar sus antecedentes en la materia.
El Registro permanecerá abierto hasta el 15 de abril de 1971.
12) $ 600.00 3|pub. 4061 Mz.18-v.mz.22.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, marzo 18 de 1971

Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley N.o 9 906, del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.
"En fe de lo cual íntimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".
(Espacio limitado a tres días por la ley N.o 9.906)

1.a Sección

OSCAR VARELA PEÑA, 40 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado 18 de Julio 1628 y DORIS NELLIS HERNANDEZ, 44 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada 18 de Julio 1628.
JULIO CESAR PINTOS, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Constituyente 1713 y SILVIA ELVIRA MONCHER, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Carlos Roxlo 1515.
JUAN JOSE BARRETO, 46 años, divorciado, marino, oriental, domiciliado Avda. Uruguay 1530 y ALICIA JUANA GARCIA, 37 años, divorciada, oriental, domiciliada Colonia 1640.
RAMIRO BONILLA, 36 años, divorciado, jornalero, oriental, domiciliado Colonia 1568 Ap. 3 y CARMEN RAMONA GONZALEZ, 36 años, divorciada, oriental, domiciliada Colonia 1568 Ap. 3.

3.a Sección

DARIO GUSTAVO CHAVES, 57 años, divorciado, arquitecto, oriental, domiciliado Juan Carlos Gómez 1497 Ap. 1 y SUSANA ADRIANA PAEZ, 44 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Carlos Gómez 1497 Ap. 1.

5.a Sección

JORGE CARLOS ERTL, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. Barrios Amorín 1172 y MABEL ELENA GONZALEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada J. Barrios Amorín 1172.
JUAN CARLOS BORIO, 42 años, viudo, médico, oriental, domiciliado Santiago de Chile 1336 y MINERVA DORINA PRIETO, 35 años, soltera, escribana, oriental, domiciliada Santiago de Chile 1336.

6.a Sección

RIZ HUGO CORREA, 22 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Juan Paullier 1201 y ADA VENUS PEREIRA, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Paullier 1201 Apto. 5.
JORGE LUIS VICENTE TRAVERSO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Durazno 2230 y LUCIA del CARMEN CECILIO, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Durazno 2230.

7a. Sección

JUAN JOSE MORA, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Dante 2160 y MARIA FRANCISCA GOMEZ, 34 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Dante 2160.
EUSEBIO JOSE GONZALEZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tristán Narvaja 909 y MARIA INES SOUTO, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Martín García 1995.
RAMON NEGREIRA, 34 años, soltero, comercio, español, domiciliado Médanos 1400 y GRACIELA JUDITH ACOSTA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Nueva Palmira 2013 Apto. 3.
JUAN JOSE SPINOGLIO, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Duvimioso Terra 2173 y MARIA ISABEL CATALANO, 19 años, estudiante, oriental, domiciliada Duvimioso Terra 2175 Ap. 2.

8.a Sección

MANUEL VILLANUEVA BARREIRO, 27 años, soltero, jornalero, español, domiciliado Rondeau 1778 y MARIA DEL CARMEN ISABEL SOSA DUFRECHOU, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Rondeau 1778.

9.a Sección

FRANCISCO ACOSTA, 30 años, soltero, panadero, oriental, domiciliado Guanahany 1659 y MARIA ISIDRA PIANO, 22 años, soltera, tejedora, oriental, domiciliada Fauquet 6646.
GUALBERTO GONZALEZ, 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Gervasio Rodríguez 3276 y MARIA DELIA MUSLERA, 19 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Gervasio Rodríguez 3276.
TAKEO HAYASHI, 33 años, soltero, floricultor, japonés, domiciliado Cnel. Raíz 2781 e ICHIYO TSUMURA, 20 años, soltera, japonesa, domiciliada. Cnel. Raíz 2781.

10.a Sección

LUIS ALBERTO NUÑEZ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Veracierto 2172 Ap. 001 y MARIA CELIA FERNANDEZ, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Veracierto 2172 Ap. 001.
SEVERINO VEIGA, 38 años, divorciado, carpintero, oriental, domiciliado Alejandro Gallinal 1836 y LUCIA ALVEZ, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Alejandro Gallinal 1836.

12.a Sección

RUBEN ALFREDO PEYROUS, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Elcano 3469 y MARIA CRISTINA LACURCIA, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Guaviyú 3184.
ALCANTARO AMADO HERRERA, 37 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Huascar 4147 y BLANCA NIEVES REYES, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Huascar 4140.
ANTONIO MARCELO CLAVIJO, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bella Vista 1761 y ANA MARIA CASTROMAN, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Guadalupe 1592.
HECTOR ABEL BORGES, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Nueva Palmira 1681 Ap. 2 y MARTHA SUSANA OREALIS ALBERTI, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada E. Britos 1746 A.
MAXIMO ERNESTO GARCIA, 40 años, soltero, ingeniero agrónomo, oriental, domiciliado Tapes 945 y JACINTA ALBERTA QUIROGA, 33 años, soltera, oriental, domiciliada Termópilas 3630.

13.a Sección

HECTOR ALBERTO RIGOLI, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Egipto 3663 y GLORIA DAYSI VARGAS, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Egipto 3665.

14.a Sección

LEONEL SAUL DAVEZAC, 35 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado República Francesa 768 y STELLA PIANO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada República Francesa 768.
PASCUAL GALLIPOLI, 63 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Nelson 3348 y GABRIELA MENDOZA, 62 años, viuda, jubilada, oriental, domiciliada Nelson 3348.
RAUL HUMBERTO CAMEJO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Buceo 3870 y MARIA BEATRIZ MARTIN, 23 años, soltera, empleada, oriental domiciliada Buceo 3870.
EDUARDO BALAS, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Francisco del Puerto 3828 y GRACIELA ERLINDA RIVAS, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Francisco del Puerto 3828.

15.a Sección

ALBERTO JOSE YANNUZZI, 22 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado Joaquín Núñez 3065 y MARIA del ROSARIO PAEZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Joaquín Núñez 3065.
ISABELINO PAREDES, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Simón Bolívar 1155 y EMA NELSI GONZALEZ, 32 años, divorciada, oriental, domiciliada Simón Bolívar 1190.

16.a Sección

OSCAR MARIO GAZZANO, 25 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Juan J. Rousseau 4826 y BELKIS LIBERTAD VIDAL, 25 años, soltera, partera, oriental, domiciliada Juan J. Rousseau 4826.

ROQUE LANGONE, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lutecia 3673 y NELLY CANTERO, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Lutecia 3677.

18.a Sección

ENRIQUE EDISON RODRIGUEZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pereira 3054 y EVA ESTHER LOPEZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Pereira 3054.
NELSON ALEJANDRO CRAPELLI, 34 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Cnel. Alegre 1278 Ap. 16 y NELIDA SILVA, 31 años, divorciada, oriental, domiciliada Coronel Alegre 1278 Ap. 16.
NICOLAS EMILIANO GONZALEZ, 56 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado San Lorenzo 3232 y LEONCIA DELICIA TABEIRA, 28 años, soltera, oriental, domiciliada San Lorenzo 3232.

19.a Sección

WALTER EDUARDO ALBERTI, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Agustín Abreu 2456 y MARIA CRISTINA AROBBA, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Agustín Abreu 2456.
HECTOR LUIS LASTRA, 28 años, divorciado empleado, oriental, domiciliado Guadalupe 2243 Ap. 6 y OLGA NELLY BOGLIOLO, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Guadalupe 2243.
JUAN CARLOS CAMPS, 22 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Cardal 3095 y GRACIELA DELFINO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Cardal 3095.

20.a Sección

MIGUEL OCTAVIO VANOLI, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guazucuá 218 y MIRYAM BEATRIZ ROMERO, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada B. de Guzmán 150.

21a Sección

JOSE MIGUEL CABARCOS MARTINEZ 34 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Pasaje La Vía 583 y TERESA GLADIS GANCIO GONZALEZ, 35 años, soltera, comercio, oriental, domiciliada Pasaje La Vía 583.

22.a Sección

OMAR NUÑEZ, 46 años, divorciado, jornalero, oriental, domiciliado Jaime R. y Pons 4312 y MARIA CARMEN ROMAN, 45 años, divorciada, oriental, domiciliada Jaime R. y Pons 4312.

23a Sección

ELDER ARIEL PEREIRA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. A. Cabrera 4174 Ap. 1 y MARIA LUISA MEDINA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada J. A. Cabrera 4174 Ap. 1.
NELSON VICENTE FERRADA, 23 años, soltero, pizzero, oriental, domiciliado J. J. Rousseau 3661 e ISABEL PHILEMAN MARIA JOSEFA SANZ, 47 años, divorciada, modista, brasileña, domiciliada J. J. Rousseau 3661.

24a Sección

PEDRO MARIO CASTAINGS, 36 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado D. Terra 1226 Ap. 3 y LUZ CELESTE BENTANCOR, 31 años, soltera, arquitecto, oriental, domiciliada Lepanto 1481.
BAUTISTA ANTONIO, 40 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pedro Bustamante 1937 bis, Ap. 2 y GINA MIRTHA TAMBUZZA, 33 años, divorciada, oriental, domiciliada Pedro Bustamante 1937 bis, Ap. 2.
LUIS MARQUEZ, 23 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Timoteo Aparicio 3963 e IRIS MABEL FERNANDEZ, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Anzani 1982.

14) $ 130.00 3|pub. v.mz.22.

16—Prescripciones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNION

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Bella Unión, dictado en autos: LUIS ORTOÑO y otros. "Prescripción treintenaria", (Ficha B número 7|971), se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, para que comparezcan a estar a derecho en ella a toda persona que se considere con derecho en el siguiente bien:

Un terreno y sus mejoras ubicado en Bella Unión Séptima Sección Judicial del Departamento de Artigas, empadronado con el número 16 de la manzana N.o 9 con una superficie de 1.218 metros lindando: 28 metros de frente al Norte sobre calle Montevideo, por 42 metros, con 93 centímetros de fondo al Oeste con calle Durazno por ser esquina, 28 metros 01 centímetros al Sur con padrón número 11 y 42 metros 20 centímetros al Este con padrón N.o 15. — Bella Unión, marzo 3 de 1971. — Esc. Juan M. Sarasúa. Actuario.
16) $ 9.600.00 30|pub. 4028 Mz.18-v.my.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición de la suscrita Juez de Paz de la Primera Sección de San José, dictada en autos: C. ALBERTA PEREZ. "Prescripción adquisitiva", (L.o 19, F.o 179, N.o 151), se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos sobre el siguiente inmueble:
Un solar con mejoras, ubicado en la Primera Sección Judicial del Departamento de San José, empadronado con el N.o 816, antiguo solar 3 de la manzana 50 del Cuartel II, con una superficie de 1.473 metros y se deslinda así: al Norte en 49 metros 33, de frente a Av. Agr. Manuel D. Rodríguez; al Este en 34 metros 10 de frente a calle Antonio Pan; al Sur en 43 metros 70, de frente a calle Queguay y al Oeste, en tres líneas quebradas, de 25 metros 90 y 3 metros 97 y metros 18 respectivamente, que lo separan del bien raíz empadronado con el N.o 815, a fin de que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — San José octubre 30 de 1970. — Ma. Mercedes López de Mariño. Juez de Paz.
16) $ 13.200.00 30|pub. 4054 Mz.18-v.my.6.

19—Rectificaciones de Partidas

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se solicitaron estas rectificaciones de partidas: Matrimonio de JOSE FRANCISCO OLIVERA y JULIA JUSTINA ALBIN, (L.o 51, F.o 394), de 21 de febrero de 1953, celebrado ante Sección Adjunta Montevideo, Acta N.o 95 donde dice: "José Francisco Quintana", debe decir: "José Francisco Olivera". — Obtuvo auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, febrero 15 de 1971. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 30585 Mz.18-v.ab.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se presentó YOLANDA DONDI, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento pues en la misma, donde la inscripta figura como: "hija natural", debe decir: "hija legítima", por así corresponder. — Se hace constar que estos autos tramitan auxiliatoria.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, marzo 9 de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 30587 Mz.18-v.ab.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se presentaron SUPLICIO ANTONIO BORDA y JULIA IRMA BORDA, solicitando la rectificación de partida de matrimonio y de nacimiento de sus hijos Asdrúbal Yamandú Nancy Râquel, Gloria Nilda y Olga Renée, pues en todas ellas donde el nombre de los contrayentes y padres respectivamente, figuran como "Antonio Borda e Irma Bella Borda", debe decir: "Suplicio Antonio Borda y Julia Irma Borda", por así corresponder.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Tramita con auxiliatoria. — Montevideo, febrero 16 de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 30586 Mz.18-v.ab.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos: ALGRANDI MATILDE. "Rectificación de partida" (F 131|69), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Matilde Algrandi, pues donde el padre figura como: "Algranate", debe decir: "Algrandi" — Montevideo, 23 de noviembre de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
19) $ 1.800.00 10|pub. 4024 Mz.18-v.ab.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas:
Matrimonio: de JUAN CARLOS NERODA y MARIA ESTHER TRINIDAD, estableciéndose que donde el apellido del contrayente figura como: "González", debe decir: "Neroda"; y de nacimiento: de CARLOS WILLIAM NERODA estableciéndose que donde el apellido del inscripto figura como: "González", debe decir: "Neroda", por ser lo verdadero. — Colonia, 3 de diciembre de 1970. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario.
19) $ 2.400.00 15|pub. 4040 Mz.18-v.ab.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos: ORALDO DE CARVALHO. "Rectificación de partida", (L.o 17, F.o 338) se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el nombrado De Carvalho, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio por contener los siguientes errores:
a) donde dice: "al margen N.o 81. De Carvallo", debe decir: "De Carvalho"; b) donde comparece don "Oraldo de Carvallo", debe decir: "De Carvalho"; c) donde dice: "hijo de Pedro Cirilo De Carvallo", debe decir de: "Pedro Cirilo De Carvalho"; d) donde dice la firman conmigo "Oraldo De Carvallo" debe decir: "Orlando De Carvalho".
El interesados está auxiliado de pobreza. — Paysandú, febrero 24 de 1971. — Milka Vera de Placeres de Rodríguez Legar. Actuaria Adjunta.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 30566 Mz.18-v.ab.14.

20—Remates

HECTOR BAVASTRO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Casabó Mussio, Francisco y otros contra CASABO MUSSIO, RAMON PEDRO. Cesación de condominio", (C 1.401|70), se hace saber que el próximo 28 de abril de 1971 a las 14.30 horas, en el local de la calle Misiones 1366 por intermedio del martillero don Héctor Bavastro, asistido del Oficial Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base que se indicará, de los siguientes bienes inmuebles:
Dos fracciones de terrenos, situados en Punta del Este, Primera Sección Judicial del Departamento de Maldonado, empadronados con los N.os 708 y 707, señalados con los N.os 78 y 80 de la manzana N.o 95, hoy manzana 89, en el plano del agrimensor Alfredo Hareau, de setiembre de 1911, inscripto en la Dirección de Topografía el 17 de noviembre de 1911, compuesto cada uno de ellos de una superficie de 238 metros 50 centímetros que se deslindan así: el solar N.o 78, tiene 9 metros de frente al Norte a la calle N.o 14, igual medida al Sur, lindando con el solar N.o 79; 26 metros 50 centímetros al Este, confinando con solar 80 e igual medida al Oeste, con solar 76. El solar N.o 80 tiene 9 metros, de frente al Norte a la calle número 14, igual medida al Sur, lindando con solar 81, 26 metros 50 centímetros, al Este confinando con solar 82 igual medida al Oeste, limítrofe con el solar 78. Bases: Se sacarán a la venta sobre las siguientes bases: padrón N.o 708, $ 24.000.00; y padrón número 707, $ 24.000.00.
Se previene: 1.o) El mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en efectivo el 20 o|o de la misma, en su garantía y a cuenta del precio debiendo continuarse el remate si se negare a hacerlo; 2.o) Que los dos solares se venden en el mismo acto, teniendo opción el comprador del primero a rematarse, a adquirir por igual oferta el segundo; 3.o), Que los bienes se venden desocupados; 4.o) Que serán de cargo del comprador, los gastos de escritura, certificados, impuestos y comisión del martillero; 5.o) Que los títulos de propiedad de los bienes citados, así como los autos en que se decretó la venta se hallan de manifiesto a disposición de los interesados, en la oficina actuaria del Juzgado, (25 de Mayo 523, piso tercero).
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que el motivo de la presente venta lo constituye una "Cesación de condominio". — Montevideo, 12 de marzo de 1971. — Aída Lipovetsky. Actuaria Adjunta.
20) $ 19.320.00 21|pub. 4027 Mz.18-v.ab.23.

MARGARITO ALBORNOZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, dictada en autos: "Fisco. Néstor Gallo y otros contra JUSTINO MENDES y otros. Infracción aduanera", (L.o 2, F.o 96), se hace saber que el día 16 de abril de 1971, a las 15 horas y en el local feria "Toribio Fernández", ubicado en el paraje Buena Unión, Tercera Sección Judicial de Rivera se venderá en remate público por el martillero Margarito Albornoz, los siguientes semovientes:
49 novillos de 3 y 4 años; 17 vaquillonas de 3 y 4 años; 3 terneros recién nacidos y 2 recados incompletos.
Se previene: que la venta se hará por precio no inferior al valor de tasación que obra en autos ($ 17.000, c|novillo; $ 12.000 c|vaca y $ 1.500.00 c|recado). Que el mejor postor deberá depositar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma. Que el ganado y efectos referidos se encuentran depositados en campos del señor Antonio Aguirre en la Tercera Sección. Que los gastos de certificados y demás documentación pertinente, serán de cargo del comprador. — Rivera, 9 de marzo de 1971. — Alvaro M. Fernández. Actuario.
20) $ 3.600.00 10|pub. 4001 Mz.18-v.mz.31.

ENRIQUE ZIPITRIA VIÑOLY
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rocha

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en autos: "Banco Pan de Azúcar contra ANASTASIO PRIETO GONZALEZ y MARIA HERMINIA MACHADO de PRIETO. Juicio ejecutivo". (Ficha 658|970), se hace saber que el día 10 de mayo del corriente año de las 15 a las 15.15, en el hall de este Juzgado, se procederá por el rematador don Enrique Zipitría Viñoly, asistido del señor Alguacil ad-hoc y suscrito Actuario, a la venta en remate público, con la base de $ 98.000.00 de una fracción de campo de pastoreo y mejoras, sita en "Don Carlos" Octava Sección Judicial de Rocha, padrón 1.338, de una superficie de 23 hectáreas, 3.280 metros cuadrados, lindando según títulos con Biriato Antelo, Secundina Dominga Machado de Ferreri, Aquilino Perdomo y José Avelino Machado.
Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; 2.o) Que serán de su cargo los gastos de escrituración y comisión del rematador; y 3.o) Que los títulos y planos se hallan en la actuaría de este Juzgado a disposición de los interesados. — Rocha, 8 de marzo de 1971. — José A. Ribot Llana. Actuario.
20) $ 6.000.00 15|pub. 4014 Mz.18-v.ab.14.

UBIO CURTI SANGUINETTI
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano

EDICTO. — En autos: "Alfonso Di Doménico contra JUAN ARRAMBIDE y otra", (libro 37, F.o 498), el día 15 de abril de 1971, a la hora 16 en el lugar de su ubicación, se sacará a la venta por el martillero Ubio Curti Sanguinetti al mejor postor y sin tasación del siguiente bien:
Una fracción de terreno con todas las mejoras que contiene ubicada en Palmitas Octava Sección Judicial de este Departamento, padrón N.o 6.810, con una superficie de 625 metros 27 decímetros teniendo al Oeste 17 metros de frente a Camino Vecinal a Mercedes.
Se previene: que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta y que serán de cargo del comprador, los gastos de escrituración, honorarios, comisión de rematador y demás que correspondan y que los títulos se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados.
El suscrito hace constar que el remate judicial antecedente no está incluído en la suspensión del decreto N.o 663|970, del Poder Ejecutivo en virtud de que ser ejecución de un préstamo inferior a cien mil pesos. Conste. — Mercedes, marzo 8 de 1971. — Esc. Horacio A. Cazalás. Actuario.
20) $ 3.600.00 15|pub. 4037 Mz.18-v.ab.14.

ROMEO CAETANO
Dirección Nacional de Aduanas
RECEPTORIA DE ADUANA DE ROCHA
Público

EDICTO: — Por disposición de la Receptoría de Aduana de Rocha, se hace saber que los días 27 y 28 de marzo de los corrientes, a las 9 horas, en el Resguardo de Aduana de La Coronilla, se procederá a la venta en remate público, por intermedio del martillero Romeo Caetano, de las siguientes mercaderías incautadas:
13 juegos de cubiertos de 48 piezas, 12 ollas a presión; 11 lámparas Aladino; 3 planchas eléctricas; 5 licuadoras; 1 máquina de cortar césped; 23 máquinas de picar carne; 92 pa-

raguas para dama y caballero; 1 lona de camión, (7 por 5 m.); 6 reguladores de voltaje; cubiertas para autos y motonetas; 20 máquinas de afeitar; 12 juegos de mantel con servilletas; 123 toallas de baño; 20 sábanas de 2 plazas; 19 colchas de 2 plazas; 45 buzos Ban-lon; 24 pantalones; 14 camisas de Banlon y de pana; 500 latas de sardinas; azúcar y yerba; 100 latas de Nescafé; 276 latas de dulce de ananá; 100 latas de dulces varios; 411 botellas de licores; 79 latas de palmitos; 9 juegos de té y café; 40 platos de vidrio y de loza; 220 pocillos; 8.000 pilas; 10 metros de pantazotes: 2 tambores de carburo etc.

Se previene que la venta es en lotes a la vista y que su pago será al contado más la comisión del rematador. — Rocha, marzo 15 de 1971. — Romeo Caetano. Rematador Público.

20) $ 480.00 10|pub. 4041 Mz.18-v.mz.31.

21—Segundas Copias

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Alvaro Calzada Brena, dictada en autos: TERGESTEA S. A. contra LITMAN JUAN y otra. "Segunda copia", (Ficha número 822|970), se hace saber que ante este Juzgado se presentaron los señores Carlos Sebastiani y Joaquín Franco en nombre y representación de Tergestea S. A., solicitando expedición de una segunda copia de escritura autorizada por el Esc. Hugo Pérez Montero, el 9 de marzo de 1960, por la cual Tergestea S. A. adquirió a los cónyuges Juan Litman y Josefa Angela Sapochnik, dos solares con mejoras ubicados en la Primera Sección Judicial de Maldonado, empadronados con los N.os 2.888 y 2.891, individualizados con los N.os 5 y 8 de la manzana 36 en plano del agrimensor Antonio Asuaga Nougué, de noviembre de 1946, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado, con el N.o 70 el 25 de abril de 1947 según el cual se describen así:

Solar 5: área 1.400 metros, al Noroeste con frente a calle de 17 metros de ancho; Noreste solar 4; Sudeste solar 6 y al Sudoeste solar 8.

Solar 8: área 1.656 metros 55 decímetros; al Noroeste frente a calle de 17 metros; Sudoeste en línea curva otra calle de 17 metros formando esquina; Sudeste solar 7 y Noreste solar 5.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos a oponerse a la presente gestión, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de continuar los trámites sin su intervención. — Maldonado 28 de setiembre de 1970. — Alberto Marques Rimoldi. Actuario.

21) $ 5.600.00 10|pub. 4022 Mz.18-v.mz.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Alvaro Calzada Brena, dictada en autos caratulados: RUGGIU, LUIS. "Segunda copia", (Ficha N.o 334|970), se hace saber que ante este Juzgado, se presentó el señor Luis Ruggiu, solicitando expedición de una segunda copia de escritura de la autorizada por el Esc. Hugo Pérez Montero, el 7 de julio de 1965 por la cual Luis Ruggiu, siendo casado en únicas nupcias con Victoria Mercuri, adquirió a "Chare S. A.", dos solares baldíos contiguos ubicados en la Primera Sección de este Departamento, paraje "Cantegril", padrones N.os 2.959 y 2.964, señalados con los N.os 3 y 8 de la manzana 51 en plano del agrimensor Antonio Asuaga Nougué, de octubre de 1946 inscripto en la Oficina de Catastro de Maldonado, con el número 251, el 14 del mismo mes y año, con una superficie conjunta de tres mil trece metros 10 decímetros y se deslinda: 50 metros de frente al Noreste a calle de 20 metros 62 metros al Sureste con solar 9, 25 metros al Suroeste con solar 6, 25 metros 949 milímetros también al Suroeste con solar 4 y 55 metros 48 milímetros al Noroeste con solar dos.

En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos a oponerse a la presente gestión, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de continuar los trámites sin su intervención. — Maldonado, 28 de setiembre de 1970. — Alberto Marques Rimoldi. Actuario.

21) $ 5.200.00 10|pub. 4023 Mz.18-v.mz.31.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

JACARANDA S. R. L.

Contrato del 30 de noviembre de 1970, inscripta en el Registro Público y General de Comercio, el 30 de diciembre de 1970 con el N.o 914 al F.o 3.469 del libro N.o 1 de contratos.

Socios: señor Julio César Bauzá González y arquitecto Alejandro Artucio Urioste.

Objeto: Carpintería de obra blanca.

Plazo: finaliza el 30 de noviembre de 1972, prorrogable por períodos anuales.

Capital: $ 1:000.000.00, integrado en partes iguales por los socios.

Administración: señores Julio César Bauzá González y arquitecto Alejandro Artucio Urioste, indistintamente.

Domicilio: Montevideo.

22) $ 5.000.00 10|pub. 4092 Mz.18-v.mz.31.

LUMA LTDA.

Contrato del 1.o de febrero de 1971, inscripta en el Registro Público de Comercio, el 11 de febrero de 1971 con el N.o 67 al folio 228 del libro N.o 1 de contratos.

Socios: señores Luis Alberto Dobal Alarma, Luis Rodolfo Dobal Warren y señorita Marina Astrid Dobal Warren.

Objeto: Exportaciones, comisiones y representaciones.

Plazo: finaliza el 1.o de febrero de 1973, prorrogable por períodos anuales.

Capital: $ 100.000.00, aportado por: señor Luis Alberto Dobal Alarma $ 98.000.00; señor Luis Rodolfo Dobal Warren $ 1.000.00 y señorita Marina Astrid Dobal Warren pesos 1.000.00.

Administración: señor Luis Alberto Dobal Alarma.

Domicilio: Montevideo.

22) $ 5.000.00 10|pub. 4093 Mz.18-v.mz.31.

25—Ventas de Comercio

De acuerdo a la ley de setiembre de 1904, informo que he cedido a Ricardo W. Larroca Dibelo, los derechos emergentes del compromiso de compra venta suscrito el 27 de mayo de 1968, referente al café y bar, sito en Suecia 2052. — Acreedores presentarse en el comercio. — LORENZO BRITOS MARTINEZ.

25) $ 3.600.00 20|pub. 4067 Mz.18-v.ab.22.

Interviene Costas Cabezas, he vendido almacén calle Salto 1247 a Ramón González, de acuerdo con ley del 26|9|1904. — Montevideo, marzo 15 de 1971. — JUAN ROSSA PEDERZOLLI.

25) $ 1.800.00 20|pub. 4036 Mz.18-v.ab.22.

27—Varios

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE ODONTOLOGIA
Llamado a Aspirantes

Por disposición del señor Decano de la Facultad de Odontología, y con autorización del señor Rector del 4 de noviembre de 1970, llámase a concurso de méritos para la provisión definitiva de un cargo de Capataz de Servicios Generales (Cargo N.o 114, categoría 5, Escalafón 90, Grado 4) con 42 horas semanales de labor y una asignación de pesos 30.950.00 (treinta mil novecientos cincuenta pesos).

Pueden aspirar los funcionarios de la Universidad de Grados 3 y 2, del Escalafón 90, con una antigüedad mayor de dos años en dichos Grados, se efectuaría el concurso entre los funcionarios del Grado 2, en caso de que no se presentase ningún postulante del grado superior.

Los aspirantes deberán presentar relación documentada de antecedentes indicando:

Antigüedad:

— en la Universidad.
— en el Grado 3 del Escalafón 90.
— en el Grado 2 del Escalafón 90.
— en la Administración Pública, si la tuviera.

Las inscripciones se reciben en la Sección Personal de la Facultad de Odontología —calle Las Heras 1925— en papel sellado de $ 20.00 con una estampilla de Biblioteca de $ 10.00, debiendo presentar Credencial Cívica, Cédula de Identidad, Certificado de Jura de la Bandera, Certificado de Enrolamiento y una relación de antecedentes por triplicado.

Dichas inscripciones se recibirán de lunes a viernes de 9 a 11 horas.

Vencimiento del plazo de inscripción para el Grado 3: 19 de abril de 1971.

Vencimiento del plazo de inscripción para el Grado 2, 22 de abril de 1971. — Montevideo, 8 de marzo de 1971. — Sección Personal.

27) (C. C.) 2|pub. 30570 Mz.18.-v.mz.19.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE AGRONOMIA
Provisión de Cargos

Llámase a concurso de méritos y pruebas para la provisión definitiva de:

1 Profesor de Genética.
1 Profesor Adjunto de Avicultura.

Cierre de inscripciones: 16 de abril de 1971, hora 11.

Llámase a concurso de pruebas para la provisión definitiva de:

1 Ayudante de Agroclimatología para la EEMAC, con D. E.

Cierre de inscripciones: 1º de abril de 1971, hora 11.

Llámase a aspiraciones para la contratación de:

1 Profesor de Genética.
1 Profesor Adjunto de Avicultura.
1 Ayudante de Agroclimatologa para la EEMAC, con D. E.

Cierre de inscripciones: 1º de abril de 1971, hora 11.

Las aspiraciones en sellado de $ 20.00 y timbre de Biblioteca de $ 20.00 con dos copias en papel simple, se recibirán en la Sección Concursos de la Facultad de Agronomía —Garzón 780— todos los días hábiles de 9 a 11 horas. En el momento de la inscripción los aspirantes deberán acreditar los siguientes datos: nombres y apellidos completos, domicilio, Cédula de Identidad, Credencial Cívica, condición de ciudadano natural o legal; Carnet de Salud y Enrolamiento, Certificado Jura Bandera. Los documentos de Identidad y Credencial Cívica, deberán exhibirse en el momento de presentar el escrito.

Los llamados a concurso de méritos y pruebas, así como las aspiraciones para la contratación de Profesor de Genética, Profesor Adjunto de Avicultura y Ayudante de Agroclimatología deberán además presentar en triplicado una relación de méritos, títulos, antecedentes y trabajos realizados.

Bases e informes a disposición de los interesados. — Montevideo, 16 de marzo de 1971.

27) (C. C.) 1|pub. 30572 Mz.18.-v.mz.18.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE AGRONOMIA

Llámase a aspiraciones para el otorgamiento de "Becas Artigas".

Podrán presentarse los egresados entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 1970.

En las aspiracions se deberán indicar:

a) Los títulos, méritos y antecedentes que correspondan al período en que cursaron estudios.

b) Duración de la carrera que no podrá exceder a la oficial en una suma de años igual a las dos terceras partes de ella;

c) El programa de trabajos que se propongan desarrollar.

Las aspiraciones, en los sellados de ley, se recibirán en la Sección Concursos de la Facultad de Agronomía, Avenida E. Garzón 780, todos los días hábiles de 9 a 11 horas, donde los interesados podrán recabar información.

El plazo de inscripción vence el 15 de abril a la hora 11. — Montevideo, 12 de marzo de 1971.

27) (C. C.) 1|pub. 30571 Mz.18.-v.mz.18.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE VETERINARIA
Cartelera Nº C.27|971

2º LLAMADO A CONCURSO PARA CARGO DE PREPARADOR

Llámase a concurso de méritos y pruebas para la provisión del siguiente cargo:

1 Preparador del Instituto de Ciencias Fisiológicas, Escalafón 41, Grado 1, 30 horas semanales. Nº 356, $ 20.100.00 mensuales.

Este llamado se hace limitado a las personas que hayan estado realizando dentro de la Universidad de la República tareas comprendidas dentro del Escalafón 41 con carácter de contratados, suplentes o interinos, por un plazo no menor de dos años.

Plazo de inscripción: 15 de abril de 1971, a la hora 12.

Simultáneamente y para el caso de que resulte insuficiente la nómina de inscriptos en el precedente llamado a concurso limitado, Llámase a Concurso de Méritos y Pruebas para la provisión del referido cargo de Preparador, entre el personal de los restantes escalafones no docentes que ocupen ya cargos con carácter titular en los mismos y con una antigüedad mayor de dos años.

Plazo de inscripción: 29 de abril de 1971, a la hora 12.

Si del llamado anterior no resultare la nómina aludida precedentemente. Llámase a concurso de Méritos y Pruebas para la provisión del expresado cargo de Preparador, abierto a todos los ciudadanos de la República.

Plazo de inscripción: 10 de mayo de 1971, a la hora 12.

Las inscripciones se recibirán en la Sección Concursos y Comisiones de la Facultad de Veterinaria (lunes a viernes de 7 a 12 horas): deberán ser presentadas en un sellado de $ 20.00 con copia, y timbres de Biblioteca por valor de $ 20.00.

Conjuntamente con la solicitud de inscripción se presentará una relación de méritos en papel simple, por duplicado, con los comprobantes respectivos.

En los llamados limitados a funcionarios de la Universidad, los aspirantes presentarán un certificado de la Sección Personal correspondiente, donde conste el Grado y Escalafón que ocupan, así como la antigüedad.

Bases e informes a disposición de los interesados. — Concursos y Comisiones.
27) (C. C.) 1pub. 30584 Mz.18.-v.mz.18.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Sección Concursos
Repartido Nº 70|971

CONCURSO DE MERITOS Y PRUEBAS

Por Resolución del Consejo de Facultad de Medicina de fecha 25 de febrero de 1971, expediente 710.475, Llámase a Concurso de Méritos y Pruebas para la provisión titular de:

2 Adjuntos de Higiene (Part. A.) Grado 2, 20 horas.

Las condiciones para inscribirse están establecidas en el artículo 3º de la Ordenanza respectiva, que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Concursos de la Facultad de Medicina.
Cuando el llamado no sea efectuado con carácter Especializado, a los efectos de la realización de la Prueba de Metodología Científica y de la Prueba Técnica, en el momento de la inscripción el concursante elegirá un área de trabajo dentro de la disciplina concursada. (Estas áreas están establecidas en el temario correspondiente).
Las inscripciones se recibirán en sellado de $ 20.00) con copia en papel simple), y timbre de biblioteca de $ 20.00, acompañadas de relación de méritos en duplicado, en formularios que facilita la Sección Concursos (a máquina o con letra de imprenta) y de todos los comprobantes respectivos.
En la misma se hará constar: nombre, domicilio, teléfono, Carnet de Identidad, Credencial Cívica, registro de título y ciudadanía.
En la relación de méritos el concursante deberá declarar los cursos y exámenes ganados y dentro de qué Plan de Estudios, según lo establecido en el artículo 3º de la Ordenanza respectiva, lo que deberá acreditar mediante constancia de la Bedelía de la Facultad.
Además en el momento de inscribirse, el concursante deberá presentar una constancia de la Biblioteca de la Facultad que acredite que están al día con la misma.
Los Aspirantes que habiendo realizado el Concurso sin resultar eliminados, no obtengan cargos en titularidad, quedarán como Suplentes preferenciales para ocupar los cargos Interinos de la Disciplina Concursada y en el orden de su clasificación en el respectivo Concurso.
Plazo de inscripción: hasta las dieciséis horas del día lunes 12 de julio de 1971. — Montevideo, marzo 11 de 1971.
27) (C. C.) 1|pub. 30574 Mz.18.-v.mz.18.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Sección Concursos
Repartido Nº 69 971.

ACLARACION DE LLAMADO A BECAS DE LA O.E.A.

Se pone en conocimiento de los interesados que en el repartido efectuado por esta Facultad (Nº 62), ofreciendo doce Becas de la O.E.A. para el Adiestramiento e Investigación a Nivel de Postgrado en Fisiología, por error se estableció como fecha límite de recepción de solicitudes hasta el 1 de abril de 1971, debiendo decir hasta el 22 de marzo de 1971.
27) (C. C.) 1|pub. 30575 Mz.18.-v.mz.18.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Sección Concursos

Montevideo, 9 de marzo de 1971.

Expediente 701.234. — Se notifica a las personas inscriptas en el Concurso de Méritos y Pruebas para 7 Adjuntos de Clínica Médica (Tres con funciones en Clínica Semiológica), de la Resolución del Consejo de Facultad de fecha 29 de diciembre de 1970:

"Homologar el fallo del Tribunal que entendió en el Concurso de Méritos y Pruebas para siete Adjuntos de Clínica Médica (tres con funciones en Clínica Semiológica) Nos. 1228, 1250, 1416, 1239, 1238, 115 y 126), y en consecuencia:

1) Designar a los doctores Eduardo Lasalvia, Luis Moreira, Hugo Bielli, Ramón Rostom, Jaime Bech, Guillermo Dighiero y Roberto De Bellis, para ocupar los cargos de referencia, con carácter titular, a partir del 1º de marzo de 1971.
2) Designar el siguiente cuadro de suplentes: Doctores 1) Liliana Cherzi, 2) Luis Suárez, 3) Germán Canessa, 4) Aníbal Paz, 5) Javier Muñoz, 6), José Frydman, 7) Ana Jorge de Núñez, Tabaré Arbiza y Enrique Méndez, 10) Leonardo Failache, 11) Ruben Gindel, 12) Nelson Arrigoni, 13) Carlos Ruibal.
3) Designar a los doctores Liliana Cherzi, Luis Suárez, Germán Canessa, Aníbal Paz, y Javier Muñoz, atento a su calidad de suplentes, para ocupar con carácter interino, a partir del 1º de abril de 1971, hasta la provisión titular y no más allá del 28 de febrero de 1972, los cargos de Adjunto de Clínica Médica Nos. 117, 118, 1210, 1225, y 1226".

Expediente 702.984. — Se notifica a los doctores Carlos Rosasco Duomarco, Martín Marx, Samuel Liondas, Tabaré González Vázquez, Juan Darío Quiróz, Homero Peri, Onofre Machado y Juan José Aren del fallo del Tribunal que entiende en el Concurso de Méritos para Asistente Clínico del Servicio de Anestesia y Gasoterapia —Cargo 2140— Grado 3, 24 horas, el cual declara vencedor del mismo al doctor Martín Marx y como suplentes a los doctores Homero Peri, Carlos Rosasco, Samuel Liondas, Tabaré González, Juan Aren, Juan Darío Quiróz y Onofre Machado.

Expediente 701.237. Se notifica a las personas inscriptas en el Concurso de Méritos y Pruebas para 4 Adjuntos del Instituto de Clínica Pediátrica, de la resolución del Consejo de Facultad de fecha 29 de diciembre de 1970:

"Homologar el fallo del Tribunal que entendió en el Concurso de Méritos y Pruebas para cuatro Adjuntos del Instituto de Clínica Pediátrica (cargos Nos. 694, 695, 693 y 693), y en consecuencia: 1º) Designar a los doctores Ana Ma. Ferrari, Nieves Luciani, Ana Peluffo de Puig y Luis Vázquez; para ocupar los cargos de referencia con carácter titular a partir del 1.o de marzo de 1971. 2º). Designar a los doctores Víctor Grunberg y Sonia Franco de Corredera, atento a su calidad de suplentes en los cargos 691 y 697, de Adjuntos del Instituto de Clínica Pediátrica, con carácter interino, a partir del 16 de junio de 1971".

Expediente 710.101. Se notifica al señor José Scaroni de la resolución del Decanato de la Facultad de fecha 24 de febrero de 1971: habiendo computado a la fecha el señor José Scaroni más de veinticinco días de inasistencia sin justificación ni aviso, intímese a reintegrarse a sus funciones dentro del término perentorio de tres días a partir de su notificación personal o por Cedulón, bajo apercibimiento de tenerlo por renunciado al cargo que ocupa". — (Fdo.) Pablo Carlevaro, Decano. — Carlos Riverós, Secretario".
27) (C. C.) 1 pub. 30578 Mz.18.-v.mz.18.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE ODONTOLOGIA
Llamado a concurso

Por disposición del señor Decano, llámase a concurso de méritos y pruebas para la provisión definitiva de un cargo de Protesista (cargo N.o 341, Cat. 3, Esc. 43, grado 2), 36 horas semanales de labor y una asignación mensual de $ 27.150.00 (veintisiete mil ciento cincuenta pesos).
Los aspirantes deberán presentar en el momento de la inscripción: credencial cívica, cédula de identidad, carnet de salud, certificado de juramento de fidelidad a la bandera nacional y certificado de enrolamiento, acompañada de una relación de méritos por triplicado que acredite su conocimiento de la materia.
Pueden aspirar por su orden: 1) Las personas que a la fecha hayan realizado tareas dentro del escalafón en forma interina o contratada por un lapso no menor de dos años.
de los demás Escals. no docentes titulares con
2) Todos los funcionarios de la Universidad más de dos años de antigüedad en el cargo titular.
3) Todos los ciudadanos inscriptos en el Registro Cívico Nacional.
En el caso de aspirantes comprendidos en los apartados 1) y 2), deberán agregar a la documentación pedida una constancia del Servicio donde han desempeñado sus tareas, en el que conste cargo y antigüedad.

Del concurso:

El concurso se realizará de acuerdo al programa adjunto y constará de las siguientes pruebas:
a) prueba práctica que versará sobre un tema sorteado en presencia de los interesados de entre las bolillas del programa. La duración de la prueba será determinada por el Tribunal.
b) una prueba teórica sobre un tema sorteado en presencia de los interesados de entre los temas del programa. El tiempo también será fijado por el Tribunal.
La calificación de cada prueba se efectuará por puntos (0 a 20).
El concursante que no alcance en alguna de las pruebas 10 puntos será eliminado.
Las solicitudes de inscripción se recibirán en la Sección Personal de la Facultad de Odontología, —Las Heras 1925—, en un sellado de $ 20.00 acompañado con un timbre de biblioteca de $ 10.00, de lunes a viernes de 9 a 11 horas.
Cierre del plazo de inscripción: 28 de abril de 1971, a las 11 horas. — Montevideo, 8 de marzo de 1971. — Sección Personal.
27) (C.C.) 2|pub. 30569 Mz.18-v.mz.19.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS

Repartido Nº 10|71

Por resolución del Consejo de Facultad se llama a Concurso Abierto de Méritos y Pruebas para la provisión de un cargo de:

Profesor de Psicología General II (Efectivo): Cargo N.o 144; Escalafón 2; Grado 5; 3 horas; $ 12.600).
Profesor Titular de Matemáticas (Efectivo): (Cargo Nº 56; Escalafón 2; Grado 5; 3 horas, $ 12.600).
Plazo de presentación: 14 de mayo de 1971, hora 12

Llamado a Aspirantes para la provisión de un cargo de:

Ayudante de Astronomía (Interino): (Cargo Nº 218; Escalafón 2; Grado 1; 24 horas semanales; $ 25.200).
Plazo de presentación: 26 de marzo de 1971, hora 12.

Ayudante de Químico-Física (Interino): (Cargo Nº 93 Escalafón 2; Grado 1; 10 horas semanales; $ 12.100).
Ayudante de Literatura Hispanoamericana (Interino): (Cargo Nº 232; Escalafón 2; Grado 1; 8 horas; $ 10.000).
Profesor Titular de Lingüística General e Indoeuropea (Interino): (Nº 62; Escalafón 2; Grado 5; 3 horas; $ 12.600).
Asistente del Departamento de Biología General y Experimental (Interino y Efectivo): (Cargo Nº 73; Escalafón 4; Grado 2; 24 horas: $ 32.700).
Asistente de Lengua y Literaturas Latinas (Interino y Efectivo): (Cargo Nº 215: Escalafón 2; Grado 2; 7 horas: $ 11.600).
Asistente del Departamento de Entomología (Interino y Efectivo): (Cargo Nº 69; Escalafón 4; Grado 2; 24 horas; $ 32.700).
Ayudante de Astronomía (Efectivo): (Cargo Nº 218; Escalafón 2; Grado 1; 24 horas semanales; $ 25.200).
Plazo de presentación: Interinos: 31 de marzo de 1971, hora 12.
Efectivos: 14 de mayo de 1971, hora 12.

Para cada uno de los cargos (Interino o Efectivo) se presentará una aspiración en sellado de $ 20 y Timbre de Biblioteca de $ 20 (con dos copias en papel simple), acompañadas de una relación de méritos en triplicado, en papel simple, en la Secretaría de Facultad; Juan Lindolfo Cuestas 1525, 2º piso, de lunes a viernes de 9 a 12 horas. — La Secretaría.
27) (C. C.) 3|pub. 30568 Mz.18.-v.mz.22.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE VETERINARIA
Cartelera Nº C. 26|971

LLAMADOS PARA PROVISION DE CARGOS DOCENTES

Llámase a concurso de méritos y pruebas para la provisión de los siguientes cargos:

1 Profesor Adjunto de Patología y Clínica de Rumiantes y Suinos: Escalafón 2, Grado 3, 24 horas semanales Nº 362, $ 40.250 mensuales.
1 Ayudante (ex Ayudante Técnico) de Patología y Clínica de Rumiantes y Suinos: Escalafón 2, Grado 1, Nº 308, 24 horas semanales, $ 25.200 mensuales.
1 Ayudante (ex Ayudante Técnico) de Patología y Clínica de Rumiantes y Suinos. Escalafón 2, Grado 1, Nº 309, 24 horas semanales, $ 25.200 mensuales.
1 Ayudante (ex Ayudante Técnico) de Patología y Clínica de Rumiantes y Suinos, Escalafón 3, Grado 1, Nº 365, 24 horas semanales, $ 25.200 mensuales.
1 Ayudante (ex Ayudante Técnico) de Clínica Médica: Escalafón 3, Grado 1, Nº 356, 24 horas semanales, $ 25.200 mensuales. (Tercer llamado).

Plazo de inscripción: 17 de mayo de 1971, a la hora 12.

Llámase a concurso de pruebas para la provisión de los siguientes cargos del Escalafón 2, Grado 1, 10 horas semanales, $ 12.100 mensuales. (Exclusivamente para estudiantes):

1 Ayudante (ex Ayudante de Clase) de Enfermedades Parasitarias Nº 392 (2.o llamado).
1 Ayudante (ex Ayudante de Clase) de Farmacología, Nº 254 (2.o llamado).
1 Ayudante (ex Ayudante de Clase) de Anatomía, N.o 294 (2.o llamado).
1 Ayudante (ex Ayudante de Clase) de Patología Quirúrgica, Nº 364 (2.o llamado).
1 Ayudante (ex Ayudante de Clase) de Enfermedades Infecciosas, Nº 395 (3er. llamado).
Plazo de inscripción: 17 de mayo de 1971, a la hora 12.

Llámase a aspirantes para la contratación (hasta el 30 de junio de 1971) del siguiente cargo:

1 Asistente de Tecnología y Administración Ganaderas; Escalafón 2, Grado 2, 24 horas semanales. $ 32.720 mensuales (Rubro 021|1).

Plazo de inscripción: 5 de marzo de 1971, a la hora 12.

Las solicitudes de inscripción se presentarán en sellado de $ 20.00 con una copia, y timbres de biblioteca por valor de $ 20.00 en la Sección Concursos y Comisiones de la Facultad de Veterinaria, cualquier día hábil (lunes a viernes) de 7 a 12 horas.
En los concursos de méritos y pruebas los aspirantse presentarán una relación documentada de méritos y antecedentes con copia, en sobre cerrado y lacrado. Y, para el caso concreto del concurso para Profesor Adjunto en Patología y Clínica de Rumiantes y Suinos, dentro de ese sobre deberán presentar también el programa y método pedagógico que los concursantes entiendan que deberían aplicarse para el dictado de esta asignatura.
En el llamado para contratación los aspirantes presentarán una relación documentada de méritos y antecedentes.
Bases e informes en la Sección Concursos y Comisiones. — Concursos y Comisiones.
27) (C. C.) 1|pub. 30583 Mz.18.-v.mz.18.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
SECRETARIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto ley, de 31 de diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha de hoy, se autorizó a don JULIO CESAR AMARO BURGUEZ, para ejercer la profesión de Escribano Público en todo el territorio de la República. — Montevideo 15 de marzo de 1971. — Dr. Manuel T. Rivero. Secretario.
27) $ 400.00 1|pub. 3999 Mz.18_v.mz.18.

28—Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas

EL MAR S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno

Avenida 18 de Julio 966, Esc. 101

(Inscripción de estatutos)

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dictada en los autos radicados en este Juzgado, caratulados "EL MAR S. A.. (Estatutos" V-19|1970), se hace saber que ante este Juzgado se presentó EL MAR SOCIEDAD ANONIMA solicitando la inscripción de sus estatutos en el Registro Público y General de Comercio, cuyo trámite se transcribe a continuación:

TESTIMONIO

Acta de constitución de

EL MAR S. A.

En Montevideo a los treinta días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y nueve, se reúnen en el local de 18 de Julio N.o 966 escritorio 101 los señores Román Daniel Guevara, Segundo Bazzano y Carlos Milton Frones quienes deciden constituir la sociedad anónima que se regirá por los siguientes

Estatutos

Nombre, domicilio, plazo y objeto

Artículo 1.o Constitúyese una sociedad anónima denominada EL MAR S. A. que se domiciliará en Montevideo, pudiendo establecer otros domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país. Su plazo será de cien (100) años desde la fecha.

Art. 2.o Su objeto será: A) Arrendamiento de inmuebles, construcción compraventa y administración de toda clase de bienes muebles e inmuebles; B) Adquisición y participación en otras empresas, cuya actividad esté comprendida en el objeto social; C) Importaciones, exportaciones, representaciones, y comisiones; D) Conceder a sus accionistas el uso y goce de los apartamentos y en general de las unidades que compongan el edificio a construirse por cuenta de esta sociedad, en dos fracciones de terreno de los que es promitente compradora, ubicados en la primera sección judicial del Departamento de Maldonado, Punta del Este; E) Administrar dicho inmueble, mantener su jerarquía, efectuando las reparaciones y mejoras que sean convenientes, todo ello en las condiciones fijadas en este estatuto y en el Reglamento General de Administración que se dicte; F) Realizar a su nombre o por cuenta de terceros toda clase de actos jurídicos, civiles o comerciales; G) En general toda clase de operaciones inmobiliarias, por cuenta propia o de terceros, excepto las prohibidas por las leyes de la República.

Capital

Artículo 3.o Será de cinco millones de pesos moneda nacional ($ 5.000.000.00 moneda nacional) representado por títulos de una o más acciones nominativas de cincuenta mil pesos ($ 50.000.00) cada una. El Directorio previa autorización judicial, podrá aumentarlo hasta veinte millones de pesos ($ 20.000.00).

Directorio

Artículo 4.o Estará compuesto de dos a cinco miembros, accionistas o no, designados anualmente por la asamblea ordinaria; podrán ser reelectos y ejercerán hasta que tomen posesión de sus cargos sus sucesores.

Art. 5.o Se reunirá por convocatoria de dos de sus miembros; sesionará con cualquier asistencia y adoptará resoluciones por mayoría de presentes; podrá llenar o no las vacantes que se produzcan; quedando un solo Director, queda igualmente autorizado a ello.

Art. 6.o Los Directores podrán votar por carta o telegrama o hacerse representar por otro Director o por un tercero en igual forma. En este último caso, responderá solidariamente con su representante, por los actos de estos en el desempeño del cargo.

Art. 7.o El Directorio tendrá las más amplias facultades de administración de los bienes sociales; adquirir los bienes necesarios para el cumplimiento de sus fines y vender los bienes muebles. A vía de ejemplo podrá: A) Arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles e inmuebles. B) Realizar toda clase de operaciones civiles y comerciales pudiendo dar poderes generales o especiales y aceptar garantías personales o reales para seguridad de lo adeudado a la sociedad. C) Intervenir en juicios, con las facultades generales y especiales del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil y otorgar poderes procesales. D) Fijar o modificar la fecha del cierre del ejercicio económico, cumpliendo con los requisitos legales. E) Por unanimidad aumentar el número de sus miembros hasta siete, designar las personas que ocuparán los cargos y modificar su distribución. F) Administrar, cuidar y vigilar los bienes de la sociedad, y en especial el inmueble referido en el apartado D) del artículo 2.o de este estatuto, pudiendo cobrar y recaudar todas las sumas que este estatuto y el reglamento general del edificio ponen a cargo de los accionistas o sean debidas por terceros, demandando en su caso, el pago por vía judicial. G) Nombrar y destituir al personal necesario para el funcionamiento de la sociedad y su edificio, fijando su remuneración, incluso al administrador. H) Realizar todos los trabajos necesarios para la buena conservación del inmueble y cuando éstos no sean urgentes, sean de costo muy elevado, o cuando así lo entiendan los Directores deberán ser comunicados a los accionistas, debidamente presupuestados, con veinte días de anticipación a su contratación. I) Entender en todas las reclamaciones relativas al uso y funcionamiento del inmueble y resolver al respecto. J) Someter a la consideración de la asamblea las propuestas que crea del caso para la contratación de seguros.

Art. 8.o Será necesario el consentimiento de la asamblea social otorgado por los accionistas que representen el 75 por ciento (setenta y cinco por ciento) del capital integrado para vender inmuebles, hipotecar o prendar.

Art. 9.o Dos Directores cualesquiera son los representantes legales de la sociedad.

De las Acciones

Artículo 10. Las acciones y|o títulos accionarios además de ser representativos del capital de la sociedad, y dar derecho a los beneficios que eventualmente hubieren dan también a los accionistas el derecho de uso y goce de las unidades del inmueble que el título indique, y los obligan a la vez a costear todas las erogaciones de la sociedad, en las condiciones establecidas en este contrato.

Art. 11. La posesón y|o adquisición de acciones importa conocimiento y aceptación del estatuto de la sociedad, del Reglamento de administración del edificio y acatamiento de las resoluciones del Directorio y de la Asamblea de Accionistas que fueran adoptadas en el ejercicio de sus respectivas atribuciones. Este acatamiento no implica por parte de los accionistas la renuncia al ejercicio de las acciones que pudieran corresponderles en defensa de sus derechos.

Art. 12. Los títulos y las acciones que los integran llevarán numeración correlativa, serán anotados en un libro Registro de Accionistas y serán firmados por dos Directores. Mientras los títulos no estén impresos, la sociedad podrá expedir certificados nominativos provisorios y los títulos accionarios se reputarán indivisibles respecto de la Sociedad, la cual no reconocerá que se alegue propiedad de cualquiera de dichos certificados o títulos por más de una persona física o jurídica, sin perjuicio de los derechos de los herederos del accionista fallecido, quienes, en este caso, deberán estar representados por una sola persona. En caso de desmembramiento del dominio del título accionario, la sociedad solo considerará los derechos del usufructuario; si el usufructo fuera detentado por más de una persona, éstas también deberán hacerse representar por una sola. En cada título se indicará la unidad a cuyo uso y goce tiene derecho el accionista dueño del título y la transcripción de los artículos 11 y 16 de estos estatutos. A cada título corresponderá el derecho de uso y goce de la unidad designada en el que también figuran la numeración de las accions que integran cada título y el importe del mismo, número e importe del título.

Asambleas

Artículo 13. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes al cierre del ejercicio económico y la memoria balance general, las remuneraciones que se hubieren fijado a los Directores, el destino de los resultados y la forma de pago de los dividendos. La Asamblea Extraordinaria será convocada por el Directorio o Síndico, o a solicitud de un número de accionistas que representen por lo menos el 30 o|o (treinta por ciento) del Capital integrado, debiendo realizar dentro de diez días de efectuada la solicitud. Si el Directorio no la convoca, podrán hacerlo los peticionantes. La Asamblea Extraordinaria podrá: Remover o sustituir a uno o más Directores, aumentar o disminuir su número dentro de los límites del Art. 4.o y reglamentar sus sesiones. Crear y reglamentar la Sindicatura.

Art. 14. Las Asambleas serán convocadas por un aviso en el "Diario Oficial" con una antelación mínima de tres días abriéndose ese día el Registro de Accionistas que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras nacionales o extranjeras. Reuniéndose la totalidad del Capital Integrado, no será necesaria la publicación, cumpliéndose con las normas reglamentarias. Quedarán constituídas con la asistencia de accionistas que representen más del 50 o|o (cincuenta por ciento) del capital integrado. No lográndose ese quórum y pasada media hora cesionará con cualquier concurrencia.

Art. 15. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos. Cada acción dará derecho a un voto con las limitaciones legales. La reforma de Estatutos y demás casos previstos por la ley número 3.545 serán resueltos por una mayoría que represente más del 75 o|o (setenta y cinco por ciento) del Capital Integrado. Los accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas por simple carta o telegrama.

Derechos y Deberes de los Accionistas

Artículo 16. Todos los gastos, obligaciones y cargos de la sociedad, de cualquier naturaleza que fueren, ordinarios o extraordinarios serán prorroteados entre todos los accionistas, quienes deberán sufragarlos totalmente en proporcion al importe de sus respectivos títulos accionarios, conforme a lo establecido en el artículo siguiente.

Art. 17. Al principio de cada semestre el Directorio hará una estimación de las erogaciones que deberá afrontar la sociedad durante ese lapso y comunicará a cada accionista la suma que cada uno deberá anticipar en la proporción indicada en el artículo anterior para solventar dichas erogaciones y abonada la misma, se asentará en sus respectivas cuentas corrientes el crédito correspondiente. Finalizado el semestre el Directorio hará el cálculo de las erogaciones efectuadas en dicho semestre y prorrateará su importe total entre todos los accionistas en la proporción indicada en el artículo anterior. La cantidad que por este prorrateo corresponda a cada accionista le será debitado en respectiva cuenta corriente. Los accionistas deberán abonar a la Sociedad dentro de los diez primeros días de cada semestre el importe que resulte previsto para cada uno de ellos.

Art. 18. Correrán por exclusiva cuenta de cada accionista los gastos de reparación de los deterioros que se produzcan en las unidades cuyo uso y goce le estuvieran concedidos, incluídas las puertas, ventanas, vidrieras, techos, pisos, cañerías, terrazas y paredes interiores, perimetrales y medianeras, etcétera, sea cual fuere su causa. Cuando los daños afecten a más de un accionista los gastos de reparación serán repartidos entre ellos en la proporción que fije el Directorio. Si los trabajos no fueran efectuados inmediatamente de constatado el daño y en la forma que indica el Directorio, éste podrá ordenar directamente la ejecución de los trabajos por cuenta de los accionistas a quienes corresponda el pago, los que deberán permitir el acceso a las unidades y pagar a la sociedad el costo de las reparaciones.

Art. 19. En la garantía del pago de todas las sumas que este estatuto pone a cargo de cada accionista, así como del cumplimiento de todas sus demás obligaciones, el título accionario de cada accionista queda afectado con prenda a favor de la sociedad y depositado a la orden de la misma en la Institución Financiera, Comercial, Administradora o Bancaria que el Directorio designe.

Art. 20. El derecho de uso y goce concedido a cada accionista con su respectivo título, es por todo el tiempo de duración de la sociedad, y no podrá ser reducido, modificado, ni restringido por ninguna causa, sin perjuicio de las limitaciones y restricciones impuestas por este estatuto y por el Reglamento General de Administración. En dicho derecho también está comprendido el de usar conforme a su destino natural y ordinario los pasajes y demás partes del inmueble que sean de uso común, los que en ningún caso podrán cederse, ocuparse o destinarse a otros fines.

Transitorio

Artículo 21. Los fundadores conjunta o separadamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; el primer Directorio estará integrado por el señor Floro Zaruski y los fundadores. El señor Floro Zaruski podrá ejercer todas las atribuciones y facultades que por este estatuto se conceden al Directorio y continuará en su desempeño hasta que constituída regularmente se designe nuevo Directorio.

Art. 22. Será facultad del primer Directorio aprobar el Reglamento General de Administración, el que sólo podrá ser reformado o modificado por la asamblea social por una mayoría que represente el 75 o|o (setenta y cinco por ciento) del capital integrado.

Art. 23. Para obtener la aprobación del estatuto con facultades para modificarlo o inscribir la sociedad en Oficinas Públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y|o al señor Milton Sans. — R. D. Guevara. — S. Raidelise. — Carlos Milton Frones.

Certifico que las firmas que anteceden pertenecen a los señores Román Danil Guevara, oriental, casado con la señora Amanda Mundo; Segundo Raidelise Bazzano, oriental, casado con la señora María del Carmen Molinari y Carlos Milton Frones, oriental, casado con la señora Sthella Casella Olivera y domiciliados en la calle 18 de Julio número 966, Esc. 101, Montevideo, de mi conocimiento. En fe de ello, signo y firmo la presente en Montevideo, a treinta de octubre de mil novecientos sesenta y nueve. — Hay un signo notarial. — Carlos López Fernández. — Un sello que dice: Carlos López Fernández, Escribano.

Testimonio

Expediente 35|70. — Decimosegundo Turno. — Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 29 de abril de 1970. — Señor Juez: En la presente gestión de reforma estatutaria promovida por EL MAR S. A. corresponde dar cumplimiento a lo dispuesto por el decreto N.o 123 de 23 de febrero de 1967 (requisitos de suscripción e integración de capital). — Jefe de División U. Icasuriaga. — Oficial H. Núñez. — Heber Núñez. — Vo. Bo. — El Subinspector General de Hacienda interino Salvador Strace. — Contador Salvador Strace.

Acta

Estatutos de EL MAR S. A.
Nueva redacción

En Montevideo, a los veintiocho días del mes de abril de mil novecientos setenta, se reunen en el local de 18 de Julio N.o 966 escritorio 101 los señores Román Daniel Guevara, Segundo Bazzano y Carlos Milton Frones quienes en su calidad de fundadores deciden darle una nueva redacción al acta de constitución de EL MAR S. A. de fecha treinta de octubre de mil novecientos sesenta y nueve, aún en trámite de autorización judicial y de acuerdo a las facultades que les otorgan dicho proyecto de estatuto. En consecuencia los estatutos que regirán la mencionada sociedad pasará a tener la siguiente redacción.

Estatutos

Nombre, domicilio, plazo y objeto

Artículo 1.o Constitúyese una sociedad anónima denominada EL MAR S. A. que se domiciliará en Montevideo, pudiendo establecer otros domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro de y fuera del país. Su plazo será de cien (100) años desde la fecha.

Art. 2.o Esta sociedad tiene como objeto: A) La adquisición de dos fracciones contiguas de terreno ubicadas en la primera sección judicial del Departamento de Maldonado, ciudad de Punta del Este, que se individualizan así: 1) Fracción señalada con el número 4 en el plano de fraccionamiento de los padrones 1.867, 1.868 y 1866 levantado por el agrimensor W. Pereira de León en abril de 1969 inscripto el doce de febrero de 1970 en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado, con el número 5.517, de acuerdo al cual tiene un área de 1.000 metros 1.950 centímetros cuadrados. 2) Fracción empadronada con el número 7.025, que según plano del agrimensor Julio Granato Grondona de noviembre de 1966 en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado con el número 4.842. B) La construcción en las citadas fracciones de un edificio de acuerdo a los planos de planta, corte, fachadas y memorias descriptivas según el arquitecto Sali Friedmann, de acuerdo con el permiso de construcción N.o 16.063|69, otorgado por la Intendencia Municipal de Maldonado y proyecto ampliatorio realizado por el arquitecto Sali Friedmann correspondiente a las unidades 001, 002, 003, 004 y 005, el cual proyecto ampliatorio ha sido protocolizado por el escribano Carlos López Fernández el 28 de abril de 1970. C) El arrendamiento y explotación en cualquier forma de las unidades que compongan el citado edificio. D) La obtención del estado y régimen de la Ley N.o 10.751 para el citado edificio y la ulterior atribución en propiedad de las diversas unidades de acuerdo a la ley citada, a los accionistas de esta sociedad. E) Atribuir en forma exclusiva el uso y goce de las diversas unidades a los accionistas. F) El mantenimiento y conservación del edificio y construcciones y la realización de las obras destinadas a su mejoramiento o a su conservación. G) La realización de todas las gestiones y actos jurídicos necesarios para alcanzar el fin social y la administración del patrimonio colectivo. A los efectos de la obtención de los fines sociales, la sociedad queda facultada para realizar todos los actos civiles y comerciales de administración y disposición so-

bre cualquier clase de bienes corporales o incorporales, muebles, que fuere necesario. En consecuencia, y sin que la enumeración importe limitación alguna, la sociedad estará facultada, a vía de ejemplo, para realizar enajenaciones, gravar con derecho real los bienes y en general, efectuar toda clase de actos y contratos personales.

Capital

Artículo 3.o Será de $ 30.000.000.00 (treinta millones de pesos moneda nacional); representado por títulos de una o más acciones nominativas de $ 500.00 (quinientos pesos) cada una. El Directorio, previa autorización judicial, podrá aumentarlo hasta $ 100.000.000.00 (cien millones de pesos).

Directorio

Artículo 4.o Estará compuesto hasta de diez miembros, accionistas o no, designados anualmente por la asamblea ordinaria; podrán ser relectos y ejercerán hasta que tomen posesión de sus cargos sus sucesores.

Art. 5.o Se reunirá por convocatoria de dos de sus miembros; sesionará con cualquier asistencia y adoptará resoluciones por mayoría de presentes; podrá llenar o no las vacantes que se produzcan; quedando un solo Director, queda igualmente autorizado a ello.

Art. 6.o Los Directores podrán votar por carta o telegrama o hacerse representar por otro Director o por un tercero en igual foma. En este último caso, responderá solidariamente con su representante, por los actos de éstos en el desempeño del cargo.

Art. 7.o El Directorio tendrá las más amplias facultades de administración de los bienes sociales, adquirir los bienes necesarios para el cumplimiento de sus fines. A vía de ejemplo podrá A) Arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles. B) Realizar toda clase de operaciones civiles y comerciales pudiendo dar poderes generales o especiales y aceptar garantías personales o reales para seguridad de lo adeudado a la sociedad. C) Intervenir en juicios, con las facultades generales y especiales del artículo 160 del C. P. C. y otorgar poderes procesales. D) Por unanimidad, aumentar el número de sus miembros hasta diez. E) Designar las personas que ocuparán los cargos y modificar su distribución. F) Administrar, cuidar y vigilar los bienes de la sociedad, y en especial, el inmueble referido en el apartado B) del artículo 2.o de este estatuto pudiendo cobrar y recaudar todas las sumas que este estatuto y el Reglamento General de Administración del Edificio ponen a cargo de los accionistas o sea debidas por terceros, demandando en su caso, el pago por vía judicial. G) Nombrar y destituir al personal necesario para el funcionamiento de la sociedad y su edificio, fijando su remuneración, incluso al administrador. H) Realizar todos los trabajos necesarios para la buena conservación del inmueble. I) Entender en todas las reclamaciones relativas al uso y funcionamiento del inmueble y resolver al respecto. J) Contratar los respectivos seguros contra incendio, robo, ascensores, etc., en salvaguarda de los bienes sociales. K) Resolver si los accionistas deberán constituir un fondo de reserva, para solventar con puntualidad todas las cargas y obligaciones de la sociedad. L) Someter a consideración de la asamblea de accionistas las modificaciones que fueran necesarias realizar al Reglamento General de Administración y uso del edificio. M) Será necesario el consentimiento de la asamblea social para disponer de bienes comunes y para contraer obligaciones que graven el patrimonio social, con excepción de las que se contraigan por concepto de los suministros necesarios para el funcionamiento normal del edificio.

Art. 8.o Será necesario el consentimiento de la asamblea social otorgado por los aciconistas que representan el 100 o|o (cien por ciento) de los votos atribuíbles al capital integrado para vender inmuebles, hipotecar o prendar.

Art. 9.o Dos Directores cualesquiera, son los representantes legales de la sociedad. La asamblea general de accionistas podrá modificar la forma de representación social por decisión de 2|3 de sus integrantes.

Art. 10. Las acciones o títulos accionarios o respectivos certificados provisorios, además de ser representativos del capital de la sociedad y dar derecho a los beneficios que eventualmente hubieren dan también a los accionistas el derecho de uso y goce de las unidades del inmueble que el título accionario o los respectivos certificados provisorios indiquen, y los obligan a la vez a costear todas las erogaciones de la sociedad en las condiciones establecidas en este contrato.

Art. 11. La posesión y|o adquisición de acciones importa conocimiento y aceptación de las características constructivas del inmueble y su destino, del estatuto de la sociedad, del Reglamento de Administración y uso del edificio y acatamiento de las resoluciones del Directorio y de la asamblea de accionistas que fueran adoptadas en el ejercicio de sus respectivas atribuciones. Este acatamiento no implica por parte de los accionistas la renuncia al ejercicio de las acciones que pudieran corresponderles en defensa de sus derechos.

Art. 12. Los títulos y las acciones que los integran llevarán numeración correlativa, se anotarán en un libro registro de accionistas y serán firmados por dos Directores. Mientras legalmente no puedan expedirse los títulos accionarios, la sociedad podrá expedir certificados nominativos provisorios. Para los certificados provisorios y sus titulares, dentro de lo pertinente, regirán todas las disposiciones legales y estatutarias establecidas para los títulos accionarios y sus titulares. Los títulos accionarios o los respectivos certificados provisorios de cada serie se reputarán indivisibles respecto de la sociedad, la cual no reconocerá que se alegue propiedad de cualquiera de dichos títulos o certificados por más de una persona física o jurídica, sin perjuicio de los derechos de los herederos del accionista fallecido, quienes en este caso, deberán ser representados por una sola persona. En caso de desmembramiento del dominio del título accionario, la sociedad sólo considerará los derechos del usufructuario; si el usufructo fuera detentado por más de una persona, éstas también deberán hacerse representar por una sola. En cada título accionario o certificado provisorio; respectivo, se indicará: el número de acciones que integran cada título, la unidad a cuyo uso y goce tiene derecho el titular de la acción o respectivo certificado provisoiro. A cada serie de títulos accionarios o respectivos certificados provisorios corresponderá el derecho de uso y goce de la unidad designada en el cuadro que sigue en el que también figuran el número de acciones que integran cada serie de título y el importe de la misma.

Títulos accionarios. Importe autorizado. Número de acciones. Unidad respectiva:

Serie 1, 541.500, 1.083, 001; Serie 2, 424.500, 849, 002; Serie 3, 424.500, 849, 003; Serie 4, 424.500, 849, 004; Serie 5, 606.000, 1.212, 006; Serie 6, 511.000, 1.022, 007; Serie 7, 511.000, 1.022, 008; Serie 8, 511.000, 1.022, 009; Serie 9, 511.000, 1.022, 010; Serie 10, 511.000, 1.022, 011; Serie 11, 519.500, 1.039, 012; Serie 12, 424.500, 847, 013; S. 13, 424.500, 849, 014; S. 14, 424.500, 849, 015; Serie 15, 424.500, 849, 016; Serie 16, 519.500, 1.039, 017; Serie 17, 541.500, 1.083, 101; Serie 18, 424.500, 849, 102; Serie 19, 424.500, 849, 103; Serie 20, 424.500, 849, 104; Serie 21, 541.500 1.083, 105; Serie 22, 628.000, 1.256, 106; Serie 23, 511.000, 1.022, 107; Serie 24, 511.000, 1.022, 108; Serie 25, 511.000, 1.022, 109; Serie 26, 511.000, 1.022, 110; Serie 27, 511.000, 1.022, 111; Serie 28, 511.000, 1.022, 112; Serie 29, 563.000, 1.126, 113; Serie 30, 563.000, 1.126, 114; Serie 31, 424.500, 849, 115; Serie 32, 424.500, 849, 116; Serie 33, 424.500, 849, 117; Serie 34, 424.500, 849, 118; Serie 35, 563.000, 1.126, 119; Serie 36, 381.000, 762, 120; Serie 37, 381.000, 762, 121; Serie 38, 381.000, 762, 122; Serie 39, 563.000, 1.126, 123; Serie 40, 541.500, 1.083, 201; Serie 41, 424.500, 849, 202; Serie 42, 424.500, 849, 203; Serie 43, 424.500, 849, 204; Serie 44, 541.500, 1.083,205; Serie 45, 628.000, 1.256, 206; Serie 46, 511.000, 1.022, 207; Serie 47, 511.000, 1.022, 208; Serie 48, 511.000, 1.022, 209; Serie 49, 511.000, 1.022, 210; Serie 50, 511.000, 1.022, 211; Serie 51, 511.000, 1.022, 212; Serie 52, 563.000, 1.126, 213; Serie 53, 563.000, 1.126, 214; Serie 54, 424.500, 849, 215; Serie 55, 424.500, 849, 216; Serie 56, 424.500, 849, 217; Serie 57, 424.500, 849, 218; Serie 58, 563.000, 1.126, 219; Serie 59, 381.000 762, 220; Serie 60, 381.000, 762, 221; Serie 61, 381.000, 762, 222; Serie 62, 563.000, 1.126, 223. — 30:000.000. — 60.000.

La suscripción deberá hacerse de una sola vez por el total de cada serie, en cuyos títulos respectivos se indicará la unidad a la que tendrá derecho a uso y goce. Las integraciones pertenecientes a cada suscripción se harán hasta el monto del capital necesario para la consecución del fin social o sea adquisición del terreno y construcción del edificio y su acondicionamiento para el uso. El capital a integrar en definitiva para cada serie de títulos, quedará determinado en proporción a los valores fijados en la presente tabla y de acuerdo al costo final de la obra a realizarse. Los fundadores o el directorio establecerán el monto y la oportunidad en que deberán integrar los accionistas las sumas que resulten necesarias para el normal cumplimiento del fin social. En caso de que resulte necesario ampliar el capital autorizado fijado en $ 30:000.000.00 (treinta millones de pesos) se aplicará lo dispuesto en el art. 3.o.

Art. 13. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes al cierre del ejercicio económico y considerará la memoria, balance general, las remuneraciones que se hubieren fijado a los Directores, el destino de los resultados y la forma de pago de los dividendos y las modificaciones que hubiere que introducir al Reglamento General de Administración y uso del edificio. La Asamblea Extraordinaria será convocada por el Directorio o Síndico, o a solicitud de un número de accionistas que represente por lo menos el 30 o|o de los Votos, debiendo realizarse dentro de los veinte días de efectuada la solicitud. Si el Directorio no la convoca, podrán hacerlo los peticionantes. La Asamblea Extraordinaria podrá: remover o sustituir a uno o más Directores, aumentar o disminuir su número dentro de los límites del Art. 4.o y reglamentar sus sesiones. Crear y reglamentar la Sindicatura.

Art. 14. Las Asambleas serán convoca-

das por un aviso en el "Diario Oficial" con una antelación mínima de tres días, abriéndose ese día el Registro de Accionistas que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras nacionales o extranjeras. Reuniéndose la totalidad del Capital Integrado, no será necesaria la publicación cumpliéndose con las normas reglamentarias y podrán tratarse otros asuntos no incluídos en la orden del día. Quedarán constituídos con la asistencia de accionistas que representen más del 50 por ciento de los votos que correspondan al capital integrado. No lográndose ese quórum y pasada media hora sesionará con cualquier concurrencia.

Art. 15. Las resoluciones se tomarán por 2|3 de votos del total de presentes en la Asamblea. Cada serie de títulos accionarios dará derecho a un voto. Para tener derecho a ello deberá haber integrado como mínimo el valor de una acción. La reforma de los Estatutos, con excepción de la norma contenida en los artículos 10 y 12 de estos estatutos, se podrá modificar por una mayoría que represente 2|3 del total de Votos correspondientes al capital integrado. La modificación de las normas contenidas en los artículos 10 y 12 de estos Estatutos sólo podrán modificarse por resolución de la Asamblea adoptada por accionistas que representen el 10 o|o del capital Accionario. Los accionistas podrán hacerse repsesentar en las Asambleas por simple carta o telegrama.

Art. 16. Todos los gastos, obligaciones y cargos de la sociedad de cualquier naturaleza que fueran, ordinarias o extraordinarios serán prorrateados entre todos los accionistas, quienes deberán, sufragarlos totalmente en proporción al importe de su respectiva serie de títulos accionarios indicado en el artículo 12, y conforme a lo establecido en el artículo siguiente.

Art. 17. Al principio de cada semestre el Directorio hará la estimación de las erogaciones que deberá afrontar la sociedad durante ese lapso y comunicará a cada accionista la suma que cada uno deberá anticipar en la proporción indicada en el artículo anterior para solventar dichas erogaciones y abonada la misma, se asentará en sus respectivas cuentas corrientes el crédito correspondiente. Finalizado el semestre el Directorio hará el cálculo de las erogaciones efectuadas en dicho semestre y prorrateará su importe total entre todos los accionistas en la proporción indicada en el artículo anterior. La cantidad que por este prorrateo corresponda a cada accionista le será debitado en su respectiva cuenta corriente. Los accionistas deberán abonar a la sociedad dentro de los diez primeros días de cada semestre el importe que resulte previsto para cada uno de ellos. Sin perjuicio de lo expresado el Directorio podrá requerir aportes extraordinarios de sus accionistas en los plazos que fije y en las proporciones previstas en este Estatuto, para solventar con puntualidad todos los cargos y obligaciones de la Sociedad.

Artículo 18. Corresponderá por exclusiva cuenta de cada accionista los gastos de reparación de los deterioros que se produzcan en las unidades cuyo uso y goce le estuvieran concedidos, incluídos las puertas, ventanas, vidrieras, techos, pisos, cañerías, terrazas y paredes interiores, perimetrales y medianeras, etc., sea cual fuere su causa. Si los trabajos no fueran efectuados inmediatamente de constatado el daño el Directorio, podrá ordenar directamente la ejecución de los trabajos por cuenta de los accionistas a quienes correspondа el pago, los que deberán permitir el acceso a las unidades y pagar a la sociedad el costo de las reparaciones. Todos estos aspectos se tendrán en cuenta al establecerse el Reglamento de Administración y uso del Edificio.

Art. 19. En garantía del pago de todas las sumas que este estatuto pone a cargo de cada accionista, así como del fiel cumplimiento de todas sus demás obligaciones, el título accionario de cada accionista o respectivo certificado provisorio, queda efectuado en prenda en favor de la sociedad y depositado a la orden en la institución financiera, comercial, administradora o bancaria que el Directorio designe.

Art. 20. Cuando un accionista o titular del respectivo certificado provisorio se atrase en el pago de las sumas que este estatuto pone a su cargo y|o su cuenta corriente arroje un saldo deudor, dicho accionista incurrirá en mora de pleno derecho sin que sea necesaria la previa intimación judicial o extrajudicial y será responsable de todo perjuicio que recayera sobre la sociedad como consecuencia de dicha mora el que se le cargará en su cuenta corriente. El Directorio en este caso, deberá comunicar la mora de inmediato a los demás accionistas, de quienes recabará prorrateándolos en la proporción prevista en el artículo 16 de este estatuto, los fondos necesarios para poder solventar sin interrupciones el pago de las erogaciones que haya de efectuar. El atraso de accionistas podrá acreditarse con certificado de Contador Público, el accionista o titular del respectivo certificado Provisorio perderá todo derecho al capital y al uso y goce de la unidad correspondiente a su título accionario y podrá ser desalojado de la misma por la sociedad como mero ocupante precario, dentro de los plazos previstos en el artículo 17 de la ley 8.153 del 16 de diciembre de 1927. La sociedad además, tendrá derecho a proceder sin más trámite a la ejecución extrajudicial de la prenda constituída (artculo 19 de este estatuto) en la forma dispuesta en el decreto N.o 1396 del 10 de junio de 1878 con prescindencia de la acción del desalojo que pudiera o no haberse iniciado. Del producido de la ejecución extrajudicial referida, la sociedad rescatará lo que adeudara el accionista moroso más los gastos motivados por la ejecución de la prenda y el desalojo, los perjuicios eventualmente ocasionados por incumplimiento, los intereses sobre lo debido que serán del 1 o|o mensual, y una multa equivalente al 30 o|o de la deuda total, así acumulada hasta el momento de su pago. Recuperada la deuda, su importe será devuelto a quienes lo hubieran adelantado, que también se beneficiarán de los intereses y la multa a cobrar. Si el monto de la suma recuperada, comprendida la multa, no alcanzará a cubrir el importe de los adelantos efectuados, la cantidad que faltara será prorrateada entre todos los accionistas en proporción al importe de sus respectivos títulos accionarios y debitada en sus cuentas corrientes.

Art. 21. El derecho de uso y goce concedido a cada accionista con su respectivo título, es por todo el tiempo de duración de la sociedad, y no podrá ser reducido, modificado, ni restringido por ninguna causa, sin perjuicio de las limitaciones y restricciones impuestas por este estatuto y por el reglamento general de administración y uso. En dicho derecho también está comprendido el de usar conforme a su destino natural y ordinario los pasajes y demás partes del inmueble que sean de uso común, los que en ningún caso podrán cederse, ocuparse o destinarse a otros fines. Para tener derecho al uso y goce de la unidad deberá haberse integrado como mínimo el valor de una acción.

Art. 22. Toda persona que tenga derecho a hacer uso de los locales e instalaciones del inmueble de la sociedad, sea accionista o no, así como sus asociados, empleados y visitantes, deberá usar los mismos, conforme a su destino ordinario en forma prudente y ordenada, sin lesionar los derechos de los demás usuarios ni perturbar la tranquilidad, atentar contra la moral o las buenas costumbres, la rigiene y la salubridad ni menoscabar la estética, jerarquía, estabilidad, o seguridad lel inmueble, debiendo aceptar y cumplir en todos los casos las disposiciones que a tales fines fije este estatuto y el Reglamento General de Administración y uso del edificio.

Art. 23. El Directorio podrá aplicar al accionista que infrinja lo dispuesto en el artículo anterior una multa que se debitará en su cuenta corriente en beneficio de los demás accionistas en la proporción mencionada en el artículo 16 cuyo importe podrá llegar hasta la suma total de lo debitado a dicho accionista en los doce meses anteriores en concepo de su participación en las erogaciones de la sociedad sin perjuicio de disponer la cesación de los actos prohibidos. El accionista tendrá recurso ante la asamblea la que resolverá en definitiva e inapelablemente. En caso de reincidencia, la falta de aceptación de la intimación judicial que se le hiciera en el sentido de poner fin a los referidos actos, le hará perder transcurridos que fueren veinte días de la intimación del derecho al uso y goce de las unidades correspondientes a sus títulos accionarios. La sociedad en consecuencia, podrá desalojarlo de las mismas como mero ocupante precario, dentro de los plazos previstos en el artículo 17 de la Ley N.o 8.153 del 16 de diciembre de 1927 y|o llevar adelante la ejecución extrajudicial de la prenda como en el caso previsto en el artículo 20 de estos estatutos. Si el ocupante de las unidades fuera un tercero arrendatario que hubiera contratado con sujeción a lo dispuesto en el artículo 24 de este estatuto, el mismo se hará pasible personalmente de la aplicación de la multa prevista. Si con esta medida no cesare en la comisión de los ilícitos del caso la falta de cumplimiento de la intimación que en este sentido se le hiciera, será causal de rescisión del contrato de arrendamiento que la sociedad podrá iniciar subrogándose al efecto al accionista respectivo. Si el ocupante de las unidades, no fuera aciconista titular del derecho de uso y goce de las mismas ni un tercero que las ocupara de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 de este estatuto, dicho accionista no podrá excusarse en el hecho de no ser personalmente el ocupante, y el ocupante, por ser el causante de los hechos ilícitos no podrá invocar una calidad distinta de la del accionista.

Art. 24. Cada accionista podrá conceder a terceros el uso y goce de la unidad correspondiente a sus títulos accionarios. El tercero a quien el accionista conceda dicho uso y goce no tendrá derecho al acceso a esa unidad hasta tanto no manifieste por escrito a la sociedad que acepta y se obliga a cumplir lo dispuesto en los artículos 22 y 23 de este estatuto que deberán transcribirse en el contrato respectivo. Además dicho contrato deberá contener la prohibición de volver a conceder el uso y goce de la unidad de que se trata o subarrendarla total o parcialmente sin cuyos requisitos dicho contrato no podrá ser válidamente opuesto a la sociedad.

Art. 25. Los accionistas podrán enajenar sus títulos accionarios o respectivos certificados provisorios. En todo caso el

adquirente deberá recabar de la sociedad la certificación previa de que el enajenante no adeuda importe alguno a la sociedad, de lo contrario responderá ante ésta, por el pago de lo que el enajenante adeuda a la misma a la fecha de la enajenación. La cesión deberá ser notificada a la sociedad y anotada en el título accionario o respectivo certificado provisorio, cedido bajo la firma del cedente, certificada por escribano público y del directorio, este último en prueba de notificación por parte de la sociedad. La nota referida deberá contener nombre y apelido del nuevo accionista y si fuera una persona jurídica, su razón social o denominación, todo, para su anotación en el libro de accionistas.

Art. 26. Si la enajenación de la sociedad o por ejecución de ésta de la prenda constituída en el artículo 19, el adquirente no deberá recabar certificación alguna de lo que pudiera adeudar al anterior accionista y no será responsable de lo que éste debiere a la sociedad. En este caso, la anotación de la enajenación en el título accionario se hará por rematador y el propio adquirente, certificadas las firmas por escribano público firmando también el Directorio en señal de que la sociedad se notifica de la enajenación efectuada.

Art. 27. En todos los casos de enajenación de los títulos accionarios o respectivos certificados provisorios, comprenderá también la parte de capital suscrito y no integrado de la respectiva serie y se operará dentro de los términos y procedimientos fijados en este estatuto para cada caso de enajenación, en consecuencia pasarán al adquirente las obligaciones que tenía el vendedor respecto de la integración del capital.

Art. 28. En cualquier momento el accionista que haya integrado el importe final resultante de su serie de acuerdo con la última parte del artículo 12 y esté al día con sus obligaciones para con la sociedad, podrá exigirle a ésta, que le otorgue el título de propiedad de su unidad, de acuerdo al régimen de propiedad horizontal establecido por la ley número 10.751, según el destino que le permitan las características constructivas del edificio que el accionista declara conocer. Contra la entrega del título de propiedad el accionista debe entregar el tíulo accionario a su nombre, el que se considerará rescatado por la Sociedad y sin valor alguno para los demás accionistas. Todos los gastos que origine el traspaso del inmueble a nombre del accionista será de cargo de éste. El accionista que pase a ser propietario por el régimen de propiedad horizontal, previo a la escrituración debe firmar el respectivo reglamento de copropiedad, en el cual, entre otros aspectos, debe dejarse establecido el compromiso que contrae de pagar todos los gastos que origine su unidad, dentro del régimen de administración común. Queda desde ya autorizada la Sociedad para reducir su capital integrado en la proporción necesaria para proceder al rescate de las acciones cuyos titulares soliciten la escrituración a su nombre de la unidad que hasta ese momento han tenido en uso y goce.

Art. 29. En caso de incendio u otra causa que origine la ruina parcial del edificio, se formará un Tribunal Arbitral integrado por un representante de los accionistas damnificados y otro designado por los demás accionistas, quienes a su vez designarán un tercero a los efectos de determinar si debe reconstruirse el edificio o por el contrario proceder a su demolición. En el primer caso, el Tribunal deberá establecer el monto de las obras a realizar y la forma en que las mismas deberán hacerse estableciendo a la vez la contribución que deberá adjudicarse a cada accionista.

Art. 30. El primer Directorio será nombrado por los fundadores quienes también podrán establecer la fecha de terminación del primer ejercicio económico. Hasta que se produzca el referido nombramiento los fundadores serán los representantes legales de la sociedad y actuarán en la forma prevista para el Directorio.

Art. 31. Será facultad de los fundadores del primer directorio, aprobar el Reglamento de Administración y uso del edificio, el que sólo podrá ser modificado por la asamblea de accionistas.

Art. 32. Para obtener la autorización del Estado, con facultad para modificarlo e inscribir la Sociedad en Oficinas Públicas, se autorizan a los fundadores y|o al señor Milton Sans indistintamente. — R. D. Guevara. — S. Raidelise. — Carlos Milton Frones.

Certifico: que las firmas que anteceden pertenecen a los señores Román Daniel Guevara, oriental, casado con la señora Amanda Mundo; Segundo Raidelise Bazzano, oriental, casado con la señora María del Carmen Molinari y Carlos Milton Frones, oriental, casado con la señora Sthella Casella Olivera y domiciliados en la calle 18 de Julio N.o 996 Esc. 101, — Montevideo. — De mi conocimiento: en fe de ello signo y firmo la presente en Montevideo a veintiocho de abril de mil novecientos setenta. — Hay un signo notarial: Carlos López Fernández. — Carlos López Fernández, Escribano.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno. — Román Daniel Guevara, Segundo Raidelise Bazzano y Carlos Milton Frones, por "EL MAR S. A.", con personería debidamente acreditada en los autos que por aprobación de estatutos, sigue ante este Juzgado nuestra representada (Ficha 19 de 1970), al señor Juez decimos: I) Que, en nuestra calidad de únicos fundadores de la mencionada sociedad, con fecha 28 de abril de 1970, resolvimos modificar el texto de los estatutos de "EL MAR S. A." lo que se acredita en el acta que se acompaña, debidamente certificada. II) Con el también adjunto certificado de integración de capital, expedido por la Inspección General de Hacienda, cumplimos con lo solicitado por dicha Oficina de folios 8 vuelta de estos obrados. En virtud de lo expuesto, al señor Juez solicitamos: que, sin más trámite, se envíe este expediente a la Inspección General de Hacienda. Otrosí: quedan facultados, indistintamente la señora Victoria Acevedo de Galarza y Milton Sans, para continuar el trámite, notificarse de lo actuado, y retirar toda la documentación. Sírvase el señor Juez, proveer de conformidad. — Román D. Guevara. — Román Daniel Guevara (C. I. 253.180). — S. Raidelise. — Segundo Raidelise Bazzano (C. I. 527.926). — Carlos Milton Frones. — Carlos Milton Frones (C. I. 1.377.287). — Luis García. — Luis García, Contador Público.

Expediente 683|70. — 12.o Turno. — Inspección General de Hacienda, División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 12 de agosto de 1970. — Señor Juez: esta Inspección General no tiene observaciones que formular al proyecto de estatuto de "EL MAR S. A." (folios 9|21). Se dio cumplimiento a los requisitos de suscripción e integración de capital según el certificado glosado a folios 22 y los antecedentes archivados en esta Oficina. — Jefe de División: U. Icasuriaga. — Ulises Icasuriaga. — Oficial: H. Núñez. — Heber Núñez. — Visto Bueno el Subinspector General de Hacienda Interino: Salvador Strace. — Contador Salvador Strace.

Fiscalía de lo Civil de Tercer Turno. — Visto N.o 3801. — Señor Juez: la Fiscalía concuerda en lo manifestado por la Inspección General de Hacienda a Fs. 24. — Montevideo, agosto 17 de 1970. — A. J. Baccino. — Un sello que dice: Alejandro J. Baccino, Fiscal de lo Civil de Tercer Turno.

4699. — Montevideo, agosto 20 de 1970. — Vistos: por lo que resulta de autos, y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve aprobar los estatutos de EL MAR S. A. autorizando su funcionamiento, previa su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Cumplido, expídase testimonio de este auto si se solicitare, háganse los desgloses, y justificadas que sean las publicaciones, archívese. — Chiara. — Alfredo L. Llugain.

Concuerda, bien y fielmente lo testimoniado, con los originales de su tenor que lucen de fojas ocho vuelta a veintiuna vuelta; veintitres y vuelta; veinticuatro; veinticuatro vuelta y veintisiete de los autos radicados en este Juzgado, caratulados "EL MAR S. A. Estatutos" (V19|1970) haciéndose constar que la providencia número cuatro mil seiscientos noventa y nueve, precedentemente testimoniada, fue notificada a la parte interesada el veintiuno de agosto de mil novecientos setenta.

En fe de ello, de mandato judicial y para la parte interesada, expido el presente, que sello, signo y firmo en Montevideo a veinticuatro de agosto de mil novecientos setenta. — Alfredo L. Llugain. — Un sello que dice: Alfredo L. Llugain, Actuario.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Presentado hoy 2 de setiembre de mil novecientos setenta a las trece y 40 horas e inscripta en este Registro con el N.o 440, al folio 2233 v. del libro N.o 1 de estatutos. — Alberto Brugnoni. — Un sello que dice: Alberto Brugnoni, Director.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, setiembre 11 de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

$ 100.667.00. — 1|pub. — 4029.

RECLAMACIONES POR "DIARIO OFICIAL"

La necesidad de limitar el sobrante y de reducir la existencia de números atrasados en el Archivo induce a la Administración a recomendar a los suscriptores que hagan sus reclamaciones por ejemplares que puedan no llegarles en un plazo breve.

Al mismo tiempo, estas quejas trasmitidas rápidamente, contribuyen a que la Administración de "Diario Oficial" mantenga con la debida estrictez el servicio de reparto.